



# OPÚSCULO SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA EN CHILE

Diego José Benavente



BIBLIOTECA FUNDAMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CHILE

CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
BIBLIOTECA NACIONAL

# BIBLIOTECA FUNDAMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CHILE

INICIATIVA DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN,  
JUNTO CON LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
Y LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

## COMISIÓN DIRECTIVA

GUSTAVO VICUÑA SALAS (PRESIDENTE)  
AUGUSTO BRUNA VARGAS  
XIMENA CRUZAT AMUNÁTEGUI  
JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ LEIVA  
MANUEL RAVEST MORA  
RAFAEL SAGREDO BAEZA (SECRETARIO)

## COMITÉ EDITORIAL

XIMENA CRUZAT AMUNÁTEGUI  
NICOLÁS CRUZ BARROS  
FERNANDO JABALQUINTO LÓPEZ  
RAFAEL SAGREDO BAEZA  
ANA TIRONI

## EDITOR GENERAL

RAFAEL SAGREDO BAEZA

## EDITOR

MARCELO ROJAS VÁSQUEZ

## CORRECCIÓN DE ORIGINALES Y DE PRUEBAS

ANA MARÍA CRUZ VALDIVIESO  
PAJ

## BIBLIOTECA DIGITAL

IGNACIO MUÑOZ DELAUNOY  
I.M.D. CONSULTORES Y ASESORES LIMITADA

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

## DISEÑO DE PORTADA

TXOMIN ARRIETA

## PRODUCCIÓN EDITORIAL A CARGO

DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DIEGO BARROS ARANA  
DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE

## PRESENTACIÓN

La *Biblioteca Fundamentos de la Construcción de Chile* reúne las obras de científicos, técnicos, profesionales e intelectuales que con sus trabajos imaginaron, crearon y mostraron Chile, llamaron la atención sobre el valor de alguna región o recurso natural, analizaron un problema socioeconómico, político o cultural, o plantearon soluciones para los desafíos que ha debido enfrentar el país a lo largo de su historia. Se trata de una iniciativa destinada a promover la cultura científica y tecnológica, la educación multidisciplinaria y la formación de la ciudadanía, todos requisitos básicos para el desarrollo económico y social.

Por medio de los textos reunidos en esta biblioteca, y gracias al conocimiento de sus autores y de las circunstancias en que escribieron sus obras, las generaciones actuales y futuras podrán apreciar el papel de la ciencia en la evolución nacional, la trascendencia de la técnica en la construcción material del país y la importancia del espíritu innovador, la iniciativa privada, el servicio público, el esfuerzo y el trabajo en la tarea de mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

El conocimiento de la trayectoria de las personalidades que reúne esta colección, ampliará el rango de los modelos sociales tradicionales al valorar también el quehacer de los científicos, los técnicos, los profesionales y los intelectuales, indispensable en un país que busca alcanzar la categoría de desarrollado.

Sustentada en el afán realizador de la Cámara Chilena de la Construcción, en la rigurosidad académica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y en la trayectoria de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en la preservación del patrimonio cultural de la nación, la *Biblioteca Fundamentos de la Construcción de Chile* aspira a convertirse en un estímulo para el desarrollo nacional al fomentar el espíritu emprendedor, la responsabilidad social y la importancia del trabajo sistemático. Todos, valores reflejados en las vidas de los hombres y mujeres que con sus escritos forman parte de ella.

Además de la versión impresa de las obras, la *Biblioteca Fundamentos de la Construcción de Chile* cuenta con una edición digital y diversos instrumentos, como *softwares* educativos, videos y una página web, que estimulará la consulta y lectura de los títulos, la hará accesible desde cualquier lugar del mundo y mostrará todo su potencial como material educativo.

COMISIÓN DIRECTIVA - COMITÉ EDITORIAL  
BIBLIOTECA FUNDAMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CHILE

DIEGO JOSÉ BENAVENTE, 1790-1867

336.0983 OPÚSCULO SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA/ DIEGO JOSÉ BENAVENTE; EDITOR GENERAL,  
B4560 RAFAEL SAGREDO BAEZA. -[1ª ED.]- SANTIAGO DE CHILE: CÁMARA CHILENA DE LA CON-  
2010 TRUCCIÓN: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE: DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, C2010.

LVXIX, 141 P.: IL., FACSIMS., 28 CM (BIBLIOTECA FUNDAMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CHILE)

INCLUYE BIBLIOGRAFÍAS.

ISBN: 9789568306083 (OBRA COMPLETA); ISBN: 9789568306496 (T. 32)

I.- HACIENDA PÚBLICA (CHILE) I.- SAGREDO BAEZA, RAFAEL, 1959- ED

© CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, 2010  
MARCHANT PEREIRA 10  
SANTIAGO DE CHILE

© PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, 2010  
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 390  
SANTIAGO DE CHILE

© DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, 2010  
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 651  
SANTIAGO DE CHILE

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL  
INSCRIPCIÓN N°  
SANTIAGO DE CHILE

ISBN 978-956-8306-08-3 (OBRA COMPLETA)  
ISBN 978-956-8306-49-6 (TOMO TRIGÉSIMO SEGUNDO)

IMAGEN DE LA PORTADA  
MONEDA DE COBRE, UN CENTAVO, 1851

DERECHOS RESERVADOS PARA LA PRESENTE EDICIÓN

CUALQUIER PARTE DE ESTE LIBRO PUEDE SER REPRODUCIDA  
CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS, SIEMPRE QUE SE CITE  
DE MANERA PRECISA ESTA EDICIÓN.

Texto compuesto en tipografía *Berthold Baskerville 10/12,5*

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR ESTA EDICIÓN, DE 1.000 EJEMPLARES,  
DEL TOMO XXXII DE LA *BIBLIOTECA FUNDAMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CHILE*,  
EN VERSIÓN PRODUCCIONES GRÁFICAS LTDA., EN SEPTIEMBRE DE 2010

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE

DIEGO JOSÉ BENAVENTE

OPÚSCULO  
SOBRE  
LA HACIENDA PÚBLICA  
DE  
CHILE



SANTIAGO DE CHILE  
2010



Diego José Benavente

# LA ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA EN CHILE<sup>1</sup>

*Rafael Sagredo Baeza*

Los asuntos económicos, las rentas fiscales y todo lo relativo a su administración, qué duda cabe, pese a su importancia, no han sido preocupación de la opinión pública, quedando sólo para los iniciados en la ciencia económica. Esta realidad es la que Diego José Benavente a mediados del siglo XIX pretendía cambiar al publicar su *Opúsculo sobre la hacienda pública de Chile*. Así por lo menos se desprende de las frases que desliza en su Introducción, cuando afirma que más allá de los aciertos y errores que contiene, la polémica que podría suscitar será en provecho del país al discutirse “materias tan importantes para la prosperidad nacional”. Refuerza el juicio del “economista” el que los estudiosos de nuestro pasado, que corrientemente se ven estimulados por cuestiones de interés general al momento de escribir la historia, no se han ocupado sistemáticamente de estos temas.

Atraída por las gestas militares de la lucha separatista, o por los hitos políticos e institucionales que dieron forma a la república, la historiografía sobre Chile ha descuidado todo lo relativo a la organización de la hacienda pública nacional que, sin embargo, fue una de las principales tareas asumidas por los gobernantes que se hicieron cargo del país luego de 1810. Así por lo menos lo dejan ver los textos de Diego José Benavente aquí reunidos. Ministro de Hacienda entre 1823 y 1824, debe ser considerado uno de los protagonistas, junto a Manuel Rengifo, de esta anónima, poco llamativa, pero vital obra destinada a dar viabilidad económica a la nueva república.

Como es conocido, el proceso de Independencia tuvo numerosas y variadas consecuencias económicas. Éstas se materializaron en efectos de corto, mediano y largo plazo, y sobre una gran variedad de actividades productivas propias de cada una de las naciones americanas que surgieron luego de la crisis de la monarquía. En lo inmediato, las guerras entre patriotas y realistas alteraron las economías al afectar las producciones locales y crear la necesidad de mantener ejércitos, todo en

---

<sup>1</sup> Lo esencial de los planteamientos que ofrecemos los hemos desarrollado en monografías publicadas en 1988, 1989 y 1997. Aquí las presentamos como un solo texto, adaptadas y en función del contenido del *Opúsculo...* que se reedita.



medio de la escasez de las rentas públicas provocada por la situación bélica<sup>2</sup>. Dura prueba para los nacientes Estados que, además, debían ocuparse de organizarse políticamente<sup>3</sup>.

Diego José Benavente comprendió tempranamente que para superar las crisis económica derivada de la Independencia era imprescindible organizar la hacienda pública, en su opinión, única forma de garantizar la existencia de la nueva república pues, como afirmó en una de las memorias que forma parte de esta edición, “sin hacienda no hay Independencia, no hay libertad, no hay leyes, nada hay”.

Durante su gestión como secretario de Hacienda, y muy certeramente para los tiempos en que formuló sus planteamientos, expuso los principios indispensable no sólo para organizar la hacienda pública, en realidad, para hacer sustentable económica e institucionalmente al nuevo Estado. Serían esta experiencia, la evolución económica nacional y los adelantos de la “ciencia económica”, los antecedentes que le permitirán escribir su *Opúsculo sobre la hacienda pública en Chile* editado entre 1841 y 1842.

De este modo, habiendo transcurrido casi dieciocho años desde su desempeño como ministro de Hacienda, sistematizó sus reflexiones, estudios y experiencias sobre el origen, estado y evolución de cada uno de los ramos de las entradas fiscales. El texto, en muchos sentidos, constituye un verdadero resumen de un proceso que se había iniciado con la república, y que a comienzos de la década de 1840 todavía no se completaba. De ahí la positiva recepción que tuvo el trabajo entre sus contemporáneos, particularmente en el “mundo oficial”. Contribuyó también el hecho de que su autor, que pasaría a formar parte del gobierno en un cargo de responsabilidad económica, en definitiva argumentará en favor de las ideas, medidas y políticas que el titular de Hacienda de entonces, Manuel Rengifo, postulaba.

La historiografía tradicional, tan proclive a centrar su análisis en los acontecimientos políticos y militares, así como en los personajes y sus actos, prácticamente ha desconocido la evolución económica chilena de los primeros años de la república, pasando por alto cualquier intento hecho entonces por organizar la hacien-

---

<sup>2</sup> Desafortunadamente no contamos con estudios sobre la situación hacendística de Chile antes de 1817. En un plano más general, la historiografía señala la existencia de una crisis económica derivada de la fuga de metales preciosos provocada por la apertura comercial implementada por los Borbones, hecho que justificaría una disminución de los recursos fiscales en las últimas décadas coloniales. Véase Sergio Villalobos R., *El comercio y la crisis colonial. Un mito de la Independencia*.

<sup>3</sup> Oportuno resulta mencionar aquí los planteamientos, fundados en evidencia empírica, en orden a que los nacientes estados afrontaron en las últimas décadas coloniales una intensa presión fiscal proveniente de la corona española, todo lo cual significó un intenso flujo de recursos hacia la península. Resulta así que los países americanos, desde por lo menos 1770 en adelante y hasta 1830, debieron destinar la mayor parte de sus recursos al gasto militar y no a la promoción del crecimiento económico, con los graves efectos hacendísticos que esto trajo consigo antes y después de 1810. Véase, entre otros, Jacques Barbier y Herbert Klein, “Revolutionary Waars and Public Finances: The Madrid Treasury, 1784-1807”; John Coatsworth, “Los límites del absolutismo colonial: Estado y economía en el siglo XVIII”; Carlos Marichal, “Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804”; John TePaske, “La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la Colonia” y Josefa Vega, “Los primeros préstamos de la guerra de independencia, 1809-18212”.

da pública. En este sentido, pareciera que la vida económica republicana solo se inició en 1831, y por tanto la regularización de los ingresos y gastos públicos sería obra exclusiva del gobierno conservador instaurado en 1831 y, especialmente, de Manuel Rengifo, el ministro que en dos ocasiones, 1830-1835 y 1841-1844, condujo la cartera de Hacienda<sup>4</sup>.

La idea que atribuye al ministro Rengifo ser el organizador de la hacienda pública nacional, entendiendo por tal la acción encaminada a sanear el crédito público, así como la tarea de reajustar la economía chilena a los profundos cambios producidos por la independencia, echando las bases de una organización sólida y estable de la riqueza del Estado, está presente, por primera vez, en las memorias de Hacienda presentadas por el propio ministro ante el Congreso Nacional.

En los planteamientos de Manuel Rengifo no hay alusión a los esfuerzos de administraciones anteriores tendientes a cumplir con los objetivos que él mismo decía haber alcanzado. Por el contrario, al referirse al periodo 1823-1830, habla de “hacer una penosa reseña de los errores y desaciertos a que nos condujo nuestra independencia y muchas veces el orden inevitable de los sucesos”, a lo que debía sumarse

“la insubsistencia del orden interior, turbado durante veinte años por frecuentes sacudimientos, revoluciones que colocaron siempre en los empleos de hacienda a hombres nuevos y oscuros, sin otro mérito, quizás, que el haberse dictado bajo las banderas de una facción con la esperanza de obtener un destino<sup>5</sup>”.

Más todavía, continuaba el Ministro:

“el abandono de sus más esenciales deberes, y los errores en que les hacía incurrir la ignorancia, no han causado por cierto tanto perjuicios al fisco, si damos crédito a nuestra propia experiencia, como la ansiedad criminal de adquirir fortuna, que agitaba a esta clase de hombres durante la efímera posesión de unos empleos que temían perder a cada instante<sup>6</sup>”.

La apreciación de Rengifo, incluida su descalificación a todos los esfuerzos desplegados por José Antonio Rodríguez Aldea, Diego José Benavente y Ventura Blanco Encalada, en sus desempeños como ministros de Hacienda anteriores a él,

---

<sup>4</sup> Una sistematización de esta concepción, en la obra de Osvaldo Rengifo, V., *Don Manuel Rengifo su vida y su obra*. Aunque poco analítica, ofrece la información básica de la actuación pública del biografiado, y por tanto los hechos esenciales de la vida económica del país en las primeras décadas de existencia republicana.

<sup>5</sup> Manuel Rengifo no hace alusión a los índices económicos, los cuales, desde el punto de los ingresos públicos, mostraron un evidente decrecimiento. Así por ejemplo, en el decenio 1820-1829, las importaciones disminuyeron en un 19,9% y las exportaciones en 185,7%. Si tenemos presente que las aduanas eran la principal renta pública, se puede tener una idea de las dificultades económicas que enfrentaron los gobiernos de entonces. Véase Marcello Carmagnani, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial: Chile 1860-1830*.

<sup>6</sup> Manuel Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, tomo XXII, p. 239.

se encuentra también en la mayor parte de la historiografía que se ha ocupado de este tema.

Desde el punto de vista político, ciertamente el período comprendido entre 1823-1830 es de desorden e inestabilidad, en el que los cuartelazos y cambios de autoridad fueron frecuentes. Sin embargo, y a pesar de lo anterior, en el plano económico se hicieron interesantes esfuerzos por organizar la vida económica del país y consolidar el crédito público, planteándose ideas y conceptos que si bien entonces no se materializaron, en años posteriores hicieron posible la organización definitiva de la hacienda pública. Los secretarios de Hacienda del período 1817-1830, pese a haber ocupado sus cargos durante breves períodos, plantearon y ejecutaron políticas y acciones económicas de extraordinaria importancia y vigencia en nuestra historia republicana, siendo su gestión parte de un proceso mayor que, iniciándose en los albores de la república, tiene su punto culminante en las décadas de 1830 y 1840, precisamente, cuando Diego J. Benavente, aprovechando la experiencia acumulada y reformando la política fiscal oficial, dio a conocer sus planteamientos sobre la materia.

#### LOS PRIMEROS PASOS DE LA HACIENDA PÚBLICA NACIONAL

Luego de la victoria en la batalla de Chacabuco en febrero de 1817, Bernardo O'Higgins hizo el inventario de todas las existencias públicas, resultando que el tesoro estaba exhausto en momentos en que las necesidades generadas por la guerra eran imposterables; de ahí que la preocupación central de su gobierno fuese financiar el gasto militar. Los arbitrios a que recurrió son bien conocidos: días después de tomar el poder, el gobierno impuso una contribución a todos los enemigos de la causa patriota, y en marzo ordenó "que se le quiten todas las propiedades al gobierno y leales monárquicos"<sup>7</sup>. La escasez de recursos lo llevó a organizar lo que llamó Junta de Arbitrios y Economía, encargada de estudiar las necesidades públicas y proponer las medidas para cubrirlas<sup>8</sup>. La actuación de esta Junta se desarrolló teniendo como guía de su acción un criterio práctico que, antes que nada, buscaba la obtención de ingresos para las arcas fiscales. De este modo fueron las necesidades concretas, la urgencia de sostener la lucha, las que llevaron al gobierno a iniciar la obra de organización de la hacienda pública con la creación del Ministerio de Hacienda en 1817.

La dificultad para cumplir con su deber esencial, atraer recursos para el erario, explica que entre 1817 y 1820 se sucedieran cinco secretarios de Hacienda. La mayor parte de ellos limitó su acción a reducir los gastos y aumentar los ingresos, lo que hacía imprescindible contar con una fértil imaginación y una gama de co-

---

<sup>7</sup> *Boletín de las leyes y decretos del gobierno 1817-1818*, pp. 14, 20, 114, 133, 339 y 364. Véase también Diego Barros Arana, *Historia jeneral de la independencia de Chile*, tomo IV, pp. 2-5.

<sup>8</sup> Barros Arana, *Historia jeneral de Chile*, tomo XI, pp. 53 y 191.

nocimientos y recursos que no era dable encontrar en ex funcionarios coloniales, acostumbrados a la rutina y faltos de iniciativa.

Mientras tanto la cruda realidad se imponía y la escasez de recursos obstaculizaba cualquier plan que se pudiese concebir. Los efectos económicos y hacendísticos de las guerras de Independencia, que aun se dejarían sentir por muchos años, consumían los capitales y comprometían el futuro debido a la deuda pública que se acumulaba. Su origen estaba en los empréstitos internos que la necesidad había obligado a levantar. Así, lo que las contribuciones no producían, se buscó a través del crédito.

Muestra de la preocupación que la afligida realidad provocó, la *Constitución de 1818* estableció como uno de los deberes del ciudadano contribuir con sus recursos al erario público. En su artículo tercero estipuló que el que llama “hombre social” debe igualmente ayudar con alguna proporción de sus bienes para los gastos ordinarios del Estado, “y en sus necesidades extraordinarias y peligros, debe sacrificar lo más estimable por conservar su existencia y libertad”<sup>9</sup>. En todo caso, la carta fundamental estableció que dicha cooperación debía exigirse “con la indispensable condición de un rateo proporcionado a las facultades de cada individuo y nunca con tropelías e insultos”.

Interesante resulta encontrar, como Diego J. Benavente lo plantearía más tarde con absoluta claridad, la relación entre rentas públicas y libertad republicana; pero también la concepción de la proporcionalidad ante el gravamen, aunque fuese sólo a título excepcional y pese a no existir los medios para obtener las declaraciones necesarias para proceder a la aplicación del mismo. Son dos principios formulados entonces y cuya vigencia, con los cambios de forma evidentes, se mantienen hasta hoy.

Diversas medidas debió arbitrar el gobierno para hacer frente a la complicada realidad económica, entre ellas el aumento de la contribución de guerra y un nuevo empréstito; también se ocupó de la reorganización de las oficinas de Hacienda como una forma de ordenar el servicio y propender hacia una economía en los gastos, a la vez que activar la cobranza de créditos a favor del fisco. La entrada de José Antonio Rodríguez Aldea al despacho de Hacienda hizo posible introducir útiles reformas que, en uno de los mensajes del Ejecutivo al Senado, se justificaban en la necesidad de sostener y mejorar la Hacienda Pública, “porque conozco y todos saben, que sin fondos efectivos o crédito que los supla, no hay Ejército, ni Marina, y sin éstas no hay Independencia”<sup>10</sup>. Los conceptos del prócer se harían reiterativos a partir de entonces.

Las reformas implementadas por José A. Rodríguez Aldea, entre ellas la reorganización del Tribunal Mayor de Cuentas, que hizo posible ampliar sus facultades fiscalizadoras, forman parte de un proceso mayor que significó la organización de la administración de la Hacienda Pública como condición indispensable para re-

---

<sup>9</sup> Véase el “Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile, año 1818”, pp. 64-81.

<sup>10</sup> Las palabras del Director Supremo en un oficio de 15 de mayo de 1820 en Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile. Desde 1810 hasta el 1° de junio de 1912*, tomo I, p. 72.

gularizar las rentas del Estado. Esta tarea habría de prolongarse por muchos años, puesto que cada cierto tiempo fue necesario adecuar la organización a las condiciones que generaba el desenvolvimiento económico del país.

Las disposiciones y las medidas emprendidas por José A. Rodríguez Aldea estuvieron dirigidas a remover todas aquellas trabas y estorbos que entorpecían la marcha económica y disminuían las rentas. Refiriéndose a su ramo señaló:

“Entré el 2 de mayo de 1820 a un ministerio agotado de dinero y arbitrios, y lo que es peor todavía, con poco o ningún crédito para suplir estas faltas, sin un real en la tesorería y gastadas con anticipación las mejores entradas; y al sentarme en aquella mesa terrible, se me presentan la lista militar y civil para ser pagadas, los presupuestos costosísimos para hacer la expedición del Perú, etc., etc... ¡Qué momentos, que días tan amargos fueron aquellos para mí! Hallé una prodigiosa nomenclatura de ramos diferentes que forman una ciencia enigmática, un trabajo minucioso que ocupa con poca o ninguna utilidad a una multitud de empleados, fórmulas inútiles e insignificantes cuyo objeto jamás descubrí; leyes y decretos desparramados y en difícil reunión, y ningún cálculo exacto ni aproximado de gastos y entradas; la contabilidad oscurecida y sin el punto central que debía hallarse en la Tesorería General o Tribunal de Cuentas, porque lo desviaban las libranzas contra toda oficina y hasta contra los particulares. ¿Qué podía hacer yo con menores conocimientos y práctica que mis antecesores?”<sup>11</sup>.

Dramáticas palabras que reflejan, elocuentemente, las dificultades y los desafíos que debieron enfrentar los organizadores de la república, y las motivaciones que guiaron su acción.

En materia de política económica, y actuando con decidido pragmatismo, pues se consideraba un liberal, el ministro de Hacienda defendió una ley de aduanas con altos aranceles de importación, según su opinión, necesarios para fomentar la producción local; rebajó los censos que pesaban sobre las propiedades en favor de la Iglesia, para alivianar las cargas de los particulares; e impulsó reformas destinadas a incrementar el comercio exterior. Entre ellas, la instalación de una aduana principal en Valparaíso y su denominación de entrepuerto general del Pacífico, levantando almacenes francos de cuenta del Estado para que en ellos las naves extranjeras depositasen las mercaderías en tránsito, con un gravamen mínimo. Medida que con el tiempo contribuyó notablemente al desarrollo del puerto.

Las esperanzas puestas en el aumento de las rentas de aduanas, como medio de incrementar los ingresos fiscales, se materializaron entre otras medidas en la promulgación de un Reglamento de Aduanas el año 1822. En la *Memoria* a través de la cual presentó la norma, José A. Rodríguez Aldea argumentó sobre la necesidad de crear un sistema general de aduanas que, evitando el fraude y contrabando, y simplificando la administración, también asegurara el recaudo de impuestos<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> “Satisfacción pública del ciudadano José A. Rodríguez, ex Ministro de Hacienda y Guerra”, tomo 3, p. 273.

<sup>12</sup> Véase “Aduanas. Reglamento lei fundamental sobre la materia”, tomo I, pp. 84-102.

Ejemplo de las nociones que movían al gobierno, no se adoptó una de las recetas más típicamente librecambistas para reducir el contrabando, como lo era la de bajar los aranceles aduaneros. El ministro de Hacienda, que conocía las ideas de Adam Smith, argumentó que las tarifas elevadas eran necesarias para fomentar la producción local. Muestra del clima existente en el país, las ideas de José A. Rodríguez Aldea para alguno de sus contemporáneos no eran lo suficientemente proteccionistas, pues cuando se conocieron en el Senado las tarifas de importación, “el señor Henríquez observó que podrían prohibirse absolutamente algunos efectos para fomentar la industria del país”. Medida que fue apoyada por los integrantes del Tribunal del Consulado<sup>13</sup>.

Para él, bastaba leer el reglamento para percibir que la ley protegía la industria y fomentaba el cultivo y mejoras de nuestras producciones. Mostrando un pragmatismo a toda prueba, agregó que el comercio extranjero distinguirá en él nuestra franqueza y “no podrá dejar de confesar que somos liberales en todo lo que no tienda a arruinarnos”. Su expectativa era “o el incremento considerable del erario, o el cese de las importaciones”<sup>14</sup>.

En caso de cesar las importaciones,

“que sería el resultado más probable, continuaba el Ministro, ojalá nuestras instituciones preparen el día en que los productos de todas las aduanas, por importaciones del extranjero, los viésemos reducidos a cero. Este mismo sería el día en que veríamos la verdadera estrella naciente de nuestra prosperidad. Nuestro fértil suelo abunda en productos de todas clases, y son muy pocos los que necesitamos de las extrañas. A cualquier parte que miremos se está brindando la naturaleza, y pide sólo fondos, talentos, actividad, industria. Si, lo repito, llegue este día, aumentese nuestras exportaciones a medida que se disminuya la importación, disminúyanse, enhorabuena, con ellas los ingresos del erario, el gobierno sólo será rico, poderoso y opulento, cuando lo sean los individuos que compongan el Estado; y éstos lo serán ciertamente cuando sus rentas sean mayores que sus gastos”<sup>15</sup>.

En las expresiones del ministro de Hacienda es posible apreciar una gran variedad de conceptos e influencias, muestra de los tiempos de cambio e incertidumbre que entonces se vivían.

En primer término, y formando parte de una ya antigua tendencia que continuaría a lo largo del siglo XIX, está la valoración de la naturaleza del país y de la riqueza de sus recursos, los que estaban a la espera de que alguien los aprovechará; conceptos que remiten a las ideas de los criollos que a lo largo del siglo XVIII sistematizaron en textos la ponderación de lo propio y las ventajas que sería posible obtener si España lo permitiera.

---

<sup>13</sup> En *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1845*, tomo VI, pp. 229-230.

<sup>14</sup> Véase José A. Rodríguez Aldea, “Memoria que el Ministro de Hacienda leyó en la Honorable Convención al presentar el Reglamento de Comercio”, tomo VI, p. 227.

<sup>15</sup> *Ibid.*

Ligado con lo anterior, el ideal típicamente mercantilista de producirlo todo para no depender en absoluto de las naciones extranjeras, que también se relaciona con el propósito planteado por los miembros del Tribunal del Consulado en orden a lograr una balanza comercial favorable como única forma de enriquecimiento, pero que en José A. Rodríguez Aldea se mezcla con la concepción librecambista del valor, en cuanto que el trabajo es la única fuente de éste; de donde se desprende que la riqueza pública es consecuencia del enriquecimiento y prosperidad de los individuos.

Los que aparecen como signos de desorientación y hasta contradicciones en el estadista, son una clara muestra de los tiempos que se vivían, donde lo tradicional se conjugaba con las nuevas ideas en el marco de una actitud abierta a todo aquello que hiciese posible engrosar las rentas fiscales. De este modo, si en lo político institucional hubo una evidente ruptura con el pasado colonial, en el plano económico y social, la continuidad es evidente; y habría de persistir aun por años, por ejemplo, a través de una actitud pragmático proteccionista.

Uno de los fenómenos que más directamente afectó el quehacer económico en el período fue el provocado por la inestabilidad política. A consecuencia de ella, el reglamento propuesto por José A. Rodríguez Aldea no habría de perdurar, sin perjuicio que los artículos relacionados con las tarifas de importación y exportación nunca llegaron a ser aplicados, puesto que el Senado suspendió su vigencia para un mayor análisis, que tampoco se realizó, puesto que Bernardo O'Higgins abandonó el poder en enero de 1823.

Pero si la vigencia del Reglamento de Aduanas de 1822 fue efímera, los principios que lo sustentaban siguieron imperando. Es así como en junio de 1823 se aprobó un nuevo reglamento de comercio que mantenía tarifas de importación de un 50% para los artículos que podrían elaborarse en Chile, y aranceles moderados para el resto de las importaciones<sup>16</sup>.

Las concepciones y objetivos sostenidos por José A. Rodríguez A. se prolongaron, con algunas variaciones, a lo largo del siglo XIX. Así queda reflejado en las ordenanzas de aduanas que sucesivamente rigieron en el país, excepto la de 1864, y están claramente expuestas por Manuel Rengifo en su *Memoria de hacienda de 1835*, cuando señaló:

“Las aduanas no sólo contribuyen al tesoro con ingentes sumas, sino que sirven de reguladoras de los intereses de la industria, en cuanto fortifica o rebaja, por medio de las tarifas de derechos, los resortes a que ésta debe su acción. Verdad tan notoria no podría ocultarse al gobierno”<sup>17</sup>.

Como es obvio no sólo a través de los aranceles aduaneros se buscó promover las actividades productivas. Una multitud de leyes que otorgaban privilegios es-

---

<sup>16</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo VII, p. 168.

<sup>17</sup> Manuel Rengifo, *Memoria de Hacienda 1835*, tomo XXIII, p. 259. Ideas similares en Antonio García Reyes, *Memoria de Hacienda 1848*, p. 218.

peciales al establecimiento de industrias, o el fomento de diferentes producciones a través del manejo tributario, fueron algunos de los medios utilizados a lo largo de la primera centuria republicana<sup>18</sup>. Si bien muchos de los privilegios no fueron aprovechados, ellos son una muestra clara de las ideas imperantes respecto de la acción del Estado en el fomento y protección de las industrias nacionales. Sin duda que como efecto de ese afán de adelantar y crear manufacturas, muchas veces se legisló atendiendo más a los deseos e intereses de gobernantes y grupos que a las condiciones objetivas imperantes para el desenvolvimiento de un determinado rubro de producción. De ahí el fracaso de muchas de las actividades que se emprendieron.

Recurriendo a arbitrios extraordinarios, entre 1817 y 1822 el gobierno de Bernardo O'Higgins logró solventar los gastos que la Independencia y las obligaciones que demandaron la administración del Estado. Es cierto que la deuda pública se engrosó, pero esta pesada obligación, así como la miseria generalizada, fue el costo económico del proceso de liberación de España y, por tanto, prácticamente imposible evitar.

El esfuerzo desplegado por equilibrar el presupuesto y, paralelamente, organizar la hacienda pública a través de una acción realista y pragmática, se expresó también a nivel de la norma constitucional que, como expresión de la intención de ordenar la administración de la hacienda, evitando fraudes y pérdidas, había establecido entre las facultades y límites del Poder Ejecutivo que

“él sólo libraría contra la caja nacional; que para proceder con arreglo en los antedichos libramientos cada ministerio, en lo sucesivo, arreglaría sus gastos por un presupuesto anual”

y que éste “debía cuidar de que por ningún motivo se confundan los gastos de un ministerio con los de otro”. Se había asentado también que debía observarse la más rigurosa economía de los fondos públicos, no aumentándose gastos sino en casos muy precisos y sólo con la aprobación del Poder Legislativo. A este último poder, además, se le había entregado la facultad de “fijar las contribuciones directas e indirectas, aprobar su repartimiento y examinar la inversión de los gastos públicos”<sup>19</sup>.

Las normas mencionadas no dejan de ser trascendentales si tenemos presente que a través de ellas se establecían los requisitos mínimos de existencia del presupuesto, esto es: determinación simultánea de los ingresos y los gastos, aprobación de la representación nacional y control a posteriori de las cuentas por un ente independiente dedicado a este único efecto<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> Véase Sergio Villalobos R. y Rafael Sagredo B., *El Proteccionismo Económico en Chile. Siglo XIX*.

<sup>19</sup> Véase la “Constitución política del Estado de Chile, sancionada y promulgada en 30 de octubre de 1822”, pp. 81-106.

<sup>20</sup> Miguel Artola en su trabajo *La hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, advierte sobre el papel de la institución del presupuesto en la existencia, hoy diríamos, republicana de los estados.



Todas estas medidas, fruto entre otros antecedentes de la actividad y preocupación del ministro José Antonio Rodríguez Aldea, muestran la clara conciencia existente entonces acerca de los problemas que enfrentaba la nueva república. Si bien, y como consecuencia de las contingencias políticas, algunas de ellas sólo quedaron en el papel, es sintomático que ya por entonces comenzaron a ser formuladas para más tarde, ya perfeccionadas, ser adaptadas e incorporadas a la legislación.

Sin embargo, y aun considerando los esfuerzos desplegados por el gobierno de Bernardo O'Higgins, éste legó a su sucesor una situación financiera desesperada, y lo que era peor, un país económicamente agotado. En 1823, y como consecuencia del desarrollo del contrabando, se calculaba que las rentas ordinarias no pasarían de \$1.300.000, siendo que la posibilidad de obtener recursos extraordinarios estaba prácticamente cancelada. Los gastos se calculaban en más de un millón y medio de pesos y el déficit que se esperaba ascendía a \$266.948, sin considerar el servicio del empréstito inglés, que alcanzaba a \$355.250.

En medio de este oscuro escenario hacendístico, en agosto de 1823 asumió el poder Ramón Freire. Una de sus primeras medidas fue nombrar un encargado del departamento de Hacienda. Tarea compleja cuyas alternativas muestran elocuentemente la cruda realidad de entonces. La rama de hacienda, como consecuencia de las dificultades económicas por las que atravesaba el país, no era especialmente atractiva, lo que dificultó la elección del nuevo secretario de Estado<sup>21</sup>. O se optaba por algún funcionario ligado a la administración pública, o bien por algún hombre práctico y activo, vinculado al comercio, que diera garantías en cuanto al conocimiento de las materias que le tocaría administrar. El caso de Pedro Nolasco Mena, el elegido por el presidente Freire para desempeñar la cartera de Hacienda luego de que un primer candidato se negara a asumir ese cargo, resulta ejemplificador.

Comerciante y diputado, llamado a servir como secretario de Estado en abril de 1823, se excusó por escrito señalando ante el Director Supremo:

“Exmo. Señor. Soy un comerciante práctico, que sin las leyes del cálculo ni los principios de economía giro, como todos los del país, una casa de comercio pasivo: de ahí la historia de mis disposiciones: no conozco la estadística, no he visto siquiera la complicada legislación de hacienda, jamás serví una oficina de ella, no puedo, por consiguiente, aventurarme sin temeridad a la administración del ministerio”.

A Pedro Nolasco Mena no sólo lo atemorizaba el desconocimiento de la complicada legislación heredada del pasado colonial; además argumentaba que

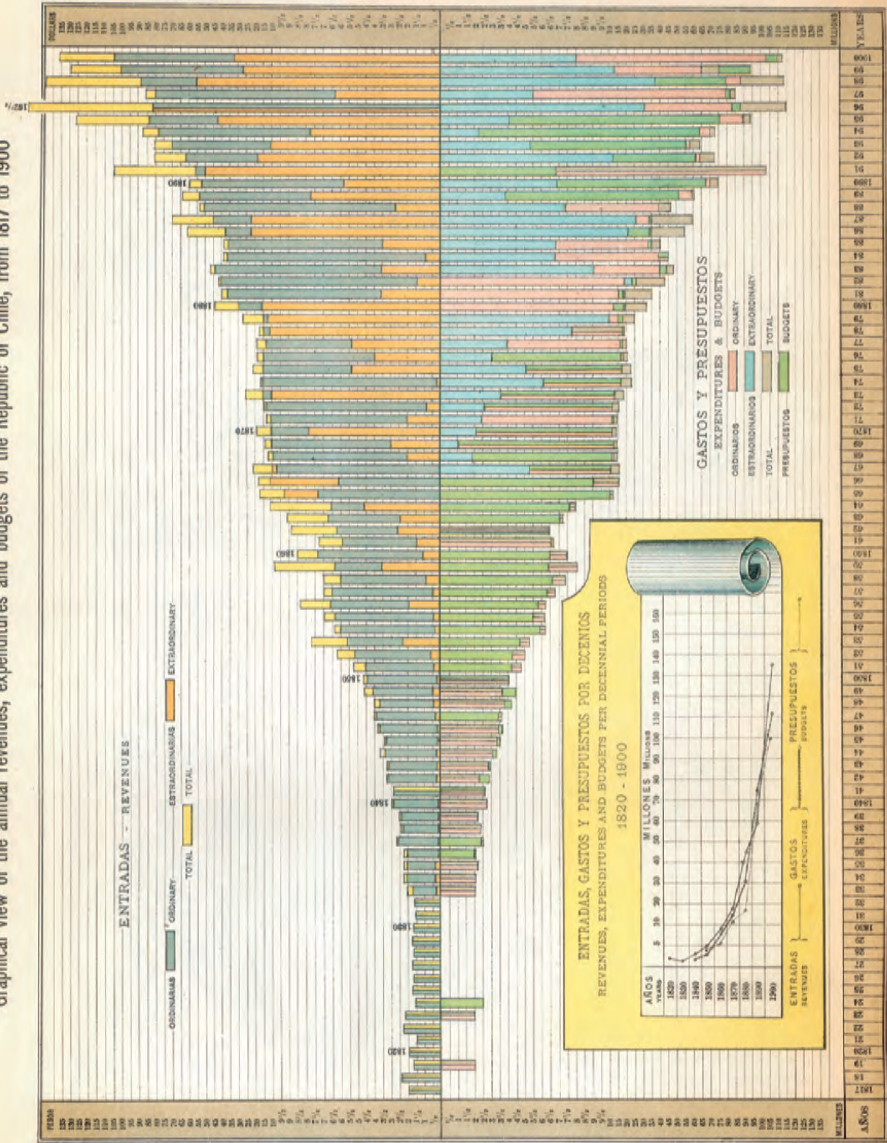
“si no me avisara la conciencia de una ineptitud absoluta, yo sacrificaría mi giro, que va a arruinarse, mis créditos que deben ser descubiertos en la separación de aquél, mi existencia y la suerte misma de mi familia en reconocimiento de la distinción con que V. E. me llama al primer rango de los funcionarios, pero nadie puede obrar contra el sentido íntimo, ni la rectitud justificada de V. E. consentirá

---

<sup>21</sup> Las dificultades del erario nacional habían hecho especialmente inestable el servicio de esta cartera. Entre 1817 y 1823 se sucedieron ocho secretarios de Hacienda.

GRÁFICO DE LAS ENTRADAS, GASTOS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
DESDE 1817 HASTA 1900

Graphical view of the annual revenues, expenditures and budgets of the Republic of Chile, from 1817 to 1900



Dirección General de Contabilidad. *Resumen de la hacienda pública de Chile desde la independencia hasta 1900.* Todas las ilustraciones del estudio están reproducidas de esta obra.

jamás el funesto ejemplo de que la autoridad avance al fuero interno; por él y por mi honor reconocido, juro delante del cielo y de los hombres que soy incapaz del cargo, de que suplico a V.E. se digne de admitirme la renuncia, seguro de mi gratitud eterna y de que nunca seré responsable, cuando contra mi libertad y mi conciencia pudiese ser compelido a servirlo”<sup>22</sup>.

Desafortunadamente para él, el Director Supremo no consideró su renuncia y lo obligó a aceptar el cargo que por sus “aptitudes” estaba llamado a servir. En vista de esta situación el novel funcionario, al momento de jurar, estampó:

“He jurado bajo la protesta siguiente: Protesto que, forzado contra mi conciencia a admitir el Ministerio de Hacienda, no soy responsable de derecho por falta de libertad, ni de hecho por la insuficiencia confesada del manejo; renuncio al sueldo que no puedo ganar sin desempeñar; que se me dé testimonio de esta protesta y de mi reclamo anterior y se imprima”<sup>23</sup>.

Pedro Nolasco Mena asumió en medio de múltiples dificultades, puesto que, a la miseria generalizada, se agregaba el hecho de que muchas de las disposiciones dictadas durante la administración O’Higgins habían sido derogadas por el gobierno que lo sucedió. Así, se hacía urgente ordenar y reglamentar el funcionamiento económico y comercial del país, una de cuyas prioridades era equilibrar las cuentas fiscales y con ello regularizar la marcha de la hacienda pública.

Una de sus primeras medidas fue el reemplazo del reglamento de comercio u ordenanza de aduanas del ministro Rodríguez Aldea, por otro que recibió el nombre de *Ampliación al reglamento de libre comercio de 1813 y demás disposiciones consiguientes*.

Si bien en él se mantuvieron los derechos de aduanas, gravándose todos los artículos importados que también podían elaborarse en Chile, se establecieron aranceles moderados a casi todos los que venían del extranjero<sup>24</sup>. Con la rebaja de las tarifas de aduana el nuevo Ministro esperaba combatir, más eficazmente que sus antecesores, el contrabando por medio de un remedio típicamente librecambista, mejorando también las rentas públicas, objetivo esencial de su acción.

Respecto de las tarifas de importación, el reglamento estableció cinco categorías: un derecho general de un 27% para toda mercadería importada; de un 15% para las manufacturas de seda; y un 5% para las alhajas, metales y piedras preciosas. Las manufacturas extranjeras susceptibles de fabricarse en Chile, como los vinos y el calzado, deberían pagar un 40% de derechos, declarándose libres de aranceles todos aquellos productos imprescindibles para la guerra, así como las máquinas, libros, imprentas y pastas en oro y plata. Por último, un 8% pagaría toda

---

<sup>22</sup> “Presentación de Pedro Nolasco Mena a Ramón Freire. Santiago, 1823”, tomo I, p. 335.

<sup>23</sup> Ernesto de la Cruz, y Guillermo Feliú Cruz, *Epistolario de Don Diego Portales 1821 a 1837*, p. 336.

<sup>24</sup> Véase “Ampliación al reglamento del libre comercio de 1813 y además disposiciones consiguientes”, tomo VII, pp. 166-170.

exportación en general que no tuviera un derecho específico. Absoluta libertad se estipulaba para la exportación de manufacturas nacionales, mientras que la plata fuerte pagaría un 2% y el oro sellado un medio por ciento.

Para el Ministro, todo cuanto contribuyera a agilizar y hacer más expeditas las actividades comerciales debía ser adoptado. Por eso se mostró partidario de eliminar los gravámenes más engorrosos para la vida económica, proponiendo y obteniendo la abolición del derecho de cabezón de las chacras y haciendas del campo; de los de las tiendas, bodegones, pulperías, tajamares y toneladas, además de los de escribano de registro; todos los cuales, en su concepto, estorbaban al comercio, sin que las rentas que ellos producían fueran significativas.

En relación con el pasado colonial, lo que debemos considerar liberalismo de la autoridad, alcanzó su expresión más significativa, para la época, con la abolición del estanco del tabaco, institución detestada por la sociedad, pero que representaba una importante fuente de entradas para el erario. Pese a lo anterior, y fiel a su condición e ideas, Pedro Nolasco M. abolió el estanco sin reemplazarlo por ninguna otra entrada, lo que ocasionó un serio perjuicio a las rentas fiscales.

La especie quedó librada al mercado, pues, explicaba:

“siendo conforme a la libertad del comercio el que cada uno pueda fijar precios a los frutos, efectos y especies de su giro, no podía autoridad alguna dejar ilusorios estos sagrados derechos”,

en lo que, podemos pensar, constituyó un claro alejamiento de las actitudes prácticas y fiscalistas mantenidas hasta entonces<sup>25</sup>.

Aunque en definitiva la acción de Pedro Nolasco Mena no significó un cambio fundamental respecto de la realidad existente, es evidente su propósito de favorecer la actividad comercial como base de la recuperación económica. Sin embargo, lo que puede considerarse un afán liberalizador del ministro no pasó de eso, un intento. Antes de un año, y bajo la influencia de Diego José Benavente, la política económica volvió a retomar su carácter marcadamente pragmático y proteccionista. Sin embargo, aunque la permanencia del ministro Nolasco Mena al frente de Hacienda fue breve, la misma, por las medidas que intentó llevar adelante, es indicativa de la existencia al interior de la sociedad de por lo menos dos tendencias respecto de los que debía ser el manejo económico del país: la representada por los comerciantes y mercaderes a través de este Ministro, partidaria de una mayor liberalidad en materias económicas y que relegaba a un segundo plano las urgencias fiscales del Estado, así como las reformas profundas y de largo plazo; la otra, la que encabezaría el futuro ministro Benavente, que sostenía una política orientada preferentemente a satisfacer las necesidades fiscales, para la cual, además, urgía a llevar adelante cambios estructurales que aseguraran una percepción regular y segura de rentas para el Estado.

---

<sup>25</sup> En *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo III, p. 168. El nuevo reglamento fue fechado el 25 de mayo de 1823.

## BENAVENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

El 12 de julio de 1823 Diego José Benavente entró como titular de esa cartera, cargo desde el cual desempeñó un importante papel en el proceso de organización de la hacienda pública nacional<sup>26</sup>. Nacido en 1790 en Concepción, durante la lucha separatista formó parte del ejército patriota, llegando a ser uno de los más estrechos colaboradores de José Miguel Carrera. Luego de la derrota de Rancagua, y al igual que muchos otros, marchó hacia Mendoza, aunque terminó radicándose finalmente en Buenos Aires. En esta ciudad se convirtió en impresor y periodista. Allí, además, aprendió inglés y francés, y emprendió estudios sistemáticos de derecho público y economía política<sup>27</sup>. Estrechamente vinculado con la familia Carrera, regresó al país luego de la abdicación de Bernardo O'Higgins, momento en que se le ofreció la oportunidad de formar parte del gobierno.

El nuevo Ministro asumió sus funciones en medio de un lastimoso estado de la economía y de las fortunas pública y privada, en momentos en que las penalidades y miserias experimentadas durante las guerras de Independencia no sólo no habían cesado sino que se agravaban, puesto que el gobierno no podía recurrir a los arbitrios, por lo demás odiosos, que Bernardo O'Higgins había utilizado para obtener ingresos. Así, mientras las obligaciones estatales seguían siendo las mismas, mantener tropas y escuadra, además de los gastos de la administración, los recursos ordinarios disminuían y no se podía echar mano de los extraordinarios. Entonces se vivía lo que un autor llamó "economía de guerra", en las que "las dificultades financieras insuperables y los presupuestos permanentemente desequilibrados constituyeron la regla general", con las perturbaciones propias de todo conflicto bélico: saqueos, inseguridad, escasez, devastación, egresos extraordinarios y pobreza generalizada<sup>28</sup>.

En el corto tiempo en que ocupó la secretaría de Hacienda la situación descrita tendió a agravarse. Por una parte, disminuyeron considerablemente los ingresos fiscales, en opinión del Ministro

"por las rebajas que se han hecho en algunas rentas, por las variaciones que deben hacerse en otras y, más que todo, por la paralización total del comercio extranjero, cuyas causas, aunque conocidas, no son remediables en poco tiempo";

pero también porque el gobierno debió hacer frente a los gastos que demandó la expedición libertadora de Chiloé, el último bastión español existente en Chile.

Instalado en Hacienda, hizo un llamado a la cooperación de todos los hombres

---

<sup>26</sup> Se desempeñó hasta el 22 de febrero de 1825. Reasumió en el Ministerio de Hacienda entre el 8 y el 17 de octubre de 1825.

<sup>27</sup> Véase Luis Pereira, "Rasgos biográficos de don Diego José Benavente", pp. 445-447.

<sup>28</sup> Véase Julio Heise, *Años de formación y aprendizaje políticos 1810-1833*, p. 242. Entre 1822 y 1824 las entradas de la Tesorería General disminuyeron de 2.276.545 pesos a 2.133.731 en 1823 y a 1.501.838 en 1824. Véase "Estado demostrativo de las efectivas entradas que ha tenido la Tesorería general desde febrero de 1817 al 31 de diciembre de 1824", en *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo IX, anexo 229.

de alguna ilustración mientras anunciaba estar meditando una saludable reforma de todos los ramos de la hacienda a fin de aumentar las rentas y aminorar los gastos. En agosto de 1823 expuso sus planteamientos.

En su concepto era ilusoria la idea de mejorar la hacienda pública con la sola disminución de los empleos y sueldos, o con otros expedientes transitorios, postulando en su reemplazo reformas trascendentales. Las rentas públicas, afirmó, son puramente eventuales y variables, e insuficientes para las necesidades del país. Ya entonces estimó urgente la tarea de reconocer y pagar la deuda pública.

Propuso la creación de una contribución directa, el arreglo de las contribuciones indirectas, la concentración de las tesorerías de las diversas oficinas del Estado en una sola general, el establecimiento de un banco nacional y la enajenación de los fundos municipales, de algunos de los de manos muertas, y todos los nacionales que en ese entonces, sostuvo, nada o casi nada producían. Como complemento de sus proposiciones remitió al Congreso un proyecto de creación de una Caja de Crédito Público para el reconocimiento y amortización de la deuda interior, y para el retiro y pensión de los empleados civiles y militares que dejaran el servicio del Estado<sup>29</sup>.

Sus proposiciones no eran más que las bases sobre las cuales elaboró un plan de hacienda que presentaría al Congreso Nacional en enero de 1824. Entre tanto, en este cuerpo se nombraron dos comisiones especiales: una de hacienda y otra de economía, las que, considerando sus proyectos, debían contribuir a levantar el edificio de la hacienda.

Tanto el plan del Ministro como la creación de las comisiones, pueden interpretarse como manifestación del espíritu que animaba a los hombres que dirigían el país. Se trataba de abordar en forma seria y definitiva la situación económica, a fin de que las soluciones que se elaboran y aplicaran tuvieran un resultado efectivo, evitando los vicios que en el pasado se habían producido por causa de la inexperience y la improvisación.

Sin embargo, y para mala fortuna de sus promotores y del país, este ánimo habría de chocar contra la realidad concreta, la inestabilidad política que, desde 1823 en adelante, se convirtió en un mal endémico, paralizando muchos proyectos que de haberse concretado entonces, hubiesen significado un avance importante en el proceso de organización de la hacienda pública nacional, como efectivamente ocurrió cuando se llevaron a la práctica años después.

A la espera de una resolución sobre sus proyectos, ensayó otros recursos que propuso al Congreso. Fue así como presentó una propuesta para acuñar cincuenta mil pesos en moneda divisionaria de cobre, con valor de un octavo de real, en un intento por resolver la escasez de circulante y de cambio. A pesar de las ventajas del plan, éste fue resistido y rechazado, y el Ministro, criticando a quienes se opusieron al mismo y respondiendo a cada una de las objeciones, precisó la verdadera causa de la oposición:

---

<sup>29</sup> Véase Barros Arana, *Historia jeneral de Chile, op. cit.*, tomo XIV, pp. 148-149.

“Parece, dijo, que los principios generales que gobiernan al mundo civilizado no pueden regir en Chile, a no ser que los economistas de Chile hayan encontrado inconvenientes que no han alcanzado a conocerse en el resto del mundo”.

Sus palabras no hacían más que ironizar sobre una situación común entonces en el país y que entorpecía la acción ministerial: la ignorancia, el apego a las viejas ideas y la indolencia de los funcionarios. Años después, en 1834, y sobre la base del proyecto de Diego J. Benavente, Manuel Rengifo logró hacer circular la moneda de cobre en Chile.

La misma suerte del anterior tuvo el proyecto que establecía el estanco del azogue o mercurio, usado en beneficio de los minerales de plata. Pese a que el ministro de Hacienda se declaraba contrario a todo tipo de estanco, creía que uno como el que proponía debía suministrar un gran estímulo a la industria minera, sin perjuicio de que, indirectamente, impediría la extracción de plata piña. Un ejemplo más del pragmatismo de los estadistas de la época, que en el caso de Diego J. Benavente resulta todavía más concluyente desde el momento que había criticado las medidas restrictivas implementadas por sus antecesores en el cargo<sup>30</sup>.

Mientras el Ministro trataba de superar la crisis, el trabajo de las comisiones legislativas se había visto perturbado por los desacuerdos existentes entre ambas sobre el destino que debía darse al empréstito recientemente obtenido en Londres. La comisión de hacienda proponía la creación de un banco nacional que tendría como capital la porción del crédito existente, y la de economía la necesidad de impulsar variados proyectos, entre los cuales son dignos de mencionar los encaminados a la construcción de una aduana y de almacenes francos en Valparaíso; el fomento de la agricultura; la creación de una junta de crédito público para servir la deuda externa y el establecimiento de un banco por acciones, cuyas bases, en general bien concebidas, no bastaron para vencer las resistencias que una institución de esa especie suscitaba entonces.

Las reformas propuestas se transformaron, finalmente, en un proyecto de ley por el cual se creaba una oficina encargada del resguardo de los fondos del empréstito, de los préstamos que con ellos se hicieran, del servicio de la deuda y de todo cuanto se relacionara con ella. La Caja de Descuentos estaría bajo dependencia exclusiva del Poder Legislativo e iniciaría sus labores en enero de 1824.

Junto con la aprobación del proyecto, cuyos frutos se habrían de disfrutar en el mediano y largo plazo, el Congreso propuso medidas encaminadas a introducir economías que aliviaran la estrecha situación del erario nacional. Fue así como se suprimieron empleos, se dispusieron ahorros en las legaciones que el país mantenía en el extranjero y se suspendió el otorgamiento de pensiones de gracia. Si bien algunos de estos arbitrios no se materializaron en su totalidad, todos ellos fueron efectivamente utilizados por Manuel Rengifo cuando éste alcanzó el ministerio de Hacienda en junio de 1830. Buscando sacar al país de su postración económica, el Congreso también discutió proyectos tendientes a facilitar la instalación en Chile de

---

<sup>30</sup> Véase Robert Will, “Economía clásica en Chile antes de 1856”, p. 184.

nuevas producciones, para lo cual se amparó en la creencia generalizada que veía como deber del gobierno el fomento y la protección de las industrias nacionales<sup>31</sup>.

Fue entonces, durante el ministerio de Diego J. Benavente, que se dictó el decreto de Protección a la Industria Nacional, de acuerdo con el cual el gobierno ofreció la exención de impuestos a todo extranjero que estableciera en Chile fábricas de cáñamo, lino, cobre y otros productos de manufactura local. Además, y fundado en la concepción de que el Estado, a través de su acción administrativa y política, podía acelerar el progreso por medios más directos que los que se esperaban por el afianzamiento de la paz pública, el aumento de la actividad industrial y la mayor cultura de la población, el Senado acordó se estableciese un banco público nacional, que facilitara la circulación de monedas de oro y plata, favoreciendo así el comercio y evitando la extracción de pastas.

Este nuevo intento de establecer una institución bancaria, tal como el anterior, también fracasó, fundamentalmente a consecuencia de la desconfianza existente en la sociedad respecto de las instituciones de esta especie<sup>32</sup>. No por nada el ministro Benavente afirmó en 1825, y muy a su pesar, que el país sólo administraría el papel-moneda “en la punta de las bayonetas”.

Otro ejemplo que refleja los conceptos existentes sobre la acción del Estado en materias económicas se encuentra en el reglamento y tarifa de abastos aprobado en enero de 1824. A través de él se normaba el precio de los bienes de consumo básico de la plaza, protegiendo a los consumidores de las arbitrariedades, a la vez que se garantizaba la calidad de los artículos esenciales<sup>33</sup>.

Para los librecambistas, impugnadores de la norma, entre los que se encontraba Manuel de Salas, las

“tarifas eran contrarias a la libertad industrial y a las circunstancias que hacían bajar o subir por causas naturales el precio de los artículos de consumo, y en la práctica no habían producido nunca los resultados que se buscaban”.

En lugar de este cúmulo de errores, decía Salas, ha instituido la experiencia un arbitrio tan sencillo como benigno y eficaz: esto es la “libertad y la concurrencia”. Es decir, el mercado debía ser el regulador de los precios, y no “el más perspicaz juez de abastos”.

---

<sup>31</sup> Al respecto, no está de más señalar que las iniciativas fueron suscritas incluso por aquéllos que se declaraban librecambistas. Sorprende ver en los documentos de la época, señala Diego Barros Arana, “que aun Manuel Salas, que había estudiado el libro inmortal de Adam Smith, y que desde los tiempos de la Colonia había proclamado incommensurables ventajas de la libertad comercial, apoyara esos proyectos, y que pidiera que el ejército se vistiera precisamente con los bienes de fabricación nacional, y que todos los buques chilenos fueran obligados a hacer sus velas con los productos de esas fábricas”. Aún más, Camilo Henríquez, que hasta cierto punto apoyaba también esas ideas, pedía, de acuerdo con Salas, que se crearan escuelas industriales para preparar trabajadores hábiles para esas fábricas y para dar ocupación a las clases menesterosas.

<sup>32</sup> Véase Barros Arana, *Historia general de Chile, op. cit.*, tomo XIII, pp. 617-618.

<sup>33</sup> Véase, Anguita, *op. cit.*, tomo I, pp. 145-147.



Si bien el reglamento de tarifas y abastos representa un caso extremo de intervención estatal en la economía, es necesario entender que su promulgación estuvo condicionada por la realidad económica del país. Una comunidad sumida en la miseria a causa de guerras, y en la que el Estado intentaba proteger a los consumidores, aun a costa de los productores y comerciantes, siguiendo un criterio político, muy práctico, que evitara estallidos sociales.

#### LUCHA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA

La visión de los problemas económicos nacionales no era uniforme y, por el contrario, provocaron ácidas polémicas entre el gobierno y el Congreso Nacional, como se desprende de las comunicaciones que en medio de las apremiantes necesidades del erario el ministro Benavente presentó al Legislativo.

En enero de 1824 el secretario de Hacienda se dirigió al Senado representando que el déficit de la hacienda pública alcanzaba a los \$400.000, entre otras razones, a causa de las decisiones tomadas por el propio cuerpo legislativo<sup>34</sup>. Al mes siguiente se refirió a medidas tomadas por el Senado Conservador manifestando “que ha visto con dolor estrechar la esfera de los recursos de Hacienda en la época misma en que han aumentado excesivamente sus atenciones” y, para convencer a los legisladores del estado crítico en que se encontraba la república, hizo presente los gastos que se habían hecho para satisfacer las demandas del Ejército, de los barcos de la escuadra y de los nuevos empleos que había instituido la Constitución<sup>35</sup>.

Las quejas del Ministro eran frecuentes, se repitiéndose mes a mes durante 1824, y las mismas fueron agudizando su disputa con el cuerpo legislativo. En junio hizo saber que el déficit de la hacienda alcanzaba a \$1.092.708, y que a pesar de que el gobierno ha presentado varios proyectos para cubrirlo, “no ha logrado que se le sancionen o rechacen para buscar en este segundo caso otros arbitrios que fuesen más del agrado del Senado”. Al mes siguiente, y ante la negativa del Congreso de otorgar financiamiento para los gastos públicos, amenazó:

“De tal suerte que, si no se le procura esta suma, 360.000 pesos, el gobierno se verá precisado a cerrar ministerios y quizás otras oficinas”.

De paso aprovechó también para criticar la lentitud con que se atendía a las solicitudes de recursos, expresando:

---

<sup>34</sup> Sólo algunos meses antes el Senado había suprimido el impuesto de alcabalas, según Diego J. Benavente, “en sus ramos más pingües”, los que por injustos y horribles que fueran, “eran necesarios mientras no se les subrogase o llenare el déficit con otros arbitrios”. Véase Diego José Benavente, *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 117. Las citas en este estudio de las memorias de Hacienda de Diego J. Benavente están referidas a las que aparecen en esta edición.

<sup>35</sup> Diego José Benavente, “Oficio al senado Conservador, febrero 25 de 1824”, tomo IX, p. 118.

“V.E., para franquearlos, han esperado siempre el resultado de las comisiones, y el gobierno que no sólo advierte en esta conducta una demora perjudicial sino también infructuosa, se ve precisado a repetir a V.E. que los auxilios indicados son urgentísimos<sup>36</sup>”.

Las ocurrencias políticas también interferían en los planes del ministro. El 11 de julio se suspendió la vigencia de la Constitución y se confió a Ramón Freire la suma del poder político, cesando sus funciones el Senado Conservador, llamándose a elecciones de un nuevo Congreso Nacional, todo lo cual retrasó aún más la solución de los problemas hacendísticos, agravándolos.

Transcurrió así el año 1824 y el balance no podía ser más desolador. Informó de la situación al Congreso, exponiendo a su alta consideración el triste estado de la hacienda pública, cuyos ingresos habían disminuido en cerca de un 35% respecto de 1822, haciendo presente el completo agotamiento del erario y la insolvencia de la lista civil y militar por muchos meses. Informó, además, que, anulada la principal renta pública, las aduanas, por falta de comercio, agotados los recursos ordinarios y empeñado el crédito del gobierno en considerables sumas, el ministro de Hacienda nada satisfactorio podía presentar:

“Corriendo siempre entre dificultades que han multiplicado la misma naturaleza de las cosas, las circunstancias del país o causas secretas que no sería decoroso a la nación publicar”,

Concluyó que “el último año ha transcurrido sin aplicar remedio al mal tan lamentado, cual es el déficit de la hacienda”<sup>37</sup>.

El déficit a que hacía mención no era nuevo y él lo sabía. Según sus palabras existía “desde que quisimos salir de la esfera de colono”, cuando los gastos

“crecieron desmesuradamente, porque fue preciso crear ejércitos, escuadras, misiones extranjeras, gobierno soberano, supremas cortes, etc., etc., y todo con las entradas naturales y no más”.

Pero, la situación se había agravado durante su ministerio, sobre todo por la

“imposibilidad de sacar recursos de un país sin comercio, sin industria, sin crédito, sin cosechas en cuatro años consecutivos, y es preciso decirlo, bastante cansado”<sup>38</sup>.

---

<sup>36</sup> Diego José Benavente, “Oficio al senado Conservador, junio 4 y julio 1 de 1824”, tomo IX, pp. 408 y 515.

<sup>37</sup> Diego José Benavente, “Oficio al Congreso, diciembre 22 de 1824” y *Memoria de hacienda de 10 diciembre de 1824*, tomo X, p. 172 y p. 129, respectivamente.

<sup>38</sup> Benavente, *Memoria de hacienda, de 10 diciembre de 1824*, pp. 131-132 y “Exposición al Congreso Nacional, enero 21 de 1825”, tomo X, p. 310.

Si bien comprendía que la estrechez de recursos tenía como razón fundamental la situación creada por las guerras de Independencia, no por ello dejaba de señalar otras causas, especialmente aquéllas relacionadas con el sistema de ingresos fiscales. Ya en 1823, recién ingresado al ministerio, había llamado la atención del Congreso sobre las rentas existentes, “puramente eventuales, que siguen las frecuentes variaciones del comercio, y que no son bastantes para el rango que hemos asumido”. Rentas eventuales e insuficientes que, además, subsistían, afirmó, gracias a un “sistema viciadísimo que necesitaba reformarse”<sup>39</sup>.

Para el Ministro el problema de los recursos públicos era fundamental. Son ellos, expresó, los que proporcionando medios al Estado harían posible sostener la libertad e independencia, crear la industria y la agricultura y con ellas el comercio; de ahí su denuncia, en 1824, respecto de que el sistema de rentas vigentes había traído como consecuencia que la hacienda de la república es enteramente nula, advirtiendo de una forma elocuente, a la vez que proyectando la situación sobre el futuro de la república: “el Senado debe estar persuadido que sin hacienda no hay independencia, no hay libertad, no hay leyes, nada hay”<sup>40</sup>.

Como consecuencia de lo señalado, para Diego J. Benavente resultaba vital “crear un nuevo sistema de rentas”, en el contexto de un “plan orgánico y económico de hacienda” como lo exigen las circunstancias y lo piden los progresos de la ciencia económica que, seguro, había conocido durante su estadía en Buenos Aires. Ya no basta, afirmó, dirigiéndose al Senado,

“aminorar los empleados y sus sueldos, o decretar descuentos. Esto, a más de insuficiente sería mezquino, y no llenaría la esperanza de los pueblos. La reforma debe ser más grande y más digna del cuerpo que la sancione”,

puesto que no es posible mantener

“rentas fundadas sobre alcabalas y aduanas, siempre eventuales, y que pueden ser nulas por las malas cosechas, por las oscilaciones de la guerra, o por la corrupción de los empleados y empeño de los contratistas”<sup>41</sup>.

En medio de sus llamados a fundar la hacienda pública, los apuros presupuestarios lo llevaron a restablecer el estanco del tabaco. La contribución más productiva durante el período colonial, y también la más aborrecida por el público al ser gravosa y perjudicial para un cultivo que en Chile era de fácil producción, pero que al Estado le reportaba ingresos significativos<sup>42</sup>.

<sup>39</sup> Diego José Benavente, “Oficio al Congreso, agosto 27 de 1823”, tomo VIII, p. 100; *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 133, y *Memoria de Hacienda, de 10 de diciembre de 1824*, p. 133.

<sup>40</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 117.

<sup>41</sup> Diego José Benavente, “Oficio al Congreso, agosto 27 de 1823”, tomo XIII, p. 100 y *Memoria de Hacienda, de 10 de diciembre de 1824*, p. 131.

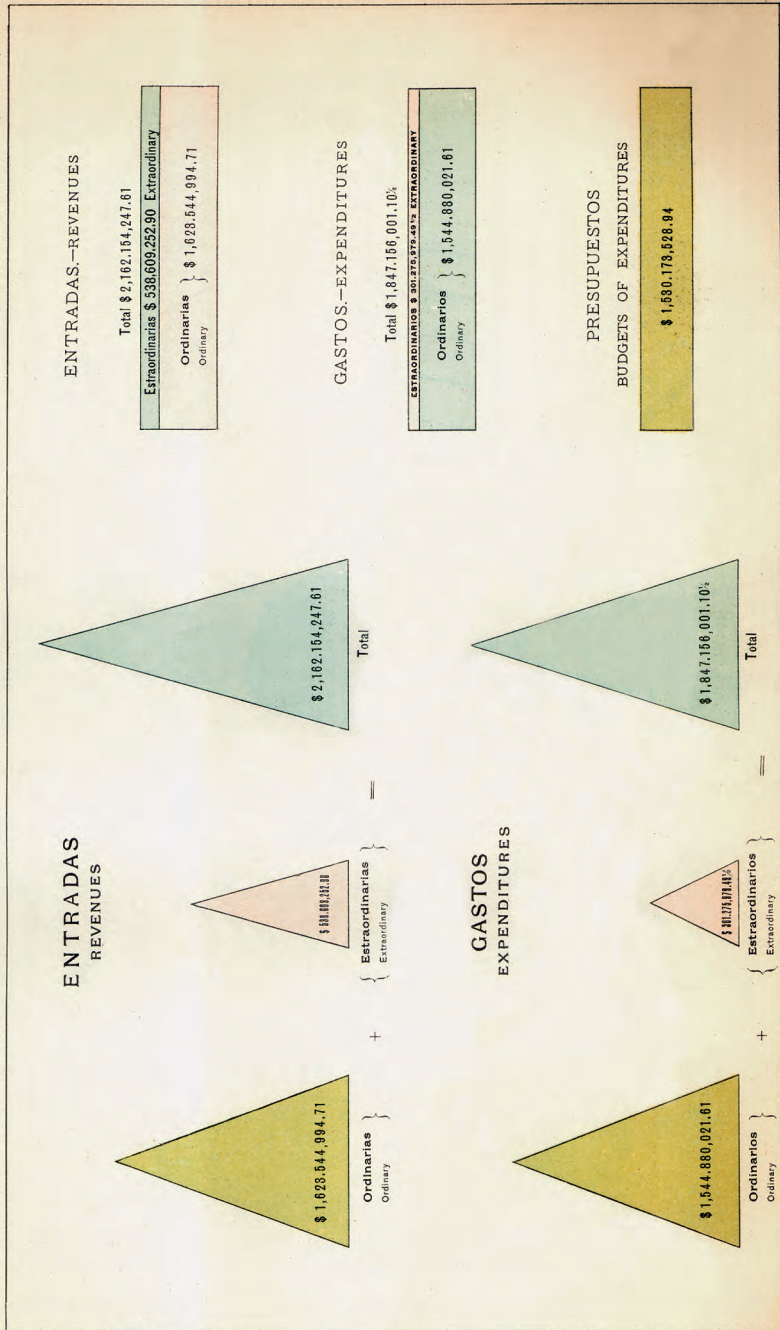
<sup>42</sup> No está demás mencionar que el estanco del tabaco se mantuvo aún por muchos años, hasta fines prácticamente del siglo XIX. Para una historia y evolución de este gravamen, véase la obra de que somos coautores con Sergio Villalobos R., *Los estancos en Chile*.

GRÁFICO DE LAS ENTRADAS, GASTOS Y PRESUPUESTOS DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
DESDE 1817 HASTA 1900

A Graphical Statement of the Revenues, Expenditures and Budgets of the Republic of Chile from 1817 to 1900

Escala: 1 milímetro = \$ 15,000,000

Escala: 1 milímetro = \$ 15,000,000



Véase el resumen numérico respectivo, porque faltan los gastos y presupuestos de algunos años.  
See respective numerical statement, as the expenditures and budgets for several years are wanting.

La restitución del estanco no lo hizo olvidar la urgencia de materializar reformas y lo llevó, en agosto de 1823, a esperar del Congreso un plan de hacienda fundado sobre la administración, la libertad y la independencia, sacudiéndose “el yugo de envejecidas preocupaciones, la ridícula rutina y perjudiciales hábitos”. Por entonces presentó algunas observaciones en este sentido, entre las cuales, la más importante, la indicación según la cual, con preferencia a otro asunto cualquiera, el legislativo discuta y sancione los fundamentos de un plan sobre cuyas bases se levante el edificio de la hacienda<sup>43</sup>. Su llamado no fue escuchado entonces, de otra forma no se explica que casi un año y medio después volviera a insistir señalando:

“el arreglo de la hacienda debe ser el asunto preferente del actual Congreso. Las pasadas legislaturas, aunque digan cuanto gusten, nada, nada hicieron por llenar el déficit y mucho por aumentarlo”<sup>44</sup>.

El ministro de Hacienda no sólo creía que el Legislativo nada había hecho por dar al país estabilidad financiera, sostenía que éste había entorpecido los esfuerzos realizados por el gobierno en tal sentido. Acusaba al Congreso de decretar más de \$100.000 en nuevos sueldos, a la vez que reducía las entradas, al haber abolido algunas gabelas, sin restituir estos ingresos por otros. “Soberanas determinaciones –decía Diego J. Benavente– han ultimado la bancarrota de la hacienda” imposibilitando el desahogo de la misma. Acusó también al Congreso de retardar las respuestas sobre los proyectos que el gobierno le presentaba, dejando transcurrir el tiempo sin tomar decisión alguna. Fue lo anterior lo que lo llevó a

“protestar ante el Senado y ante la república entera contra la causa del entorpecimiento y omisión y desprecio con que son tratadas todas las gestiones que se han hecho para crear la hacienda”<sup>45</sup>.

La oposición del Senado a sus proyectos se comprende en razón de las reformas tributarias que el ministro pretendía llevar adelante, las que de haberse materializado habrían significado perjuicios económicos y pérdida de privilegios para los grupos dominantes representados en el Congreso Nacional<sup>46</sup>. Aunque también se explican en razón de las diferentes concepciones sobre lo que debía ser el manejo de la hacienda.

La disputa entre los poderes públicos puede resumirse en que mientras el Se-

<sup>43</sup> Diego José Benavente, “Indicación al Congreso, septiembre 15 de 1823”, tomo VIII, p. 188.

<sup>44</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda, de 10 diciembre de 1824*, p. 135.

<sup>45</sup> Diego José Benavente, “Oficio al Senado explicando las irregularidades en la presentación del presupuesto, abril 24 de 1824”, en tomo IX, p. 128.

<sup>46</sup> Gabriel Salazar, *Construcción de Estado en Chile (1760-1837), Democracia de los “pueblos”. Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico*, aquí concluye que “la imposibilidad de aprobar esos proyectos y tornarlos en leyes “útiles” era un problema de obstrucción parlamentaria y defensa obstinada del patrimonio oligárquico”, p. 240.

nado sostenía el principio de que los gastos debían adecuarse hasta el nivel de las entradas naturales del erario y no más, el ministro Benavente sustentaba el principio de que las entradas deben proporcionarse a los gastos indispensables para existir como nación.

Esta discordia era reflejo también de una lucha cuyos protagonistas Diego J. Benavente percibió claramente cuando señaló:

“Siempre ha estado el gobierno convencido de los males consiguientes a la nulidad de la hacienda; bastantes veces los ha representado al Cuerpo Legislativo, y nunca ha logrado más que la convicción de que sus ideas están en contraposición con las del Senado”

cuyos miembros, hijos de españoles, sostenía, nunca estuvieron dispuestos a abandonar el camino trillado. “Formados en la escuela de las Reales Órdenes, Recopilación y Siete Partidas miran con alto desprecio cuanto se ha escrito en otro idioma”<sup>47</sup>.

Así, en un contexto de pobreza generalizada, rentas insuficientes y oposición a sus proyectos, se desarrolló la acción del ministro Benavente, cuyos planteamientos, a pesar de todo, habrían de tener gran relevancia en el proceso de organización de la hacienda pública nacional que entonces se iniciaba.

#### BENAVENTE: LAS RENTAS Y EL CRÉDITO PÚBLICO

Entre sus ideas económicas, las relativas al régimen tributario son las más novedosas y trascendentes para su época. Ellas eran fruto de su preocupación por el estado de las rentas públicas que calificó de “eventuales, insuficientes y viciosas”, en momentos en que las necesidades del erario eran urgentes y crecientes.

Sostenía el ministro que la reforma de las rentas fiscales, junto con la coordinación de la deuda interior, eran las bases sobre las cuales debía levantarse la hacienda pública, y por ello, ya en agosto de 1823 se había dirigido al Congreso llamando la atención sobre la necesidad de crear una contribución directa y arreglar las contribuciones indirectas, a la vez que simplificar y concentrar su percepción de manera de hacerlas más productivas<sup>48</sup>.

Crear rentas fijas y seguras, hacer que todo ciudadano contribuyera en proporción a sus facultades y que la república reconociera sus deudas, eran sus objetivos, para quien “es un principio demasíadamente cierto que toda contribución, sea cual fuese su clase, es onerosa al pueblo”. Pero, no es menos cierto argumentó, “que del mismo pueblo deben sacarse los recursos necesarios para mantener y defender

---

<sup>47</sup> Benavente, “Oficio al Senado Conservador, junio 4 de 1824”, *op. cit.*, p. 407 y *Memoria de Hacienda de 10 de diciembre de 1824*, p. 131.

<sup>48</sup> Benavente, “Oficio al Congreso, agosto 27 de 1823”, *op. cit.*, pp. 100-101.

la sociedad en que se vive”, por eso, afirmó, “toda la ciencia de un financista está reducida al siguiente problema: Sacar de los pueblos las rentas necesarias con el menor gravamen posible”<sup>49</sup>.

Señalados los principios, propuso la creación de una contribución directa, “la renta, dijo, reconocida en todo el mundo y por todos los economistas como la más segura, la más justa, y la más proporcional”, además de ser la “menos vejatoria” y la única que puede asegurar la libertad. Y puesto que, como predijo, “conozco muy bien que voy a entrar en lid con las preocupaciones y con los viejos principios”, lo que lo hacía esperar gran oposición,

“será muy conveniente, advirtió, si la discusión es movida por el interés general; pero si al contrario, lo es por la ciega rutina, por el espíritu de partido, por el puro odio a las innovaciones, es preciso desesperar de la formación de un sistema de hacienda bajo bases seguras y justas”<sup>50</sup>.

El proyecto del secretario de Hacienda establecía que todos los chilenos debían contribuir, en proporción a sus recursos y facultades, al sostén de la república, señalando la necesidad de crear una contribución directa; ésta consistiría en el pago de uno, dos o tres por mil del capital empleado en inmuebles urbanos, rústicos y comerciales respectivamente. La regulación se realizaría por la declaración de cada capitalista y se pagaría en moneda corriente.

De acuerdo con los cálculos del Ministro,

“el capital que menos produce en Chile es de un ciento por ciento, o cincuenta por mil cada año; y a éstos se les grava con el uno por mil sobre el capital, que es lo mismo que el dos por ciento sobre la renta”,

de donde resultaba que, si bien la contribución se imponía sobre los capitales, puesto que eran más difíciles de ocultar, la cuota que se fijaba eran tan corta que, puede decirse, recaía sobre la renta.

Reconocía que en los primeros años este recurso no sería todo lo que debía ser, pero, aseguraba:

“preparará a la república, para lo sucesivo, una renta fija y cierta. Entonces podrán abolirse esas imposiciones horribles que traban la industria de los ciudadanos y su propia libertad. Esas sobre los consumos en que se paga por las necesidades físicas y no por los caudales, y a que a las veces contribuye con más el laborioso gañán que el rico sibarita”<sup>51</sup>.

---

<sup>49</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 118 y “Proyecto de ley sobre contribución directa”, tomo X, p. 225.

<sup>50</sup> Diego José Benavente, “Oficio al Congreso, agosto 27 de 1823”, *op. cit.*, p. 100; *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 118 y *Memoria de Hacienda de 10 de diciembre de 1824*, p. 134.

<sup>51</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 118.

Aunque a través de medidas novedosas y atrevidas, su propósito fundamental, al proponer la contribución directa, como el de todos los ministros de la época, fue el de aumentar y garantizar las rentas públicas, a la vez que aliviar a los ciudadanos de otras cargas más pesadas. De haberse aceptado, hubiese significado introducir el impuesto a la renta, contribución que, como él lo experimentó, en el Chile de esa época resultaba prácticamente imposible de aplicar dada la situación general del país<sup>52</sup>.

Pero no sólo por las condiciones generales del país la contribución directa se frustró. Los sectores más tradicionales se opusieron a ella puesto que establecía un gravamen universal, proporcional a la riqueza y de carácter directo, que ponía fin a su situación privilegiada. Esta oposición se vio favorecida también por la mentalidad vigente, que lo llevó a declarar:

“Conozco muy bien que los pueblos se prestan de mejor gana a pagar mil indirectamente sobre lo que visten, comen y les recrea, que no diez directamente, pero no siempre han de ser ciegos calculadores, ni siempre se les ha de mantener sumidos en la ignorancia de sus propios intereses”<sup>53</sup>.

La proposición de la contribución directa respondía a lo que para el Ministro eran

“dos principios económicos que pueden fijarse como máximas seguras: 1° Las entradas deben proporcionarse a los gastos precisos para existir como nación, y no éstos a aquéllos, y 2° Deben preferirse aquellas contribuciones que vejan menos al ciudadano, producen más a la nación y cuesta menos su recaudación”<sup>54</sup>.

De acuerdo con estos principios propuso, además, un impuesto del papel sellado, “el más fácil y de menos fraudulenta recaudación” y muy productivo, “con dividirlo en más clases y hacerlo extensivo a más usos”, y una ley de patentes, “por cuyo medio contribuye una porción de ciudadanos que tienen ganancias ciertas y considerables, y que no lo hacen de otro modo”. De haberse aprobado hubiesen significado un ahorro para el Estado de un 14% en gastos de administración<sup>55</sup>.

Entre las rentas del Estado, las de aduanas no podían quedar al margen de las preocupaciones del ministro Benavente, especialmente luego de la brusca caída de las mismas entre 1822 y 1824, lo que había significado una pérdida de ingresos para el Estado de un 57%. Se mostró partidario de derechos aduaneros moderados como remedio para combatir el contrabando, y de refundir

---

<sup>52</sup> Como se puede apreciar en su *Opúsculo...* de 1841-1842, para entonces la realidad del país lo había hecho cambiar de opinión.

<sup>53</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 119.

<sup>54</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda, de 10 de diciembre de 1824*, pp. 133-134.

<sup>55</sup> Benavente, memorias de hacienda de enero y diciembre de 1824, *op. cit.*, pp. 119 y 121, respectivamente.



“en un solo derecho todos esos de almojarifazgo, subvención, avería, alcabala, etc., que confunden y aumentan los costos de recaudación”<sup>56</sup>.

Tratándose de la renta más productiva que tiene la república, dijo de las aduanas: “es la más viciada en su recaudación”, de ahí su urgencia por promulgar “una ley que contenga los males, mientras se dicta la que deba curarlos”. Entre éstos, consideraba especialmente perjudicial el de las devoluciones de derechos de los bienes y productos importados que se extraían de las aduanas para ser reembarcados, hecho que muchas veces no ocurría. Sugirió,

“la libertad absoluta para extraer por mar o cordillera todo efecto extranjero que ha pagado derechos a su internación –lo que a su juicio– debe producir grandes ventajas –puesto que– mientras más se consume más se interna, y la mayor internación aumenta nuestras rentas”<sup>57</sup>.

Es justamente esta última afirmación la que, en definitiva, resume más apropiadamente el objetivo fundamental de la acción hacendística de los sucesivos gobiernos que entonces condujeron los destinos de la nación, y tras él va también Diego J. Benavente cuando plantea la necesidad de mejorar la administración de las aduanas para, evitando el contrabando, aumentar los ingresos fiscales. El mismo objetivo buscaba cuando, en abril de 1824, propuso al Senado un proyecto de ley sobre almacenes francos, a su juicio, el único medio de evitar el contrabando, dar actividad al comercio, y con ello incrementar los ingresos<sup>58</sup>.

En su propósito de aumentar la riqueza nacional, propuso también el establecimiento de bancos, especialmente uno de rescate de metales, como lo planteó en 1823 y 1824. Este último año señaló:

“El gobierno ha mirado siempre como el principio de la prosperidad pública la formación de un banco, que pueda sacar a la circulación multitud de miles que se enmohecen encerrados en las arcas de los ricos propietarios; que pueda poner en movimiento el comercio paralizado a veces por falta de numerario; que fertilice hermosas tierras desiertas, desagüe ricas minas y convierta en ciudadanos laboriosos una porción de hombres que ha reducido la revolución en holgazanes y vagabundos”<sup>59</sup>.

Relacionada con el planteamiento anterior está su preocupación por la escasez de numerario, problema para el cual no creía “bastante remedio el aumento de los fondos de la Casa de Moneda”, y puesto que “la falta de moneda es muy trascen-

<sup>56</sup> Diego José Benavente, “Oficio al Congreso sobre el reglamento de comercio”, agosto 22 de 1823, tomo VIII, p. 73 y *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 123.

<sup>57</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 123.

<sup>58</sup> Diego José Benavente, “Oficio al Senado Conservador acompañando el Proyecto de ley sobre almacenes francos, abril 27 de 1824”, tomo IX, p. 303.

<sup>59</sup> Benavente, “Oficio al Congreso, agosto 27 de 1823”, *op. cit.*, pp. 100-101 y *Memoria de Hacienda de 10 de diciembre de 1824*, p. 134.

dental y demasiado conocida para detenerme en demostrarla”, propuso la amonediación de cobre, medida que, como hemos señalado más arriba, fue rechazada.

Como se puede apreciar, si en este período no hubo reformas espectaculares y avances concretos en la tarea de organizar la hacienda pública no fue por falta de ideas o voluntad; ellas chocaron no sólo contra la miseria existente y la inestabilidad política, también contra la rutinaria mentalidad de unos y los intereses de otros, debiendo esperar todavía algunos años para materializarse.

Para Diego José Benavente, tan importante como la reforma de las rentas públicas era la consolidación de la deuda interna, una de las bases sobre las cuales, declaró, debe levantarse el edificio de la hacienda nacional. El crédito del gobierno era en su concepto, “la fuente inagotable de riquezas para todos los estados”, por ello, advertía, era necesario “pasar por cualquier sacrificio para conservar el que tenemos y para restituir el que hemos perdido”<sup>60</sup>.

Sus esfuerzos también se encaminaron a consolidar y amortizar la deuda pública. Mandando tomar razón de ella, la clasificó en deuda exterior e interior: “la primera asciende a cinco millones, calculó, y será amortizada en 30 años, pagando en cada uno cincuenta y cinco mil pesos”; para cumplir su objetivo, sancionó la creación de una caja de descuentos y remató el estanco del tabaco y licores<sup>61</sup>.

Respecto de la deuda interna, que según el Ministro no pasaba en 1824 del millón y medio de pesos, propuso la creación de un fondo de tres millones de pesos con el cual se pagaría la deuda consolidada; los créditos de oficiales del Ejército que fueran justificados y líquidos y las cantidades que se asignasen a los reformados militares y civiles. El fondo del crédito así establecido, propuso, sería administrado por una comisión nombrada por el Congreso, la cual llevaría un libro del crédito público. En lo inmediato, y para la amortización del mismo, se destinaría la cuarta parte del producto de la venta de bienes nacionales, quedando pendiente para futuras legislaturas la organización de una Caja de Amortización<sup>62</sup>.

Si bien los proyectos no se materializaron en esta época, el hecho de que hayan sido concebidos significa que Diego J. Benavente percibía con absoluta claridad, la importancia de restablecer el crédito público.

“He dicho antes que la estricta justicia y la misma gratitud nacional, exigen imperiosamente la consolidación y amortización de la deuda interior. Una multitud de capitales que la necesidad pública unas veces, y otras la arbitrariedad, han robado a la agricultura y comercio, volverán a emplearse en alivio de arruinadas familias, y en aclarar las segadas fuentes de la riqueza nacional. La creación del crédito público, predijo, obraría esta feliz resurrección”<sup>63</sup>.

---

<sup>60</sup> Sus planteamientos sobre esta materia se mantuvieron en el tiempo, como su *Opúsculo...* lo muestra.

<sup>61</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 126.

<sup>62</sup> Diego José Benavente, “Proyecto de ley sobre el crédito público, agosto 27 de 1823”, tomo VIII, p. 101.

<sup>63</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda, enero 25 de 1824*, p. 126.

Tiempo después, y luego de transcurrido un año en el que las estrecheces del erario y las ocurrencias políticas imposibilitaron cualquier intento de arreglo de la deuda, el Ministro llamó la atención de los legisladores afirmando:

“es preciso repetirlo: sin crédito no podemos existir. ¡Quiera el actual Congreso penetrarse de esta verdad y poner con sus manos la primera piedra del crédito público! Esta sería consolidar la deuda interior, y ya que no estamos todavía en estado de destinar algún fondo para su amortización, al menos se señalasen cincuenta mil pesos para pagar un corto interés”<sup>64</sup>.

Las ocurrencias políticas y militares, además de los intereses amenazados, impidieron que la mayor parte de sus propuestas fueran acogidas durante su ministerio. Sólo algunas, las menos significativas, fueron consideradas y transformadas en ley. Así ocurrió con la de patentes y papel sellado. Pese a lo anterior, sus planteamientos tienen gran importancia puesto que representan un notable esfuerzo para la época por desarrollar un plan de reformas de la hacienda pública que, aunque sumario y deficiente en algunos aspectos, dejaba ver ideas y objetivos claros y definidos, que si entonces no se tomaron en cuenta, años después serían la base sobre la cual actuarían quienes acometerían la misma empresa que Diego J. Benavente dejó inconclusa.

Pero su acción y pensamientos no sólo son importantes como parte del proceso de organización de la hacienda pública nacional. Su personalidad, sus planteamientos y el rechazo de que fueron objeto en su momento, nos muestran una nueva dimensión del conflicto entre conservadores y liberales que sufrió el país en la época de la organización nacional.

La historiografía tradicional ha centrado dicha disputa en factores fundamentalmente políticos, minimizando los económicos como no sea para señalar la miseria pública y privada como causa de la inestabilidad política, resultado del mal gobierno liberal. Sin embargo, también existió una lucha de carácter económico entre progresistas como el autor del *Opúsculo...*, y los moderados representados en el Congreso, quienes se opusieron sistemáticamente a las reformas que el Ministro quiso imponer, algunas de las cuales afectaban sus intereses económicos.

En el contexto señalado, con ideas como el impuesto sobre el capital, Diego J. Benavente amenazó la posición de los sectores más tradicionales, los que hicieron imposible cualquier arreglo de la hacienda pública nacional, por lo menos en lo que se relaciona con las rentas, puesto que en materia de crédito público todavía se producirían algunos avances durante la administración de Francisco Antonio Pinto, entre mayo de 1827 y junio de 1828. Entonces fue su ministro de Hacienda quien ideó, aun en medio de los problemas políticos, un plan de reformas económicas que habría de tener trascendencia.

---

<sup>64</sup> Benavente, *Memoria de Hacienda de 10 de diciembre de 1824*, p. 133.

## EL APOORTE DE VENTURA BLANCO ENCALADA

Para el secretario de Hacienda asumido en mayo de 1827 la deuda nacional y el crédito público fueron su preocupación fundamental, puesto que como se señaló,

“la liquidación y consolidación de la misma, es uno de los primeros pasos que deben conducir al buen arreglo de las rentas públicas –y así– descargando el erario del enorme peso de la deuda atrasada, que jamás sus actuales y ordinarios ingresos podrán cubrir, se verá al fin expedito para hacer frente a las necesidades corrientes que ocasionan los consumos públicos”.

Al igual que Diego J. Benavente, sostuvo que reconocer y consolidar la deuda pública significaría el primer paso en la organización de la Hacienda, condición ineludible para la creación del crédito, el que en sus palabras, “tanto influye en la suerte de las naciones”, puesto que proporciona, entre otras cosas, los medios para multiplicar los productos de la agricultura, las artes y el comercio.

Fue así como dictó, en julio de 1827, un decreto de liquidación de la deuda interior por el cual ordenaba abrir un registro completo de las deudas del Estado acumuladas entre 1810 y el 30 de abril de 1827, las que serían reconocidas y registradas en el libro de la deuda nacional interior. El Ministro otorgaba seis meses a los acreedores del Estado para inscribir sus créditos<sup>65</sup>. Siguiendo con los afanes de Diego J. Benavente, y adoptando muchos de los planteamientos esbozados por éste entre 1823 y 1825, Ventura Blanco Encalada elaboró un proyecto de ley sobre el crédito público aprobado en diciembre de 1828, cuando él ya no ocupaba la cartera de Hacienda<sup>66</sup>.

En virtud de la ley quedaba establecido el libro de fondos y rentas públicas, cuyos capitales y réditos asentados serían garantizados por todas las rentas, créditos, propiedades y derechos de preferencia en capitales y réditos que poseía la república. Se establecían también las formalidades requeridas para asentar los créditos y réditos en el libro, así como la regulación de su manejo.

Se creaba la Caja de Amortización, encargada de la administración de los fondos públicos, la que junto con la Inspección General de Cuentas, que reemplazaba al Tribunal Mayor de Cuentas, daban forma a una nueva organización de la contabilidad fiscal. El propósito esencial era, además de reducir el gasto público, formar la cuenta exacta de las obligaciones pendientes que pesaban sobre el Estado, dando seguridades que ellas serían pagadas de una manera que pudiese aceptarse como satisfactoria.

El plan reseñado no tuvo aplicación cabal debido a los trastornos políticos que sobrevinieron a fines de 1828. Desafortunadamente, el mismo mal que se trataba de evitar hacía imposible el éxito de estos proyectos, de ahí que debiera esperarse

---

<sup>65</sup> Manuel Blanco Encalada, “Decreto sobre la liquidación de la deuda interior, julio 12 de 1827, tomo I, pp. 466-468.

<sup>66</sup> Véase, *Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del gobierno*, tomo I, pp. 505-509 y Anguita, *op. cit.*, tomo I, pp. 193-194.

todavía algunos años para lograr consolidar la deuda interna, con todo lo que ello significaba, aun cuando en los bosquejos concebidos entre 1823 y 1828 se encuentran las bases del reconocimiento de la deuda pública interna.

El afianzamiento firme y seguro del crédito público, así como la reforma del sistema de rentas, debía ser la obra de tiempos más serenos, pero el punto de partida de esta obra se encuentra en la acción y planteamientos de hombres como Diego José Benavente y Ventura Blanco Encalada. Concebida como un proceso, la organización de la hacienda pública terminaría tomando forma definitiva en las décadas de 1830 y 1840, particularmente cuando Manuel Rengifo se desempeñó en la cartera de Hacienda.

Llamado por primera vez al Ministerio en 1830, Manuel Rengifo, al igual que sus antecesores mostró un agudo sentido práctico en el manejo de las finanzas públicas. Comerciante de profesión, supo apreciar la realidad de su época; la de un país sacudido sucesivamente por las guerras de independencia, la miseria económica y la inestabilidad política. Verdadero estadista, hizo de su gestión económica un instrumento para alcanzar la tranquilidad y la paz pública, tan perturbada en los años en que vivió. Sus concepciones de política económica permiten apreciar su mirada hacia el futuro, donde el bienestar económico no es el fin, sino que el medio de asegurar la estabilidad y el progreso de la naciente república.

MANUEL RENGIFO,  
MINISTRO DE HACIENDA

El año 1834 el secretario de finanzas daba cuenta al Congreso del estado de la hacienda pública en una exposición que, como él mismo señaló, no se limitaría a relatar unos hechos o a hacer el simple análisis de las leyes y transacciones económicas que tuvieron lugar en el año 1833:

“Interesa mucho más que el fruto de este estéril trabajo, explicó, descubrir las causas del desorden de nuestro sistema de rentas, desorden que se confunde con el origen de la gloriosa revolución que dio al país una nueva existencia”<sup>67</sup>.

Una de las características que lo distinguieron fue su afán por obtener enseñanzas del pasado. La historia misma le ofreció datos precisos y lecciones útiles de las que sacó provecho, y tomándola como guía, al hacer un examen analítico de las causas que habían influido en el desorden de nuestro sistema de rentas, creyó seguir el único camino que podía darle resultados positivos para la reforma de inveterados abusos y para el establecimiento de un plan regular.

Investigar cuál había sido la influencia que habían ejercido las leyes fiscales de la república sobre la industria y riqueza territorial fue su objetivo, porque, subiendo después de los efectos a las causas, consideraba hallaría trazado el camino que

---

<sup>67</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, p. 235.

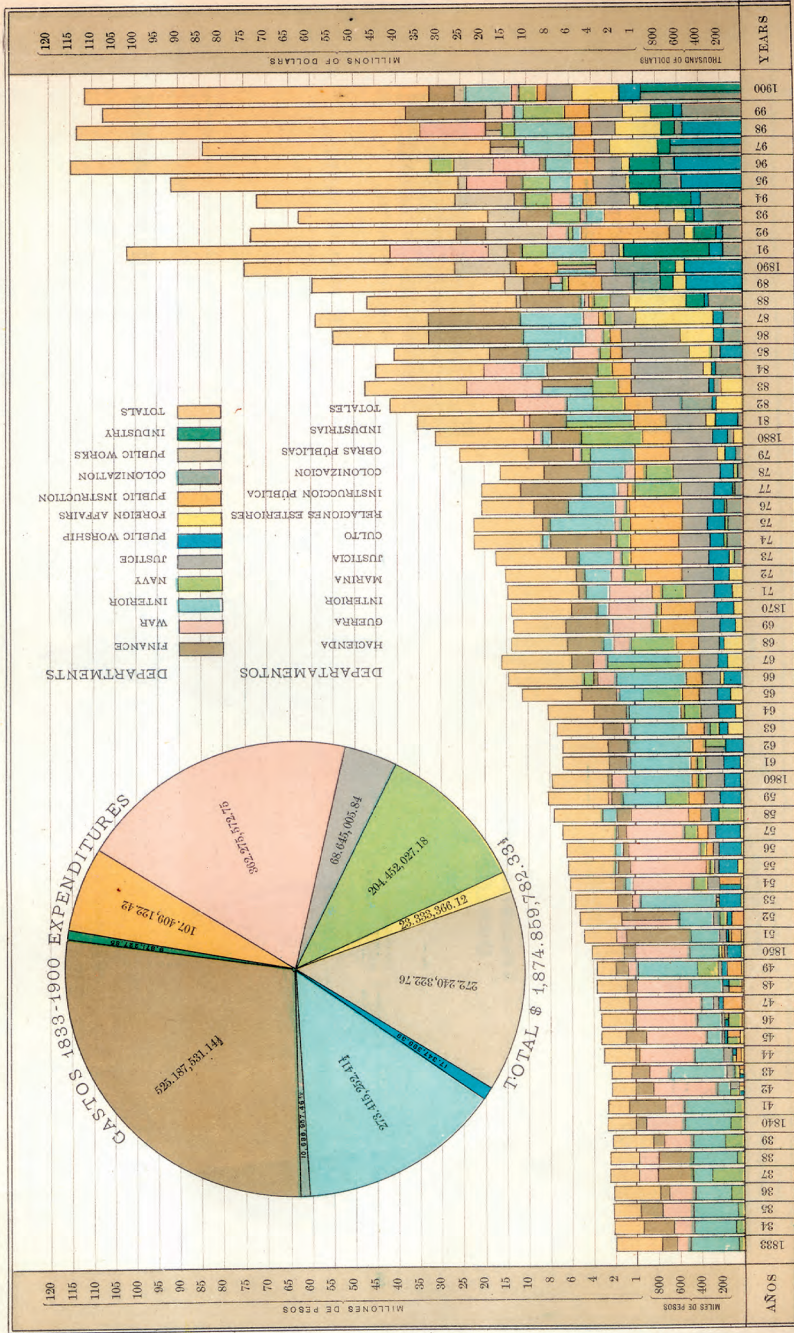
GASTOS ANUALES DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

DESDE 1833 HASTA 1900

Annual Expenditures of each of the Departments of the Public Administration from 1833 to 1900

REPUBLICA DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE



condujese a la mejora sucesiva y prudente de las instituciones, sin correr los riesgos a que expone la insensata manía de innovarlo todo.

Se aprecia también en él la preocupación por esclarecer, hasta donde le era posible, los antecedentes que justificaban sus medidas de política económica. El orden y claridad con que exponía sus ideas, son un ejemplo de lo que planteamos, puesto que como él mismo sostuvo:

“Al adoptar el plan que dejo bosquejado, me anima la esperanza de que un examen analítico de nuestras relaciones económicas, servirá para marcar los errores que lentamente se han ido extirpando e impedir que retomen disfrazados bajo nueva forma, y para inspirar a nuestros conciudadanos amor a las leyes que les aseguren el goce de una sólida y verdadera libertad. Servirá también para descubrir los males que demandan eficaz remedio; para que se generalicen muchas ideas que pueden disponer la opinión a que se admitan sin resistencia las reformas útiles y, finalmente, para dar amplio campo al celo de los legisladores, ofreciendo a su meditación los objetos que más interesan al crédito y prosperidad del estado”<sup>68</sup>.

Al fin pedagógico, que por los demás está inspirado en lo que para él era la obligación de gobernantes y legisladores, esto es, procurar el bien público y promover la condición social del pueblo, debemos agregar el propósito del Ministro por elaborar un plan económico regular, un sistema general sobre el que descansara la Hacienda pública, siguiendo así los planteamientos que Diego J. Benavente había expuesto casi una década antes.

Buscando apoyo en las experiencias pasadas y con una amplia visión de los fenómenos económicos, percibió claramente que la apurada situación que vivía el país a comienzos de la década de 1830, así como el desorden, atraso y desorganización de las oficinas de Hacienda, eran consecuencia de las luchas de Independencia y de los efectos que el esfuerzo por organizar la nación habían dejado en la sociedad. Como él mismo declaró:

“Osamos ser libres sin que nos arredraran los peligros ni las dificultades, pero esta noble temeridad que honró el carácter de la nación, fue también el principio del desorden de nuestras rentas”.

Habían sido las necesidades militares las que habían originado la ruina del erario, agotando los recursos ordinarios, colocando al gobierno en la precisión de repartir contribuciones para sostener, con éxito, la lucha en que se halló empeñado<sup>69</sup>.

Como antecedentes del desastre financiero, también aludió a la inexperiencia y consecuente inestabilidad política existente en el período 1823-1830:

“Si al menos nuestros infortunios hubieran sido sólo obra de los enemigos de la libertad, en poco tiempo, bajo el amparo de leyes protectoras, y a la sombra de la independencia y de la paz se habrían reparado las pérdidas y cicatrizado las heridas.

---

<sup>68</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834, op. cit.*, p. 253.

<sup>69</sup> *Op. cit.*, pp. 235-236.

Pero nos faltó la cordura después de la victoria, y entregados a nosotros mismos fuimos fácil presa de la inmoderada ambición de algunos jefes de partido, o el juguete de aquel frenesí democrático que se apodera de la multitud luego que quebranta el yugo y salva las barreras que la habían tenido por largo espacio reprimida”<sup>70</sup>.

Notable resulta la claridad con que percibió la realidad y sus efectos. Se aprecia en sus juicios el apego al orden y la aspiración a la estabilidad política como condición para el desenvolvimiento económico. Al igual que muchos de sus contemporáneos, que se agruparon en el bando conservador bajo la figura de Diego Portales, reaccionó en contra de lo que consideró la aplicación de la libertad en forma desmedida.

Pensó, como muchos, que el país no estaba preparado para ejercer la democracia, por lo que al practicarla se deja llevar por lo que llamó el “frenesí democrático”, donde

“la perversión de la moral pública hizo que las revoluciones se repitiesen incesantemente porque servían de medio para obtener destinos, o de escala para lograr ascensos”.

Así, aunque sea sensible este recuerdo, escribió,

“hemos visto conspirar por adquirir un empleo y volver a conspirar para conservarlo. Mientras tanto la dirección de las rentas corrían igual suerte que el orden político, sujeto a perpetuos vaivenes bajo gobiernos precarios y sin consistencia”<sup>71</sup>.

Si bien su análisis es certero en sus líneas gruesas, no debemos olvidar que se trata de una visión parcial, puesto que el gobierno del cual formó parte había surgido de una revolución, la de 1829, que se justificó en su aspiración de contener esos excesos e imponer el orden y la tranquilidad en el país. Pese a lo anterior, si queremos comprender su pensamiento y su consecuente materialización en medidas de política económica, es necesario tener presente que él se identificó con quienes vislumbraban los desatinos que se cometían en nombre de la libertad, sosteniendo la imperiosa necesidad de aplicar reformas que estuviesen de acuerdo con la situación social que se vivía.

Para Manuel Rengifo el bienestar y progreso económicos estaban íntimamente ligados a la estabilidad y orden políticos. La paz interna y las reformas que el gobierno había promovido, eran las causas del progreso en la condición social del país.

“Preciso es convenir, afirmó, en que ambas causas consideradas como elementos necesarios para producir el bienestar común, no pueden separarse sin que se enerve o anule su acción”<sup>72</sup>.

---

<sup>70</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, *op. cit.*, p. 237.

<sup>71</sup> *Op. cit.*, p. 237.

<sup>72</sup> *Op. cit.*, pp. 251-252.



Es justamente su deseo de evitar la inestabilidad, que frustra el progreso, lo que lo llevó a enumerar las razones del desorden y ruina de la Hacienda Pública. Manifestación clara de que su gestión no era fruto de la improvisación o de una acción precipitada. La misma fue consecuencia de la meditación del estadista que, luego del examen analítico de los problemas, formula el plan para superarlos. A esta etapa de estudio de las medidas a aplicar alude Manuel Rengifo cuando, enfrentando a quienes criticaban su tranquilidad, les dijo:

“Necesitaba tiempo el gobierno para hacerse cargo de la intensidad del mal si se quería asegurar el acierto de sus medidas, mientras sufría impasible la amarga censura dirigida contra lo que se llamó inacción del Ministerio por algunos economistas superficiales que nada conocen, menos de aquellas materias de que se proclaman reguladores”<sup>73</sup>.

Fundamental resulta en su análisis el diagnóstico de las razones que provocaron la disminución de las rentas públicas. Al atender a este aspecto de la situación económica, no hacía más que continuar con lo que fue la preocupación central de los gobernantes: la percepción regular y el aumento de las rentas fiscales.

La primera causa de lo que llamó postración de la renta pública fue la destrucción de las fortunas particulares. Y puesto que comprendió que toda nación nueva carece de los capitales que su industria demanda, porque éstos sólo se forman por la acumulación del trabajo y ahorros de muchas generaciones, reconoció que:

“Chile no podía poseer antes de la revolución una riqueza territorial capaz de soportar las cargas que le impuso después la necesidad de conquistar su independencia”.

Situación que se agravó a raíz de la adopción de medidas que en política fueron útiles e indispensable, pero que, desde el punto de vista económico, contribuyeron a que se agravara el mal; por ejemplo, la expulsión de muchos enemigos del país que al partir sustraían de la república la industria de hombres laboriosos, además de los caudales que habían adquirido, justo en el momento que más se necesitaban<sup>74</sup>.

Si a lo anterior se sumaba la destrucción de las heredades, la aniquilación de los ganados y la falta de brazos para emplearse en el cultivo y labores del campo, se comprenderá por qué cayó el país en una languidez precursora de mayores desgracias.

Para proveerse de capitales, tomó medidas tendientes a atraer a Chile el comercio activo de otros países, además de adoptar providencias que contribuyeron a garantizar a los extranjeros la posesión pacífica de sus bienes en cualesquiera circunstancias. Así, se sancionó una ley con disposiciones relativas a la facultad de testar de los extranjeros y a la sucesión intestada de los mismos, además de normas

---

<sup>73</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, op. cit., p. 242.

<sup>74</sup> *Op. cit.*, pp. 237-238.

sobre almacenes de depósito en Valparaíso, cuyo propósito fundamental fue el de convertir al puerto en uno de los principales mercados del Pacífico<sup>75</sup>.

Causal del atraso de la Hacienda fue la inestabilidad del orden interior que, escribió el Ministro, se mostró

“turbado durante veinte años por frecuentes sacudimientos que influían en la ruina de las rentas públicas, ya sea causando gastos superfluos y crecidos, con detrimento del erario, ya sea disminuyendo las entradas que lo alimentaban por la interrupción del giro sobre que están impuestos los derechos”<sup>76</sup>.

Sin embargo, para él la inestabilidad política tuvo efectos aún más funestos, como fue la de impedir, lo que para él era el objetivo fundamental de su gestión: mejorar la condición social de la nación. Por eso siempre buscó proyectar su obra económica, la cual no era más que el medio para

“que prospere la industria, se forme la riqueza y el pueblo vaya adquiriendo de día en día los goces de la vida civilizada, y un bienestar que mejore por grados su condición social”,

de ahí su afán por idear un plan de amplias repercusiones que, sacando su obra de lo contingente, hiciese posible el desenvolvimiento general del país<sup>77</sup>.

La falta de un plan regular y estable de procedimientos en el departamento de Hacienda era, para él, la tercera causa del atraso de este ramo. Refiriéndose a los fraudes y los desórdenes que esta situación provocó, declaraba en 1832:

“Cualesquiera que conozca el método de cuenta y razón que rige en las oficinas de Hacienda, y recuerde las agitaciones y cambios políticos por que hemos pasado, no hallará extraño sea insuficiente cuantas preocupaciones se han adoptado para evitar los fraudes que, antes de ahora, impunemente se cometían”<sup>78</sup>.

Como no había orden fijo ni regla alguna de los pagos, decía el Ministro, frecuentemente sacaban partido los acreedores inoportunos, los de mayor influjo, aquellos con quien era necesario contemporizar. Las transacciones que servían para obtener fondos anticipados sobre el producto de futuras rentas adolecían del mismo defecto, gravando con exorbitantes empeños al erario, el cual en la imposibilidad de cubrirlos, fomentaba el desorden, por cuya causa se hicieron escandalosos fraudes en contra del fisco.

Percibiendo las consecuencias de tan deplorable situación, y midiendo que el diferir el reconocimiento de las obligaciones que traían su origen desde las guerras de independencia significaba dejar en la sociedad un germen permanente de

---

<sup>75</sup> Anguita, *op. cit.*, tomo I, pp., 215, 228 y 243.

<sup>76</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, *op. cit.*, p. 239.

<sup>77</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XX, p. 602.

<sup>78</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, *op. cit.*, p. 239.

disolución, que minaba los fundamentos del orden público, determinó clasificar las deudas a que estaba afecto el erario, dividiéndolas en atrasadas y corrientes. Providencia que hizo posible iniciar la obra de consolidación definitiva de la deuda pública.

Consideró deudas atrasadas las adquiridas con anterioridad al 1 de julio de 1830, fecha de su llegada al ministerio, y deudas corrientes las que fuesen de fecha posterior. Mandó cubrir las primeras en libramientos contra la aduana, previa entrega de contado el acreedor a la Tesorería General del doble del valor de su crédito; una vez cumplido este trámite, el Estado cancelaba la totalidad del dinero depositado, más lo adeudado. En el caso de la deuda corriente, se mandó cubrir en dinero por las oficinas pagadoras. Esta medida, que en su momento mereció tantas críticas, hizo posible restablecer la regulación en las transacciones y la exactitud en los pagos, contribuyendo, declaró el Ministro,

“a sacar del caos a nuestra Hacienda, facilitando la amortización de más de un millón cien mil pesos de la deuda interior contraída por las administraciones anteriores”<sup>79</sup>.

A las citadas debemos agregar otras disposiciones como la promulgada en 1832, en virtud de la cual el Estado se hacía solidariamente responsable por las letras emitidas a favor de sus acreedores y en contra de sus deudores. A ésta se sumó otra ley que fijó plazos para legalizar los créditos en contra del Estado. Sólo con estas providencias pudo impedirse, en lo sucesivo, la defraudación, sin atacar el legítimo derecho de los verdaderos acreedores. Una vez más su pragmatismo se dejaba ver al adoptar la solución menos gravosa para el fisco, a la vez que la más realista que pudo dar al asunto<sup>80</sup>.

Finalmente, en 1835, el mismo Ministro presentó al Senado un proyecto de ley sobre la deuda interior que habría de cimentar el reconocimiento de la misma. En el oficio con que acompañó el proyecto expuso los principios en que fundó sus disposiciones, muestra clara de que su acción obedeció a concepciones globales que desbordaban lo puramente económico. En estos términos se dirigió al Poder Legislativo:

“Examinando las diversas partes que abraza la ley, llegaréis a persuadirnos que se han consultado en ella donde ha sido posible, las reglas de la justicia y equidad que deben servir de distintivo a actos emanados del poder supremo. Descubriréis también, que las excepciones están autorizadas por el derecho de gentes, otras por el principio conservador de las sociedades que prescribe prefiera el interés de la nación al de los individuos; y las más, en fin, por leyes preexistentes y por aquel régimen de orden sin el cual nace la confusión que frustra los más benéficos planes”<sup>81</sup>.

---

<sup>79</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, *op. cit.*, p. 240.

<sup>80</sup> Anguita, *op. cit.*, tomo I, pp. 210-212.

<sup>81</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XXIII, p. 333.

Al igual que para Diego José Benavente, el problema del crédito público fue una preocupación permanente de Manuel Rengifo. A su juicio, otra causa de la desorganización del sistema de rentas, había sido la pérdida del crédito estatal. Agotados los recursos de la Hacienda nacional, se vieron los gobiernos en la precisión de faltar a sus promesas dando, impremeditadamente, un golpe mortal a la confianza pública. No era de extrañar entonces, que toda contrata fuese muy onerosa para el erario, puesto que los contratistas, antes de aventurarse a correr riesgos o experimentar demoras inevitables, exigieron una compensación súper abundante que los indemnizase de cualquier peligro calculado sobre las más adversas probabilidades.

Actuando en forma realista, adecuó la conducta del gobierno a ciertas providencias básicas que buscaron restablecer la confianza en el fisco. La primera fue prescribir una escrupulosa fidelidad en el cumplimiento de los compromisos, y no contrajo obligación alguna si no tuvo certidumbre de que se podía pagar. La segunda fue suspender la celebración de nuevos contratos hasta recuperar la confianza perdida, para hacerlos con ventaja y, la última, negarse a toda negociación que incluyera descuento o pago de intereses.

“Tales fueron los medios elegidos –señaló– para volver a crear el crédito y establecer con él un fondo inagotable de recursos, a cuya presencia desaparecen ya los embarazos que afligieron a las administraciones precedentes”<sup>82</sup>.

Logró así restablecer el crédito interno, la culminación de una tarea que, como hemos advertido, tiene sus bases en las medidas dispuestas entre 1827 y 1828 por el entonces ministro de Hacienda, Ventura Blanco.

Con respecto a la deuda exterior, que tuvo su origen en el empréstito levantado en Londres en 1822 por un millón de libras esterlinas, y del que sólo se alcanzó a cubrir nueve dividendos semestrales. En 1842, durante su segundo ministerio, se logró un acuerdo con los acreedores y se reanudó su servicio.

Fue éste el primer paso en el afianzamiento del crédito externo del país, lo que para Manuel Rengifo fue algo más que un título para adquirir derecho a la consideración de los gobiernos civilizados:

“Significó abrir un manantial fecundo de recursos, para aumentar la fuerza y poder del Estado; para atraer al país fondos con baja renta, y para dar impulso a cien empresas de utilidad y beneficio común –en un país donde– todos los ramos de la industria territorial permanecen vírgenes por falta de capitales que los fomenten”<sup>83</sup>.

Su pragmatismo también se refleja en el trato que dio al arreglo de la deuda pública. Como percibió las consecuencias políticas que hubiese tenido la existencia de la deuda interior, en su primer ministerio, entre 1830 y 1835, dedicó sus

---

<sup>82</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834, op. cit.*, p. 244.

<sup>83</sup> Manuel Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1843*, p. 177.

esfuerzos a consolidarla. Al optar por este arreglo, no hizo más que velar por lo que, para él, era un factor determinante de su acción económica: asegurar el orden y la estabilidad, sin los cuales no era posible el aumento de la población, de la industria y de la riqueza.

Se opuso de manera tajante a quienes impulsaban reformas aceleradas, puesto que en su opinión la última causa que influyó en el desgreño de la Hacienda fue el espíritu de innovación propagado como un contagio entre todas las clases de la sociedad.

La prudencia y moderación eran propias de su carácter. Su temor a las reformas precipitadas se justificaba en virtud de su visión de lo ocurrido en el país en el período anterior a su gestión,

“cuando al deseo de extinguir hasta la memoria el régimen colonial, cuya conservación se consideraba ignominiosa para la república, y el natural anhelo que los hombres tienen de mejorar su suerte cuando viven bajo leyes que se oponen a su bienestar, nos hizo presa del espíritu de innovación, sin que estos sentimientos, ordenados en sí mismos, se hubieran contenido dentro de los límites que prescribía la prudencia. Dándoseles en la aplicación, una latitud contraria al verdadero interés del país, produciendo males que ni siquiera se han advertido”<sup>84</sup>.

Su deseo de asegurar la estabilidad y el éxito de sus medidas de política económica, lo llevaron a sostener que

“no por mejorar nuestra condición debemos dar acogida a un deseo impaciente de reformas, que pudieran precipitarnos en el desorden de donde hemos salido, porque, advirtió, tan dañoso es en materias económicas el prurito de innovar como el terco apego a toda antigua institución”<sup>85</sup>.

#### LAS IDEAS ECONÓMICAS DE MANUEL RENGIFO

Consecuente con su realismo para enfrentar la situación del país, se mantuvo ajeno a las doctrinas económicas. Esencialmente práctico, declaró, explicando su accionar:

“Fue también necesario cautelarse de los sistemas exclusivos y de espíritu de imitación que, a pesar de ser tan dañoso a los pueblos, tenían en Chile gran número de secuaces”<sup>86</sup>.

Su reserva frente a las teorías económicas se manifiesta claramente, cuando frente al Congreso advirtió:

---

<sup>84</sup> Manuel Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834, op. cit.*, p. 242.

<sup>85</sup> Manuel Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1842*, p. 363.

<sup>86</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834, op. cit.*, p. 242

“No es este el lugar, ni yo me propongo combatir la antigua teoría que vincula en la adopción del sistema prohibitivo el medio eficaz y único de mejorar la suerte de los pueblos, porque una doctrina desacreditada ya por la experiencia, hace superfluos los argumentos que pudieran emplearse para refutarla. Pero si la difusión de los conocimientos útiles ha servido de auxiliar poderoso en el desmonte de viejas preocupaciones, el mismo apego a los principios de libertad, tomados en un sentido estricto y sin discernir las circunstancias peculiares del país a que deben aplicarse, sería por otra parte sobremanera perjudicial para el arreglo de un plan ordenado de Hacienda”<sup>87</sup>.

Fueron las circunstancias peculiares del país la fuente en la cual se fundaron sus ideas económicas. Es por esto que es uno de los representantes más esclarecidos del pragmatismo proteccionista.

Ejemplo de esta actitud es el reglamento sobre derechos de exportación que presentó en 1834. Haciendo gala de sus juicios prácticos, en el proyecto impuso una nueva prohibición,

“que he juzgado necesaria incluir, explicó, opuesta en apariencia a las doctrinas de los más acreditados economistas. Pero, si se reflexiona que la moneda menuda de plata escasea, comprenderéis conmigo en que la prohibición de exportar dicha moneda es por ahora una medida conveniente y necesaria para contener el progreso de un mal que ya principia a sentirse con perjuicio del interés público”<sup>88</sup>.

Característica de los gobernantes de la época fue su reticencia a adoptar el libre-cambismo. Influyeron en ellos variados elementos: desde el temor a las innovaciones, por los riesgos que implicaba, hasta categorías éticas heredadas de la Colonia, donde el concepto de bien común hacía difícil sustituir el bien general, que posponía el interés particular, por un afán individualista que supuestamente beneficiaba a todos.

No debe extrañar entonces, que, aún en 1843, se resistiera a dejar operar libremente las leyes del mercado. En efecto, a raíz de la situación producida por la diferencia, en el valor de los productos, entre el aforo legal y el precio corriente en plaza, el Ministro expuso las medidas tomadas para volver a crear el equilibrio perdido. Evitando la ruina de aquellos comerciantes en detalle, que habiendo pagado derechos altos sobre los géneros sólo a costa de gran sacrificio lograrían sostenerse si se hubiera hecho una rebaja absoluta en el precio de los avalúos, concibió el plan de reducirlos progresivamente, en el término de dos años, lo que restableció el equilibrio entre los precios<sup>89</sup>.

A la idea del bienestar general, añadió su acción pragmática y fiscalista, que se deduce no sólo de sus escritos sino, también, de sus determinaciones frente a situaciones concretas. Por ejemplo, el alegato que hizo en favor de algunos impuestos que como el estanco concitaban contra sí a la opinión general.

---

<sup>87</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1835*, *op. cit.*, p. 252.

<sup>88</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XXIV, p. 92.

<sup>89</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1843*, *op. cit.*, p. 166.

“Al defender la conservación temporal del estanco no desconozco que abogo por una causa desacreditada: aún diré más, por una causa que según las doctrinas económicas carece de defensa. No obstante, sin desvirtuar la fuerza de estas consideraciones, yo pienso que el imperio de las circunstancias en que nos hallamos colocados, suministra a favor de mi opinión, un argumento que a todo se sobrepone, y ceder a la necesidad no es contradecir los principios”<sup>90</sup>.

Esta postura respecto del estanco se fundaba en el hecho de que éste proporcionaba una pingüe renta al erario; precisamente cuando más se necesitaba acrecentar los ingresos para cubrir el crédito de la nación. La misma defensa, y por idénticos motivos, hizo del diezmo y de la alcabala.

En el caso de los derechos de patentes, utilizó otro argumento. Reconoció que los derechos de patentes ocupaban un lugar secundario entre las rentas fiscales, pero que debían conservarse, no tanto como recurso fiscal, cuanto como providencia de política económica que propende a distinguir a la ciudadanía, concediendo a las fábricas y talleres nacionales protección.

Pero así como actuó en forma realista frente a quienes sostenían la necesidad de abolir ciertas gabelas, con el mismo pragmatismo realizó múltiples recortes en los gastos del Estado y en la inversión de los fondos públicos, puesto que, en su opinión, la primera regla de las operaciones, mientras quedase un solo acreedor del Estado, era la más severa economía.

En el contexto mencionado se sitúa su posición en lo tocante a la reducción del Ejército. En carta a Diego Portales, de febrero de 1832, expuso sus ideas, rebatiendo a quienes veían en su conservación un instrumento para mantener el orden.

“Combatir esta opinión arraigada desde muy atrás ha sido el objeto que he propuesto y que en parte espero conseguir. Disminuyendo la tropa de línea hasta dejarla en lo estrictamente necesario para defender nuestra frontera reduciríamos el gasto a cuatrocientos mil pesos y resultaría un ahorro de cerca de quinientos mil, suma suficiente para restablecer el crédito interior y exterior de la república y fijar el orden, el arreglo y la armonía en todos los ramos de la Hacienda nacional”<sup>91</sup>.

A las razones de orden económico, sumó argumentos de carácter político, muestra de que para el Ministro su gestión económica no era más que un medio para lograr objetivos superiores. En la misma carta que hemos citado agregó:

“Devuelvo el original que Ud. me remitió de Urriola, y convengo desde luego en que las razones porque éste considera necesaria la conservación del Ejército no merece aprecio alguno. Desgraciado el gobierno cuya seguridad estribase sólo en la fuerza armada y su pertenencia en la opresión de los pueblos que le habían elegido. Para hacer un tan poco favor a la presente administración, es preciso estar

---

<sup>90</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1842, op. cit.*, p. 359.

<sup>91</sup> “Carta de Manuel Rengifo a Diego Portales”, Santiago, febrero 16 de 1832, en Benjamín Vicuña Mackenna, *Obras completas*, tomo VI, p. 209.





muy dominado de temores quiméricos y carecer de ideas exactas sobre el carácter de nuestros paisanos y sobre el estado actual de la opinión”<sup>92</sup>.

Sus palabras, además de confirmar su proyección como estadista, ayudan a comprender algunas de las acciones e ideas que ejecutó y sustentó como ministro de Hacienda.

En lo inmediato logró reducir el Ejército, economizando en vestuario, remonta y talajes, así como en las contrataciones sobre todo artículo de provisión para el mismo. Junto con rebajar el coste de las guarniciones militares de Valdivia y Chiloé, promovió la reorganización de las oficinas públicas y creó la fiscalía de Hacienda, encargada de cobrar los créditos que existían a favor del Estado en la Tesorería General<sup>93</sup>.

Los arbitrios señalados le permitieron declarar satisfecho que, habiendo suprimiendo el gobierno cuantos gastos podían omitirse sin inconvenientes, ha formado un fondo de ahorros, y con él ha pagado el resto del presupuesto; ha cubierto los gastos extraordinarios; ha comprado o construido edificios públicos de la mayor utilidad y ha satisfecho gran parte de la deuda interior<sup>94</sup>.

Al igual que otros antes que él, y como Diego José Benavente lo reclamara reiteradamente en su *Opúsculo...*, no descuidó detalles en el ahorro de recursos. Así, por ejemplo, se opuso a las pensiones de gracia otorgadas por el Estado, pues, argumentó:

“Mientras quede un solo acreedor del fisco cuyos derechos no sean atendidos, a ellos se usurpa la parte de la renta pública que se expende en pensiones de gracia a título de conmiseración olvidando que antes que mostrarnos compasivos, necesitamos ser pudorosos y justos”.

Este principio fue el que aplicó cuando, en 1835, presentó al Senado un proyecto de ley en virtud del cual solicitó no se admitiese a discusión solicitud alguna cuyo objeto fuera impetrar pensiones de gracia sobre el erario, mientras el Congreso Nacional no dictase una ley que sirviese de regla general para expedirse en esta clase de pretensiones<sup>95</sup>.

Su visión de conjunto tuvo de los problemas económicos, así como su criterio práctico, se muestran, claramente, en dos proyectos de ley que presentó a la legislatura. Ambos tenían como objetivo superar algunas de las dificultades que se presentaban en el manejo de la Hacienda. Percibiendo que muchas de las deficiencias derivaban de la ignorancia de los funcionarios, así como de la falta de estadística económica, propuso se dictara una clase de contabilidad en el Instituto Nacional y se creara una oficina central de estadística<sup>96</sup>. Ambas nociones fueron planteadas también por Diego J. Benavente en su *Opúsculo...*

---

<sup>92</sup> “Carta de Manuel Rengifo...”, *op. cit.*

<sup>93</sup> *Sesiones...*, tomo XX, pp. 429, 560 y 561.

<sup>94</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, *op. cit.*, p. 249.

<sup>95</sup> *Op. cit.*, p. 247 y *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XXIII, p. 319.

<sup>96</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XX, pp., 431 y 451.

Con todo lo expuesto se comprenderá mejor por qué afirmó, en 1834, que el plan seguido por el gobierno había quedado reducido a dos principios, simples por su naturaleza, pero que exigían circunspección y tino para desenvolverlos gradualmente, sin que trastocasen la constitución económica del Estado: “Remover las trabas perjudiciales a la industria en general, y acrecentar a la vez los ingresos del erario”<sup>97</sup>.

Alejándose de las doctrinas librecambistas, concibió al Estado en un papel protagónico en el fomento y protección de las actividades productivas. Para Manuel Rengifo un pueblo que, como el chileno, acababa de adquirir existencia como nación independiente,

“un pueblo, dijo, que de todo carece y todo lo espera de la próspera conducta de sus legisladores; necesita arreglo en el orden gubernativo; protección de sus derechos individuales; enseñanza que corrija sus malas costumbres; fomento de la industria, y medios de conseguir sin excesiva fatiga una subsistencia cómoda. Proporcionarle tan grandes beneficios es la misión augusta que toca desempeñar a los depositarios de su confianza, y la mira que el gobierno se ha propuesto en todos los actos de su marcha administrativa”<sup>98</sup>.

Como se aprecia, para el Ministro la acción del Estado en la nueva república era fundamental. Esta concepción, unida a su deseo de orden y estabilidad, como requisitos del desarrollo social, conforman las bases de su pensamiento económico.

En 1835, dando cuenta de las causas de la prosperidad existente, rebatió a quienes sostenían que ésta fuera sólo consecuencia de la paz y el orden que gozaba la república. A su juicio, si bien era cierto que la paz doméstica había contribuido a crear la riqueza pública, era equivocado creer que esa fuera la única razón del progreso. Es necesario considerar, declaró, la acción del gobierno, puesto que:

“No dudo en añadir que otro gobierno que malogre los días de paz y sosiego, abandonándose a una inacción culpable, muy pronto verá alterarse la quietud del pueblo, porque éste, bajo el régimen representativo, jamás permanece tranquilo cuando pierde la esperanza de mejorar su suerte. De lo contrario se desprende, concluyó, que es un error peligroso establecer como única causa de nuestro progresivo adelantamiento, la subsistencia del orden interior, porque tal doctrina canonizando el abandono y la desidia nos condenaría a esperar todo de la quietud del pueblo y a no pensar más que en los medios de reprimirle y de impedir nuevas revueltas”<sup>99</sup>.

Conceptos trascendentes, visionarios, que muestran la proyección que dio a su acción como medio de mejorar la situación vital de la población.

Comentando en 1842 la inversión de las rentas estatales, llamó la atención de

---

<sup>97</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, op. cit., p. 424.

<sup>98</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1843*, op. cit., p. 546.

<sup>99</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1835*, op. cit., pp. 251 y 252.

que aún era necesario atender a una serie de obligaciones para salvar el crédito de la nación, pero, sobre todo, para subvenir a los gastos que urgentemente demandaba la mejora de la condición social del país. Un año más tarde, defendiendo un proyecto ante el Senado, señaló:

“El acuerdo que ha reinado hasta ahora entre el gobierno y las cámaras, procede de que un sólo interés, el bien del público, anima a todos, y de que los proyectos de ley iniciados por el Ejecutivo no han tenido otro fin que promover la mejora de nuestra condición social, para lo cual, ciertamente, ha debido contar con el apoyo del Congreso”<sup>100</sup>.

Para lograr su objetivo, sostuvo que a dos clases se reducen las providencias que influyen favorablemente en el régimen económico de un Estado. Entre las primeras, están aquellas leyes que remueven los estorbos imperativos de la industria; las que protegen la propiedad y su libre uso; las que disminuyen los costes de producción y las que abren nuevos canales de salida al sobrante de los productos nacionales. En la segunda clase, colocó las leyes que regulan, con moderación y discernimiento, los impuestos; las que radican el arreglo en las oficinas de Hacienda, y las que impiden se distraiga el caudal del tesoro público a otros objetos que los de estricta necesidad en el orden administrativo. Todos principios que Diego J. Benavente también hizo suyos.

Fundamental resultaba, en la acción del Estado, la remoción de las trabas que impedían el desarrollo de las actividades productivas. Así lo entendió Manuel Rengifo, y así también lo planteó el presidente Joaquín Prieto en el último de sus mensajes, luego de diez años de gobierno, cuando afirmó:

“Dirán algunos que todo (se refiere al progreso del país) se debe a la espontánea evolución de elementos que no han sido creados por el gobierno; y yo les responderé que la primera y casi única gloria de los gobiernos es remover los estorbos a esa evolución espontánea; y que la remoción de esos estorbos no puede obtenerse sin atinadas providencias, sin combinaciones difíciles, cuyos autores tienen que combatir a menudo con preocupaciones envejecidas, con exageradas teorías, y con ráfagas de impopularidad, en que no pocas veces zozobran”<sup>101</sup>.

A la acción de remover los escollos, añadió la de fomento de las ramas de la riqueza pública. En ambas puso sus esperanzas de progreso económico. En 1834 declaró:

“El gobierno para obtener este resultado, lejos de gravar al pueblo con nuevos impuestos, ha aliviado sus cargas suprimiendo diversos derechos, y las leyes que aún tiene que proponer a la legislatura servirán para llenar el vacío de nuestro código fiscal, y para dar más libertad y fomento a nuestra industria”.

---

<sup>100</sup> Manuel Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1842*, *op. cit.*, p. 358 y *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XXIII, p. 293.

<sup>101</sup> Sotomayor Valdés, *op. cit.*, tomo IV, p. 259.

Un año más tarde, insistiendo en el punto explicaba que

“el adelantamiento de las artes procede de la libertad, su numen protector; y este principio confirmado por la experiencia, debe servirnos de derrotero en el camino de las reformas para repulsar cualquier medida prohibitiva, si acaso llegase a proponerse. Ampliando siempre con prudente cautela los límites de nuestras franquicias, se dará a la industria el más poderoso incentivo y la única protección que le conviene”<sup>102</sup>.

La libertad a la que alude, en su propósito de remover obstáculos, no es la del librecambismo. Con criterio práctico, comprendió la necesidad de proteger las actividades económicas del país. Cuando abogaba por la libertad, lo hacía en relación con la situación existente en el período colonial, época durante la cual muchas actividades económicas estaban vetadas.

En su concepto, leyes arbitrarias y opresivas rigieron entonces en el país.

“¿Quién ignora, señaló, que las pocas y groseras artes toleradas en Chile por la suspicaz política de la corte de Madrid, se hallaban reducidas al tiempo de emanciparnos, casi a un estado de absoluta nulidad? Quién ignora que mientras fuimos colonia jamás recibieron el menor estímulo, porque mal podía dársele la ruda sencillez de nuestras costumbres, cuando los goces y comodidades de la vida estaban reservados a un corto número de familias”<sup>103</sup>.

Diversas son las medidas que el Ministro tomó para cumplir su objetivo. En 1831 presentó un proyecto que abolió la alcabala del ciento y el derecho de licores, reemplazándolas por el catastro, suprimiendo así unas gabelas que entrababan el desarrollo del comercio y la industria. Lo mismo hizo con la alcabala de los contratos e imposiciones de capellanías laicales y eclesiásticas<sup>104</sup>.

Posteriormente, en 1842, reformó el reglamento de aduanas, derogando muchas disposiciones que limitaban las transacciones. El mismo objetivo tuvo su proyecto de amonedación presentado al año siguiente, con el cual, al abastecer de dinero menudo al mercado, esperaba dar impulso a la industria, removiendo los embarazos que la paralizaban.

El concepto de libertad económica en Manuel Rengifo implicaba desarrollar actividades económicas, sin más limitaciones que las impuestas por la propia conveniencia y las necesidades presupuestarias del país. Esta concepción está presente en el oficio con que acompañó su ley de aduanas. En él expuso sus principios, señalando:

“Una radical reforma que establezca el régimen más análogo a nuestras necesidades y circunstancias, es la única medida capaz de llenar el objeto que debéis proponeros

---

<sup>102</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1834*, *op. cit.*, p. 243 y *Memoria de Hacienda de 1835*, *op. cit.*, p. 258.

<sup>103</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1835*, *op. cit.*, p. 255.

<sup>104</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XX, p. 311 y tomo XXIV, p. 2.

(se dirige al Senado). Pero, no se lograría éste si olvidásemos que una ley reguladora de los derechos de aduana debe consultar el interés de la libertad hasta donde sea compatible con el Estado de nuestros recursos fiscales, y con aquella atinada protección que exige nuestra naciente industria”<sup>105</sup>.

Amparando la industria, el reglamento eliminaba los derechos de importación a los artículos destinados al desenvolvimiento de la cultura intelectual, y eximía también a las máquinas destinadas a la agricultura, la minería, la técnica y las ciencias. Para el resto de los artículos estableció derechos de importación diferenciales. Los más elevados, de 30% y 35%, se impusieron a aquellos productos que se elaboraban o eran susceptibles de elaborarse en el país, en un claro propósito de proteger la industria nacional.

Otra medida de fomento de la industria fue la de conceder privilegios especiales y excepciones tributarias, puesto que como lo sostuvo,

“una economía prudente no se opone a la concesión de favores moderados a la industria indígena que de otro modo no podría competir con los capitales y experiencia de los extranjeros”<sup>106</sup>.

Ya en 1830 fijó su criterio respecto de los privilegios exclusivos y franquicias de derechos. A raíz de una solicitud para obtener franquicias y exclusividad por diez años en la pesca de ballenas, desaprobó la concesión del privilegio, señalando que la negociación no era aventurada o incierta, sino lucrativa y segura. De otorgarse a la compañía el privilegio único, arguyó, quitaría la concurrencia en perjuicio de un ramo de la industria nacional que interesa promover, y que libre de trabas y restricciones, debe prosperar con grandes ventajas para el país<sup>107</sup>.

Consideró también que debía darse preferencia a la producción manufacturada. Así lo manifestó a propósito de una solicitud hecha por particulares para que se les autorizase a exportar mineral de cobre en bronce. Sostuvo entonces que la protección que el gobierno podía dar a esa producción no debía llegar a eliminar todo derecho de exportación, puesto que ella perjudicaría, directamente, otra industria nacional, que por su naturaleza demandaba una protección preferente. Se refería al cobre beneficiado o en barra, cuyo valor bajaría si se liberaba a los bronce de toda imposición, puesto que los productores se dedicarían sólo a exportar el último, en perjuicio de una producción manufacturada, y por lo mismo más útil como elemento de riqueza pública.

Para Manuel Rengifo había todavía, en este caso, otro argumento poderoso.

“El mineral de cobre, como primera materia, está libre de derechos a su internación en Inglaterra, y el mismo metal en barra sobrecargado con un enorme impuesto, para proteger así la industria nacional de aquel pueblo, que jamás olvida calcular con exactitud su bien entendido interés. Si Chile obrase en sentido contrario, con-

---

<sup>105</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XXII, p. 160.

<sup>106</sup> *Op. cit.*, p. 50.

<sup>107</sup> *Op. cit.*, tomo XVIII, p. 496.

cedería una gracia a favor del extranjero, y excitaría con justicia quejas amargas de los mineros que explotan actualmente cobres para beneficiarlos dentro del país”<sup>108</sup>.

Con claridad y sencillez el Ministro expuso sus ideas, mostrando su preocupación constante por el fomento de las producciones nacionales.

Numerosas son las disposiciones que promovió para la protección y fomento de las actividades agrícolas e industriales. En 1831, solicitó la aprobación de una ley sobre privilegios de invención “para fomentar la industria naciente, que en tanto permanezca privada de estímulo nunca se levantará del polvo”. Posteriormente, en 1832, promulgó una ley que eximió, por el término de diez años, del pago del diezmo al cáñamo y lino que se cosechasen, ofreciendo un premio a quien inventara o introdujera en el país una máquina que simplificase o perfeccionase el beneficio de ambas plantas. Además, declaró libre de derechos de exportación los productos de esta industria, y mandó que los buques del Estado no usasen otra jarcia que la elaborada en el país<sup>109</sup>.

También otorgó privilegios para el establecimiento de una fábrica de botellas y cristales, para el fomento de la marina mercante nacional y de la ganadería<sup>110</sup>.

No sin razón sostuvo, en 1835, al hacer un balance de la situación de las industrias del país:

“Por todas partes el cultivo hace nuevas adquisiciones, las fábricas y talleres toman mayor actividad; el comercio dilata el campo de sus empresas, y los capitales y la población aumentan simultáneamente prestándose recíproco fomento. Recuérdese lo que fuimos para saber apreciar lo que somos, y entonces nuestra admiración recaerá, no sobre el atraso de una industria incipiente, sino en el progreso increíble que ha hecho en pocos años de orden y tranquilidad”<sup>111</sup>.

Una de las razones que explicaban la visión optimista que Manuel Rengifo tenía del país se encuentra en su noción, realista, de que Chile estaba llamado, por su posición geográfica y por los ricos productos de su suelo, a tener un lucrativo comercio con las demás naciones. Y puesto que para él, el comercio era una “útil profesión sin cuya concurrencia es difícil logren engrandecerse los pueblos”, se entiende su preocupación por desarrollar una actividad, “cuyos benéficos resultados van en provecho de los demás ramos de la industria nacional”.

Aprovechando la situación de Valparaíso que, a su juicio, lo destinaba a ser el primer depósito y uno de los principales mercados del Pacífico, se propuso remover los obstáculos que podían oponerse a la prosperidad mercantil de tan importante plaza. Su preocupación se materializó en la construcción de un muelle, con un reglamento y una ordenanza de aduanas<sup>112</sup>.

---

<sup>108</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XVIII, p. 441.

<sup>109</sup> *Op. cit.*, tomo XIX, pp. 127, 441 y 442; tomo XX, pp. 473 y 534; Barros Arana, *Historia general de Chile*, *op. cit.*, tomo XVI, p. 241.

<sup>110</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XIX, pp. 462, 470 y 471; tomo XX, pp. 545, 553 y 609.

<sup>111</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda de 1835*, *op. cit.*, pp. 254-255.

<sup>112</sup> *Sesiones...*, *op. cit.*, tomo XIX, pp. 341 y 346; tomo XX, pp. 270 y 353.

Éstas tenían un papel trascendental en el progreso y desarrollo del comercio y de las actividades productivas, puesto que por medio de las tarifas de derechos se fortificaba o se destruía la industria mercantil, además de que sus rentas eran la principal entrada fiscal.

La que Manuel Rengifo mostró por las aduanas le permitió asegurar en 1842 que

“el progreso de la renta de aduanas, ha derivado exclusivamente del aumento de nuestra población, de nuestra industria y de nuestra riqueza, fomentadas por la acción protectora del orden y de la paz doméstica, coadyuvado por la inviolable garantía de que goza en Chile el derecho de propiedad, y de las leyes promulgadas para aligerar el peso de los impuestos y para dar impulsos a la producción”.

Positivo corolario para una gestión que se había iniciado en medio de críticas circunstancias<sup>113</sup>.

Pese a los avances experimentados a lo largo de la administración de José Joaquín Prieto en materia de finanzas públicas, a comienzos de la década de 1840 todavía quedaban serios problemas por resolver relativos a este ramo de la administración. Son justamente estos desafíos los que Diego José Benavente buscaba identificar y resolver en el *Opúsculo sobre la hacienda pública de Chile* que, en 1841, dedicó al recién asumido secretario de Hacienda, Manuel Rengifo. Gesto que muestra de manera elocuente la comunidad de ideas existente entre ambos. Entre otras razones, porque al igual que Manuel Rengifo, había entrado a formar parte de la administración de Manuel Bulnes como Contador Mayor, cargo que desempeñaría hasta 1857<sup>114</sup>.

#### EL OPÚSCULO... DE BENAVENTE

Compuesto de dos partes, el texto se publicó en entregas sucesivas. La primera, relativa a las rentas públicas, apareció en septiembre de 1841; mientras que la segunda, referida a los gastos, se editó en el curso de 1842. Aunque publicado de forma anónima, la autoría de Diego J. Benavente está acreditada por diversas fuentes, entre ellas, la *Estadística bibliográfica* de Ramón Briceño. También hay indicios que el propio autor ofrece como, por ejemplo, el que entrega en la primera línea de su texto cuando escribe en la dedicatoria a Manuel Rengifo: “Señor, algún día tuve necesidad de meditar sobre la hacienda pública...”, aludiendo así a su calidad de ex ministro del ramo en la década de 1820, oportunidad en la que también hizo una prolija y minuciosa revisión de las entradas públicas<sup>115</sup>.

---

<sup>113</sup> Rengifo, *Memoria de Hacienda 1842*, *op. cit.*, p. 356.

<sup>114</sup> Pereira, *op. cit.*, p. 446.

<sup>115</sup> Véase *Opúsculo...*, p. 3. Para su actuación en los años de 1820, véanse anexos en esta obra. Las citas en este estudio, relativas al *Opúsculo...*, han sido extraídas de la presente edición.

Al dar a la luz su ensayo, no sólo contaba con la experiencia del gobernante a cargo de las rentas públicas, también con una larga trayectoria como diputado y senador de la república. De hecho, como lo declaró, fue una discusión en el Senado del cual formaba parte lo que lo había decidido a escribir el texto que ofreció al secretario de Hacienda en ejercicio<sup>116</sup>.

El propósito que anima el escrito es el “meditar sobre la hacienda pública”, aunque en realidad, lo que le preocupaba, como a Manuel Rengifo antes y después, son sus características, sus vicios, el origen de las rentas y el modo de administrarlas. Es decir, en un esquema clásico, la relación de las entradas y gastos públicos. Como escribió, justificándose,

“una discusión –sobre los presupuestos– que he presenciado en el Congreso me indica que si el tiempo y los conocimientos superiores de V.S. han remediado muchos males y disipado grandes errores, aun quedan otros que corre prisa combatir”<sup>117</sup>.

El trabajo de análisis tiene como base estructural la trayectoria hacendística de la novel república, contrastada contra la opinión de tratadistas como Adam Smith, Jean Baptiste Say, Germain Garnier, Jacques Peuchet o Jacques Necker; y como antecedente coyuntural, la realidad fiscal del país en 1840, estadísticas que Diego J. Benavente cita a lo largo de todo su *Opúsculo...* Antes de enumerar y analizar las rentas y gastos del erario, en su introducción, el tribuno hace saber que “los economistas han llegado a convenir en ciertos principios teóricos”, entre ellos el de la libertad, pues “nadie sostiene ya el sistema restrictivo”, haciendo patente así que el proteccionismo económico, para él, había caído en desuso. Como había sostenido en sus memorias de hacienda de 1824, ahora reafirmaba que “la riqueza de los estados se formaba de la riqueza particular de los individuos”, realidad que consideraba un axioma imposible de desconocer.

Ajeno a la teorías mercantilistas propias de la época colonial, seguidor de Adam Smith, para el autor del *Opúsculo...* cualquier actividad económica era potencialmente una fuente de riqueza; advirtiendo eso sí, que, “para ser rico no basta saber producir, sino también consumir”. De tal modo que, en una máxima esencial para comprender sus planteamientos, “se llama rico el que gasta menos de lo que adquiere, como pobre el que consume más de lo que produce o gana”. Citando al fundador de la escuela liberal escribe que “en casi todos los países la totalidad de las rentas públicas se emplea en sostener a los individuos improductivos”; una realidad que en Chile, creía, “se va montando según la norma de las más dispendiosas monarquías y aumentándose cada día esa clase improductiva”. Una muestra de esta prodigalidad era la costosa administración pública, pues, escribió,

---

<sup>116</sup> La experiencia pública de Diego J. Benavente para 1841 es larga, además de sus funciones legislativas, deben sumarse actividades relacionadas con la marcha económica del país, tanto en el ámbito público como en el privado. Así, por ejemplo, fue director del Banco Hipotecario y miembro de juntas de vigilancia sobre varias instituciones de crédito. Incluso en 1834 se le había nombrado para arreglar las bases de la contribución del catastro.

<sup>117</sup> Véase *Opúsculo...*, *op. cit.*, p. 3.



“las manos que actualmente se emplean en gobernar un millón de habitantes y en administrar una renta de tres millones de pesos, bastarían, sin duda, para desempeñar iguales funciones en un país tres veces más rico”<sup>118</sup>.

Aludiendo a diversos gastos excesivos afirmó,

“tenemos un Ejército permanente con la fuerza de dos mil hombres, y con generales, jefes y oficiales para unos diez mil; las oficinas de hacienda son las mismas que se necesitarían para administrar diez millones de pesos; un tribunal, sobre todo para tomar las cuentas, compuesto de más hombres que los que se emplean para formarlas; y, finalmente, un alto clero que en breve excederá en número al de los párrocos”<sup>119</sup>.

Ejemplos elocuentes de gastos onerosos, prebendas y dispendios inútiles que, según Diego J. Benavente, absorbían una no pequeña parte de la renta nacional. Había sido “la exagerada relación del progreso de nuestra hacienda”, la que había producido “la creación de nuevos gastos y, lo que es peor, había servido de incentivo a las aspiraciones de los que intentan siempre vivir en el ocio y a expensas del Estado”<sup>120</sup>.

Mostrando que su preocupación esencial eran los gastos superfluos, innecesarios e improductivos, tanto como combatir la malas prácticas hacendísticas, abogaba por no

“imponer gravámenes efectivos a rentas eventuales y, en especial, por “atender con exactitud al pago anual de los intereses y amortización de la deuda exterior”,

dejando atrás la política de la prodigalidad, “por no decir dilapidación”.

Consciente de lo difícil que resultaría imponer nuevos gravámenes o subir los establecidos para aumentar las entradas, insistía en lo fácil que resultaría arreglar la recaudación y establecer economías. Expresión de los principios que informan su texto, es su alusión al aforismo grabado en las monedas de cobre entonces en circulación: “ECONOMÍA ES RIQUEZA”. Correspondiendo al valor que daba a la leyenda, en su opinión, la sentencia “Prodigalidad es pobreza”, debía grabarse “en el gabinete de los ministros y en el dosel de las cámaras”.

En su primera parte el *Opúsculo...* aborda detenidamente el sistema de contribuciones del país. Decidido partidario de las indirectas, con criterio realista señala que la única contribución o la directa, que alguna vez propuso siendo ministro, resultaba “una utopía generalmente reconocida como imposible”. Así, y declarando que no se proponía alterar el régimen existente, su texto sólo trataría del estado actual de las contribuciones, de los medios que en su opinión pueden aumentarlas, y de las mejoras económicas de que era susceptible su recaudación.

---

<sup>118</sup> Véase *Opúsculo...*, p. 8.

<sup>119</sup> *Ibid.*

<sup>120</sup> *Ibid.*



Al abordar los ingresos del erario, comienza por aludir a la estadística, que considera la base de la economía política, a su vez el ramo más importante de la ciencia social.

“Si no se conocen las producciones de un país, el número de habitantes que lo pueblan, sus ocupaciones, su industria, sus consumos, no podrán los encargados de regirlo conocer tampoco sus necesidades y los medios que pueden poner en movimiento para aliviarlas”<sup>121</sup>.

Advirtiendo sobre las dificultades, el costo y el tiempo que tomaría formar la estadística nacional, alega en favor del establecimiento de una ciencia práctica que en Chile no había dado prácticamente ningún paso. Considera la inversión un gasto “productivo” que permitiría contar con un censo, un catastro de propiedades agrícolas y estadísticas sobre el consumo de abastos, importaciones y exportaciones. Todos elementos indispensables para el gobierno al momento de tomar sus determinaciones económicas y hacendísticas.

Establecida la necesidad y utilidad de contar con información confiable, examina las características y rendimientos de cada una de las rentas del Estado, comenzando por la principal, aduanas, y siguiendo con los diezmos, estanco, catastro, alcabala, patentes y papel sellado.

Mostrando la cautela con que llamaba a apreciar las rentas públicas, no podía dejar de llamar la atención sobre las alzas eventuales de algunas entradas que, como las de aduana, habían subido notoriamente su recaudación, alcanzando en 1840 al 60% del total general. Un llamado a contener los gastos públicos en sus justos límites es su principal recomendación<sup>122</sup>.

Defiende la existencia del diezmo, a pesar que los tratadistas, como Adam Smith, se pronunciaban categóricamente en su contra por la desigualdad que implicaba y lo perjudicial que resultaba para la agricultura. En su opinión tenía a “su favor una razón que vale por todas, que es la de la Iglesia, y está sola consideración basta para sostenerla”<sup>123</sup>. También alude a la mantención del estanco, establecido en 1823, por los importantes ingresos que generaba el fisco, aun cuando señala la urgente necesidad de reformar su administración y percepción. Fundado en la necesidad, citando incluso a Jacques Necker, quién sostenía:

“cuando las circunstancias obliguen a establecer nuevos impuestos, no se trepide en hacerlo sobre los objetos de lujo y riqueza”,

el Senador proponía reemplazarlo por el cobro de un derecho de 20% sobre la internación de tabaco y demás especies. Entre sus argumentos, citaba el principio de que el gobierno jamás podría ser buen comerciante.

---

<sup>121</sup> Véase *Opúsculo...*, p. 13.

<sup>122</sup> *Op. cit.*, p. 22.

<sup>123</sup> *Op. cit.*, p. 27.

El criterio práctico que utilizó para apreciar la hacienda pública fue el que lo llevó a escribir, a propósito de las alcabalas que,

“nosotros separándonos un tanto de las teorías y echándonos en los brazos de la práctica, nos atrevemos a asegurar que en Chile los censos facilitan la circulación de las propiedades”<sup>124</sup>.

Sólida manifestación de la tendencia pragmática que hemos identificado como característica del manejo de la hacienda pública en el Chile del siglo XIX.

Luego de pasar revista al rendimiento de las rentas y a la forma de administrarlas, concluye que su prosperidad

“no es tan grande como se pregona; sus fuentes no son inagotables e invariables; y el sistema de contabilidad no es tan claro y económico como debiera”.

Razones a su juicio poderosas para que el gobierno y las cámaras “cerraran sus oídos a nuevas peticiones de gastos” y, en especial, dar “cumplimiento a los sagrados compromisos del crédito nacional”<sup>125</sup>. Lo anterior, sin perjuicio de las economías y reformas que era indispensable emprender en su gestión de acuerdo con las que llama “ciencia de hacienda”.

Guiado por la convicción sobre la necesidad de “circunscribir los gastos a lo estrictamente necesario”, en el segundo cuaderno de su *Opúsculo...* se ocupa de ellos, haciéndose cargo, de paso, de las reacciones a la primera parte de su escrito y, por tanto, reafirmando su condición de “escritor práctico y no especulativo”. Oportunidad que aprovecha para insistir en que su objetivo ha sido “recordar a los ilustres miembros del Congreso, los que son ahora y serán luego, algunos puntos concernientes a la hacienda pública”, particularmente la noción de que la “economía es riqueza”.

Siguiendo al que llama padre de la economía política, Adam Smith, identifica los deberes que debía asumir el Estado con las rentas generales: la defensa, el mantenimiento del culto, la administración de justicia, la educación pública, las relaciones con otras potencias, la administración pública y, por último, la recaudación y administración de las mismas rentas. Todas obligaciones que debían “llenarse sin mezquindad, pero con severa economía, con estricto orden y arreglo, y con exacto método”<sup>126</sup>.

Valorando las cortapisas que el gobierno representativo había impuesto al poder de los soberanos absolutos en el manejo de las rentas públicas, llamaba a los ciudadanos velar con extremo celo por su efectividad. Entre los instrumentos que destaca está la institución del presupuesto,

---

<sup>124</sup> Véase *Opúsculo...*, p. 37.

<sup>125</sup> *Op. cit.*, p. 50.

<sup>126</sup> *Op. cit.*, p. 73.

“único medio para que la nación soberana disponga la inversión de los caudales públicos, y para que sus mandatarios no abusen de ellos destinándolos a objetivos inconvenientes o a medios destructores de las libertades públicas”<sup>127</sup>.

Además de vincular la marcha económica con la trayectoria republicana del país, hacía un llamado a respetar las normas que sobre el mismo había establecido la Constitución, urgiendo a los gobernantes a regularizar las cuentas públicas y a gastar y rendir de acuerdo con la ley.

Pese a los alegatos que realiza en orden a realizar economía y eliminar dispendios, para él injustificables, de la lectura de su *Opúsculo...* se puede deducir la modestia del Chile de mediados del siglo XIX, cuyos gastos eran mínimos, realmente básicos, siendo el ítem destinado a la guerra no sólo el más oneroso también el que requería más ajustes. Para justificar su propuesta, cita diversos informes emanados del propio Congreso del que forma parte, actuando así como vocero inoficioso del cuerpo legislativo.

Como para Diego J. Benavente la “economía no siempre consiste en ahorrar, sino también en saber gastar”, señala como necesario subir el número de jueces, dado lo retardos y el consiguiente notable aumento de gastos que implicaba la falta de una oportuna administración de justicia. Relacionando esta función con la garantía de la libertad individual, no duda en promover también la separación del poder judicial respecto del Ejecutivo.

Insistiendo en la necesidad de “no decretar gastos nuevos hasta no saber si hay fondos con que llenarlos, o si continúa la prosperidad de las rentas”, concluye su escrito señalando que Chile se halla en mejor situación económica que muchas naciones de Europa, y que todas las de la antigua América española. Que el sistema de contribuciones, con sus defectos, es el mejor posible dadas las circunstancias; que el crédito interior está restablecido, y que en un año debe normalizarse el exterior; y que el ciudadano chileno está lejos de ser uno de los más oprimidos por las contribuciones<sup>128</sup>.

Un positivo corolario para un trabajo corto, breve y compendioso, pero que daba cuenta de los principios que habían guiado la organización de la hacienda pública en Chile, señalaba sus características más destacadas, y sugería las reformas que en la época se estimaban indispensables para su perfeccionamiento.

LA PROYECCIÓN REPUBLICANA  
DE LAS IDEAS DE DIEGO JOSÉ BENAVENTE

La publicación del *Opúsculo sobre la hacienda pública de Chile* provocó numerosas reacciones, la mayor parte de ellas positivas. El diario oficial, el *Araucano*, lo recomendó entusiastamente a sus lectores. No sólo porque ofrecía “la historia de

---

<sup>127</sup> Véase *Opúsculo...*, p. 77.

<sup>128</sup> *Op. cit.*, p. 113.

todos los ramos de que se compone la Hacienda Pública de Chile”, entregaba un “excelente cuadro sinóptico de nuestro sistema fiscal”, o hacía “indicaciones importantes para la corrección y sucesiva mejora de nuestra organización administrativa”; en especial, por el “celo patriótico” que mostraba su autor y su “razón ilustrada y sólida” que exponía “un fiel retrato de la república bajo su aspecto económico y fiscal, con todos sus lunares y sombras”<sup>129</sup>.

Sin entrar a analizar el detalle de sus proposiciones, salvo las relativas a su insistencia de formar la estadística de la república, el editorialista, invitaba a “nuestros administradores” a conocer un texto que les permitiría “evaluar los aciertos y medir el progreso efectivo de la prosperidad nacional”, tanto como ver “desenvueltas las ideas del autor sobre algunas cuestiones importantes relativas a la constitución económica de Chile”. Dando así a un texto aparentemente muy concreto, técnico podríamos decir, una proyección que, obviamente, buscó al escribir de la forma en que lo hizo.

En un contexto que aplaudió la aparición del *Opúsculo...* y reconoció los méritos de su autor, hubo, sin embargo, cuestionamientos a algunos de los planteamientos concretos por él realizados. En el *Araucano* se rechazó su crítica a Justicia, Culto e Instrucción Pública por los gastos adicionales que el nuevo ministerio ocasionaría a la hacienda<sup>130</sup>; mientras que en *El Mercurio* de Valparaíso, una serie de “Observaciones” publicadas entre el 13 y el 25 de marzo de 1843, criticaron, lata y fundadamente, la defensa que hacía del diezmo, el estanco y el catastro, todas gabelas que consideraba indispensables. No por principios de la ciencia económica, sencillamente, por necesidades hacendísticas.

Diego José Benavente se hizo cargo de los argumentos de sus críticos en la que llamó Satisfacción, la entrada que abre su Cuaderno segundo. Ahí se puede apreciar que respecto de la crítica del comentarista de *El Mercurio*, que lo acusa de “enemigo de las reformas” y de sostener “instituciones rancias y perniciosas”, su defensa es, una vez más, el pragmatismo que guió su conducta como ministro y fundó su juicio en materias económicas. Fue en medio de su defensa que escribió, comparándose con su contradictor,

“él escribe nuevos sistemas y proyectos, ayudándose de su imaginación como Platón, Tomás Moore y otros especulativos, y nosotros imitamos a escritores prácticos”<sup>131</sup>.

Como es conocido, los impuestos objeto de la polémica se mantuvieron en Chile todavía por muchos años.

En el plano de las medidas de política económica, también tuvo éxito, pues, en definitiva, algunas de sus propuestas fueron implementadas por el gobierno. No sólo las de carácter administrativo como la estadística, por lo demás fomentada

---

<sup>129</sup> Véase edición del *Araucano* del 7 de enero de 1842.

<sup>130</sup> Véase edición del 21 de enero de 1842.

<sup>131</sup> Véase *Opúsculo...*, p. 71.

por diversas personalidades, como Claudio Gay o Andrés Bello; también las más directamente relacionadas con la política fiscal.

Luego de la publicación de su *Opúsculo...* continuó con su labor legislativa y sus actuaciones públicas. Muestra del prestigio que la redacción de su texto no le hizo perder, en 1847 se le investió como ministro plenipotenciario de Chile en Perú para el arreglo de la deuda peruana. Reelecto senador en 1843, alcanzó la presidencia del Senado en 1844, la cual también ocuparía durante la década de 1850. Integran- te de diversas comisiones como las de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores, entre otras, murió en el ejercicio de su cargo de Senador en junio de 1867.

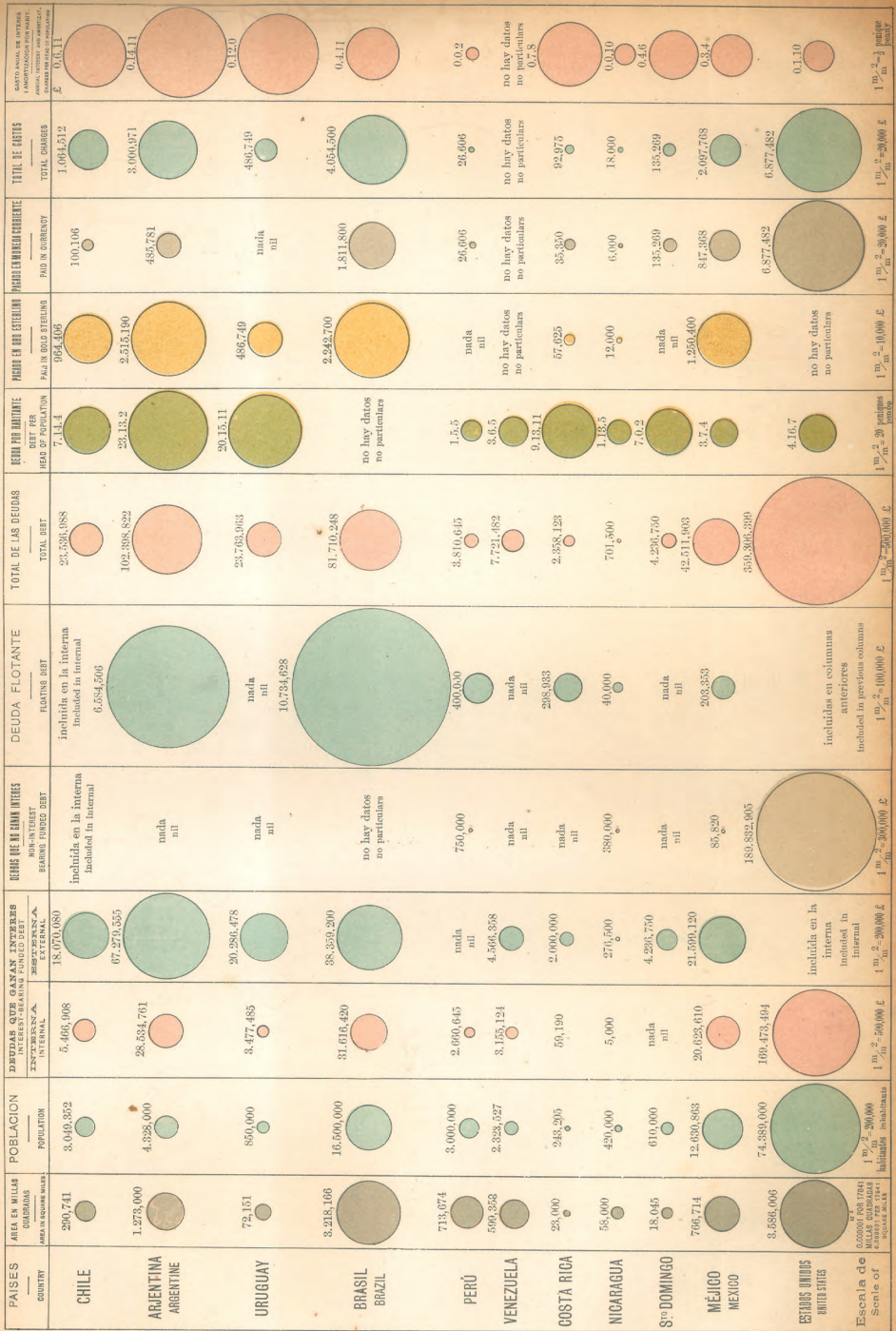
En el largo plazo sus planteamientos sirvieron para fundar la organización hacendística del país. Como tempranamente afirmó, “sin hacienda no hay Independencia, no hay libertad, no hay leyes, nada hay”, mostró de manera elocuente el papel que la hacienda pública, el adecuado manejo de las finanzas del Estado, tendría en la trayectoria nacional. Consecuente con este principio, desde que entró a desempeñarse como ministro de Hacienda en 1823, insistió en la urgencia de formar un presupuesto, sin duda una de las instituciones más representativas de la existencia republicana desde el momento que colocaba límites al poder. Relacionado con la marcha de la hacienda pública moderna, de la noción de presupuesto se desprenden conceptos como proporcionalidad ante el impuesto y ponderación de la contribución directa, pero también la necesidad de contar con información estadística y de racionalización administrativa de las finanzas públicas. Todos elementos planteados por él, tanto en sus memorias de 1824 como en su *Opúsculo...* de 1841-1842.

En la actualidad, cuando Chile muestra un manejo macroeconómico estable, con la inflación contralada, equilibrio en las cuentas fiscales y otras serie de índices positivos, como los del producto interno bruto; cuando su sistema impositivo se muestra relativamente eficiente y las cuentas nacionales ordenadas, no puede dejar de valorarse la tarea de organización de la hacienda pública que se inicia hace casi dos siglos. Cuando situaciones como las que hoy valoramos parecían una quimera, un imposible en Chile, fueron la visión de hombres como Diego José Benavente, sistematizada en textos como los que hoy reproducimos, los que junto a la acción de estadistas como Manuel Rengifo, los que iniciaron una tarea que no por técnica, árida o compleja para el común de las personas, deja de ser trascendental para el desenvolvimiento republicano, económico y social del país.

#### BIBLIOGRAFÍA

- “Aduanas. Reglamento lei fundamental sobre la materia”, en Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile. Desde 1810 hasta el 1° de junio de 1912*, Santiago, Imprenta, Litografía i Encuadernación Barcelona, 1912-1913, tomo I.
- “Ampliación al reglamento del libre comercio de 1813 y además disposiciones con- siguientes”, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1845*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1887-1908, tomo VII.

DEUDA PÚBLICA DE LAS NACIONES AMERICANAS  
PUBLIC DEBT OF AMERICAN COUNTRIES





- Anguita, Ricardo, *Leyes promulgadas en Chile. Desde 1810 hasta el 1° de junio de 1912*, Santiago, Imprenta, Litografía i Encuadernación Barcelona, 1912-1913.
- Arbiol Quezada, Miguel Ángel, *Chile 1810-1830. Una economía postcolonial*, Santiago, Adriadna Ediciones, 2010.
- Artola, Miguel, *La hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Madrid, Alianza Editorial, 1986.
- Barbier, Jacques y Herbert Klein, “Revolutionary Waars and Public Finances: The Madrid Treasury, 1784-1807”, in *Journal of Economic History*, vol. xli, N° 2, Cambridge, 1981, pp. 315-339.
- Barros Arana, Diego, *Historia jeneral de Chile*, Santiago, Rafael Jover Editor e Imprenta Cervantes, 1884-1902.
- Barros Arana, Diego, *Historia jeneral de la independencia de Chile*, Santiago, Librería de Pedro Yuste, 1863.
- Benavente, Diego José, “Exposición al Congreso Nacional, enero 21 de 1825”, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1890, tomo x.
- Benavente, Diego José, *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Senado de la República de Chile el 25 de enero de 1824*, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo ix, pp. 64-70.
- Benavente, Diego José, *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Senado de la República de Chile el 10 de diciembre de 1824*, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1890, tomo x, pp. 125-130.
- Benavente, Diego José, “Oficio al senado Conservador, febrero 25 de 1824”, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo ix, pp. 118-119.
- Benavente, Diego José, “Oficio al Senado Conservador, junio 4 de 1824”, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo ix, pp. 407-408.
- Benavente, Diego José, “Oficio al senado Conservador, julio 1 de 1824”, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo ix, pp. 516-517.
- Benavente, Diego José, “Oficio al Congreso, diciembre 22 de 1824” en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo x, pp. 172-173.
- Benavente, Diego José, “Proyecto de ley sobre el crédito público”, agosto 27 de 1823, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo VIII.
- Benavente, Diego José, “Oficio al Congreso, agosto 27 de 1823”, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo VIII, pp. 100-101.
- Benavente, Diego José, “Oficio al Congreso sobre el reglamento de comercio”, agosto 22 de 1823, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo VIII, p. 73.

- Benavente, Diego José, “Oficio al Senado explicando las irregularidades en la presentación del presupuesto, abril 24 de 1824”, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo IX, p. 128.
- Benavente, Diego José, “Oficio al Senado Conservador acompañando el Proyecto de ley sobre almacenes francos”, abril 27 de 1824, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, t. IX, pp. 303-304.
- Benavente, Diego José, “Proyecto de ley sobre contribución directa”, enero 1 de 1825, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo X.
- Blanco Encalada, Manuel, “Decreto sobre la liquidación de la deuda interior, julio 12 de 1827”, en *Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del gobierno. Boletín de las leyes y decretos del gobierno 1817-1818*, Santiago, 1898.
- Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del gobierno*, Santiago, 1827.
- Braun Ll., Juan, Matías Braun Ll., Ignacio Briones, José Díaz B., Rolf Lüders S y Gert Wagner H., *Economía chilena 1810-1995: Estadísticas históricas*, Santiago, Instituto de Economía, Documento de Trabajo N° 187, 2000.
- Carmagnani, Marcello, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial: Chile 1860-1830*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Colección Sociedad y Cultura, vol. XXIV, 2001 (1ª edición 1973).
- “Carta de Manuel Rengifo a Diego Portales”, Santiago, febrero 16 de 1832, en Benjamín Vicuña Mackenna, *Don Diego Portales, Obra completas*, Santiago, Universidad de Chile, 1937, tomo VI.
- “Constitución política del Estado de Chile, sancionada y promulgada en 30 de octubre de 1822”, en Luis Valencia Avaria, *Anales de la república*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1986 (1ª edición 1951).
- Cruz, Ernesto de la y Guillermo Feliú Cruz, *Epistolario de Don Diego Portales 1821 a 1837*, Santiago, Dirección General de Prisiones, 1937.
- Coatsworth, John, “Los límites del absolutismo colonial: Estado y economía en el siglo XVIII”, en John Coatsworth, *Los orígenes del atraso*, México, Alianza Editorial, 1990, pp. 37-56.
- Dirección General de Contabilidad, *Resumen de la hacienda pública de Chile desde la independencia hasta 1900*, Santiago, Dirección General de Contabilidad, 1901.
- Escritos y documentos del Ministro de O’Higgins, doctor don José Antonio Rodríguez Aldea y otros concernientes a su persona, 1820-1823*, Santiago, Imprenta Cultura, 1952-1954.
- García Reyes, Antonio, *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Senado de la República de Chile en 1848*, Santiago, Imprenta Cervantes.
- Heise, Julio, *Años de formación y aprendizaje políticos 1810-1833*, Santiago, Editorial Universitaria, 1978.
- Marichal, Carlos, “Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804”, en *Historia Mexicana*, N° XXXIX, vol. 4, México, D.F., 1990, pp. 881-908.

- Millar Carvacho, René, *Historia económica de Chile. Políticas y teorías monetarias en Chile. 1810-1925*, Santiago, Universidad Gabriela Mistral, 1994.
- Pereira, Luis, “Rasgos biográficos de don Diego José Benavente”, en *Anales de la Universidad de Chile*, N° 6, Santiago, 1869, pp. 445-447.
- “Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile, año 1818”, en Luis Valencia Avaria, *Anales de la república*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1986 (1ª edición 1951).
- Rengifo, Manuel, *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Senado de la República de Chile en 1834*, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1901, tomo XXII, pp. 451-460.
- Rengifo, Manuel, *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Senado de la República de Chile en 1835*, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1902, tomo XXIII, pp. 501-515.
- Rengifo, Manuel, *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Senado de la República de Chile en 1842*, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1908, tomo XXX, pp. 355-367.
- Rengifo, Manuel, *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta al Senado de la República de Chile en 1843*, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1843*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1908, tomo XXXII, pp. 531-576.
- “Presentación de Pedro Nolasco Mena a Ramón Freire. Santiago, 1823”, en Ernesto de la Cruz y Guillermo Feliú Cruz, *Epistolario de Don Diego Portales 1821 a 1837*, Santiago, Dirección General de Prisiones, 1937, tomo I.
- Rengifo, V., Osvaldo, *Don Manuel Rengifo su vida y su obra*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1983.
- Rodríguez Aldea, José A., “Memoria que el Ministro de Hacienda leyó en la Honorable Convención al presentar el Reglamento de Comercio”, Santiago, 1822, en *Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1845*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1887-1908, tomo VI.
- Ross, César, *Poder, mercado y Estado. Los bancos de Chile en el siglo XIX*, Santiago, LOM Ediciones, 2003.
- Salazar, Gabriel, *Construcción de Estado en Chile (1760-1837). Democracia de los “pueblos”. Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico*, Santiago, Editorial Sudamericana, 2005.
- “Satisfacción pública del ciudadano José A. Rodríguez, ex Ministro de Hacienda y Guerra”, Santiago, mayo de 1823, en *Escritos y documentos del Ministro de O’Higgins, doctor don José Antonio Rodríguez Aldea y otros concernientes a su persona, 1820-1823*, Santiago, Imprenta Cultura, 1952-1954.
- Sesiones de los cuerpos legislativos de la república de Chile. 1811 a 1845*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1887-1908.
- Sotomayor Valdés, Ramón, *Historia de Chile bajo el gobierno del general don José Joaquín Prieto*, Santiago, Fondo Histórico Presidente Joaquín Prieto, 1962-1980.

- TePaske, John, “La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la Colonia”, en *Secuencia*, N° 19, México, D.F., 1991, pp. 123-140.
- Valencia Avaria, Luis, *Anales de la república*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1986 (1ª edición 1951).
- Vega, Josefa, “Los primeros préstamos de la guerra de independencia, 1809-1812”, en *Historia Mexicana*, N° xxxix, vol. 4, México, D.F., 1990, pp. 909-932.
- Vicuña Mackenna, Benjamín, *Don Diego Portales, Obra completas*, Santiago, Universidad de Chile, 1937, tomo vi.
- Villalobos R., Sergio, *El comercio y la crisis colonial. Un mito de la Independencia*, Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile. 1968.
- Villalobos R., Sergio y Rafael Sagredo B., *El proteccionismo económico en Chile. Siglo xix*, Santiago, 1987.
- Villalobos R., Sergio y Rafael Sagredo B., *Los estancos en Chile*, Santiago, Fiscalía Nacional Económica y Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2004.
- Will, Robert, “Economía clásica en Chile antes de 1856”, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 131, Santiago, 1964, pp. 177-204.



**OPUSCULO**

SOBRE

**LA HACIENDA PUBLICA**

DE

**CHILE.**

---

**Primer Cuaderno.**

---



*SANTIAGO:*

**Imprenta de la Opinion**

---

**1841.**



## AL SR. D. MANUEL RENGIFO

MINISTRO DE ESTADO  
EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Señor:

Algún día tuve necesidad de meditar sobre la hacienda pública, lo que me dio a conocer vicios en el origen de sus rentas y en el modo de administrarlas. Preparaba trabajos para proponer su corrección cuando causas extraordinarias, aunque muy comunes, vinieron a interrumpirlos y a entibiar el celo patriótico que me animaba. Les di de mamo o más bien los arrojé resuelto a no volverlos a ver ni a pensar jamás en ellos, pero una discusión que he presenciado en el Congreso me indica que si el tiempo y los conocimientos superiores de V. S. han remediado muchos males y disipado grandes errores, aún quedan otros que corre prisa combatir. Esta empresa no está, sin duda, guardada para mi pluma, que cuando más podrá llamar la atención de otras mejores. Si escribe desaciertos, al momento saldrán a rebatirlos, y de semejante polémica provecho sacaré el país como también si logra anunciar algunas verdades. El opúsculo que me tomo la libertad de dedicar a V.S., aunque no podía hacer ningún honor a mi patriotismo, no lo hará seguramente a mi capacidad: por el contrario, descubrirá su insuficiencia, y para disculpar el arrojó y atrevimiento con que emprendo tan ardua tarea, permítame V.S. ocultar el nombre de un justo apreciador del mérito de V.S. y de un seguro servidor.

Q. S. M. B.





OPÚSCULO  
SOBRE  
LA HACIENDA PÚBLICA DE CHILE  
PRIMER CUADERNO



## INTRODUCCIÓN

No se pregunta ya en qué consiste la riqueza de las naciones, ni se disputa si su fuente única es la agricultura o el comercio. Los economistas han llegado a convenir en ciertos principios, como los sectarios de las creencias religiosas. Merced a los progresos de la ilustración, que hace desaparecer los sistemas más ingeniosamente concebidos y más sabiamente sostenidos, y merced también a la libertad de las discusiones que, agotando el espíritu de controversia, ha descubierto tantas verdades útiles y provechosas para la prosperidad y quietud del género humano. Otras materias han ocupado en los últimos años y ocupan en la actualidad a los hombres de todos los pueblos, poniéndoles en lucha abierta consigo mismos o con sus gobernantes. Si han alcanzado a fijar muchos principios teóricos de la ciencia de gobierno, al ponerlos en práctica los desprecian, o los desfiguran de tal modo las ambiciones particulares, que todo parece confusión e ignorancia, o que las naciones retrogradan con pasos violentos y que tantos afanes y tanta sangre derramada por obtener una libertad racional, sólo haya servido para desacreditar la más noble de las aspiraciones humanas, para ofuscar los derechos más sagrados y claros, y para remachar, por último, las cadenas de la esclavitud. Tal es la suerte que ha cabido a muchos pueblos en el antiguo continente y a todos, menos uno, del nuevo.

Si los beneficios de esa libertad han llegado a hacerse disputables y problemáticos en política, son universalmente reconocidos y patentes en economía. Nadie sostiene ya el sistema restrictivo: la industria sacudió para siempre el yugo que le impusieran los reglamentos gremiales y marcha sobre un vasto y noble plan de igualdad, libertad y justicia. Ufana con su independencia, invade todo el dominio de la naturaleza, se apodera de toda la materia y hasta a aquellos mismos elementos que parecían indóciles los sujeta de la mano del hombre, y los hace servir para dar movimiento a las infinitas máquinas que multiplican los artefactos y los conducen a remotas regiones para proporcionar sus goces a todas las clases de la sociedad. Si hubiese algún amigo del tiempo antiguo que quisiera abogar por las restricciones, su voz se perdería en el espacio de la inmensa esfera de la actual civilización.

Que la riqueza pública de los estados se forma de la riqueza particular de los individuos es ya un axioma. Igualmente lo es que éstos la adquieren cultivando la

tierra, escudriñando sus más recónditas entrañas, elaborando de mil modos sus producciones, permutando con otros el residuo de sus consumos o su superfluo, inventando máquinas que ahorran trabajo, brazos y tiempo, y poniendo en continuo movimiento sus fuerzas físicas e intelectuales. Porque no sólo los animales, los vegetales, o por mejor decir todas las sustancias de la creación son ya agentes inmediatos de la riqueza, sino hasta las calidades abstractas del espíritu, el cultivo del ingenio humano y sus más sublimes meditaciones. Empero para ser rico no basta saber producir, sino también consumir. Se llama rico el que gasta menos de lo que adquiere, como pobre el que consume más de lo que produce o gana. El particular que consume cuanto adquiere, podrá mantenerse estacionario, pero se arruinará desde el momento en que se le cieguen las fuentes de su producción. Lo mismo debe suceder a los estados, aunque en el sentir profundo de Smith

“las grandes naciones jamás empobrecen por la prodigalidad y mala conducta de los particulares, pero sí las más veces por la de los gobiernos. En casi todos los países la totalidad de las rentas públicas se emplea en sostener a los individuos improductivos. Llamo así a los que componen una corte numerosa y brillante, un excesivo establecimiento eclesiástico, grandes ejércitos y escuadras que nada producen en el tiempo de paz, y en el de guerra nada ganan que pueda compensar lo que cuesta su entrenamiento aun durante la misma guerra”.

Nuestra administración se va montando según la norma de las más dispendiosas monarquías y aumentándose cada día esa clase improductiva. Las manos que actualmente se emplean en gobernar un millón de habitantes y en administrar una renta de tres millones de pesos bastarían, sin duda, para desempeñar iguales funciones en un país tres veces más rico y, sin embargo, nuestros hombres públicos se quejan continuamente del ímprobo trabajo que les agobia y de las pocas manos que les auxilian. Tenemos cuatro ministros de Estado y se oyen indicaciones para aumentar dos más, dividiendo los departamentos que están unidos. Hay uno de Educación Pública y de un momento a otro se nombrará la superintendencia que dispone el artículo 154 de la Constitución. Tenemos un ejército permanente con la fuerza de dos mil hombres, y con generales, jefes y oficiales, para uno de 10 mil. Las oficinas de hacienda son las mismas que se necesitarían para administrar 10 millones de pesos, y un tribunal, sobre todo, para tomar las cuentas, compuesto de más hombres que los que se emplean para formarlas. Un alto clero que en breve excederá en número al de los párrocos y se contemplan tan indispensablemente necesarias las prebendas, sin esperar siquiera el año que dispone una ley. Como estas causas de oneroso gasto hay otras muchas en los diversos ramos del servicio público que originan un dispendio inútil y absorben no pequeña parte de la renta nacional.

La exagerada relación del progreso de nuestra hacienda, que se ha propagado tan pomposamente por los economistas de la administración pasada, produjo la creación de nuevos gastos y, lo que es peor, ha servido de incentivo a las aspiraciones de los que intentan siempre vivir en el ocio y a expensas del Estado.

En cada legislatura o en cada período de facultades extraordinarias se crían nuevos empleos, se aumentan sueldos, se señalan pensiones, se transige con plata derechos dudosos, se consolidan deudas, se decretan monumentos o establecimientos, cosas todas, si se quiere de equidad o utilidad, pero que imponen gravámenes efectivos a rentas eventuales, sin inquirir siquiera antes el real y verdadero estado de ellas. Un análisis reflexivo descubriría tal vez déficit donde se cree sobrante. Pero cuando lo hubiese efectivamente, después de atender con exactitud al pago anual de los intereses y amortización de la deuda exterior, debía considerarse el descubierto en que se halla la nación por el atraso que han sufrido de 15 años y por los cargos que por ellos se le harán. Todavía diré más, si pudiera alucinársenos hasta el extremo de creer que había para cubrir estas preferentes atenciones, aun entonces no debíamos reposar en ciega confianza ni entregarnos a esa prodigalidad, por no decir dilapidación. La hacienda de la federación americana se vio un día en asombrosa prosperidad, amortizada la inmensa deuda que le legó su gloriosa guerra de independencia y con un sobrante considerable. Se dividió éste entre todos los estados, para no tenerlo encerrado en arcas, y para que ellos le diesen destinos provechosos. Pero poco tiempo después, el resultado de ciertas medidas económicas redujo a aquella rica nación al estado de no tener recursos para proveer a sus primeras necesidades. La prosperidad deslumbra también a las naciones como a los individuos.

El ramo del servicio público que más cuesta y en el que se divisan mayores abusos, es en el de la guerra. Éste absorbe en el estado de paz más del tercio de nuestras rentas, estando el ejército reducido a dos mil hombres, y la escuadra a una fragata y dos goletas. Apuntamos ya la multitud de generales, jefes y oficiales que existen sin destino efectivo, que por su costo y por su número podrían formar un regimiento. Si todos ellos fuesen los restos de aquellos batallones y escuadrones que conquistaron nuestra independencia, la carga, por pesada que fuese nos sería honrosa, necesaria y estrictamente justa, pero mucha parte debe sus grados al favor o a las campañas electorales concluidas, de las cuales salen más promociones que después de una batalla gloriosa. Ya no hay carrera o profesión militar, y sea de la del foro, o de la hacienda, o de la política, se pasa a la milicia y ordinariamente en el elevado empleo de teniente coronel, que es el último que puede dar por sí el gobierno. En esto se comete más escandaloso abuso. Corresponde al Ejecutivo proveer estos empleos en el ejército, como todos los demás del servicio público, pero deben ser con destino efectivo. No nombra canónigos con sueldo, sin sillas en las catedrales, no nombra empleados de hacienda sin oficina, jueces sin juzgados, ministros sin despacho o departamento, pero sí tenientes coroneles sin ejercicio. En esto no sólo se perjudica a la hacienda sino, también, a la justicia, a la noble emulación y a la debida consideración del mérito y de los servicios. Este mal exige una cura pronta y radical, y el nuevo jefe de la república, auxiliado por sus ilustrados ministros, es el único médico que puede sanarlo.

En nuestra moneda de cobre se ha grabado el precioso aforismo “ECONOMÍA ES RIQUEZA” y sería de desear que en el gabinete de los ministros y en el docel de las cámaras se grabase este otro que le es correspondiente: *prodigalidad es pobreza*.

Porque es bien sabido que non hay riqueza que resista a la dilapidación. Ojalá se fijase también un cuadro representando al comerciante que paga derechos por negociaciones en que tal vez pierde, al cosechero en su era entregando la décima parte de sus principales y ganancias, y al chacarero vendiendo sus bueyes para cubrir el catastro; y en otra esquina un grupo de ociosas alimañas henchidas con la sustancia que chupan a los laboriosos ciudadanos. Continuando esta profusión, los gastos excederán muy en breve a las entradas y entonces se querrá aumentar éstas, gravando a un millón para mantener a un mil en la holganza, lo que acarreará el disgusto de todos por complacer a unos pocos, pero no parece posible imponer nuestros gravámenes o subir los establecidos, y “sí muy fácil arreglar su recaudación y establecer economías”. Esta es la obra exclusiva del patriotismo ilustrado de los administradores.

La Constitución asegura a todos los habitantes de la república “la igual repartición de los impuestos y contribuciones a proporción de los haberes”, y estos impuestos y contribuciones deben ascender a la cantidad estrictamente necesaria para sostener la administración pública. Ese igual repartimiento es la operación más importante como la más difícil de la economía política, y la que ha dividido las opiniones de los más sabios estadistas, y de los genios superiores que se han esmerado en iluminarlos con escritos, que han sido el resultado de profundas meditaciones. La única contribución, o la directa, tuvo algún tiempo célebres sostenedores, porque teóricamente hablando era la que prometía esa igualdad y proporción tan apetecida. También entre nosotros no falta quien la recomiende como el único medio de poseer el bien que la Constitución consagra o constituye en principio de nuestro derecho público. Sin embargo, reducir todos los impuestos a uno solo es una utopía generalmente reconocida como imposible.

“Se gasta con placer, dice el marqués Garnier, se paga una deuda con disgusto, y la más dura de satisfacer es el impuesto, porque no se percibe ni se siente el valor recibido en cambio. Reuniendo el impuesto a la cosa consumible, confundiéndolo con su precio y haciendo que el pago de la deuda vaya siempre junto con el goce, o pagar y gozar sean un solo y mismo acto, se hace en cierto modo al impuesto participar del atractivo que trae consigo el consumo, y se hace nacer en el espíritu del consumidor el deseo de satisfacer el impuesto. Las contribuciones sobre los vinos, sal, azúcar, y otros artículos de este género, se pagan en medio de la profusión de las suntuosas mesas, y el tesoro público encuentra una fuente de ganancias en los gastos que excita el abandono y la alegría de las fiestas.

Otra ventaja que traen consigo las contribuciones indirectas o sobre los consumos, es su extrema divisibilidad, y la facilidad que proporcionan al contribuyente para pagar cada día o cada minuto. El artesano que come el valor de una parte de su salario, satisface en un cuarto de hora cuatro o cinco especies de impuestos. En la percepción de las directas el impuesto se presenta sin ningún disfraz, y cuando menos se espera”.

No puede, pues, una nación confiar su subsistencia sobre una única contribución. Las directas, para ser soportables, deben ser moderadas y cuando más bastantes

para llenar el déficit que pueda ocurrir en la percepción de las indirectas, por su naturaleza eventuales y sujetas a continuas alzas y bajas.

No intentamos proponer la alteración del sistema de nuestras contribuciones, sino tan sólo tratar del estado actual de sus productos, de los medios que a nuestro juicio pueden aumentarlos, y de las mejoras económicas de que sea susceptible su recaudación. Quisiéramos, sobre todo, que se conociese perfectamente la situación de la hacienda pública, para que por ella se nivelasen los gastos. A más de los indispensables hay unos que podemos llamar puramente estériles y otros productivos. Los primeros son los de empleos innecesarios, de premios inmerecidos, de protección personal o de favor, los de boato u ostentación, y contra éstos levantara-  
remos nuestra voz: los segundos, los de fomento a la agricultura, a la industria y al comercio, y a todas las cosas que les sirven de vehículo y apoyaremos éstos con todas nuestras fuerzas.

Para desempeñar con acierto la ardua empresa que acometeremos, serían precisos otros conocimientos y otros datos que los que poseemos. Ya oímos preguntar con befa ¿a qué emprender una obra, para la que se confiesa no tener conocimientos ni datos suficientes? Y responderemos, porque es conveniente dar principio, provocar la adquisición de esos conocimientos y de esos datos, por medio de la discusión de materias tan importantes para la prosperidad nacional. Si ejecutamos mal nuestra tarea, la despreciarán los literatos, pero algún patriota reconocerá nuestra buena intención, y este reconocimiento recompensará nuestro trabajo.





## ESTADÍSTICA

Si el ramo más importante de la ciencia social, según Garnier, es la economía política, la base de ésta es la estadística. Estas dos ciencias, dice Ganilh, se unen tan indispensablemente, se prestan tan mutuo apoyo, toman por su reunión tal consistencia, tal fuerza y tal brillo, que no podrían estar separadas. La estadística da a la economía política un fuerte impulso, dirige y asegura su marcha, y experimenta y garantiza sus descubrimientos. A su vez, la economía pone en claro los trabajos de la estadística, los extiende o circunscribe, y determina su importancia y su utilidad. La una reúne los materiales y la otra construye el edificio de la ciencia. De esta alianza nacen los verdaderos principios, la regularidad de su aplicación y la verdad de su doctrina.

Si no se conocen las producciones de un país, el número de habitantes que lo pueblan, sus ocupaciones, su industria, sus consumos, no podrán los encargados de regirlo conocer tampoco sus necesidades, y los medios que pueden poner en movimiento para aliviarlas. Por otra parte, si las rentas nacionales de un Estado llegan a ser insuficientes, por la privación temporal de algunos de sus ramos, o por circunstancias desgraciadas e imprevistas, no podrá atender a las nuevas exigencias de un modo justo y proporcional, por falta de conocimiento de los recursos extraordinarios que poseen siempre los pueblos para socorrer a su patria en los conflictos.

Aunque los gobiernos deben ser muy circunspectos para intervenir en la industria popular y, aunque la libertad sea el fomento más eficaz que deba dársele, regularmente hablando; con todo, es demostrado y bien indudable que hay casos en que es preciso alentar unas producciones más que otras, y que éstas deben ser las mejor adecuadas a muchas circunstancias locales. Si en las sociedades avanzadas, donde las ciencias y las artes son bien entendidas, parece lo más conveniente practicar aquel apotegma de los economistas franceses *laissez faire et laissez passer*. No es lo mismo en una nueva, con un suelo virgen, una población robusta y que ha vivido tres siglos ignorando e ignorada por las naciones ilustradas, ricas y laboriosas, que no puede escoger acertadamente el género de trabajo y producto que más puede convenirle, y que encuentre mejor salida o cambio en los mercados. La

instrucción del gobierno debe, pues, indicar estos productos, facilitarles mercado, procurar los cambios y tenderles una mano protectora. Y, ¿cómo podrá hacerlo si está tan ignorante de esas cosas como los mismos pueblos?

La estadística es una ciencia práctica, sujeta a reglas fijas, sencilla en sus principios y algo complicada en sus operaciones, por desgracia lentas, y que sólo el trabajo constante puede formarla en el transcurso de algunos años. Porque sus cálculos, aunque exactos como aritméticos, están sujetos a algunos errores, por las manos no siempre expertas que concurren a su formación y por el empeño que los habitantes, particularmente de las campañas, suelen tener en ocultar los puntos sobre que ven hacer inquisiciones, temiendo nuevas cargas personales o gabelas. En el último siglo se convencieron muchos gobiernos de la importancia de esta ciencia, y desde el momento se dedicaron a coleccionar noticias estableciendo oficinas destinadas exclusivamente a este objeto, y empleando hombres de talentos superiores. El filósofo Rousseau trabajó en el catastro que Víctor Amadeo mandó levantar en la Savoya, y otros hombres no menos célebres, por el mismo tiempo, se ocupaban en Inglaterra y Francia en igual materia. La estadística de esta última, levantada antes de la revolución, merece mucho crédito. Un sabio escritor habla de ella en estos términos:

“Los acontecimientos la han colocado entre los monumentos históricos: sus lecciones se ven sin amargura y sus instrucciones sin humillación. Se encuentra en ella una rica cosecha de hechos, y estos hechos merecen la más grande confianza, ya sea por el carácter de los hombres que los han publicado y por la extensión de sus luces, ya sea por su amor a la verdad, y por los empleos honorables que ejercieron. Ella es oficial y sin embargo no descubre la influencia del favor ni el temor del poder”.

Desde entonces acá no ha dejado de cultivarse con esmero esta ciencia y ha subido a un grado de perfección de que carece en otras partes.

Chile lleva ya treinta años de regeneración política y aunque ha adelantado bastante en las ciencias sociales, casi no ha dado un paso en ésta, que según hemos sentado, es de tanta utilidad pública. Decimos que casi no ha dado un paso, porque apreciamos en poco los ensayos practicados sobre el censo y sobre las noticias recogidas para el repartimiento del catastro. Si éstas se hubiesen repetido, si se hubiesen adelantado sobre otros capítulos más, y si con la práctica los comisionados se hubiesen habilitado para desempeñarse con más exactitud, no hay duda que se habría alcanzado resultados provechosos. Pero el sucesor del ministro que promovió aquellos trabajos, no los miró bajo el punto de vista que debiera, ni comprendió el fin que se había tenido en consideración al entablarlos.

Juzgando, pues, de interés nacional la formación de la estadística de la república, veamos por qué medios se podría lograr y de qué modo podría principiarse a ejecutarse, venciendo las muchas dificultades que ofrece su establecimiento por primera vez. Antes de todo, deberá tenerse presente que la operación es laboriosa y que no puede hacerse sin algún gasto. Comisiones particulares y gratuitas no

pueden llenar el objeto, ni se encontrarían personas capaces, bastante ricas y patriotas, que pudiesen hacer el sacrificio de su tiempo, de sus comodidades y de sus gustos, para entregarse a una ocupación ingrata, material y sin honor alguno para el crédito científico.

Un gasto anual de 10 mil pesos sería suficiente para costear una oficina central en Santiago, y para gratificar a los agentes que debían emplearse por toda la extensión de la república. Este gasto sería uno de aquellos que llamamos arriba productivos, porque su fruto sería tan pingüe en pocos años, que compensaría con usura el capital consumido. La oficina general dirigiría todos los trabajos, formaría los modelos que debían llenar los agentes, cuidaría de repartirlos y de recogerlos llenos, y organizaría la obra que debía publicarse. Los agentes principales de esta oficina podrían ser los secretarios de las intendencias, los de las municipalidades, los párrocos y algunos empleados en rentas, los que desempeñarían estas comisiones mediante una corta retribución por el recargo de ocupaciones. Serían estas las siguientes:

#### *1ª Formación del censo*

“La señal más decisiva de la propiedad de un país es el aumento del número de sus habitantes” (Smith), y se comprueba este aserto con la observación constante de todas las naciones. Las viejas de Europa, particularmente Gran Bretaña, se cree que necesitan 500 años para doblar su población, porque habiendo ya llegado a su apogeo, permanecen casi estacionarias, o si se notan progresos en algunas partes, apenas son bastantes para compensar los atrasos que experimentan en otras. No así las nuevas, como Estados Unidos de Norteamérica, que la duplican en 20 o 25 años, y en que todo es prosperidad. Aunque contribuya a este aumento la emigración continua que se hace a aquellas regiones y que lleva consigo tantos elementos de adelantos, esto mismo prueba la certidumbre del principio establecido. La utilidad del censo es bien conocida, como igualmente su ejecución: sólo falta cuidar de su exactitud.

#### *2ª Propiedades*

La Inquisición que se hizo ya de las rurales para el establecimiento de la contribución llamada catastro, da una idea de esta operación. Sería preciso subirla a una escala más extensa, contrayéndola a toda clase de propiedades, dividiendo aquellas en campos destinados a la cultura de cereales, a prados artificiales, a los naturales; a crías de ganados, a plantíos de viñedos, arboledas, etc. La subdivisión de propiedades es otra señal inequívoca de la prosperidad pública. Está comprobado que un propietario de grandes terrenos no los cultiva bien, no los hace valer ni saca de ellos la renta que debiera. Por el contrario, el que posee uno pequeño, que lo conoce a palmos, que lo cuida con el esmero que inspira la posesión de una pequeña propiedad, no sólo se complace en cultivarlo sino también en embellecerlo, empleando así más industria y recogiendo por consiguiente más provecho.

Nos contentaremos por ahora con estas noticias recogidas por las juntas parroquiales ya conocidas, las que podrían fijarse definitivamente, autorizando a las municipalidades u otras juntas para que oyesen sumariamente los reclamos que pudieran hacerse y fallasen sobre ellos. Llegará el día en que se puedan nombrar comisiones de agrimensores que midan todas las propiedades y practiquen todas las subdivisiones y clasificaciones apetecidas, con lo que quedaría completo este trabajo. Éste traería también la ventaja de descubrir las tierras baldías o sobrantes que poseen sin títulos legítimos y que son de mucha consideración en Chile, por los vagos deslindes con que se limitaron las primitivas mercedes hechas por los gobiernos inmediatos a la conquista, origen único de la mayor parte de las propiedades. Esas tierras sobrantes pertenecen a la nación y podría venderlas a sus poseedores a censo, con lo que se aumentarían las rentas, se aseguraría su posesión y se cortarían de raíz los infinitos y ruinosos pleitos por desgracia tan comunes.

### *3ª Consumo de abastos*

La libertad absoluta, que por fortuna goza el comercio interior de la mayor parte de los artículos de provisión, dificulta tomar noticias tan minuciosas como se acostumbra en otras naciones. Para nosotros sería suficiente por ahora averiguar el consumo de carnes, granos, licores, etc., especies que no tienen lugares destinados exclusivamente para su expendio. Los pontazgos y peajes son tan pocos, que apenas los hay para el camino de Valparaíso, y nunca podría investigarse la introducción a los pueblos por medio de los recaudadores de esos derechos, interesados siempre en ocultar su monto para retraer a los licitadores de remates y perpetuarse en ellos. Se deberían nombrar comisionados que asistiesen diariamente a los mataderos y recovas, y otros que se apostasen en los caminos principales de entrada para llevar los registros convenientes.

### *4ª Importación de mercaderías extranjeras y exportación de las nacionales*

Esta averiguación debe hacerse por las aduanas, estableciendo en ellas una sección semejante a la que se estableció por el gobierno español en los ministerios de los señores Lerena y Gardoqui bajo el nombre de balanza del comercio, y la que después se convirtió en un verdadero establecimiento de estadística con el departamento del fomento. La utilidad de estas noticias es tan grande, que sin ellas “no podrá un gobierno arreglar el plan de las aduanas de un modo útil a la industria nacional”, según dice un célebre estadista.

“¿Y cómo se conducirá, continua, en la negociación de un tratado mercantil si no tiene a la mano las relaciones comerciales de los pueblos sujetos a su mando? Los gobiernos ilustrados se dedican con esmero a formar las balanzas mirando la adquisición de las noticias estadísticas que contienen el mayor aprecio”.

Esta importante comisión no nos parece muy difícil desempeñarla bien, si se tienen buenos formularios divididos en importación y exportación, y subdivididos en casillas que expresen los buques que entran o salen de un puerto, sus banderas, sus procedencias o destino, su capacidad o tonelaje, efectos que internan o extraen, especificados por géneros, clases, materias, cantidad, valor y derechos que adeuden, etc., con todas las demás aclaraciones que puedan interesar. Bien establecida esta mesa con apropiados formularios o modelos, y dándole conocimiento de todas las operaciones de la aduana, se puede desempeñar por un par de oficiales que llenen los claros día por día, y cuyos trabajos deben comunicar mensualmente a la oficina central. Para la organización de ésta podrá tenerse presente el reglamento que expidió el rey de España el 19 de mayo de 1832, y las obras elementales de la ciencia, como la de M. Peuchet.



## RENTAS

Las rentas generales de una nación se derivan de las particulares de los ciudadanos y de las que producen los bienes o fundos del peculiar dominio del Estado. Éstas son insignificantes en Chile, pudiendo decirse que es la única la que saca de los almacenes de aduana y por eso la pasaremos por alto, fijando sólo nuestra consideración sobre las primeras.

En el nacimiento de las sociedades civiles todo estaba reducido a servicios personales. Cada individuo concurría a la defensa común con sus armas, con sus víveres y con cuanto podría necesitar en una campaña o función de armas, siempre corta y decisiva. Las disensiones particulares se avenían por los padres o ancianos gratuitamente: las obras comunales se construían por los esfuerzos de todos. Pero desde el momento en que tomaron algún crecimiento, nacieron las necesidades y se inventaron diferentes arbitrios para llenarlas, haciendo que el agricultor o ganadero contribuyese con sus frutos para mantener a los que se ocupaban en defender los campos o amparar las propiedades. “Toda contribución pública es el precio de un servicio público”, dice Dejerando. Y efectivamente remontándose al primitivo origen de ellas, encontraremos establecida por todas partes y desde el tiempo más remoto, la imposición del diezmo de todos los frutos que daba la tierra y recogía el hombre, para con ella atender a las primeras urgencias. En China es todavía la principal renta, fue la que la república romana imponía a los países conquistados y aun en los imperios semibárbaros de nuestra América se encontró subida hasta el cuarto. Con la feliz adopción de la religión cristiana nació la necesidad de proveer para el servicio de su divino culto y para el mantenimiento de sus ministros, y el diezmo tuvo este destino a imitación del que había tenido entre los judíos. Con el progreso de la civilización nació el comercio o la permuta de lo que sobraba a cada ciudadano o a cada país, y los medios de transportar estos sobrantes por tierra o por mar. Este tráfico marítimo quedó expuesto a las depredaciones de los enemigos o de los piratas, y para costear los gastos precisos de su protección se establecieron las aduanas. Tomando más extensión el comercio y no pudiendo permutar siempre un fruto por otro fruto, se buscaron algunas especies que pudiesen representar a todas, o un valor que fuese el signo de todos los valores, y estas



ventajas se encontraron reunidas en los metales preciosos. Pero era indispensable hacer constar a todos su pureza y precio intrínseco y esto sólo podía asegurarse por la autoridad pública. Se cortaron, pues, piezas que se llamaron monedas y se imprimió en ellas la marca de esta autoridad. Esta operación exigía trabajo y este trabajo compensación: he aquí el origen del derecho de señoreaje y braceaje. El mismo comercio, multiplicando los contratos y acciones, engendró diferencias que trajeron pleitos y conociendo que la justicia no podía administrarse sino por hombres consagrados al estudio de las leyes que la regulaban y que recompensarlos por las mismas partes traía inconvenientes, se estableció el papel sellado para asalar a los jueces. La actividad de las relaciones exigía continuas comunicaciones entre quienes habitaban distintos países y para facilitarlas se establecieron las postas y correos, costeados por un módico derecho sobre el porte. Así se iban creando las rentas a par de las necesidades, hasta que fueron tantas las que asaltaron a las naciones -ya por guerras dispendiosas y largas, ya por el lujo de las cortes, ya por las relaciones diplomáticas- que para atender debidamente a ellas ocurrió el fecundo ingenio de los estadistas a un inmenso piélago de imposiciones, bajo tantos y tan diversos nombres cuantos pueden formar un diccionario, no dejando libre acción ni goce alguno, a no ser el que experimenta el avaro al enterrar sus caudales o al contemplar el arca que los sustrae a la vista fiscal. Chile heredó del gobierno español un sistema de impuestos no tan duro como el que pesa sobre otros pueblos y después de su emancipación no lo han multiplicado. Bien al contrario suprimiendo los más odiosos, los ha subrogado por otros más suaves y menos incómodos. Si han crecido las exigencias públicas, también han progresado el comercio, la agricultura y la industria, lo bastante para llenarlas. Sólo es de lamentar que causas muy naturales puedan contener ese progreso por algún tiempo; es decir, que puedan las rentas bajar accidentalmente, cuando los gastos sean los mismos o siempre crecientes. Pasemos a examinar cada una de esas rentas según los cortos conocimientos que de ellas hemos podido adquirir.

## ADUANAS

Ésta es la renta principal de la república, como que ella sola produce los dos tercios de la general, o tanto como importaban todas juntas ahora 15 años. Este rápido y casi asombroso adelantamiento ha deslumbrado a nuestros hombres públicos y los ha incitado a una profusión proporcional. Los ciudadanos reposan en una ciega confianza, esperando unos la minoración de los gravámenes, otros grandes obras de protección a la agricultura y a la industria, y no pocos sueldos y pensiones de un erario tan rico. Nadie se imagina que tanta prosperidad puede desvanecerse; nadie investiga las causas del progreso ni los límites que la naturaleza de las cosas pueda haberle fijado. Sin embargo, esta inquisición sería de suma importancia: ella rasgaría la venda que ciega a los gobernados y provocaría la ilustrada previsión de los gobernantes. Desde nuestro oscuro retrete divisamos las dificultades y los motivos, quisiéramos dilucidarlos apoyados en datos y hechos incontestables, pero carecemos de ellos y sólo podemos valernos de reflexiones bien obvias y que ocurrirán a cada cual que quiera contraer su meditación sobre la materia.

En primer lugar, atribuimos el aumento de las entradas de aduana a los bloqueos que algunas potencias de Europa han mantenido por mucho tiempo en varios puertos del Atlántico y del golfo de México, por lo que los de Chile se convirtieron en lugares de depósito o escalas del comercio sudamericano. Ha gozado esta república de 12 años de paz, de leyes de hacienda algún tanto liberales y de almacenes francos, mientras que las hermanas han sido despedazadas por guerras civiles las más despiadadas, y por cuantas calamidades se necesitan para ahuyentar el comercio, la agricultura y la industria. Para proveerse en sus necesidades han concurrido a nuestro mercado, constituido desde entonces en una feria continua, concurrida por argentinos, bolivianos, peruanos, ecuatorianos, centroamericanos y mexicanos. Los metales preciosos, los algodones, cacao, añiles y maderas de tintes han abundado en Valparaíso. Por poco que cada una de esas naciones trajese a la permuta, debió doblarse el capital permutable, dejando en nuestras arcas derechos de tránsito unas veces, de exportación otras, y siempre consumiendo nuestros frutos en sus estadias y regresos. Llegará al cabo el día tan cordialmente deseado por

los buenos americanos, en que aquellas repúblicas disfruten de tranquilidad, en que en vez de ocuparse sus habitantes en desparramar sangre, se dediquen a aclarar las fuentes de la riqueza particular y pública, y que mejor ilustrados sobre sus verdaderos intereses rompan las trabas que entorpecen su comercio. Entonces se verá a Valparaíso descender de la altura a que lo han elevado esos eventos y cuando llegue a efectuarse la gigantesca empresa de la apertura del istmo de Panamá, vendrá a ser el último puerto del Pacífico el que hoy es el primero. No miramos con ojo celoso y rival ese porvenir, porque creemos que lo que se gana en la ruina general no es ventura. La prosperidad de Chile tiene bases más sólidas, ella corre como nuestros ríos que si se les ciega su curso, sabrán abrírselo por otro lado; pero mientras vencen el embarazo y forman nuevo cauce, pueden hacernos carecer del benéfico influjo de sus aguas y para este caso debemos estar prevenidos.

Más tarde o más temprano, debemos quedar reducidos a nuestros propios consumos y a los productos con que debemos pagarlos. ¿Cuáles son estos consumos? ¿Cuáles estos productos? ¿A cuánto ascienden cada año? Cuestiones son éstas que nadie podrá responder acertadamente, por falta de los datos estadísticos que hemos insinuado y, sin embargo, su respuesta debía ser la base de los más importantes cálculos del financista. En el parlamento de Inglaterra, en las cámaras de Francia y en el Congreso de Estados Unidos se tienen tal vez noticias más exactas de nuestro comercio que en nuestro ministerio de Hacienda. Si supiéramos siquiera las mercaderías extranjeras que se internan por nuestras aduanas en tres años consecutivos y sus valores, podríamos colegir aproximadamente el monto de los productos con que los saldamos y en cierto modo el de la renta con que ordinariamente podría contar la nación por estos derechos. Todavía estos productos son en su mayor parte inciertos porque no nacen de fábricas o manufacturas ni de aquellas materias primeras que producen otros países y son tan apreciables, sino en producciones agrícolas que se consumen en el abasto interior, y cuyos sobrantes poco se extraen por falta de mercado suficiente para ellos, y en la explotación de nuestras minas, que si en estos años han sido muy ricas, nunca son tan permanentes como las de Perú y México. Tienen también estos artículos la facilidad de extraerse clandestinamente y de defraudar así los derechos que debía percibir el Estado. Mas no queremos anticiparnos al tiempo ni formar tristes pronósticos que pueden no realizarse jamás. El fin a que enderezamos estas reflexiones es a demostrar la necesidad de contener los gastos en sus justos límites, a no contar tanto sobre rentas que no son fijas, ni sobre progresos que no deben caminar en la misma proporción. Entremos ya a examinar el estado actual de esta renta y su rendimiento en el año pasado del 1840.

En tiempo del gobierno español y en los primeros años de nuestra independencia, se cobraban por las aduanas multitud de derechos bajo otras tantas denominaciones. Poco a poco se han ido reduciendo para simplificar el manejo, ahorrar manos y tiempo, y dar a las transacciones mercantiles la actividad que es tan necesaria. Los derechos están hoy circunscritos a los de importación-exportación-tránsito-almacenaje-de puerto-de pólizas y de manifiestos; los primeros sujetos a avalúos sobre aranceles fijos y los segundos señalados específicamente. Los de más

consideración son los que cobran sobre las mercancías extranjeras en su importación y varían desde un cinco hasta un veinte por ciento, según su naturaleza, los pocos que pasan de un treinta tienen sólo el objeto de proteger nuestra naciente industria. Los de exportación de los productos nacionales son muy cortos. No es necesario, ni entra en el plan de este opúsculo, hacer la enumeración de estos particulares, demasiado bien conocidos por nuestros lectores, así por correr impresos los reglamentos, como porque el *Almanaque* de Valparaíso los extracta y recuerda anualmente sus principales disposiciones. Según hemos podido averiguar por documentos oficiales, el rendimiento de esta renta en el año anterior ha sido el que se representa en el estado siguiente<sup>1</sup>.

Habiéndose establecido almacenes francos en una república vecina, con derechos de tránsito más bajos que los nuestros, y creyendo el gobierno que esta ocurrencia podría disminuir el depósito en Valparaíso, pidió al Congreso autorización para hacer rebajas proporcionales y al mismo tiempo para aumentar algunos sueldos y algunas manos, que la experiencia había demostrado que eran necesarias. El ministro que obtuvo esta autorización no alcanzó a presentar sus trabajos o no atinó con los medios de asertar en la reforma que deseaba. Su sucesor la emprendió con más valentía que circunspección y el reglamento recientemente publicado ha sido recibido muy mal y con general alarma. Los fiscalistas no siempre son los mejores legisladores en esta materia, ellos acostumbran ver sólo en el comercio la bolsa inagotable del fisco y en cada comerciante un ladrón que continuamente atisba la ocasión de robarla. El Ministro que se halla actualmente al frente de la hacienda, va sin duda a principiar por segunda vez su carrera reformando las leyes mercantiles a pesar del sello de perpetuidad con que se cerró el último reglamento y de la confianza con que se vedaron las sucesivas alteraciones. Todos claman por ellas y las esperan acertadas de los conocimientos acreditados de tan ilustre administrador. No nos creemos capaces de alumbrar su marcha ni serían pertinentes las indicaciones que pudiéramos dirigirle. Sin embargo, no podemos desentendernos de avisar a nuestros lectores que la nueva planta de la Aduana y Resguardo de Valparaíso consta de 148 empleados, que ganan por salario 119.540 pesos al año, habiendo aumentado sobre los anteriores en la cantidad de 46.515 pesos, cuyo aumento se duda mucho sea compensado por las entradas que él proporcione. A la primera lectura de dicho reglamento nos saltó a la vista el absurdo de haberse suprimido la plaza de intérprete en unas oficinas concurridas por personas de tantas naciones, y en las que deben hablarse y escribirse diversos idiomas. La presentación de manifiestos en el del país debe traer inconvenientes de mucha gravedad. Aunque pareció un caso muy extraordinario que un buque extranjero venga sin intérprete, aunque se permite que con intervención del comandante del resguardo pase a bordo alguna persona para auxiliar la traducción, aunque se deja a la prudencia del administrador proporcionar el medio de obtener esta persona, siempre queda el sobrecargo del buque responsable por la traducción que le hagan firmar y no por su original. Si no se encontrase persona que pueda o quiera pasar

---

<sup>1</sup> Véase cuadro en la página siguiente.

	Valparaíso	Tácahuano	Valdivia	Chiloé	La Serena	Huasco	Copiapó	Santa Rosa	Constitución	Totales
Derechos de importación	1.327.758-4¼	13.351-5¾	472	429	8.897-2	354	2.439-7	8.694	" "	1.362.396-3
Ídem de exportación	106.250-5¼	5.923-5¼	"	"	46.020	19.957	14.119	25-3½	97-5¾	192.393-3¾
Ídem de tránsito por tierra	21.436-6	"	"	"	"	"	"	"	"	21.436-6
Ídem almacenaje, depósito y transbordo	35.888-7¼	"	"	6-2	"	224	80-4	296-2	"	86.492-7¼
Ídem almacenaje de internación	53.596-1¼	384-7½	"	1.690	"	164	"	"	"	55.286-1¼
Ídem de puerto	14.767-7	1.454	48	76	240	247	134	"	42	16.925-7
Ídem de pólizas	36.135	334	31	424	"	"	426	1.010	40-4	38.647-4
Ídem de manifiestos	1.310	"	"	69	"	"	"	"	"	1.379
Ídem de muelle	"	"	"	"	3.992-2	433-7½	"	"	"	4.426-1½
Totales	1.647.143-7	21.448-2½	551	560-2	61.263-4	21.376-7½	17.199-3	10.025-5 ½	180-1¾	1.779.384-1¾

En la memoria del Ministerio de Hacienda de 1834 se da por producto líquido de las aduanas en el año común del quinquenio anterior a 1829, la cantidad de 808.670 y comparándolo con el que presenta el anterior estado, se verá que en 11 años ha duplicado con el exceso de 163 mil pesos. Sería sumamente importante conocer el capital que se emplea en nuestro comercio, el que a nuestro juicio no bajará de 12 millones. En 1785 comerciábamos principalmente con Perú y entonces, según don Joaquín Bonet, ascendía a 1.168.317 y agregado el que hacíamos con Buenos Aires, podría subir a dos millones. En 1805 era en su totalidad 3.728.530. Calculando por los derechos que entonces producía en los puertos y aduanas de los distintos países, por el aumento actual de la población, de las comodidades de todo género, y por los productos, parecerá quizás diminuto nuestro cálculo.

a bordo, si la que lo haga es infiel, si corren en estos pasos las 48 horas, si el buque permanece en dilatada incomunicación, si no tiene consignatario ni relación alguna en tierra, si fuese ruso, griego, ¿quién puede desconocer los graves perjuicios que deben seguirse? Y, ¿quién puede descubrir las ganancias que de ellos saque el erario?

“Para activar el despacho en beneficio del comercio, no menos que para simplificar las operaciones”, se han multiplicado éstas excesivamente, que es como se dijera un mecanismo para sencillar una máquina se habrían aumentado cien ruedas más. Podríamos reflexionar extensamente sobre este punto, pero nuestras reflexiones carecerían de aquella autoridad que da la experiencia, el saber y el prestigio, y buscaremos esto en autores de la mejor nota. “En vez de entorpecer el comercio con esos diminutos reglamentos”, decía M. Jefferson en un informe al Congreso de Estados Unidos, “debiera quitársele los grillos para que corriera sin trabas por toda la tierra”; y un sabio ministro español en caso igual dice:

“Tantos pasos como tiene que dar el comerciante desde que llega al puerto hasta que obtiene el permiso para disponer de su propiedad, tantos recargos y tan prolijas fórmulas, retraen al hombre más avaro, haciéndole abandonar el cambio de las producciones nacionales por las de los demás países. No es dado valuar la paciencia que gasta el comerciante al tratar con los empleados, ni se pueden apreciar los sacrificios monetarios que le ocasiona el ejército de guardas, ni el tiempo precioso que pierde en solicitar las licencias, en el despacho de las hojas, en el ajuste de los derechos, etc., etc.”.



## DIEZMOS

Contra esta contribución se han pronunciado decididamente los economistas. Smith cree que bajo la apariencia de una igualdad perfecta, es la más extremadamente desigual, no sólo por la diversidad de terrenos, de gastos para hacerlos producir, sino también de manos propietarias o arrendadoras. La tiene a más por perjudicialísima en cuanto desalienta la agricultura. Hace excepción de China, donde es la principal renta del imperio, pero que está establecida sobre una evaluación tan moderada que viene a reducirse a un uno por 30, casi lo mismo en Bengala antes de la dominación inglesa, y en el antiguo Egipto, a lo que atribuye el decidido interés que aquellos soberanos tomaban en el mejoramiento de la cultura, de los caminos y de los canales. Garnier, apoyando esta doctrina y refutando a Ricardo, dice que el diezmo obra más duramente sobre la renta del cultivador, que lo que lo haría un azote natural como una granizada, porque esa calamidad se haría sentir en la misma proporción sobre todos los vecinos, la pérdida de una décima parte de la cosecha haría encarecer las otras nueve y esta subida resarciría el perjuicio. Una gran parte de nuestros paisanos, sin leer a estos autores, conviene en los principios y aun agrega fundamentos incontestables que evidencian la dureza de esta imposición, como que recae no sólo sobre el fruto sino, también, sobre la semilla; no sólo sobre la ganancia, sino también sobre el principal, y sobre los sudores del productor. Por eso no falta quien clame por la abolición y quien invente arbitrios para subrogarla, apoyándose en ejemplos prácticos de otras naciones. Nosotros creemos que debe subsistir tal como está, sin desconocer la fuerza de los argumentos y sin negar los inconvenientes. ¿En cuál no los hay? ¿Cuál es la que no tiene contra sí la doctrina de los sabios? La del diezmo tiene a su favor una que vale por todas, que es la de la iglesia cristiana, y esta sola consideración basta para sostenerla, porque en nuestro concepto la distribución más tolerable es la que mejor se recibe por la opinión de los pueblos,

“no porque crean que es de derecho divino, pues no quedó ordenada en el nuevo testamento, y el precepto que el antiguo imponía a los judíos es uno de aquellos ceremoniales que fueron abolidos por la muerte de Cristo”.



El diezmo, pues, es una renta nacional como todas las demás, pero como el sostenimiento de la religión del Estado, su defensa, y el mantenimiento cómodo y decente de sus ministros sea también un gasto preferente del mismo Estado, se destinó desde un principio para cubrirlo la renta más fija y la Iglesia la elevó a precepto obligatorio con mucha justicia. Cuando esta renta no bastaba para llenar estas necesidades, acudían los gobiernos con sus demás fondos y, por la misma razón, cuando sobraba se hacían dueños del sobrante, unas veces con acuerdo de la Iglesia y otras veces sin él. A cada paso encontramos ejemplos de esto, aun sin salir de los reyes católicos. En 1483 tomaron un crecido subsidio que equivalía a la décima parte de lo que percibía la Iglesia. Carlos I aumentó este subsidio y Felipe II mucho más, elevándolo hasta la cuarta parte, agregando a más a su erario el excusado, es decir, el vecino que dieztaba más en cada parroquia, y el noveno que se sacaba con el título de tercias. Carlos IV exigió también un subsidio hasta 1802, que se convirtió en el noveno extraordinario. Últimamente, Fernando VII, en 1817, obtuvo de S.S. una bula para sacar de los diezmos un millón y medio de pesos. Citamos estos ejemplos para responder con ellos a varios argumentos que hemos oído hacer en el Congreso y fuera de él, cuando se intenta probar que la autoridad soberana de la república no puede variar la distribución de los diezmos hecha por las leyes de Indias y que por consiguiente los RR. obispos y sus cabildos deben percibir las dos cuartas partes de toda la gruesa decimal. Nadie puede negar que los diezmos son y han sido siempre del Estado y que éste tiene la obligación de proveer a los gustos del culto y a la manutención de sus ministros, y nosotros conformándonos con la bula de Alejandro VI concederemos que la cuota que se designe para esta manutención debe ser la que a juicio de los mismos prelados sea suficiente. Pero esta cuota es por su naturaleza variable. Las producciones agrícolas suben cada día más y las necesidades de los ministros de la santa religión no deben marchar en la misma proporción, ni con las de los demás individuos de la sociedad, en los que crecen por el lujo excesivo, por la depravación de las costumbres, por el refinamiento de los placeres, por la adopción de superfluidades y hasta por el uso de ciertos vicios, cosas todas contra las que nos predicán los pastores desde los púlpitos y de las que ellos deben huir como representantes de los apóstoles. Nosotros miserables pecadores pretendemos granjearnos consideración y conciliarnos el respeto de nuestros iguales por exterioridades brillantes. Y ellos, al contrario, por las sencillas y humildes.

Dejando aparte estas reflexiones que nos ha sugerido el deseo de desvanecer algunos errores, pasaremos a considerar las entradas que percibe el fisco por este ramo, pero no será inoportuno demostrar antes la división que se hace de los diezmos, porque tal vez no será muy conocida de todos. Tomaremos por ejemplo la del presente año de 1841 en la diócesis de Santiago.

Se remataron los diezmos en	\$236.398
Se debió bajar primero el noveno extraordinario	28.488-52 <sup>6</sup> / <sub>9</sub>
	227.909-2 <sup>6</sup> / <sub>9</sub>

Luego el cuarto del excusado por costumbre en esta diócesis		9.126-2 <sup>4</sup> / <sub>9</sub>
		218.783-0 <sup>4</sup> / <sub>9</sub>
Después de la cuarta episcopal	54.698 }	
Ídem de la cuarta capitular	54.698 }	109.396-4 <sup>1</sup> / <sub>9</sub>
		109.396-4 <sup>1</sup> / <sub>9</sub>

Esta última cantidad se divide entre nueve dos novenos para el Estado, noveno y medio de hospitales, noveno y medio de fábricas y los cuatro restantes benéficos. Por esta parte corresponden al fisco 24.310 pesos. Le corresponden también las vacantes, pero el gobierno les ha dado siempre un destino, el más análogo a su institución. Como por la ley del 8 de noviembre de 1823 ningún empleado civil ni eclesiástico puede gozar más renta que el Presidente de la República, y como desde antes estuviese en suspenso el reverendo Obispo y después falleciese, se decretaron sobre esta vacante gastos fijos, dejando siempre la cantidad bastante para dotar la mitra en virtud de la ley citada. Se demuestra esto del modo siguiente.

Cuarta episcopal en el presente año		\$54.098
Cargan sobre ella:		
El 3% de seminario	2.177 -7	
Gastos	400	
Para los hospitales de San Juan de Dios y San Borja	1.000	
Para las misiones de Chiloé	1.800	
Para las misiones de Valdivia	8.316	
Para el Instituto Nacional	550	
Para el montepío militar	18.300 -4	
Para pensiones pías	7.911	
Para algunos curas	2.196	42.651 -3
Resta para dotar la mitra		12.046 -5
De esto se le da actualmente		6.000
Debe quedar al fisco		6.046 -5

En la última legislatura, el M.R. Arzobispo ha elevado una representación pidiendo que se derogue la ley de 23 y que se le asista con la cuarta episcopal, desde el día en que el Papa proveyó en su persona la mitra en Santiago. Si el Congreso accede a esta solicitud, no sólo el erario tendrá que abonar una crecida suma, sino que quedará gravado para siempre con todas las que gravitaban sobre dicha vacante.

El año pasado de 1840 entraron en las arcas nacionales por diezmos de ambos obispados, 215 mil 264 pesos, con lo que se cubrieron las atenciones ya referidas y otras muchas que hemos omitido, todas correspondientes al servicio de la Iglesia o al destino por ella asignado. Es un error que se propaga con estudio, que el gobierno distrae los diezmos de su objeto preferente y que los emplea en usos enteramente profanos, porque no pueden llamarse tales los que se han relacionado. Después del culto, nada más aceptó a Dios que la caridad y beneficencia, y entre las familias

indigentes que merecen la consideración del Estado, ningunas más acreedoras de las de quienes han fallecido en su servicio o en su defensa.

El fisco debe percibir por diezmos en el presente año, según la demostración que hemos hecho.

Por el noveno extraordinario	28.488-5 <sup>3</sup> / <sub>9</sub>
Por los dos novenos	24.310
Por el resto de la vacante mayor	6.045
Total	58.845-2 <sup>3</sup> / <sub>9</sub>

Por la cuarta capitular, poco o nada debe entrarle, pues no sólo están llenas todas las prebendas, sino aumentadas con tres más que se acaban de criar. Todavía falta que dotar los dos obispados nuevos de Coquimbo y Chiloé, con sus respectivas catedrales.

Aunque el diezmo sea el impuesto más fuerte y costoso en su recaudación, y aunque otro tanto del valor en que se remata se invierta en salarios, fletes y ganancias consiguientes, no creemos posible una reforma por ahora ni por muchos años. Vicios que ha sancionado el tiempo y la inveterada costumbre, difícilmente se desarraigan, y mientras se cobre en especies, no encontramos otro medio más adecuado que el de la subasta. Desde el momento en que se alterase el actual método, se anularía la contribución o sería preciso dura y continua coacción para practicar el nuevo que se adoptase.

## ESTANCO

Ésta es otra imposición que tiene en su contra la opinión pública, que desde su principio fue mal recibida y que es sobrellevada con impaciencia. Sin embargo, desde que el Congreso de 1823 al decretarla procedió, en nuestro concepto, acertadamente, así por el fin tan importante a que la destinó como por los artículos que escogió para ser gravados. El fin fue la solución de los intereses y amortización del empréstito extranjero, y sólo este anuncio basta para justificarlo. Los artículos fueron los más a propósito. “Cuando las circunstancias obliguen—dice Necker— a establecer nuevos impuestos, no se trepide en hacerlo sobre los objetos de lujo y riqueza”. Y nosotros agregaremos de uso vicioso, inmoral y aun dañino para la salud. Como tal consideramos los naipes, los licores espirituosos y el tabaco. Si toda contribución trae el mal de desalentar la producción y de minorar los consumos, la que nos ocupa traería un bien desterrando vicios tan perjudiciales, pero por desgracia no responde este principio a la inconsecuencia humana. Si se gravase exorbitantemente el trigo, muchos no comerían pan; pero si se prohibiese absolutamente la internación de licores, si se arrancasen de raíz las viñas, se tomaría siempre aguardiente. No defenderíamos el estanco por este aspecto, si recayese sobre especies de primera necesidad, en la sal, por ejemplo, como en otras naciones.

El citado Congreso consideró el estanco como es en realidad, es decir, un comercio exclusivo, y es bien persuadido que los gobiernos jamás pueden ser buenos comerciantes, vendió el privilegio de hacerlo a una compañía de ciudadanos en la suma anual de 400 mil pesos, puesta en Londres de su cuenta y riesgo. La compañía hacia su negocio con ventaja y la nación se descargaba de una obligación dura a par de sagrada. Circunstancias que no es del caso recordar anulaban aquella contrata y convirtieron al fisco en negociante, que era el escollo que se quería evitar. Veamos cómo se desempeña este giro.

Para que las ganancias fiscales correspondiesen a los sacrificios de los pueblos, era preciso que fuesen servidos éstos con mucha puntualidad, con la mejor calidad de las especies, y que no se hiciese por otros clandestinamente este comercio. Mas si damos crédito al clamor general, lo que sucede es todo lo contrario. Se dice que

el contrabando es excesivo, que está perfectamente organizado, que toman parte en él muchos empleados y que por este medio sólo pueden tener algún expendio las malísimas especies de la provisión pública. Que existe en almacenes una gran cantidad de tabaco del tiempo de los empresarios, deteriorado, por no decir podrido, del que se procura salir mezclándolo con el de nuevas compras: que al hacer éstas, se toma lo bueno porque se paga, y también lo malo, porque se abandona por los propietarios que no saben qué hacer con él. La observación de los hechos eleva estos rumores a certidumbre. Las ventas bajan y los consumos suben rápidamente, no sólo por el natural aumento de la población, sino porque el uso del cigarro se propaga cada día más. Antes, el quitarse por primera vez la barba autorizaba para fumar el primer cigarro, y ahora se emboca al dejar el pecho. El niño lo toma por hacerse hombre y la mujer plebeya para estrechar sus relaciones con el otro sexo y animar la comunicación –lánguida– siempre entre gentes de poca instrucción. El buen tabaco, la hoja, el pucho, el fuego, el yesquero, son un obsequio fácil y en suplemento de muchas ideas. La mayor comodidad que indisputablemente goza la universalidad de los habitantes, les permite también entregarse a este vicio, que sólo la costumbre puede hacer agradable.

Está mandado que se quemé el tabaco inutilizado en ciertos tiempos y con ciertas formalidades, para dar a los ciudadanos una especie de garantía para la buena provisión, para evitar el fraude en los administradores y para el mejor arreglo de la renta. Si se da cumplimiento a esta disposición, será tan sigilosamente y por algún nuevo procedimiento de combustión que ni la humareda ni el fuerte olor pueda traicionar las confianzas de los factores. Si no se da, se hace a los pueblos que a *trágala perro* consuman especies corrompidas. Si no sucede una u otra cosa, los almacenes se están ocupando con basura y haciéndose gastos inútiles para conservarlas y custodiarlas, y para que sirva para presentar existencias clandestinas.

El año pasado de 1840 ascendieron las entradas del estanco a		535.157-6½
Se gastaron en comisiones y sueldos	104.130-6	
En compras en el año	116.864	220.995-1
		314.162-5½

Si de esta cantidad se bajan las existencias o los principales de las compras hechas en años anteriores que habrán entrado en las ventas de éste, podremos calcular un producto líquido o sea ganancia de 250.000 pesos.

Ignoramos si en las entradas que da la factoría están incluidas las de patentes y de catastro que recauda la misma oficina. Si así fuese, las ganancias serían solamente de 150 mil pesos. Si no lo están, como parece probable, el sueldo del factor general debe pasar de 5.350 pesos, y lo mismo los demás gastos de comisiones pues, que se abonan también gratificaciones por la administración de estos otros ramos. No es sensible hablar en materia de esta clase de suposiciones, porque las noticias que se publican o han podido llegarnos, no prestan mejores datos ni mayor claridad. Mas, sea el provecho que del estanco saca la nación de 250 mil pesos,

creemos que obtendría mucho mayor extinguiéndolo y cobrando el derecho de 20% en la internación del tabaco y demás especies. Este punto pide la atenta consideración del ministerio para decidir una cuestión tan interesante, que mejorando la situación del erario haría un gran bien a la nación.

Cuando se averiguase la certeza de los males y la de los resultados que apuntamos, y cuando se encontrasen inconvenientes para extinguir el estanco, podría volver a arrendarse como estuvo antes, aunque bajo principios diferentes que indicaremos luego. Los primeros arrendadores tuvieron que luchar con todas las dificultades que se oponen a un nuevo y odioso establecimiento, tuvieron que recoger todas las especies diseminadas en los mercados de la república, que pagarlas a doble precio de los de primera mano, que recibir las que existían de mala calidad en almacenes del gobierno, que emplear muchos hombres de honradez y aptitudes no probadas. Y, con todo, después de pagar a razón de 400 mil pesos anuales y por el tiempo difícil y escaso para establecer el arreglo conveniente, lograron ganancias considerables, y las esperaban fundadamente exorbitantes para los años sucesivos, como que las ventas debían pasar de un millón de pesos en dos más. La razón principal que se tuvo presente en el Congreso para rescindir la contrata fue la influencia que debía dar en un sistema democrático a una compañía de particulares con ramificaciones tan extensas y bien organizadas; mas con toda la imprevisión de los celos populares, se cayó en el extremo contrario y más peligroso aun para las libertades públicas, de transferir esa influencia al gobierno ya demasiado fuerte con las demás que da el poder. Para evitar estos temores bien reales y para obtener el mayor provecho fiscal, podría hacerse el arrendamiento por provincias o por otras subdivisiones análogas a las del diezmo. Si esta contribución se recaudase en su totalidad y bajo la dirección de una sola mano, se alegrarían sin duda las mismas razones, pero como se hace por doctrinas o curatos, y por diversos agentes, nadie ha creído que es perjudicial o peligroso en política. Confesamos que la recaudación de las rentas por medio de subastas o remates no es buena, pero es mala y malísima por administración de cuenta del Estado mal establecida. En el primer caso, las ganancias que hacen los subastadores son lícitas, en el segundo, fraudulentas y corrompedoras de la moral pública.

En conclusión, es de urgente necesidad conocer el verdadero estado de esta renta, por medio de una escrupulosa visita. De su resultado pende el acierto en las reformas que deben hacerse.



## CATASTRO

La introducción en Chile de este impuesto es de fecha muy reciente. Deseando el actual ministro de Hacienda en la primera época de su administración, suprimir los de *cabezón, licores y albalas* llamadas *del viento*, que eran los más gravosos y vejatorios, los que embarazaban más el giro interior, los que espiaban cruelmente las menores negociaciones, los que impedían la libre circulación de los frutos y los que incomodaban más a los ciudadanos hasta en la conducción de los que destinaban para sus consumos, propuso el Congreso para subrogarlos la contribución del catastro. Ella consistía en la cantidad fija de cien mil pesos, que debía repartirse entre todos los fundos rústicos de la república, que eran los más gravados por las otras. Para hacer este repartimiento con la debida justicia y proporción, se mandaron valuar las rentas de dichos fundos por juntas de vecinos de las parroquias, nombradas por otras de provincia, que tenían también la facultad de corregir las operaciones de las primeras. Todos estos trabajos venían a parar a la central establecida en la capital y la que debía practicar dicho repartimiento. Pero ejecutados mal los avalúos, cometidas muchas omisiones, queriendo dejar libres las rentas que no llegaban a 25 pesos y evitar quebrados que dificultaban la recaudación y la hacían costosa, el Congreso –a propuesta del ministerio– tuvo a bien rebajar la cuota repartible a 80 mil pesos. Muchos contribuyentes quedaron descontentos con su cupo y el gobierno debió quedarlo también. La renovación del reparto cada cinco años hacía esperar el remedio, pero él se ha dilatado sin saber por qué causa, a no ser la de liberarse de la molestia que trae el trabajo. En el año pasado de 1840, en vez de los 80 mil pesos se han recaudado sólo 44.811-5¼. Ignoramos si este déficit proviene de una nueva reducción o de haberse quedado debiendo para el presente, lo que probaría que la recaudación se descuida o que se hace mal.

Antes, lamentamos el abandono que se ha hecho de la repetición de los avalúos. Para cerciorarse de su justicia, se quiso conocer las materias productoras, tales como el número de cuadras de tierras que se poseen, el destino que se les da, las plantas de viña que se cuidan, los animales mayores y menores que se mantienen en cada finca. A más de este propósito, se quería también conocer las fuentes principales de la riqueza y por estas importantes investigaciones, el monto de la renta



territorial. Mirábamos en el ensayo del catastro un semillero fecundo de orden y arreglo, alguna vez definitivo para la hacienda pública y no una renta por el momento pingüe, porque no siempre las sumas representan los verdaderos valores de las medidas administrativas.

## ALCABALAS

Extinguidas por la ley del catastro las alcabalas del viento, se conservaron siempre las de contratos, es decir, sobre aquellos porque se transfiere el dominio de los predios rústicos y urbanos, de los sitios eriazos y de los buques y minas. Los primeros y los últimos son gravados con el cuatro por ciento, los segundos con el tres, y todo por cada vez que se causa transferencia de dominio, a no ser por herencia legítima o sucesión. Las imposiciones de censos y capellanías son gravadas con el cinco por ciento en lugar del 15 que antes pagaban. En estos días se ha suscitado la duda de si a más de dicho cinco de imposición, debía cobrarse el cuatro de alcabala como se hacía antaño. El Congreso ha resuelto ya, pero esto no entra en nuestro plan. Con esta ocasión se ha discutido mucho la cuestión de si conviene proteger o restringir las imposiciones, considerando los fiscalistas el caso por el lado perjudicial al erario, por sustraer a las alcabalas en las sucesivas enajenaciones a los capitales acensuados, y los economistas por la especie de estanco en que caen esos capitales en las manos muertas o en las obras pías. Nosotros separándonos un tanto de las teorías y echándonos en los brazos de la práctica, nos atrevemos a asegurar que en Chile los censos facilitan la circulación de las propiedades, porque es bien demostrado por la observación y la experiencia, que las fincas libres encuentran menos compradores o que se ofrece por ellas menos valor a causa, sin duda, del alto interés del dinero contante y el bajo acensuado.

Tenemos entendido que hay muchos capitales constituidos en censos que están como perdidos o distraídos del objeto para que se destinaron. Sería una adquisición importante descubrirlos, para aplicarlos a establecimientos de caridad, beneficencia y educación, y para seguridad de las conciencias, podría hacerse la conmutación con acuerdo de los preladados eclesiásticos. La alcabala de contratos y las imposiciones han producido en 1840:

En Santiago	61.254-5½
En Valparaíso	11.702
En Talcahuano	6.100
En Valdivia	185-4

En La Serena	10.271
En Huasco	949
En Copiapó	4.739
En Constitución	49-7½
En Santa Rosa	880
Total	96.131-1

## PATENTES

Esta contribución se estableció el año de 1824 para que recayese sobre las casas de comercio y despacho por menor, de diversión, sobre buques nacionales, talleres, fábricas, etc., guardando proporción con las presuntas ganancias en los diversos giros y gravando más a los extranjeros que en ellos se empleasen que a los ciudadanos. Esta diferencia no tuvo efectos en todas sus partes, a pesar de la justicia que había para establecerla. Por nuestras leyes se prohibía al extranjero hacer el comercio por menor, internarse en los mercados y aun comprar pastas de oro y plata. Ellas estaban vigentes y se intentaba derogarlas habilitándolos para todo ejercicio por medio de las patentes. Si con todas las naciones del mundo manteníamos buena amistad, y a todas habíamos abierto nuestros puertos y convidado con nuestros cambios, con ninguna habíamos celebrado tratados expresos que nos impusiesen la obligación de libertar a sus ciudadanos de las contribuciones generales que pagasen los nuestros para obtener iguales derechos y franquicias. Tampoco se establecían exclusiones, porque a todos se trataba indistintamente y a ninguno se favorecía más por aquella ley. Pero de hecho lo fueron los extranjeros, obteniendo más beneficios en su comercio y quedando sin ninguna de aquellas cargas personales que son anexas a los naturales.

Después se libertaron también de las patentes a algunos ejercicios que las tenían, no tanto por consideraciones fiscales como por consideraciones de buena policía y moralidad. Ciertas diversiones populares no pueden prohibirse, pero tampoco deben fomentarse: en este caso se hallan las denominadas chinganas, lugares de corrupción y de desórdenes. Dejadas en entera libertad y sin gravamen alguno, habiendo una mala guitarra, un cuero de chicha y una botella de aguardiente, se sitúan en cualquiera parte, aunque sea bajo un árbol o enramada. Allí se agrupan los ociosos vagabundos de ambos sexos, allí se principia por la embriaguez, se sigue con el canto y baile, que nada tendrá de malo si se quiere, y se concluye con las riñas en que casi siempre corre sangre. La patentes las obliga en cierto modo a situarse en lugares determinados en los que la policía podía velar y precaver esos crueles desenlaces.

El artículo 1° de la citada ley decía “por ahora habrá sólo seis clases” de patentes, porque se meditaba, sin duda, extenderlas a todas las profesiones que pro-

ducen considerables ganancias y que no contribuyen para el servicio público con proporción a sus haberes, aunque lo hagan a sus consumos. Tales son las de abogado, médico, cirujano y los profesores de todas artes y oficios. No sólo la constitución lo manda, no sólo la justicia distributiva así lo aconseja sino, también, una grande conveniencia. Esta sería una base preciosa para obtener la calificación de ciudadano activo con derecho de sufragio, como lo sería igualmente el pago de otras contribuciones directas como el catastro, serenos, etc., si además se tuviesen las otras calidades requeridas. Corre mucha prisa extirpar el horrible abuso de librar el resultado de las elecciones populares a manos de las clases abyectas, miserables y mercenarias. Si alguna vez pudieron favorecer los conatos de las facciones, otras muchas serán indefectiblemente funestas para la suerte de los pueblos y de los gobiernos.

Las patentes deben ser de distintos valores con referencia a las ciudades o pueblos en que se ejerciten las profesiones; y las fábricas o artes introducidas por primera vez en el país podrían libertarse de ellas, según fuese su utilidad y conviniere prestarles algún fomento.

La recaudación de rentas por este método es más fácil, la más segura y la menos costosa. A pesar de lo que dijimos a fines del N° 4, se podría tentar el establecerla para los diezmos, ensayándola en alguna parroquia que se compusiese de pocos propietarios y de grandes fundos. Tal vez ellos quisieran rescatarse por alguna patente, pagando al año lo que comúnmente dan al subastador y alguna cantidad más que dividiese entre ellos y el fisco los costos de recaudación y las ganancias de los rematadores, y que este rescate se renovase cada diez años.

Supongamos una doctrina compuesta de diez propiedades, que se remate en diez mil pesos y que ella contribuya con 15. Es claro que los cinco se invierten en gastos y ganancias. Si los diez propietarios convinieren en rescatarse por 1.250 pesos cada uno, ganaría el fisco 2.500 pesos y otros tantos los dueños de los predios; o, lo que es lo mismo, lo que pierden los contribuyentes y no gana el fisco, sería partido entre ellos. El fin principal de la administración debe ser que lo que sale de manos de los pueblos entre a las arcas nacionales con el menor desfalco posible.

En conclusión, esta renta es susceptible de mayor extensión y necesita cuidar mejor su cobro. Actualmente está reducida a tal significancia, que sólo ha producido en el año anterior 240.52 pesos.

## PAPEL SELLADO

Con el objetivo de ayudar a los costos de la administración de justicia, se estableció el papel sellado en las actuaciones judiciales, y sucesivamente se amplió el uso a otros muchos actos, a pretexto de evitar fraudes y suplantaciones de documentos importantes, lo que no carece de fundamento, y muy principalmente para gravar aquellas operaciones que de otro modo se escapaban al ojo fiscal, teniéndose en todas partes por nulo lo que estuviese escrito en papel blanco. En América se introdujo este impuesto el año 1640, pero en Europa es mucho más antiguo y más riguroso. En Holanda el testamento que no aparecía escrito en el sello correspondiente era nulo y la sucesión recaía en el fisco; y estos sellos variaban de precio desde 300 florines hasta un quinto de florín. En ésta, como en otras naciones, el sello había subrogado a los derechos impuestos sobre las herencias entre los romanos, bajo los nombres de *vicésima haereditatum*, *luctuosa haereditas* &c. En Francia, no eran tan duros estos derechos, pero se sufrían otros peores bajo el título de registros (*contrôle*). En Inglaterra, hay sellos para pagarés, letras de cambio, escrituras, cancelaciones, recibos, etc., de diferentes valores y según los plazos. Una letra de diez hasta 50 pesos debe escribirse en un sello de dos reales, si es a dos meses, y así para muchos fines y bajo ciertas proporciones. Citamos estos ejemplos en defensa de nuestra ley del 11 de octubre de 1824 y para demostrar que la distribución y aplicación que ella hacía no era nueva ni más opresora que otras, y que la calidad de no poder presentarse en juicio un documento en papel blanco no era tan horrorosa, mucho más cuando se permitía revestirlo del sello competente hasta dos meses después de firmado. Esta ley fue modificada por un decreto del gobierno que produjo no sólo baja en la renta, sino confusión y desorden en los juzgamientos. El Congreso acaba de dictar una para remediar estos últimos males.

Hay derechos o contribuciones que en cierto modo suplen por leyes suntuarias, y aunque esto podríamos decirlo mejor por las que gravan el consumo o restringen el uso de los artículos de lujo, no será muy impropio aplicarlo también a contener los gastos que ocasiona el lamentable prurito que se nota a los pleitos en nuestro país. Ojalá que se les pusiese mayores trabas para obligar a los contendientes a ser

menos tercios o a buscar las vías de avenimiento, siempre menos incómodas, menos ruinosas y más expeditas. Sería también de desear que se gravase con el sello de un real el papel llamado de oficio para el uso de los pobres en lo civil. Hay por desgracia entre nosotros muchos abogados de la clase que ridiculiza un célebre dramático francés y el abuso que hacen de las declaraciones de pobreza ha venido a ser para ellos una mina que explotan para su único beneficio. Los jueces conocen mejor que nosotros este mal, de que les hemos oído hacer tan triste pintura.

Considerando el consumo que se debía hacer del papel sellado, y la corta cantidad por él ingresado al erario, nos inclinamos a pensar que puede haber falsificación. En 1824 se puso el mayor cuidado en los sellos, se introdujo por primera vez el grabado en blanco y, a pesar de todas las precauciones, antes de un mes de expendio corría ya falsificado hasta en los mismos registros de los escribanos. Se descubrieron los autores y sus cómplices, pero la impunidad en que quedaron hace más que probable que tengan actualmente imitadores.

Notamos también mucho descuido en la provisión de este artículo, pues en los pueblos chicos y en los campos es muy difícil encontrarlo, aunque debía haber mucha más facilidad ahora estando a cargo de la factoría general y teniendo ella estanquilleros por todas partes. A todas estas causas es preciso atribuir su poco rendimiento que en el año pasado fue de 32.622-<sup>3</sup>/<sub>4</sub>.

## CASA DE MONEDA

Los productos de la Casa de Moneda no deben ya figurar entre las rentas públicas, porque cuando más han de ser en lo sucesivo los precisos para costear la fabricación de unas especies, que han llegado a ser de primera necesidad. Decimos los precisos, porque no estamos ni estaremos en mucho tiempo en estado de hacer este gasto de cuenta del erario como se hace en otras naciones. Bien es que esta absoluta libertad la reprueban algunos economistas, pretendiendo que “los derechos de braceaje y señoreaje son el preservativo más eficaz para impedir que las monedas se fundan o exporten”.

“Que ellos aumentan el valor del metal que se reduce a moneda, porque un pedazo de plata acuñado en un duro, vale algo más que la misma cantidad de metal en barra. La razón que justifica este aumento de valor es muy clara: a saber, la necesidad de pagar las ventajas que el hombre saca de los metales acuñados, ventaja que merece recompensa y la cual está en el pago de los derechos. La moneda ahorra al que la recibe los gastos que le causaría el haber de ensayar y pesar los metales todas las veces que se hubieren de cambiar por otros géneros y esta es la razón porque vale más un vestido hecho que la tela de que se forma.

La persuasión que inspiran el cuño y las armas del soberano, de que la pieza sobre la que están impresas tiene exactamente el valor que indica la inscripción, ha surtido la idea de que merecía alguna retribución pecuniaria”.

Nosotros nos atrevemos a disentir de estas doctrinas, primero, porque tenemos a los metales por mercaderías como todas las demás; con ellas se compran las otras, como con éstas el oro y la plata. Inglaterra no tiene minas que explotar, pero fabrica géneros con que compra todo lo que producen las ricas de nuestra América. Llévase enhorabuena lo que nos sobre después de atender a los cambios de nuestro comercio interior, como deseáramos que se llevase todo el trigo, todas las legumbres, todo el vino que nos queda después de hecha nuestra provisión. Las nuevas cosechas nos facilitarán renovarla, como las nuevas explotaciones llenarán el déficit que deje la extracción. Segundo, la estampa de la moneda podrá ahorrarnos a nosotros el trabajo del peso y ensaye, pero esta estampa poca fe dará



en los mercados europeos y en ninguna en los de Asia, donde van a sepultarse en último resultado casi todas las monedas del orbe.

Es sí de suma importancia que una parte de los metales preciosos que extraemos de nuestras minas, se selle indefectiblemente cada año, aunque se exporte después de haber desempeñado su servicio en el mercado y cuando esté próxima a ser reemplazada por otra. Llamar o traer a la Casa de Moneda esta parte ha llegado a ser operación muy difícil desde que han entrado en concurrencia los compradores extranjeros. Por falta de retornos, éstos compran las pastas a precios mucho mayores que el valor intrínseco, en lo que ni puede seguirlos la Moneda porque ellos compensan la pérdida aparente con las ganancias que han obtenido en sus ventas y porque los valores se equilibran como los fluidos y buscan su nivel.

El curso natural de las cosas ha venido pues a minorar los derechos sobre la fabricación de las monedas y es de temer que corriendo siempre lo mismo llegue a ser gravosa para la nación. Siendo bien palpable y demostrada la necesidad de la moneda circulante y no pudiendo ya prometerse rescate principalmente en la plata, aunque la casa tuviese grandes fondos, se hace preciso inventar algún arbitrio que lleve esta necesidad. Se nos ocurre por lo pronto uno que, aunque no será tan fecundo como deseáramos, podrá remediarla de algún modo, y es que se cobre en especie el derecho que pagan las pastas en su extracción. A primera vista parecerá nulo y aun ridículo este medio, pero procuraremos desenvolver la idea. El derecho, tal como hoy se paga, no guarda proporción con el valor ni con la ley sobre la cual se cobra, pues mientras más baja ésta, es más duro aquel. Que el marco de plata en barra valga nueve, nueve y medio, diez, diez y medio pesos, siempre paga sólo cuatro reales, es decir, que es el mismo sobre 90 que sobre 105. No puede decirse que es igual para el Estado comprar con los derechos de las barras, pues es claro que no puede comprar con diez y medio. Pero hemos de advertir que por este arbitrio se propone sólo proveer de material a la fabricación, para que ella provea de especies a la circulación.

En los departamentos del norte, hemos visto por muchos años tener curso un papel moneda privado y emitido por particulares, sin más garantía ni crédito que el figurado en las firmas y con todos los inconvenientes reconocidos en esta clase de medio circulante. Y con todo era bien recibido, lo que prueba la carencia de moneda y la falta que hace para animar y mantener los trabajos productivos. Debería provocarse el verdadero interés y el patriotismo de los mineros para incitarlos a entrar en la Casa de Moneda alguna parte de sus metales. Si por ella no sacasen todo el provecho que en el mercado, ahorrarían también las pérdidas en los cambios de onzas de oro y en sus habilitaciones a los trabajadores.

La emisión de la moneda de cobre ha correspondido perfectamente a su objeto y ha borrado la prevención con que antes se miraba. Cuando se propuso a la legislatura de 1823, experimentó la más terca oposición y se figuraban entonces tantos males de su adopción, cuando son los bienes que hoy se reconocen por todas las clases. Ya no podría el país pasarse sin ella y ya se hace sentir la insuficiencia de la cantidad emitida.

Dijimos al principio que los productos de la Casa de Moneda nunca deben figurar entre las rentas públicas y vamos a demostrarlo numéricamente.

El año 1839 le entraron	40.871-1
Tuvo de gastos	34.258-3¼
Líquida utilidad	6.612-5¾
El de 1840, entraron	25.401-5
Se gastaron	26.168-2
Tuvo de pérdida	766-5



## CORREOS

Éste es otro establecimiento que no debe considerarse como veneno de renta para el Estado, sino como una institución destinada a mantener activamente las relaciones políticas entre el gobierno general y sus agentes, las comerciales entre los mercaderes y las sociales amistosas y de intereses entre todos los habitantes de un país. Difícilmente podía inventarse un medio más suave y equitativo de pagar servicios tan importantes. El principio exclusivo de conducir la correspondencia, sólo puede estar en manos de la autoridad pública, y es también la única clase de comercio que puede emprender con toda ventaja, aunque pecuniariamente no fuese otra que sacar horras sus multiplicadas comunicaciones. Sin embargo, en las naciones ricas y pobladas, los correos después de pagar sus costos dejan una renta considerable, porque no sólo se contraen a llevar la correspondencia epistolar, sino también algunas mercancías, muestras de muchas, y viajeros que quieren transportarse con prontitud y seguridad.

Esta oficina, como depositaria de las órdenes más importantes y secretas del gobierno, y de las confianzas privadas de los ciudadanos, debe estar servida por hombres muy fieles y que estén bajo la sagrada protección de la ley, mucho más en países como Chile, donde es una garantía solemnemente declarada por la constitución fundamental, que la correspondencia epistolar es inviolable.

Constituido Valparaíso en el emporio chileno, fue preciso establecer un correo diario, cuyo rendimiento es tan pingüe, que casi él costea los gastos que causan las comunicaciones entre los otros puntos de la república.

Esta renta, como se llama generalmente, está administrada con la mayor economía y creemos que en muchos pueblos se sirve por puro patriotismo o a fuerza de pequeñas prerrogativas o exenciones que han perdido ya su prestigio, pues sabemos que en algunos puntos los emolumentos o premios pecuniarios son nulos o casi tales.

La configuración particular de la república y la situación de las poblaciones más considerables casi en línea recta, facilita mucho la carrera de la correspondencia, no sólo por la actividad sino por la economía, exceptuando la de Valdivia y Chiloé, que serán siempre gravosas, así por las grandes distancias y por los desier-

tos intermedios, como por la poca comunicación. Pensamos que era ya tiempo de establecer postas para viajeros, a lo menos hasta Concepción por el sur, y hasta La Serena por el norte. Hoy se viaja en cabalgaduras propias, cuyo medio es por su naturaleza más lento y más costoso. Los maestros de postas serían bien compensados con lo que ganarían por alquiler de caballos, hospedaje y excepciones de servicios militares y municipales. Las entradas que han tenido las administraciones de correos en el año de 1840 son las siguientes:

Santiago	9.692 -5
Valparaíso	13.751 -5
La Serena	1.469
Copiapó	989 -4
	25.902 -6

La carrera del sur produce muy poco y la de Buenos Aires se halla interrumpida hace algunos años. Según el presupuesto para el año 1842, deben gastarse en la administración de correos, bajada una pensión que carga sobre ella, 28.117 pesos. El déficit que aparece podrá cubrirse con las menores entradas que aquí no se relacionan, pero en el último resultado se verá que hicimos bien en no contar este ramo entre las rentas.

## CRÉDITO PÚBLICO

No intentamos ahora hacer apología del crédito ni demostrar las grandísimas ventajas que reportan las naciones de esta institución moderna, poderoso resorte de los gobiernos que saben manejarla con el tino debido. Pasó la época de ceguera que aquejaba a muchos de nuestros presumidos estadistas y nuestros lectores conocen ya esta materia tan bien como nosotros. Creemos sí que no estará de más en este escrito una relación de la deuda pública según sus clases. La más estricta justicia reclamaba tiempo ha el reconocimiento, consolidación y sucesiva amortización de aquellas sumas que los gobiernos habían sustraído de la circulación para atender a las exigencias de la guerra de independencia, ya por empréstitos voluntarios o forzosos, ya por requisiciones militares o por otros géneros de arbitrios. La conveniencia era también demasiado palpable no sólo para establecer el crédito, sino para interesar en la conservación del orden público a todos los acreedores del Estado. Esta medida y el exacto cumplimiento de las obligaciones que impuso, ha contribuido más que otra cosa a la situación próspera y tranquila en que se halla la república, y da fundadas esperanzas de que será duradera.

Nuestra deuda se divide en interior y exterior. Aquella la forman:

- 1º Seiscientos mil pesos que se crearon en fondos públicos el año 1828 con el interés de seis por ciento y con el objetivo de reformar a los militares que sirvieron en la guerra de la independencia. Este primer ensayo del crédito produjo todos los benéficos resultados que se esperaban. Principiaron a enajenarse estos fondos a menos de 20 por ciento de valor y en 11 años han subido hasta el 90, y si no están a la par o a premio, es sólo porque el interés del dinero se mantiene de 10 a 12 en el comercio. En los mismos 11 años se han amortizado 360 mil 500 pesos, quedando por consiguiente el capital reducido a menos de la mitad.
- 2º Del empréstito levantado en 1836 para la formación de la Escuadra, por la cantidad de 106 mil pesos con el interés de 4% al año. De esta cantidad van amortizados 45 mil pesos y quedan sólo en circulación 61 mil pesos.
- 3º De un millón 731 mil 300 pesos consolidados al interés de 3%. En cuatro años se han amortizado como 90 mil pesos.

Estas tres clases forman la deuda total de \$1.951.800. Y cuesta su interés y amortización \$119.269.

La deuda exterior consiste en el empréstito levantado en Londres en 1822, de un millón de libras esterlinas, valor nominal, pues habiéndose vendido las obligaciones al 67½% y rebajados los costos, se percibía realmente poco más de tres millones de pesos. Esta malhadada negociación ha gravado a la república con una enorme responsabilidad, sin haberse sabido sacar de ella provecho alguno. Una ciega fatalidad dirigió este negociado en su celebración, su manejo, empleo y hasta en los sucesivos pasos. Cuantos se han dado han sido desacordados y tememos que en mucho tiempo no se arrije a un arreglo equitativo y permanente sobre los intereses atrasados. Existe en Inglaterra un agente del gobierno con este objetivo y no conociendo las instrucciones que tenga ni el último estado de sus trabajos, debemos abstenernos de discurrir sobre los resultados que puedan esperarse. Sin embargo, estamos persuadidos de que ellos no serán seguros para nuestros acreedores ni que el erario podrá cumplir escrupulosamente con los nuevos compromisos que contraiga, si la solución y amortización de la parte que se capitalice siquiera no se trae al país. La prosperidad de las rentas no es tan grande como se pregona, sus fuentes no son inagotables e invariables, como hemos creído demostrarlo y se verá luego. El sistema de nuestra contabilidad no es tan claro como debiera y en éste se duplican o figuran muchas partidas impropriamente. Y sólo atingidos y vigilados de continuo nuestros gobiernos y nuestras cámaras, podrán abrir sus ojos para conocer la realidad de nuestras entradas y cerrar sus oídos a nuevas peticiones de gastos. Pocos hay de éstos que no se puedan fundar sobre utilidad pública, sobre justa compensación de servicios o sobre beneficencia bien merecida. Y con todo o nada es de más indispensable necesidad que el cumplimiento de los sagrados compromisos del crédito nacional. Esta deuda por el capital e intereses atrasados pasará hoy de ocho millones de pesos.

## ADMINISTRACIÓN

Sin penetrar en las misteriosas oficinas ni escudriñar sus polvorosos archivos, podemos afirmar que las rentas no son administradas con la economía necesaria, ni las cuentas llevadas con el orden y claridad convenientes. Para hacer esta afirmación tenemos varios fundamentos incontestables. Hagamos el resumen general de las entradas según los datos que dejamos asentados, para compararlas después con los costos de la recaudación y así descubriremos cuán dispendiosa es:

Aduanas	1.779.384-1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
Diezmos	212.274
Estanco	535.157-6 - <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
Catastro	44.811-5 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
Alcabalas	96.131 -1
Patentes	24.052
Papel sellado	32.622 - <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
Moneda	25.401 -5
Correos	25.902 -6
Total de rentas en 1840	2.775.737 -2

De esta cantidad a la que presenta el estado impreso en la *Memoria* del Ministerio de Hacienda, hay la diferencia de 170.509 pesos 6<sup>3</sup>/<sub>4</sub> reales y la que consiste en las entradas extraordinarias de las 12 partidas que se rebajan de la misma *Memoria* y en los depósitos hechos en las tesorerías, multas, condenaciones, etc. De modo que las verdaderas entradas son las que aquí señalamos, pero llenas ya las vacantes eclesiásticas, hechas nuevas provisiones y cuando se sancione un proyecto de que hemos oído hablar para variar la distribución de la masa décima, deberán bajar más de 100 mil pesos.

Los gastos de la administración de la hacienda conforme a los presupuestos, ascienden a 546 mil 733 pesos, es decir, a una quinta parte o lo que es lo mismo al 20 por ciento sobre todas las rentas, costo doble del que por esta causa se hace en las naciones regularmente administradas y a un triple de muchas. Analicemos más esta materia. Los individuos empleados en el manejo de la hacienda son 427, entre



ellos 38 jefes, todos los que ganan por sueldos 329.060 pesos 2 reales, sin contar en este número los administradores de correos, muchos de especies estancadas, y todos los estanquilleros, que gozan sólo gratificaciones o premios, como tampoco los recaudadores del diezmo, por ser éste rematado. Estos premios, los principales destinados a las compras de especies para el estanco y otras, y algunas partidas de gastos extraordinarios, completan la suma antes referida. Lo dicho basta para demostrar la urgente necesidad de emprender reformas y establecer economías, pero esta es la carga más pesada que pueda sobrellevar un ministerio de hacienda y la que encuentra mayor oposición. Necker decía que

“los actos de economía son los más difíciles, porque se lucha cuerpo a cuerpo con el interés personal y porque en estos combates particulares la opinión pública no sostiene al reformador, y mil gritos sofocan su voz”.

Otro célebre ministro español (Lerena) decía a su rey en una enérgica representación:

“Aunque la verdadera economía consiste no tanto en disminuir los dependientes que son necesarios para cuidar de las rentas públicas, sino en nombrarlos inteligentes y fieles, siempre será un error creer que con el número se puedan suplir las cualidades”.

Y en este error creemos que han caído nuestros gobiernos, allegando cada día manos sobre manos como si se fuera a soliviar un peso material, y no a sostener un orden de cosas tanto más fácil cuanto más sencillo.

Sentiríamos mucho que con estas reflexiones se diesen por agraviados nuestros oficinistas. Conocemos que por delicados y celosos que ellos sean, no pueden ser otra cosa de lo que son. Entraron en su carrera sin otros conocimientos previos que los que se adquieren en las escuelas de primeras letras, aprendieron con los años y con el ejercicio una cierta rutina y los más aplicados un confuso hacinamiento de leyes, reales órdenes y doctrinas de la Curia Filípica o Gazofilazo, tras la que se abroquelan para resistir a las más necesarias innovaciones, haciendo parada pomposa de esa estéril erudición y despreciando los verdaderos elementos de la ciencia de hacienda.

Como las rentas se recauden con el menor costo posible, es el problema que interesa resolver. Por desgracia no es obra tan fácil que pueda ejecutarse en el día, pero es indispensable comenzarla cuanto antes, todo se encierra en sencillar los métodos para ocupar menos manos, pero más hábiles. Para esto es necesario una particular educación como lo es para toda otra carrera y es de extrañar que haya sido tan descuidada la más principal e importante de la administración pública. Podría inmediatamente establecerse una academia como la tienen los militares y los abogados, donde los rentistas concurriesen por las noches a tomar lecciones de contabilidad por el método de partida doble, llevando a ella una relación o extracto de las operaciones que en el día hubiesen practicado sus respectivas ofi-

cinas, para que allí se les enseñase a llevar los libros según el método, y que en vez de figurar cuentas se tomasen por modelos las verdaderas de cada renta. No sería preciso sujetar a esta enseñanza a aquellos empleados que por su edad o por sus naturales disposiciones no fueren susceptibles de aprender; bastaría destinar a los más jóvenes o a algunos escogidos de afuera que pretendiesen abrazar la profesión. Como sería imposible por ahora establecer estas academias en todas las provincias, nos contentaríamos con tenerlas en la capital y en Valparaíso, hasta que de ellas saliesen sujetos capaces de regentarlas en otras partes. A la enseñanza de la partida doble debería seguirse la de algunos elementos de economía política y la de legislación de hacienda. Esta última ofrecería dificultades por carecerse de un prontuario o recopilación de esas leyes, pues aunque hemos visto el nombramiento de una comisión para este objetivo, desconfiamos mucho del éxito, porque dado caso que los nombrados tengan los necesarios conocimientos, es indudable que no tendrán el tiempo para contraerse al trabajo sin desatender sus principales destinos. Este mal sería fácilmente remediado con nombrar otros que puedan desempeñar tan importante encargo.

Multiplicadas las transacciones fiscales y variando de mil modos el giro establecido en las oficinas, se hizo preciso recurrir a cierta clase de ficciones o suposiciones para guardar armonía con las reglas prescritas, lo que ha aumentado –como era consiguiente– la oscuridad en el manejo. Cuando se dan certificados contra los productos de aduana, que no son más que libramientos, figuran en las tesorerías como entradas reales las que no son más que presuntas. Así, una oficina cuenta por renta de un año, las que lo serán del siguiente en otra. Si se internan algunas especies de cuenta del gobierno, la aduana se carga de los derechos que deberían adeudar, descargándose con un certificado de la tesorería, y ésta se carga el valor o producido total, apareciendo así dos partidas imaginarias y una sola verdadera. A fines de diciembre del año pasado, se dan por existentes más de 400 mil pesos y sin embargo se gastan 30 mil en el descuento de letras para procurarse fondos, lo que prueba que esa existencia no era disponible. Parece que en ella no entran las especies almacenadas en el estanco, cuyo monto nadie conoce. La hacienda en común es un bosque donde van a esconderse muchas cosas que no pueden calificarse en los ramos ordinarios. Mientras nuestro sistema de gobierno se perfecciona y se radica más, mientras que la publicidad –que es su principal apoyo– se hace más necesaria, las cuentas de hacienda se complican o sustraen al conocimiento público; o quedan sujetas a la interpretación de los iniciados en sus ministerios.

Los artículos constitucionales que exigen la aprobación de los presupuestos anuales y de las cuentas de inversión, no pueden tener su puntual cumplimiento porque éstas se llevan sin referencia alguna con aquellos. Acabamos de presenciar largas discusiones en las cámaras sobre estas materias y francas confesiones de sus miembros de no entenderlas, o de no poder averiguar si cada artículo del presupuesto ha tenido su señalado destino. Oímos también proponer arbitrios para presentar en lo sucesivo estas cuentas con la debida claridad y desconfiamos que se alcance el fin siguiendo el método establecido, o sin adoptar el de partida doble. No se nos ocultan los embarazos que opondrán los mismos empleados; es tan difícil

olvidar lo que una vez se aprendió y se ha hecho costumbre; es tan duro aprender de nuevo y mucho más perder la importancia que se cree tener y de que se goza exclusivamente. También no dejará de alegarse contra el nuevo método, el éxito que tuvo cuando por primera vez se ensayó por el gobierno español sin considerar las causas que influyeron en aquel mal suceso y las que hemos procurado apartar con la educación que proponemos. La mayor parte de los obstáculos son abultados o aparentes y se desvanecerán pronto con un poco de energía, constancia y firmeza. No somos los chilenos de distinta naturaleza que los ingleses o franceses, y las ciencias y las artes se aclimatan en todos los países que quieren cultivarlas.

## FOMENTO

Juzgamos que no se creerán propias de este escrito ni ajenas de su objetivo algunas reflexiones dirigidas a demostrar la necesidad de fomentar las producciones conocidas, la introducción de otras nuevas y de procurarles a todas la más ventajosa salida. Multiplicando los medios adecuados para que los ciudadanos acumulen riquezas, el Estado aumenta también las suyas, pero estos medios por desgracia y por ahora no podemos esperarlos de la autoridad pública más que indirectos, más excitativos que eficaces, más consejos que prescripciones, más enseñanzas que socorros efectivos. El patriotismo auxiliado por el interés individual bien entendido, más que los esfuerzos del gobierno, ha sido el verdadero criador de la riqueza del imperio británico, que tanto arrebató nuestra admiración. El mismo principio eleva cada día más el poder y prosperidad de Estados Unidos. Un remedio por imperfecto que sea, nos puede ser muy proficuo e irnos poco a poco enseñando el camino que conduce a tan brillante situación. Si por cobardía o por falta de resolución, si por no apartarnos de la senda trillada, nos dejamos arrastrar del tiempo, muy tarde o nunca llegaremos al término apetecido.

Poseemos un suelo feraz, un clima benigno, más poblado proporcionalmente que todos los de esta parte de América, cortado por muchos ríos, lleno de minas de todo género, limitado en toda su extensión por el mar Pacífico, que forma multitud de radas y puertos, y gozamos ya de instituciones liberales con un gobierno regularmente establecido, elementos todos de prosperidad y riqueza. Para darles el impulso y movimiento necesario, más que capitales circulantes, que es la general disculpa de nuestra apatía, nos falta la decisión o que queramos imitar los claros ejemplos que nos presentan esas otras naciones y aun alguno de nuestro propio país. Desesperando que el gobierno ejecute aquellas obras para las cuales no puede tener recursos sin oprimir a los pueblos que bajo su exclusiva dirección se desempeñan mal y son siempre extremadamente dispendiosas, porque no hay el interés particular que economiza, y que a veces suele haber el de empleados públicos que dilapida, valgámonos de aquellos arbitrios que producen tantas ventajas reconocidas y que previenen los inconvenientes. La experiencia ha demostrado, pues, que el mejor medio de ejecutar obras públicas es por compañías en que se asocian muchos in-

dividuos tomando pequeñas acciones, haciendo las entregas de ellas por porciones sucesivas y estableciendo una dirección adecuada. El modo y forma de establecer estas compañías, de gobernarlas y de dirigir sus operaciones está prácticamente demostrado en el suceso de la asociación del canal de Maipo, que fue el ejemplo a que arriba nos referimos. Ella ha consumido más de 400 mil pesos, suma que, aunque parezca exorbitante en Chile, apenas ha sido sentida su extracción, que se ha reembolsado completamente por los socios y que en dos años más esperan un dividendo que no bajará de un 80%, sin contar con las excesivas ganancias que ya han reportado, duplicando el valor de los terrenos, las rentas de los propietarios de ellos y por consiguiente las públicas, y mejorando visiblemente la provisión de la capital y hasta su mismo temperamento atmosférico. Iguales ventajas ha producido a La Serena y su puerto una compañía semejante que ha extraído un canal de regadío.

Serían mucho mayores los frutos que se obtendrían si se formasen otras asociaciones para abrir canales de navegación en las provincias que sean de ellos susceptibles. Es muy fácil hacer uno en la de Talca, sacándolo del caudaloso Lontué, dejándolo caer al Claro y después al Maule por sí navegable ya. La provincia de este nombre navega también por el Longomilla y a muy poca costa puede hacerlo desde el Perquilauquén que en mucha parte de su curso es una profunda y mansa laguna. Por estos diversos ramos pueden bajar todos los productos agrícolas por su naturaleza voluminosos y de tan bajo precio, hasta el puerto de Constitución con la vigésima parte del valor de los fletes, mucho más cuando se establezcan los vapores para los cuales se han concedido privilegios exclusivos. La barra de la boca del Maule que tanto asusta hoy es un obstáculo aparente, pues tiene bastante fondo, siendo real el de las corrientes que arrastran a los buques hacia la costa cuando se aventuran a salir sin los vientos convenientes. Pero esto es muy fácil de vencer si se hacen remolcar como se hará indefectiblemente establecidos dichos vapores.

Otro canal de grande utilidad y facilísima ejecución es el que podría comunicar la bahía de Talcahuano con el Biobío. La naturaleza lo tiene medio hecho por el lugar llamado Pajonal de Ghepe, que es una vega pantanosa por donde se descarga este río en las crecidas de invierno. Estamos persuadidos de que bastaría cortar dicha vega por una zanja de 16 o 20 aras de ancho y dos de profundidad para que quedase formado el canal, y para que se disecasen multitud de terrenos muy propios para el cultivo. Éste tendría de largo poco más de tres leguas y por él llegarían al puerto todas las producciones de los fértiles departamentos de la isla de la Laja, de Rere y de Lautaro. Su costo nos parece muy exiguo, porque la obra no ofrece dificultad alguna y porque no hay siquiera que hacer reconocimientos ni ninguno de esos gastos preparatorios. En ella podrían trabajar aquellos criminales que por la pésima escala de penas que tenemos quedan impunes o consumen sus fuerzas y su salud encerrados en calabozos. No se nos ocultan los inconvenientes inherentes a los trabajos forzados ni tampoco los medios que proporciona la prudencia para corregirlos, pero sería siempre un bien ligar la utilidad pública de los trabajos, con la no menor del castigo a los crímenes.

El nombre de “camino” apenas puede darse a los que conducen a la capital, pues que los que van a las costas son malísimas sendas e impracticables en ciertas

estaciones, a excepción del de Valparaíso que tampoco puede llamarse bueno. Podrían también establecerse compañías en las provincias para mejorar los existentes y abrir otros nuevos. En muchos años no debemos pensar en ferrocarriles, pero podemos aspirar a obtener regulares caminos haciéndolos de bastante anchura, como de 50 varas, zanjeados por los costados para recoger las aguas, darles a éstas cómodas salidas por bajo de puentes y terraplenarlos en forma convexa, con la misma tierra sacada de las zanjas, donde fuesen aparentes o con cascajo, ripio u otras materias a propósito de que tanto abundan nuestros cerros o ríos.

El gobierno debería cooperar a la ejecución de estas empresas con medios muy sencillos, pero que él sólo puede disponer. Tales son, primero, ordenanzas bien meditadas que establezcan reglas fijas y que concilien los intereses de los empresarios con el muy sagrado del público. Segundo, proporcionar profesores para las operaciones que exijan conocimientos científicos. Tercero, prescribir a los intendentes, gobernadores y demás autoridades, la protección que deben dispensar a las empresas para remover los obstáculos que puedan presentarse y para que de ninguna manera puedan ellos oponerlos. Cuarto, recomendar al cuerpo legislativo las leyes necesarias, ya sea para conceder privilegios, para imponer contribuciones o para asegurar su goce por términos adecuados, y otras de esta naturaleza. Podría además tomar algunas acciones en dichas compañías, sujetándose por ellas a los reglamentos que se estableciesen, despojándose de privilegios fiscales y haciéndose representar en las asociaciones por vecinos de probidad, pero desnudos del prestigio que acompaña al poder o a los empleos públicos, de modo que se notase diferencia entre una acción de un ciudadano particular y otra del gobierno. Así cooperaría al planteamiento de las compañías, ayudaría a las empresas y reportaría ganancias.

Un célebre escritor español propone otro medio que nos parece muy eficaz. Lo expresa así:

“El gobierno con el objeto de acalorar la construcción, pudiera a lo más, por vía de estímulo dar a los empresarios un rédito anual sobre el dinero invertido por ellos desde el primer año de la construcción y el cual fuera disminuyendo por décimas en los siguientes, a proporción de las obras que se hicieran y de los fondos consumidos, cesando luego que el canal se hallare corriente.

Un sabio político francés, a quien debemos la idea, dice que en un canal de 15 leguas, cuyo costo se regulase en 12 millones de reales, cuando el interés del metálico estuviere al 10%, si los empresarios abrían el año primero cinco leguas y gastaban 4 millones, se les debería dar 400 mil reales o sea 10% del capital invertido: el segundo año invirtiendo la misma suma el 9 y el tercero, el 8.

Los capitales con este aliciente se apresurarían a invertir sus fondos en dichas obras: y los sacrificios del premio serían menores a medida que bajara la cuota del rédito del dinero.

Por un medio tan sencillo con una suma de 60 u 80 millones gastados en 12 años, se atraerían unos 400 millones a la abertura de canales”.

Del mismo modo podían hacerse asociaciones con el objetivo de emprender algunas manufacturas burdas que pudiesen sostener o soportar la competencia ex-

tranjera, como tejidos ordinarios de lana y cáñamo para vestir a nuestro ejército y a las clases menos acomodadas. Ahora se proveen de artículos semejantes a precios muy bajos, es verdad, pero de calidades tan inferiores y poco durables, que al cabo del año desaparece la aparente economía. No carecemos de brazos, tenemos abundantemente casi todas las materias primeras que entran en las principales artes, y poseemos ricas y excelentes minas de carbón, que es hoy el poderoso motor de las más útiles máquinas. Por consiguiente, es ya tiempo de dedicarnos a elaboraciones de muchos artefactos que den ocupación a nuestros ciudadanos, impulso a nuestro comercio y gran fomento a nuestra riqueza nacional.

Una industria llama preferentemente nuestra atención porque promete alivio a la afligida provincia de Concepción y grandísimos provechos a los que quieran emprenderla. Es bien conocida la excelencia de los vinos que allí se producen, sobre todo los que se internan de Europa, las más de las veces adulterados y sin embargo a precios exorbitantes, que sólo la moda o la ridícula pasión por lo extranjero hace consumir con extravagante predilección. Ella no podría sostenerse por un momento ni apoyarse en pretexto alguno, si se emplease más esmero en la fabricación de nuestros vinos, en su conservación y envase. Entonces, no sólo lograrían preferencia en el consumo interior, sino que se haría de ellos considerable extracción. Permítasenos descender a algunos pormenores para demostrar la facilidad de obtener estos ventajosos resultados.

Se formaría una asociación con el título de Compañía de Penco.

Su capital sería de 100 mil pesos, dividido en 200 acciones de 500 pesos cada una.

Estas acciones se enterarían por quintas partes y por semestres.

La primera entrega se haría luego que estuviese organizada la sociedad y se destinaría para traer de Europa operarios y útiles necesarios para establecer una fábrica de cristales.

La segunda, seis meses después, para contratar en Portugal o España uno o dos sujetos inteligentes que viniesen a enseñar los mejores métodos de fabricar vinos y de conservarlos, y para traer una cantidad de toneles de buena madera, de tapas de corcho y aun de plantas o semillas del alcornoque para aclimatar en el país este árbol.

La tercera se destinaría a la construcción de bodegas propias en los puertos de Talcahuano, Penco o Coliumo.

Las restantes entregas se destinarían a la compra de vinos fabricados según el método que adoptase la compañía. Ellos no podrían ponerse en el mercado o despacharse, hasta que fuesen añejos.

La compañía gozaría privilegio exclusivo cuando menos 15 años para vender botellas, damajuanas, retortas y otros vasos que ella fabricase, igualmente que los vinos preparados por sus órdenes y conservados en sus cubas; para esto usaría de una marca particular.

La dirección de la compañía, arreglo de sus operaciones y demás incidencias, deberían quedar exclusivamente sujetas a las disposiciones que ella misma adoptase.

No hay duda que los primeros años vendería la compañía cuando menos diez mil arrobas de vino, o sea 400 mil botellas, y suponiendo que fuese al precio de dos reales cada una y que le tuviese de costo un real, obtendría una ganancia de ciento por ciento y los socios un dividendo de un 50%. Es de esperar que el consumo iría aumentándose cada día y extendiéndose a toda la costa del Pacífico y muchas del Atlántico que no lo producen. Los buques que concurren a nuestros puertos nunca dejarían de llevar alguna cantidad aunque no fuera más que para su provisión. Mientras más meditamos sobre este negocio, más ventajoso se nos presenta.

No podemos persuadirnos de que sea difícil procurarse en el país capitales del modo y forma que hemos indicado, haciendo si se quisiese todavía más pequeñas las acciones para presentar más repartidos los riesgos que se figuran al principio hombres poco versados en negociaciones que no son bien conocidas o que carecen del sello de la experiencia, pero que desde el momento que la adquieren entran en concurrencia hasta el punto que ésta perjudique a los progresos o ganancias de la nueva industria. Muchas veces nos lisonjamos también con llamar capitales extranjeros desde que se vean acometidas esas empresas u otras semejantes bajo sólidos fundamentos y principalmente ahora que la república marcha con paso firme en su carrera política. Hasta llegamos a creer que serían fomentadas por los prestamistas ingleses, si algún día se trae al país la amortización de la deuda, aunque fuese sólo la que se llegue a reconocer por los intereses atrasados del empréstito. El vehemente deseo de aumentar las ganancias vence las distancias y todas las demás dificultades.





## CONCLUSIÓN

El plan que nos habíamos trazado para este *Opúsculo* era mucho más extenso porque intentábamos también ocuparnos en los gastos públicos, y no contentarnos con indicaciones tan ligeras como las que hemos hecho. Pero no hemos podido conseguir las lecturas de los informes pasados a las cámaras sobre los últimos presupuestos de que tanto se ha hablado en estos días y hemos temido a más no encontrar lectores para un escrito más largo, salido de una pluma tan seca y áspera, y sobre materia tan poco amena de por sí. Si lográsemos dar a conocer al gobierno, a los representantes y a los representados de la verdadera situación de la hacienda, que a pesar de sus progresivas mejoras y del brillante prospecto en que se ha tratado de anunciarlas, todavía no ha alcanzado a elevarse al punto que quisiéramos, podríamos prometernos algunas economías de parte de la administración y algún desinterés de parte de los aspirantes, que piden siempre a quien no siempre puede dar. Podríamos prometernos la acumulación de algunos fondos para atender al sagrado compromiso contraído con los prestamistas extranjeros por la omisión con que hemos mirado nuestras obligaciones y, por último, para fomentar algunos ramos, que dando alivio a los menesterosos, aliento a los productores y a los negociantes, y más comodidad a las masas, aumentasen también las rentas públicas.

Sobre todo para el establecimiento de algunas colonias en nuestras islas adyacentes y en las fronteras o límites que ha fijado a la república el artículo 1° de la Constitución. Estos puntos están a merced del primer ocupante, porque ya hoy no se respetan los derechos proclamados en el papel, ni los de descubierta, ni los de posesión interrumpida o señalada por la erección de una cruz o por el canto de un gallo. El estrecho de Magallanes está indicado para ser el canal de la más grande comunicación, con sólo establecer buques de vapor que den remolque a los de vela. El terreno intermedio de Arauco a Valdivia puede considerarse como un desierto. Cuatro colonias de ocho o diez familias cada una causarían poco gasto, asegurarían nuestros límites naturales, serían un semillero de ricas poblaciones y nos ahorrarían en lo sucesivo muchas cuestiones desagradables y de incalculable trascendencia. Las miradas de una nación deben atravesar los siglos y las generaciones futuras.

Llenos de la más justa desconfianza publicamos este trabajo y ojalá que él despierte el celo y patriotismo de nuestros estadistas. Deseamos ardientemente que se establezca una discusión formal sobre asunto tan importante, sufriremos gustosos y sin mortificación las refutaciones de cualquiera clase que se nos hagan porque nuestro espíritu público es inmensamente mayor que nuestro amor propio. Ni aun pediremos indulgencia y sí sólo justicia para reconocer la pureza de nuestra intención, ella no tiene parte en los errores o inexactitud que se note en la relación de las rentas, porque la hemos sacado fielmente de los documentos oficiales en que la hemos encontrado consignada.

## ADVERTENCIA

**E**ste papel fue escrito el mes de septiembre y puesto en la imprenta desde entonces, por lo que no se han considerado algunos proyectos presentados o sancionados posteriormente por el Congreso.



**OPÚSCULO**

SOBRE

**LA HACIENDA PÚBLICA**

DE

**CHILE.**

---

**Cuaderno Segundo.**

---



*SANTIAGO:*

**Imprenta de la Opinión,**

---

**1842.**



OPÚSCULO  
SOBRE  
LA HACIENDA PÚBLICA DE CHILE  
SEGUNDO CUADERNO





## SATISFACCIÓN

Si la justa desconfianza de nuestra capacidad, si la poca afición que atribuíamos a nuestros compatriotas a la lectura de esta clase de escritos y los subidos costos de las impresiones nos dictaron la conclusión de la primera parte de esta obra, hoy nos anima a continuarla la favorable acogida que le ha dispensado el público, el juicio demasiado honroso que de ella se formó el ilustrado editor de *El Araucano* en su número 594 y la generosa suscripción con que se dignó ampararla el supremo gobierno. ¡Ojalá pudiéramos a esta segunda corresponder debidamente a tanto favor y alcanzar igual merecimiento! Pero el campo que nos queda por recorrer es todavía más ingrato, está sembrado de ásperos abrojos y cortado por hondos precipicios, en que puede sepultarse la reputación mejor cimentada. Vamos a ocuparnos de los gastos públicos y tal vez a tropezar con algunos, los que nos hará reprobar nuestro celo patriótico, con lo que podremos concitarnos odios y fatales prevenciones. El escritor que acierta en la elección de materias dignas de elogios asegura siempre el suceso, no así quien escoge la corrección de sus vicios, la supresión de los abusos o el penoso servicio de sensor público. Protestamos que cuando no podemos evitar la censura, la dirigiremos sólo a las cosas, haciendo completa abstracción de las personas como lo hicimos antes y aprovechándonos de esta ocasión para satisfacer a algunos señores que se han creído heridos por algunas indicaciones nuestras o cuyo amor propio podamos haber mortificado involuntariamente. Nunca consideramos ni consideraremos las intenciones privadas, sino los hechos o actos que siendo públicos caen bajo la jurisdicción de los escritores. Nos aprovechamos también de ella para declarar que cuando hemos lamentado la poca economía en los gastos públicos, apellidándola a veces prodigalidad y aun dilapidación, no lo hemos hecho por creer que nuestra república gime bajo el espantoso desorden que, por desgracia, a otras aqueja, sino porque asustados con las graves responsabilidades que sobre ella gravitan y con la eventualidad de los medios para satisfacerlas, deseáramos circunscribir esos gastos a lo estrictamente necesario. Estamos persuadidos y lo decimos con orgullo, que ninguna sección de la América española nos ha aventajado en tener administradores más puros y ciudadanos más celosos del buen manejo de las

rentas, lo que se comprueba con el universal clamor que se ha levantado a la menor sospecha de malversación, siendo tan pocas las excepciones y tan general el juicio público que las ha condenado, que bastaría esto sólo para prevenir su repetición, aun cuando no se hallase ya el orden económico regularmente establecido y en continuo progreso.

Hemos retardado el trabajo y por consiguiente la publicación de esta segunda parte para procurarnos los datos necesarios y para esperar algunas refutaciones que pudiesen hacérsenos, y cuya contestación interesase al bien público. Hasta ahora sólo hemos visto un artículo en el *Araucano* número 596 y unas observaciones en *El Mercurio* de Valparaíso, números 4.027, 4.029 y 4.030 bajo el epígrafe Correspondencia. En el primero se pretende corregir un error que creemos no haber cometido. Dijimos en nuestra Introducción: “Hay un ministro de Educación Pública, y de un momento a otro se nombrará la superintendencia que dispone el artículo 154 de la Constitución”, y en estas palabras nada podrá encontrarse que indique la inutilidad de tal ministerio, o los pocos trabajos que haya emprendido o practicado. Cuando más se entenderá que este ministerio debe ser, en nuestro concepto, el director o superintendente de la educación pública, y que si se nombra una o más personas para las funciones que dispone la Constitución, habría un aumento de gasto que es únicamente el aspecto bajo que hemos considerado semejante punto.

En el segundo, o sea, en las observaciones, se intenta refutar algunos puntos perniciosos y peligrosos errores que hemos propagado y cuyas consecuencias se creen fatales en el prestigio que les da nuestro nombre, que arrastrará sin meditación la creencia de la multitud y aun induciría en error al gobierno que las siguiese. Quedamos sumamente reconocidos al favor que nos hace el autor de dichas observaciones y al elevado concepto que ha formado de nuestras escasas luces, pero no alcanzamos a comprender el influjo que puede ejercer el nombre de un autor que se oculta, de un escrito que propaga groseros errores, para arrastrar sin meditación a la multitud de lectores, y mucho menos para inducir en error a los gobiernos. Bien al contrario, un escrito anónimo deja en completa libertad a los lectores para juzgar sobre su contenido y para criticarlo sin consideraciones.

Para mostrar prácticamente al autor de las observaciones nuestra gratitud, para manifestarle que la crítica que nos hace lejos de darle por fruto enemistades, corrobora el aprecio que siempre hemos hecho de sus talentos y virtudes cívicas, no contestaremos a varios asertos que nos parecen gratuitos a la par de inexactos, a principios que se nos atribuyen sin haberlos propalado y a inconsecuencias que se nos imputan sin haber en ellas incurrido. Concederemos el triunfo sobre estos puntos sin combatir y aunque sea con agravio de nuestro amor propio. Todo cuanto nos es personal podemos echarlo a la espalda, a no ser que tenga conexión alguna con la causa pública.

Entre tantos errores peligrosos que han hecho tomar una y mil veces la pluma, y otras tantas arrojándola con enfado al autor de las observaciones, uno sólo campea en todas ellas y es su principal fundamento sostener instituciones rancias y perniciosas, encadenando la tendencia del siglo que lo lleva a innovaciones be-

néficas. ¡Encadenar nosotros la tendencia del siglo! ¿Será burla o pura hipérbole? Y ¿de qué se infiere que sostenemos instituciones rancias y perniciosas? De haber escrito en el cuaderno primero: “Aunque el diezmo sea el impuesto más fuerte y más costoso en su recaudación... no creemos posible una reforma por ahora ni por muchos años”. Si el corresponsal de *El Mercurio* hubiese llegado a descubrir, como pretende el autor de este opúsculo, no le llamaría enemigo de las reformas, campeón de los contraprinicipios ni sostenedor de instituciones rancias y perniciosas, porque entonces sabría que he abogado 18 años por una reforma como la que ahora él propone, pero emprendida con circunspección, prudencia, conocimientos y tino, del modo que la recomiendan los más sabios economistas y los más célebres administradores de las naciones. Pero la sola lectura del opúsculo debió mostrarle bastante el espíritu del autor. ¿No ha visto el primero, destinado exclusivamente a la formación de la estadística y a averiguar acerca de la riqueza territorial? ¿Sería esto por mera curiosidad o por proporcionar los medios indispensablemente necesarios para emprender reformas? ¿Puede tratarse de ellas sin estos conocimientos previos? ¿Existen ahora? ¿Los habrá en muchos años?

A la ilustración del autor de un nuevo plan de rentas no pudo escaparse la necesidad de estos datos o conocimientos previos en que insiste lo mismo que nosotros, con sólo la diferencia que él cree muy fácil su adquisición y del momento, y nosotros muy difícil y morosa; que él piensa que adoptado su proyecto en menos de un año estaría en completa acción la ley que se dictase, y nosotros pensamos que no lo debería estar en muchos años. Él dice que para abolir las contribuciones de diezmos y serenos sólo se necesita un decreto, lo que es muy cierto, pero nos permitirá preguntarle: para subrogar esas contribuciones según las reglas económicas que él mismo proclama y de un modo que llene el déficit, ¿sólo se necesita un decreto? Responderá tal vez afirmativamente porque él apoya sus cálculos sobre su raciocinio y éste sobre petición de principios, cuando nosotros necesitamos los datos ciertos e incontestables que exige la exactitud de la ciencia. Él escribe nuevos sistemas y proyectos, ayudándose de su imaginación como Platón, Tomas Moore y otros especulativos, y nosotros imitamos a escritores prácticos; él pretende encontrar una incógnita sin algún término conocido y nosotros demostrar sobre hechos dados porque –lo repetimos– no es posible ni conveniente reformar las rentas sin antecedentes ciertos y bien averiguados, y los cálculos que sienta el autor de un nuevo plan y de las observaciones, por ingeniosos y claros que puedan parecer, no merecen esa fe y credibilidad que apetece la ciencia de gobierno. Con los mismos medios y demostraciones de que se vale para asentar que el valor de las propiedades de Chile asciende a 147 millones de pesos, podría otro hacerlo subir a otro tanto o bajarlo a la mitad, sin que por eso nadie pudiese asegurar que se acercaba a la verdad.

Lo que más exalta o irrita al patriotismo del corresponsal de *El Mercurio* es la existencia del diezmo, porque a él atribuye el atraso de la república, la infelicidad de sus habitantes, el hambre que los devora, la espantosa mortalidad, la corta vida, etc., y tantas otras cosas que harían de Chile un país inhabitable y ahuyentarían a todo hombre que arribase a sus costas, si sólo lo conociese por la pintura que de él

hace ese escrito. Nosotros hemos reconocido las inconveniencias de esta contribución, sin poderla hacer por tanto exterminadora, y si nos atuviésemos a los cálculos del autor que nos ocupa, aun podríamos decir que es muy soportable. Si el diezmo se cobra sin remisión, con dureza y vejaciones, y si el producto de la industria agrícola asciende a 30 millones, lo que no es abultado, la contribución debe ascender a tres millones. Es así que sólo sube a 300 mil pesos, luego ese producto agrícola no pasa de tres millones, o si se confiesa que los gastos de recaudación, ganancias, etc., importan otro tanto, será de seis millones. O la contribución no se cobra exactamente o los contribuyentes han encontrado medios de suavizar su dureza pagando un uno por ciento en lugar de un 10, o la masa imponible no es conocida. A cualesquiera de estas consecuencias que nos atengamos, resultará probada la imposibilidad de emprender reformas inmediatamente y la necesidad de esperar por muchos años, o por cuantos sean precisos, para descubrir la verdad.

Escritores exagerados téticamente pintan males comunes y halagüeñamente los remedios extraordinarios e improbados, que llaman con Say a las contribuciones públicas “azotes o calamidades con que el cielo nos castiga, como las escarchas, las pestes, las guerras, las depredaciones” o que las asemejan a los salteos con Sir Robert Hamilton, esos son los que arrastran a la multitud que lee sin meditación sus escritos, porque ellos lisonjean los intereses privados mal entendidos y los que podrían inducir en error a los gobiernos que los siguiesen. Pero el que cree y profesa el dogma político de que esas contribuciones son el precio de servicios más importantes, que desea arreglarlas a los principios de la estricta justicia y de la proporcional igualdad, marchando por pasos cortados que aseguren el éxito, y no a saltos y brincos que deben frustrarlo, ese nunca será peligroso ni funestas sus doctrinas. Cuando ellas retardasen el alivio de los pueblos, nunca los destruirían.

La contestación que antecede no la motiva el escozor que nos haya causado la crítica, al contrario, nos deja bien complacidos, sino sólo el creer hidalguía no desairarla. Muy satisfecho quedaría nuestro amor propio si nuestra obra no tuviese más defectos que los notados, pero somos bastante despreocupados e imparciales para disimular los muchos en que hemos incurrido por falta de conocimientos y de datos, como lo hemos confesado desde el principio y lo confesaremos hasta el fin. Nuestro objetivo ha sido, no ilustrar que sería atrevimiento, sino recordar a los ilustres miembros del Congreso los que son ahora y serán luego algunos puntos concernientes a la hacienda pública, y sobre los que deben prestar su cooperación legislativa. Caiga sobre nosotros el desprecio público, si otro sentimiento que no sea del más puro patriotismo nos ha impelido a escribir.

## GASTOS PÚBLICOS

Si los directores de las naciones meditasen frecuentemente sobre el origen de los caudales públicos, sobre las fuentes de que manan, y sobre los sacrificios y vejaciones que cuesta extraerlos, serían sin duda más económicos, más justos en la distribución y más cautos para hacer concesiones indebidas. Si considerasen continuamente que las contribuciones las dan los habitantes de un país para costear los servicios de utilidad general y que el deber que la sociedad les impone es tan solo el de concurrir a estos servicios, porque reciben los frutos de ellos (Inst. du troit admin.), nunca decretarían gastos inútiles, ni crearían empleos innecesarios, ni concederían premios inmerecidos. ¿Cuáles son esos servicios? Investiguémoslos y de este modo se probará la justicia de las inversiones que en ellos se hagan, como igualmente la injusticia de las que lo sean en otros objetos.

Aunque el padre de la economía política clasifica sólo en tres clases los deberes del soberano o de la república que deben costearse con las rentas generales, nosotros creemos que deben serlo en muchas más, ya sea en beneficio del orden y la claridad, ya sea en atención al estado actual de las naciones, ya en consonancia con nuestra organización administrativa. Son ellos, principalmente:

- 1º La defensa de la sociedad contra violaciones o injusticias cometidas por algunos de sus miembros o por otra sociedad independiente;
- 2º El mantenimiento del culto público;
- 3º La administración de la justicia;
- 4º La educación pública;
- 5º El sostén de las relaciones con otras potencias;
- 6º El de las autoridades públicas y
- 7º La recaudación y administración de las mismas rentas.

Estas obligaciones deben llenarse sin mezquindad, pero con severa economía, con estricto orden y arreglo, y con exacto método. Si se empleasen medios inadecuados, manos incapaces, o el favoritismo o la piedad mal entendida ocupasen el lugar del mérito verdadero, entonces se abusaría de la confianza pública y se traicionarían los sagrados deberes que la patria impone a los administradores de sus intereses.

No todos estos puntos deben ser en su totalidad costeados por el cuerpo de la nación y hay otros como la policía, caminos, puentes, etc., que deben serlo exclusivamente por los individuos que reportan las ventajas, porque “no es justo que toda la sociedad contribuya para aquellos gastos de que una parte sólo de la misma sociedad recibe los frutos o beneficios” (Smith). Por esta razón no enumeramos entre las rentas públicas las que se llaman municipales, ni aun alguna otra como la del camino de Valparaíso, que aunque entra a las arcas nacionales, su producto debe emplearse en su objeto particular. Así tampoco contaremos entre los gastos muchos que son de la misma naturaleza. Sin embargo, es digna de lamentarse la especie de independencia con que se manejan las rentas de los pueblos, que se llaman propios, y el destino no siempre conveniente que se les da; como es digna de elogio la providencia que el gobierno ha tomado para averiguar el monto de esas rentas y sus inversiones, sujetándolas al orden establecido para las generales y uniformando las instituciones administrativas.

Los gobiernos absolutos dispusieron y disponen siempre de las rentas públicas como si fueran patrimoniales, sin sujeción ni regla alguna más que su voluntad, y de esto se han originado todos los males que han afligido a las naciones, mas la excelencia del sistema representativo consiste en haber puesto cortapisas a ese poder y en haber llegado a inventar modos y medios de hacerlas efectivas, contando sobre todo con el celo activo de los ciudadanos para custodiarlas incesantemente. Ésta es la materia que deben estudiar con más esmero, que deben tener más presente y defender con más ahínco y la pasamos a dilucidar.

## PRESUPUESTOS

Que los ciudadanos por sí o por medio de sus representantes reunidos en asambleas, parlamentos, cortes o dietas, se impongan los tributos o contribuciones necesarias para costear la protección y demás servicios que debe prestarles la sociedad, no es una cosa nueva ni invención moderna. Así lo hacían en las antiguas repúblicas de Grecia y Roma, en las monarquías que las subrogaron, en todos los gobiernos feudales y aun en aquellos más absolutos y fuertes, pues Carlomagno pedía recursos a los estados generales de Francia y Carlos V a las cortes de España para adelantar y sostener sus inmensas conquistas. Si en los siglos posteriores se saltaron estas barreras, se anularon estas garantías o se olvidaron estos deberes, bien caro les costó a los perpetradores, siendo las causas principales de tantas resistencias populares que conmovieron sus tronos y aun los tiñeron de sangre. La revolución de las colonias inglesas de América tuvo este origen y la vindicación de sus derechos tanto por sus gloriosas funciones de armas cuanto por sus luminosos escritos, incitó la más portentosa de Francia, que proclamando la soberanía de los pueblos puso en combustión al mundo todo, y entre mil desaciertos y desgracias, hizo triunfar principios sobre los cuales descansan hoy la libertad y bienestar de las naciones. Las concesiones que los barones ingleses arrancaron a Juan Sintierra, los óptimos frutos que no han cesado de producir en el imperio británico, y la mayor sazón y madurez a que han alcanzado en un extremo del continente de Colón, han venido a ser los fundamentos de todas las constituciones más o menos libres, y la poderosa égida que protege a los pueblos contra los avances del poder absoluto. Entre éstas son las principales las facultades exclusivas que se reservaron las naciones para imponerse los tributos y para disponer la inversión de ellos por medio de leyes que deben durar sólo un corto término, porque la perpetuidad o mayor plazo haría ilusorio sus benéficos efectos.

Elevado Chile de la miserable situación de colonia española a la de Estado independiente, constituido bajo la forma de república representativa y declarado solemnemente que la soberanía reside esencialmente en la nación, debió reservarse ésta el derecho de imponerse y de conocer los objetos y fines en que deben invertirse los productos de esas imposiciones, adoptando para estos propósitos o



para el ejercicio de este derecho las instituciones y formas análogas, que según la experiencia adquirida en otras naciones, aseguran indefectiblemente su constante posesión y uso.

Así la Constitución que nos rige atribuyó exclusivamente al Congreso las facultades de

“Aprobar o reprobado anualmente la cuenta de la inversión de los fondos destinados para los gastos de la administración pública que debe presentar el gobierno.

Imponer contribuciones de cualquier clase o naturaleza, suprimir las existentes y determinar en caso necesario su repartimiento entre las provincias o departamentos.

Fijar anualmente los gastos de la administración pública.

Las contribuciones se decretan por sólo el tiempo de dieciocho meses”.

Y dispuso que los ministros

“deban presentarle el presupuesto anual de los gastos que deban hacerse en sus respectivos departamentos; y dar cuenta de la inversión de las sumas decretadas para llenar los gastos del año anterior”.

Y entre las atribuciones del Presidente de la República le mandó: “cuidar de la recaudación de las rentas públicas y decretar su inversión con arreglo A LA LEY”.

En las disposiciones generales previno:

“Ningún pago se administrará en cuenta a las TESORERÍAS del Estado, si no se hiciese a vista de un decreto en que se exprese la ley o parte del presupuesto aprobado por las cámaras, en que se autoriza aquel gasto”.

Estas terminantes, precisas y claras disposiciones no han sido cumplidas hasta hoy con la exactitud que se debiera, ni en el Congreso, ni los pueblos han mirado con el celo que exige el cumplimiento de tan preciosas y sagradas garantías. Por fortuna las causas no han nacido de planes premeditados ni de dañadas intenciones, ni del desconocimiento de su importancia, sino tan sólo de falta de atención, de inocente descuido y más que todo, de no haber preparado con tiempo el campo para el desenvolvimiento y fructificación de tan inapreciables semillas. Por lo tanto, debemos esperar la corrección de estos males y el goce de los bienes, con sólo establecer una discusión sobre ellos para poner en claro los principios y antes que las corruptelas se hagan costumbre y las costumbres tomen fuerza de leyes.

Presentados hasta ahora los presupuestos y cuentas, “no, luego que el Congreso abra sus sesiones” (art. 88), sino cuando está para cerrarlas, parecen haberlo sido pro forma y no en la forma determinada, así es que se han aprobado apremiados por la escasez del tiempo, por la indispensable necesidad de dictar una ley sin la cual no podía marchar la administración y, por último, sin el maduro acuerdo y escrupuloso examen que pide una materia de semejante naturaleza. La primera vez que el Senado entró en este examen halló una fuerte oposición en los cuerpos colegisladores. Decimos “fuerte” en los términos, aunque a nuestro parecer muy débil en los fundamentos. El primero de ellos consistía tal vez en la identidad de

las voces, entendiendo por presupuesto las suposiciones o cálculos anticipados que solían hacer los ministros españoles, sin otro objeto que tantear las sumas de los gastos con las de los ingresos, para buscar arbitrios con qué llenar el déficit y sin dar jamás a esta palabra la acepción que tiene hoy en la ciencia de gobierno, que es en la que la usa y entiende nuestra Constitución. Si al trasladar esta institución de los países que la inventaron o perfeccionaron, hubiera conservado su nombre (*budget, appropriation*) como en Francia, tal vez entonces no habría producido esa equivocación y se habría entendido por la ley que fija cada año los gastos públicos. Menos se habría creído que están fijados por todas las leyes anteriores, ni se habría sostenido que no pueden tocarse las partidas del presupuesto, o hacerse rebajas, porque eso importaría una derogación de otras leyes, dejando los presupuestos reducidos solamente a los nuevos gastos que en ellos se expusiesen o a las cantidades pedidas para los extraordinarios, y eludiendo y burlando así las disposiciones constitucionales.

Pero si no se le conservó el nombre que tiene en su país natal, debió conservarse su sustancia, su esencia, su naturaleza, y ejecutarse y practicarse como en él se hace, así como al aclimatar una planta tóxica debe proporcionarse el terreno, el temperamento, el cultivo y demás calidades que se le asemejen al suelo de que es originaria, si se quiere obtener un fruto igual. Que en Inglaterra, Estados Unidos<sup>2</sup> y Francia<sup>3</sup> se le da el sentido y significación que aquí le damos, y la ejecución y cumplimiento que manda nuestra Constitución es demasiado sabido y constante a todo el que haya visto sus leyes o siquiera leído sus diarios. Pero si todavía se quiere un ejemplo más convincente por la analogía de leyes, usos, costumbre e idioma, y por las causas que le han empeñado en las reformas, véase a la España<sup>4</sup> y los periódicos en que se registran las discusiones de las Cortes sobre la misma materia, tenidas casi en los mismos días y horas que en nuestras cámaras de 1841 y donde se repitió más de uno de los argumentos aquí aducidos y en donde, por último, con mano tal vez demasiado osada y con bien cortante segur no sólo se rebajó, sino que se chapodó el presupuesto presentado por la regencia.

Queda, pues, bien demostrada la verdadera inteligencia que se da en todas partes a la palabra ‘presupuesto’, que es la misma que le da nuestra Constitución y la importancia de esa institución, único medio para que la nación soberana disponga la inversión de los caudales públicos, y para que sus mandatarios no abusen de ellos, destinándolos a objetivos inconvenientes o a medios destructores de las libertades públicas.

Que el presupuesto es la ley general y única que en todas partes fija anualmente los gastos de la administración pública como lo manda nuestra constitución. Art. 37.

---

<sup>2</sup> No money shall be drawn from the treasury but in consequence of appropriations made.

<sup>3</sup> “No se admitirán en cuenta los pagos que no estén comprendidos en los presupuestos, y de los que se hiciesen sin este requisito, serán responsables mancomunadamente para su reintegro los que los libren, los que paguen y los que los intervengan. Lo mismo se entenderá con los que hiciesen del fondo destinado a gastos imprevistos”.

<sup>4</sup> Les budgets determinant les sommes á dépenser pour chaque objet. On ne peut s’ en écarter sous aucun pretext. (Real ord. Nov. 14 de 1825)

Que no puede decretarse gasto alguno que no esté comprendido en él, porque toda inversión debe ser con arreglo a la ley, Art. 82, par. 12.

Que no debe admitirse en cuenta a las Tesorerías pago alguno que no se haga en virtud de un decreto en que se exprese la parte del presupuesto que lo autoriza<sup>5</sup>, porque las palabras del artículo 155, ley o parte del presupuesto, son sinónimas. Adviértase de paso que este artículo se refiere a la responsabilidad de los tesoreros y no a la del gobierno; sin embargo, para quitar toda anfibología, la comisión de presupuestos del Senado había propuesto una ley que fijase el sentido de este artículo.

Que de las partidas del presupuesto pueden suprimirse o rebajarse algunas, por las cámaras, porque su atribución es aprobarlo o reprobalo, y porque de otro modo no se fijarían los gastos anualmente; que se pueden revocar leyes anteriores sin que por esto se arguya inconveniencia o precipitación, pues el mismo examen, las mismas discusiones pueden tener la revocación en el presupuesto que fuera de él. Las rebajas intentadas por la Cámara de Senadores en el presupuesto de este año fueron discutidas con más detención que otras leyes de la mayor importancia y pasadas por todos los trámites dispuestos por la Constitución.

Por último, que las sumas o cantidades destinadas en los presupuestos para unos objetos, no pueden ser invertidas en otros<sup>6</sup> ni los sobrantes de un año pueden ser transferidos al siguiente<sup>7</sup>.

Contra las disposiciones constitucionales y doctrinas aquí citadas, que tan bien demuestran la sustancia o esencia de esa importante institución y preciosa garantía que conserva a los gobiernos representativos, hemos oído un alegato que tiende a hacer una defensa del absolutismo bajo el efímero brillo de la declamación. Se dice que si se reconoce en las cámaras la facultad de reformar los presupuestos, podrán éstas enervar o destruir la acción del gobierno, el día que tengan una mayoría refractaria. No negaremos que tal cosa cabe en lo posible y que si aconteciese produciría un cataclismo que sumiría a la república en el abismo más profundo. Pero políticamente hablando ¿qué causa puede trastornar el buen sentido de esa mayoría, para incitarle a romper el equilibrio y armonía de los poderes? No puede haber otra que el olvido de sus deberes en el más fuerte, en el que tiene más interés en abusar, más unidad de acción para ejecutar, y el que sufre con más impaciencia el freno legal que lo constriñe. Pues ni aun en ese desgraciadísimo caso puede suceder, porque la ley ha puesto en manos del Congreso otros medios más eficaces,

---

<sup>5</sup> All warrants drawn by the secretary of the treasury upon the treasurer of the United States, shall specify the particular appropriations to which the same should be charged. Chaque ordonnance énonce l'indication de l'exercice et du chapitre du credit auxquels elle s'applique.

<sup>6</sup> The sums appropriated by law for each branch of expenditure in the several departments, shall be solely applied to the objects for which they are respectively appropriated, and TO NO OTHER.

Les crédits ouverts par la loi annuelle de finances pour les dépenses de chaque exercice ne peuvent étre employés á aucune dépense appartenant á un autre exercice.

Sont seules considerées comme appartenant á un exercice les dépenses résultant d'un service fait l'année qui donne son nom audit exercice. (Ord. R. du 14 sept. 1822)

<sup>7</sup> Nor shall any appropriation for the service of one year, be transferred in a different year.

como el de “fijar cada año las fuerzas de mar y tierra” y sobre todo el eficazísimo de decretar las contribuciones por sólo 18 meses, que lleva en sí asegurada la ejecución, pues nada más desearían los pueblos que una proclama suspendiéndolas, para librarse de pagarlas.

Concluiremos diciendo que el presupuesto es la ley que comprende o en la que se refunden todos los gastos del año, que cada departamento del gobierno debía hacer el suyo y pasarlo al de hacienda para que hiciese el general; que si no todos los años, a lo menos cada dos o tres, o a la renovación de las cámaras, debe publicarse íntegro, con todos sus pormenores y nombres de los empleados, para que así conozca la nación no sólo las cantidades que se gastan y sus objetivos, sino también las calidades, aptitudes y servicios de los individuos, y para que el favor o nepotismo no usurpen al mérito su lugar. Habíamos intentado publicarlo ahora de este modo, pero a más de la extensión que tomaría este cuaderno, no nos encontramos con bastante valor para estampar nombres y observar sobre los sueldos, porque tememos aparecer personales, pues es difícil dar estocadas al vientre sin que se crean dirigidas a la cabeza. Esta energía es peligrosa en escritores officiosos, aunque nosotros no lo somos enteramente, cuando un deber que hemos jurado desempeñar fielmente y según nuestra conciencia, nos ha puesto la pluma en la mano.



## CUENTAS

Las cuentas públicas son de distintas clases: una, la que los encargados responsables de las oficinas recaudadoras y pagadoras deben rendir para acreditar su manejo al tribunal destinado a examinarlas; y otra, la que los ministros del despacho deben presentar al Congreso para demostrar que han invertido solamente las sumas que la nación ha otorgado por la ley del presupuesto, en los objetos que ella señaló y no en otros. De esta última nos toca tratar expresamente en el presente párrafo.

Por no haberse entendido bien esta división, no se ha dado cumplimiento hasta ahora al artículo 89 de la Constitución y el Congreso ha aprobado las inversiones sin haberlas examinado debidamente. En el último año, la comisión del Senado al informar sobre las cuentas del anterior, se halló en el conflicto de no poder abrir el dictamen porque sólo tenía a la vista relaciones compendiadas de los productos recaudados y un estado por mayor de gastos, que es el que se ve en la *Memoria* del Ministerio de Hacienda. Por eso dijo en su primer informe:

“La cuenta de inversión de los fondos destinados para la administración en 1840 no está rendida en el modo y forma que quiere la Constitución ni está arreglada al presupuesto aprobado por la ley de cinco de septiembre de 1839. Ella destinó para los gastos la cantidad de 2.104.052 pesos  $5\frac{7}{8}$  reales, y aparecen gastados 2.763.818 pesos  $7\frac{3}{4}$  reales, resultando una diferencia entre lo gastado y presupuestado de 655.766 pesos  $2\frac{2}{3}$  reales, a la que si se le abonan 152.689 pesos  $4\frac{1}{2}$  reales por el pago de deudas contraídas desde 1810 hasta 1840 por devoluciones de cobros indebidos y de depósitos, partidas que tal vez no se incluyeron en aquel presupuesto, resulta siempre el exceso de gastos de 507.082 pesos  $6\frac{1}{4}$  reales. No juzga la comisión que esta enorme cantidad se haya defraudado o gastado mal, pero sí tiene sobrados fundamentos para pensar que los artículos constitucionales referentes a cuentas y presupuestos, no son bien entendidos. En esta virtud cree de suma importancia y de urgente necesidad fijar el verdadero sentido de ellos por medio de una ley, que podría concebirse en los términos contenidos en el proyecto número primero.

Igualmente cree que para dar cabal cumplimiento a esas disposiciones fundamentales, es preciso dictar una ley que prescriba el modo de llevar la cuenta a los presupuestos con tal orden y precisión, que los ministros del despacho y los jefes

responsables de las oficinas pagadoras, tengan siempre a la vista las cantidades que puedan librar y las que deben cubrir, y para que las Cámaras puedan con facilidad y exactitud conocer las cuentas que se someten a su aprobación. Con este fin se propone a la deliberación del Senado el proyecto número 2”.

Como todavía no se cumpliese con la disposición primera del artículo 36, la comisión siguió trabajando en el examen de las cuentas y después de algunos días presentó este otro informe.

“Angustiada la comisión por el corto tiempo que quedaba a las Cámaras de la primera prórroga de sus sesiones, como lo hizo presente, se abstuvo de dictaminar en las cuentas de inversión hasta que pudiese recibir esclarecimientos, citando sólo el exceso de los gastos sobre el presupuesto del año anterior para demostrar la necesidad de dictar leyes que prescribiesen el método de llevar y presentar estas cuentas, o más bien para apoyar la conveniencia de los dos primeros proyectos que presentó. Ahora ha recibido dichos esclarecimientos del H. Sr. Senador que despachó últimamente el Ministerio de Hacienda, y que como contador mayor ha manifestado las partidas que no se pusieron en aquel presupuesto, y que se hallan incluidas en los capítulos de gastos extraordinarios de hacienda y de guerra, y son las siguientes.

Remesados a Londres para pago de intereses	340.992.2 ½
Último pago de la fragata <i>Chile</i> y gastos	135.697.2
Ídem al Ejército Restaurador	67.085. 1
Por la transacción con Dikson, Price y C.a	12.128. ½
Por ídem sobre la Joven Neille	9.000
Por ídem con los SS. Postigo y Margutt	7.000
Por refacción de la casa del Senado	2.877
Cuyas cantidades ascienden a	574.779 6

La comisión juzga que estos gastos son muy legales, porque unos debieron incluirse en los presupuestos, como las remesas a Londres, otros nacen de la autorización que tuvo el Presidente de la República para hacer la guerra a la Confederación Perú-Boliviana, y las restantes leyes dictadas después del presupuesto, y que deben tenerse como suplementos a él.

De dicho presupuesto ha rebajado la comisión setenta mil pesos, que se habían destinado para la construcción de edificios públicos en la ciudad de Concepción, refacción de otros en Santiago, y para los muelles de Valparaíso y Huasco, que no se invirtieron en aquel año, con cuya operación se salda la cuenta, con una corta diferencia que debe estar incluida en menores gastos extraordinarios. En esa virtud opina que se aprueben, etc.”.

Los proyectos de ley a que se refirió la comisión en su primer informe se dirijían, el primero, a mandar que no se hiciese gasto alguno que no estuviese incluido en el presupuesto o en las leyes posteriores a él, o en las sentencias de autoridad competente que condenasen al fisco; y, el segundo, a prescribir el método en que

debían llevarse las cuentas haciendo referencia a los presupuestos, y de modo que abriendo crédito a cada ítem de él en los diversos departamentos, los ministros supiesen cada día las cantidades de que podían disponer, las oficinas pagadoras lo que debían cubrir, la contaduría mayor lo que había de abonar, y las cámaras por último lo que debían aprobar, sin más trabajo que balancear los créditos parciales con los gastos y luego el general del gobierno. Estos proyectos en completa consonancia con el espíritu de la Constitución y con las leyes que sobre la materia rigen a otros gobiernos representativos<sup>8</sup> fueron bien recibidos por la Cámara de Senadores, pero como no alcanzasen igual suerte en la de Diputados, el señor Ministro de Hacienda –a cuya perspicacia y experiencia administrativa no podía ocultarse la justicia y conveniencia de semejantes medidas– se adelantó a dictar el decreto de 28 de diciembre de 1841, en el que refundió la sustancia de ellas y para lo que tenía bastante autoridad, no siendo más que disposiciones reglamentarias. Por este medio debemos esperar que las cuentas de 1842, que deben presentarse a la legislatura de 1843, llenarán el objetivo apetecido y con ellas se dará exacto cumplimiento a la Constitución, pues aunque el decreto citado ha tenido que conservar alguna armonía con el régimen establecido, toca a la ejecución que le ha de dar la contaduría mayor, el presentar por resultado un balance completo y exacto de los gastos hechos en cada ramo del servicio público, con las cantidades concedidas para él en los presupuestos, cuyo conocimiento es el que interesa al Congreso en la materia de cuentas de inversión.

Discutidos con la claridad y precisión que nos ha sido posible los puntos más importantes de nuestra constitución económica, pasemos a revisar los gastos que causa cada departamento del gobierno de la república.

---

<sup>8</sup> No citamos el texto de ellas por creerlo ya innecesario y por ahorrar a nuestros lectores notas en idioma extraño, sobre puntos que han dejado de disputarse.





## PODER LEGISLATIVO

Por dietas y viático a los diputados que no residen en la capital, se calculan por el tiempo de sus sesiones	3.500
Por un secretario del Senado, dos oficiales de pluma, un oficial de sala y gasto de escritorio en el mismo tiempo	2.561 -4
Por un secretario de la Cámara de Diputados, tres oficiales de pluma, uno de sala, portero, sirviente y gastos de escritorio en ídem	2.957-3¼
Secretaría de la Comisión Conservadora	986-5¾
Total costo	10.005-5¾

Si el mejor cuerpo legislativo fuera aquel que menos costase al erario, Chile podría vanagloriarse de haberlo alcanzado, pero si con semejante economía, o más bien mezquindad, puede haber uno que llene cumplidamente sus altos deberes, la experiencia lo demostrará más y más cada día. No es de este lugar manifestar los inconvenientes, ni en este departamento, consecuentes con nuestro programa, tendremos que proponer rebajas; bien al contrario aumento de gastos, porque tampoco podemos desentendernos de los medios necesarios para mejorar el servicio público.

Primeramente sería preciso costear la redacción de un diario de sesiones en que se publicasen íntegras las actas de las cámaras, con expresión de los miembros asistentes y de los que faltasen, con las causas que motivasen la inasistencia, todos los proyectos de ley que presentasen y siquiera un extracto de los discursos que se pronunciasen, para que por estos medios conociesen los mandantes la conducta parlamentaria de sus mandatarios. El período señalado para las sesiones del Congreso, según el artículo 52 de la Constitución, es de 90 días, y según los reglamentos interiores deben tenerse tres sesiones por semana, o sea 36 en el término dado; si de ellas se bajan los días feriados, los de lluvias y los de inasistencia de la mayoría, se reducirán cuando más a 20, que duran por lo regular dos horas. ¿Qué podrá hacer un Congreso en 40 horas cada año? Mucho más cuando se emplean

en cuestiones impertinentes o disputas innecesarias. La publicación del periódico propuesto sería un eficaz correctivo y haciéndola en una forma conveniente para ser encuadrada, se tendrían unas efemérides legislativas que servirían de registro utilísimo. Deberían también costearse bibliotecas para el servicio de las Cámaras, en las que se encontrasen a lo menos los códigos nacionales y extranjeros, los autores más célebres que los han comentado, y los principales publicistas. Por ilustrados que sean los miembros del Congreso, no pueden tener siempre presente las doctrinas y casos en la ocasión; tendrán que registrar frecuentemente y tal vez no habrá proporción de hacerlo en sus particulares gabinetes ni en los de sus amigos. Igualmente debía distribuírseles los periódicos oficiales y publicaciones, no tan sólo en los días de sesiones y en lugar de ellas, sino en sus casas y en todo el año, pues que debiendo estar al corriente del movimiento público y sirviendo gratuitamente los destinos, no parece regular gravarlos con la compra de ellos y sería perjudicial que por no querer o poder hacer ese gasto, se les mantuviese en la ignorancia de las cosas que más deben saber y tener más presentes.

Ya es indispensable construir locales aparentes para que celebren sus sesiones las cámaras, no sólo para la decencia correspondiente a la representación de la soberanía nacional, donde una vez cada año concurre solemnemente el supremo Poder Ejecutivo, acompañado del cuerpo diplomático, de todas las corporaciones y de un numeroso concurso de ciudadanos, sino también por la capacidad que debe haber para que despachen las diversas comisiones que preparan los trabajos legislativos, para colocar las bibliotecas, los archivos y secretarías de un modo que proporcione arreglo y seguridad, y para que haya lugares de descanso cuando las ocupaciones sean lo que deben ser. El local que ocupa el arruinado templo de la Compañía es el más a propósito por su extensión y situación para construir el capitolio chileno con la posible magnificencia y economía, por ser el terreno de propiedad fiscal y porque también podría aprovecharse parte de los escombros. Para el destino que ha tenido y que quiere aún conservársele, es el menos adecuado, por estar encima o calle por medio de la catedral y por tener otras tres iglesias a su inmediación. Los recursos con que se cuenta para reconstruirlo debían emplearse con ventaja de los fieles y del culto, en otros lugares que son ya de indispensable necesidad. Deberá también tenerse presente que dicho templo estaba mandado demoler por diversas reales órdenes a las que no se les dio cumplimiento, por ahorrar los costos de la operación que al cabo vino a practicar la voracidad de las llamas que lo consumieron en cinco minutos.

Aun cuando el cuerpo legislativo no sea todavía lo que debe ser, ni dicte las leyes tales como las demanda la exigencia pública, con todo, desempeña en nuestro orden constitutivo funciones demasiado grandiosas, siendo su sola presencia una égida poderosa que cubre y ampara nuestras instituciones, y que nos evita grandes males, si no hace todos los bienes que debiera y pudiera. Por lo tanto, serán muy bien gastadas todas las sumas que se inviertan en habilitarlo para alcanzar su perfección y en darle estabilidad, brillo e importancia.

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA

<b>P</b> residente	12.000
Edecanes: tres coroneles, un teniente coronel y un sargento mayor	10.728
Un capellán	600
Un portero y un sitialero	550
Iluminación exterior y encargados de ella	523
Total	24.401

Si el Presidente de la República ha de vivir en oscuridad y completo aislamiento, el sueldo de 12.000 pesos es mucho; si ha de mantenerse al nivel de los ciudadanos más acomodados de la capital, es bastante; pero si se ha de tratar como el primero, si ha de sostener el brillo correspondiente a su elevada estación, si ha de recibir gentes algunas vez y otras ha de socorrer algunas indigencias, es demasiado poco, y podríamos decir eminentemente republicano, solamente a este respecto. Porque no podemos conciliar esa parsimonia republicana con el numeroso cuerpo de edecanes, que cuesta otro tanto que el Presidente y cuyas ventajas no podemos descubrir ni en el mejor servicio, ni en el boato o pompa, ni en la necesidad. Hasta el nombre nos parece discordante (*aides de camp*) con sus funciones y aun con el uniforme. Lo mismo que el de estado mayor, parece tomado del que se llama servidumbre en las casas reales. Si el Presidente se hallase mandando personalmente la fuerza armada (art. 74) entonces vendrían bien esos edecanes, pero como en tal caso le subrogaría el Vicepresidente, y ellos lo son del gobierno, tendríamos cuando menos duplicado el número, porque tampoco está asignado por ley y se puede aumentar *ad libitum*. Creemos que en esta parte podría hacerse algún ahorro, para con él aumentar los emolumentos del Presidente o para señalarle algún *accésit* para costear los gastos de la etiqueta.

El palacio que actualmente habita el Presidente, a más de su incomodidad o mejor diremos indecencia, parece comprado a un fuerte y perpetuo censo, pues

todos los años se gasta en refaccionarlo, sin hacerlo por eso ni más sólido, ni más cómodo, ni más decente. Sería más conveniente gastar de una vez en reparar el valioso y hermoso edificio de La Moneda, expuesto a caer en completa ruina, para convertirlo en la mansión del jefe de la república, de todos sus ministros, y para colocar todas las oficinas fiscales, pues para ello presenta capacidad por su extensión y magnificencia. La fabricación de la moneda podría trasladarse a otro punto, por ejemplo, al cuartel de artillería, que tiene tan buenas proporciones de agua para dar movimiento a sus máquinas. De las actuales casas del gobierno, una volvería a ser el Palacio de Justicia para que fue expresamente construida y la otra recibiría a la biblioteca y al museo, dejando así al Instituto Nacional la extensión de que se le ha privado y de la cual tanto necesita. La enajenación de los sitios que ocupa el cuartel de húsares y el llamado picadero proporcionaría tal vez los fondos bastantes para habilitar el dicho edificio de la moneda.

## RELACIONES EXTERIORES

<b>E</b> l Ministro	4.500
Un oficial mayor, el primero, segundo y tercero, y un auxiliar	5.215
Un jubilado	375
Legación a España, secretaría y gastos	17.800
Ídem a Francia	8.500
Ídem a Perú	10.600
Ídem a Bolivia (no existe hoy)	6.400
Cónsul, en Guayaquil, para gastos	400
Para gastos o legaciones extraordinarias	40.000
Total	93.790

La comisión de presupuestos dijo en su informe sobre este departamento:

“Aunque corresponde al Presidente de la República (Atribución 19) mantener las relaciones políticas con las potencias extranjeras y nombrar a los ministros diplomáticos, cónsules y demás agentes exteriores, toca al Congreso otorgar los fondos precisos para costear estas legaciones, y por este medio conocer la utilidad y necesidad de esa inversión de las rentas públicas. En el estado de paz y buena amistad que conservamos con todas las potencias extranjeras, no pueden ser tan urgentes nuevas misiones que no haya ya tiempo para ocurrir a la legislatura. Por tanto, deben bajarse del presupuesto 40.000.

Oficiales auxiliares de pluma deben nombrarse cuando hayan vacantes en las oficinas, o cuando se hallen tan recargadas de trabajo que no basten los de su dotación, y aun entonces sólo por el tiempo de la necesidad. Estando el Ministerio de Relaciones Exteriores con su planta completa deben bajarse 356 pesos del auxiliar”.

Se nos ocurren varias observaciones: unas que se refieren exclusivamente a este departamento y otras que comprenden a los demás.

Primera: las relaciones políticas con las potencias extranjeras se mantienen por medio de agentes de cualesquiera de las tres clases en que los divide el derecho

de gentes, mas siendo Chile una república que ocupa en el mapa del mundo político un punto casi imperceptible por su situación, por su infancia, por su escaso comercio y por sus cortos y aislados intereses, etc., tiene necesidad de muy pocas legaciones, nunca de permanentes, y pueden ser de la última clase o acreditados sólo cerca de los ministros. El estado actual de la etiqueta diplomática comparado con el de nuestras rentas, no nos permite nombrar agentes que puedan competir ni aun hombrearse con los de otras naciones poderosas, y para que vivan desairados sería mejor no tenerlos. Siempre lamentaremos las ingentes sumas invertidas en misiones a Europa, que no produjeron resultado alguno ni lograron aun ver la cara de los gobiernos acerca de cuáles fueron diputadas. Sin embargo, exceptuaremos la que actualmente reside en la Corte de Madrid como la única que puede justificarse plausiblemente.

Con las solas potencias que debemos mantener estrechas y continuadas relaciones, son las limítrofes y éstas deben ser las más económicas por la identidad de principios y de situaciones. Confesamos que los pomposos títulos y brillantes bordados con que hemos visto acicalados a algunos agentes americanos, lejos de concitar nuestro respeto y consideración, nos ha solido mover a compasión o casi risa. Uno de los bienes que debíamos esperar de la reunión, tantas veces proclamada, del Congreso americano, era el arreglo de un código internacional y de una etiqueta verdaderamente republicana. Pocos ministros diplomáticos han sido más considerados que Benjamín Franklin, aun en las cortes más ceremoniosas, sin otros atavíos que los de cualquier ciudadano, lo que prueba que las calidades personales valen más que las exterioridades brillantes; es verdad que no hay muchos Franklin.

Desearíamos no ver figurando en los presupuestos generales esas partidas para gastos extraordinarios e imprevistos, que por esa misma cualidad no pueden ser calculados sobre datos conocidos ni aun probables, pero como sin duda pueden acontecer, era preciso para evitarlas una autorización a los ministros para que pudiesen ocurrir a esas necesidades imprevistas, bajo su inmediata responsabilidad, y con obligación de convertirlas en ley a la próxima legislatura. Así se practica en otras naciones. Sin embargo, llevándose las cuentas del modo que hemos insinuado, esto es, abriéndola a cada ítem del presupuesto, se demostrará la naturaleza de esos gastos extraordinarios, y si el Congreso encuentra que fueron superfluos, inconvenientes o innecesarios, no los aprobará y el ministro que los haya decretado responderá.

En casi todas las oficinas públicas se notan oficiales auxiliares, no por tiempo determinado sino año por año, y no porque hayan vacantes sino en completa dotación de plazas. Y muchas veces cuando las hay y tienen menos asignación, no se llenan por beneficiarlos, burlando así la ley de su creación. El gobierno que los nombra en virtud de representación de los jefes, no siempre tendrá ocasión de volver al conocimiento de la necesidad, y para este fin sería conveniente hacer dichos nombramientos por tiempo señalado. Con todo, creemos ventajoso el arbitrio de suplir las vacantes con auxiliares, para que los aspirantes hagan así su aprendizaje y puedan obtener colocación con los conocimientos suficientes.

## INTERIOR

Secretaría del Consejo de Estado	1.500	
Ministro, el de Relaciones Exteriores.		
Oficiales del ministerio	5.109	
Intendencia de Santiago y su secretaría	5.525	
Ídem de Colchagua	3.500	
Ídem de Talca	3.101	-5
Ídem de Maule	3.557	-5
Ídem de Concepción	7.317	
Ídem de Valdivia	4.374	
Ídem de Chiloé	5.137	
Ídem de Coquimbo	6.650	
Ídem de Aconcagua	3.344	
Gobierno de Valparaíso	8.950	
Ídem de Constitución	1.177	
Ídem de Talcahuano	843-6	½
Ídem de Osorno	1.286	
Renta de Correos	28.482	-7¾
Gastos de beneficencia	34.368	-2
Ídem secretos	6.000	
Ídem menores ordinarios	27.667	
Suscripción a periódicos	10.394	-4
Gastos extraordinarios	37.000	
Total	205.284	6¼

La comisión de presupuestos había indicado varias rebajas en este departamento, pero el Congreso sancionó sólo la de 5.615 pesos, cuyos pormenores se ven en la ley de 29 de diciembre último.

En las dotaciones de las intendencias se nota bastante desigualdad, nacida sin duda de la importancia, trabajos y atenciones que deben hacerlas muy diferentes.

Ignoramos la razón por la cual la renta de correos está bajo la dirección de este ministerio, sacándola del de hacienda, donde naturalmente deben estar todas las rentas que se recaudan y cuyo manejo está sujeto a responsabilidad. Esta anomalía



o irregularidad debe tener su origen en el régimen español que no podemos dejar de imitar y contra el que allá en España no han dejado de hacerse gestiones, que han causado diversas traslaciones. El ministro Garay decía al Rey en 1817:

“Así como en una casa bien gobernada no debe haber más que un bolsillo, en donde entre y de donde todo salga, de la misma manera en un Estado no ha de haber más que uno que dirija cuanto sea perteneciente a su hacienda... Si el ministerio de Estado necesita tener a sus órdenes correos de gabinete, justo es que los tenga y que los nombre dejando al de hacienda que satisfaga puntualmente las asignaciones que se le señalen”.

El señor de Argüelles dijo a las Cortes en 1820:

“El triste resultado que produce este ramo de la Hacienda Pública: el ser una finca del Estado de la misma naturaleza que otras de las que constituyen el sistema fiscal y la imperiosa necesidad de sacar de ella todo el partido posible para el socorro de las obligaciones del erario, haciendo las reformas necesarias en su manejo y sujetándola al plan general que se adoptare, me obligan a pedir a las Cortes se sirvan explicar el artículo 2 del decreto del 6 de abril de 1812, haciendo pasar al departamento de hacienda la renta de correos”.

Y en 1834 repetía el conde de Toreno “haciendo entrar desde luego en el real tesoro, a donde deben centralizarse todos los fondos de cualquier origen y título que sean”.

Aunque antes dijimos que no se podía contar este ramo entre las rentas, por su excesiva exigüidad, si alguna vez ha de recibir mejoras, deben esperarse de su traslado al Ministerio de Hacienda, en donde está vinculado el buen manejo de las rentas, en donde hay más celo por sus progresos y en donde se acumulan los conocimientos económicos. Así sería también más sagrada la inviolabilidad de la correspondencia epistolar, pues atacándola como ha solido acontecer pierde el crédito la administración y rebaja notablemente sus entradas.

En los 34.368 pesos dos reales que forman el capítulo de gastos de beneficencia entran 10.000 pesos que está autorizado el gobierno para emplear en estos objetos, 7.434 en la propagación de la vacuna, 3.500 pesos en socorros al hospital de Valparaíso, y 11.443 en asignaciones pías a 29 personas. Nada podremos decir contra los primeros artículos que son cortos, bien justos y conocidamente útiles al público, pero contra el último se ocurren muchas reflexiones, que aunque no se dirijan a privar de la caridad pública a las familias indigentes de los buenos servidores, no puede ejercerse esa sublime virtud con justicia y proporción alguna, ni bajo otra norma que el favor, los empeños y la importunidad. Se ven viudas o hijas de empleados del mismo grado y jerarquía que gozan, unas 1.215 pesos, otras 600 y otras 480 cada año, sin que se descubran servicios de los más eminentes ni más largos que hayan podido tomarse en consideración para esta desigualdad. Con estos ejemplos todos concurren a solicitar pensiones y no sabemos cómo pueda negarse a unos lo que pródigamente se ha dado a otros. De aquí también los celos

y justo descontento de las clases, pues un general en jefe del ejército que caiga gloriosamente en el campo de batalla, después de haber dejado por 30 años parte de su sueldo, ve que su viuda o hijas no tendrán por montepío la mitad de lo que gozan otras sin ser tan acreedoras. Para cerrar la puerta a esta arbitrariedad, no hay más medio que o una prohibición absoluta de conceder mercedes en todo caso, lo que no sería posible, o el dictar una ley de montepío civil que arreglase esas pensiones con relación a los sueldos gozados y a los años servidos fielmente y sin nota ni interrupción. Todos se quejan de las cortas dotaciones de los empleos, y aunque en nuestro concepto no pueden ser mayores en Chile y exceden a los de otras partes, particularmente de Estados Unidos, podría servir como de aumento la cierta esperanza de dejar a sus familias alguna pensión. Sin este arbitrio, las Cámaras se verán anualmente sitiadas por reclamos y obligadas a cometer frecuentes injusticias. Si la debilidad, si el interés personal, si las afecciones particulares –tan comunes en cuerpos de esta clase– continúan ejerciendo esa pretendida piedad, la nación se verá algún día agobiada de cargas insostenibles como se han visto y se ven otras, y entonces se dirá de ella lo que decía Necker de Francia:

“Al ver semejante munificencia se creará que la tierra mana oro y plata, cuando la riqueza de los soberanos es el producto de los impuestos y sacrificios del pueblo, que en recompensa de su trabajo sólo recibe el triste alimento con que recobra la fuerza necesaria para volverlos a emprender. Ni se diga que con estas gracias se compensan servicios, porque ¿quién será capaz de establecer una regla que fije la justicia de esta distribución? El favor y la predilección deciden. Los desórdenes en la materia no serían chocantes si los reyes fueran dueños de las rentas y pudieran disponer de ellas a su arbitrio, pero son unos administradores de los caudales públicos y es una violación del depósito más santo emplear los sacrificios de los pueblos en dádivas inconsideradas, en gastos y en empresas extrañas al bien del Estado”.

Otro célebre ministro agrega:

“Las mercedes y pensiones que se otorgan sin provecho del pueblo que las costea en medio de su miseria y de sus ahorros, son unos documentos de inmoralidad y de dureza, y una prueba irrecusable del poco aprecio que merece al gobierno la gran familia confiada a sus cuidados paternales... Pero ¿y todos tendrían derecho a disfrutarlas? ¿Sus servicios y las causales de la concesión serían tan singulares, que merecieran que el pueblo se privara del goce de lo que entraba en sus manos? ¿Y todos los interesados podrían decir al pueblo: nuestros servicios merecen recibir el precio del sudor de los que a costa de su trabajo producen lo que nosotros consumimos?... Los nombres de muchos agraciados y los títulos de la concesión de algunas pensiones nos convencen de que en la distribución de estas gracias, írritas por su naturaleza, ha tenido mucho influjo el valor...”.

Por este departamento se gastan 10.394 pesos 4 reales en la suscripción a periódicos. Lejos de repugnar este gasto, deseáramos que fuese doble, pero hecho

de modo que llenase el loable fin que ha debido tenerse en mira. Es demasiado conocido el influjo que ejerce la prensa periódica sobre la difusión de las luces y sobre el régimen constitucional, dando publicidad a los actos del gobierno y velando continuamente por los derechos e intereses públicos. Por todos estos respectos merece la protección nacional y será llevadero cualquier sacrificio que se haga para fomentar el gusto de la lectura y para crear en los ciudadanos esta preciosa necesidad. Pero el medio adoptado contribuye muy poco a estos fines o más bien los contraría en cierto modo, reduciendo la circulación de los periódicos en vez de ayudarla, y convirtiendo la redacción unas veces en semioficial y otras en servil adulación. Un periódico ministerial debe costearse por el erario para repartirlo entre los funcionarios y para venderlo al pueblo en un bajo precio. Los otros que fuesen de conocida utilidad y provecho, escritos con dignidad y corrección, y aun cuando estuviesen alistados en una oposición racional y moderada, deberían recibir una cantidad para ayuda de costas y para que pudieran venderse baratos. Aun se debería fomentar la redacción de un papel popular de instrucción y entretenimiento, que se vendiese también a ínfimo precio, y cuyo déficit se llenase de las arcas nacionales. Esta protección sería eficaz y se perdería toda vez que un escrito fuese condenado por el jurado. Así, en tres o cuatro años, se formaría en todas las clases la afición a la lectura y entonces dejaría este ramo de ser una carga, y quién sabe si con el tiempo una materia imponible como lo es en otras partes, mientras que ha marchado como hasta ahora, será siempre un gasto improductivo y estéril.

Ya hemos hablado en general de los gastos extraordinarios, mas en este ministerio se pusieron 12.000 pesos para un paseo y arco triunfal, cuyo gasto por fortuna no se ha hecho todavía y se nos antoja que este ítem no volverá a figurar con otro presupuesto. ¡Paseos donde no hay cambios! ¡Arcos monumentales donde no los hay de tránsito! Si fuera un puente en Pudahuel que se bautizase con el nombre de un triunfo, se uniría en gran utilidad a un recuerdo glorioso que sería más duradero por el interés que habría en conservarlo. ¡Cuántos acueductos y puentes romanos han visto 20 siglos y cuántas columnas y obeliscos han desaparecido!

## GUERRA

S ueldo del Ministro		4.500
Oficiales del ministerio		5.597
Inspección general		24.793
Estado mayor en campaña		16.620
Mayorías de plaza, comandancias de armas y ayudantes de ellas		19.518
Generales		32.124 -3
Cirujanos y capellanes de plaza		7.928
Inválidos, oficiales retirados, sueltos y agregados a plaza		102.556
Ídem a cuerpos		12.240
Comisaría general		6.121
Artillería por sueldos	54.216	} 70.448
Por vestuario y otros gastos	16.232	
Infantería por sueldos	146.288	} 181.873
Vestuario y otros gastos	35.585	
Caballería por sueldos	80.316	} 117.436
Vestuario y otros gastos	37.120	
Milicias de toda la república		201.363 -4
Montepío		29.566-7 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
		832.684-6 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>

Dijimos antes que este es

“el ramo del servicio público que más cuesta y en el que se divisan mayores abusos... y que el jefe supremo de la república auxiliado por sus ilustrados ministros es el único que puede poner remedio”.

La comisión de presupuestos del Senado, juzgando lo mismo que nosotros, dijo en su informe:

“Este departamento absorbe más de un tercio de las rentas nacionales, es en el que se nota una asombrosa profusión y el que exige una completa reforma, que sólo

puede esperarse de la prudencia y patriotismo del gobierno. Existe un excesivo número de generales, jefes y oficiales que no tienen destino ni hacen servicio alguno efectivo, y que sin duda, para eludir las órdenes anteriores, y poderles asistir con sueldos indebidos se ordenan bajo diversas clases, o se dirá mejor, nomenclaturas, como las de agregados a plaza, ídem a cuerpos, ídem a estados mayores, adictos, retirados temporalmente, ídem absolutamente, sueltos, remitidos a las órdenes del general para ser destinados –jefes de cuerpos cívicos, instructores–, y sin embargo milicianos a sueldo, inválidos con asignaciones superiores, sin que se sepa si fueron señaladas desde un principio, o si se le ha dado retroacción a la nueva ordenanza. La comisión opina que no deben existir oficiales con sueldo entero, sino los que exige la planta de los cuerpos del Ejército permanente, o de los buques de la Armada, la del Estado Mayor arreglada competentemente a estricta necesidad, los ayudantes precisos, los edecanes de gobierno<sup>9</sup> que no pasasen de cuatro, y los instructores de los cuerpos cívicos, que cuando más fuesen dos por batallón en la infantería, y uno por escuadrón en la caballería, y por sólo el tiempo que durasen las asambleas. Los sobrantes deberían agregarse a la plaza, o retirarse temporalmente si fuese más económico, mientras no se les daba colocación en las vacantes o en empleos civiles, conforme a sus aptitudes, y los que no las tuvieren, retirarlos absolutamente o a dispersos, según dispone el artículo 6° ti. 84 de la ordenanza. Tampoco deberían nombrarse nuevos coroneles, tenientes coroneles, sargentos mayores con sueldo de tales, sin tener colocación en los cuerpos del Ejército permanente. Pero todos estos puntos demandan una ley por separado que debe dictar el Congreso, pudiendo ahora contraerse sólo a las siguientes observaciones:

- 1<sup>a</sup> En el ministerio hay dos oficiales del Ejército, con título de ayudantes y con sueldo entero. Empleos que no se incluyeron en la ley de organización de ministerios, ni tienen objeto.
- 2<sup>a</sup> Las comisarias tienen un costo excesivo y nada correspondiente a la fuerza de mar y tierra. Deben reunirse a las tesorerías, como estuvieron antes.
- 3<sup>a</sup> Las mayorías de plaza están suprimidas y, sin embargo, existen en algunos puntos. Sus funciones deben desempeñarse por los ayudantes de los gobernadores o comandantes de armas.
- 4<sup>a</sup> La compostura del armamento cuesta demasiado, no puede ser bien atendida y da lugar a muchos abusos. Convendría más restablecer las plazas de armeros en los batallones, y el de los cuerpos cívicos debe componerse por las maestranzas en los varios puntos en que las hay.
- 5<sup>a</sup> Las cantidades que abona el Estado por forrajes o para manutención de caballos son exorbitantes. Se presupuesta para cada caballo la suma de 26 pesos 5¼ reales al año, cuando en esta provincia costaría a lo sumo diez pesos y en otras 5.
- 6<sup>a</sup> Se abonan para cada compañía 12 resmas de papel en un año y a todo el Ejército más de 500 resmas, consumo mucho mayor que el que hacen todas las oficinas fiscales, incluso los ministerios. En la misma proporción está el abono para luz y lumbre.

---

<sup>9</sup> En este departamento como en los otros, se altera algún tanto el orden dado al presupuesto, por buscar la analogía. Los edecanes se han puesto en la presidencia; los jueces de la Corte Marcial en el Poder Judicial, etcétera.

- 7<sup>a</sup> Estos pequeños artículos agregados al vestuario ascienden a la suma de 89 mil pesos. La comisión entiende que cada tres años debe darse un vestuario entero y cada 18 meses un medio. Según los remates más subidos que se han hecho de este ramo, dos mil vestuarios nunca alcanzarían a costear sesenta mil pesos, y en tal caso cada año debía ponerse en el presupuesto solamente un tercio, es decir, veinte mil pesos. La comisión ha calculado minuciosamente este ítem del presupuesto impreso en la memoria y cree que de él deben bajarse 25 mil pesos (se bajaron 20 mil).
- 8<sup>a</sup> Igualmente deben bajarse seis mil pesos del sueldo del Inspector General, porque debe serlo uno de los jefes que ya está abonado en otra parte.
- 9<sup>a</sup> Hay dos auditores. La auditoría general se ha servido otras veces por un individuo de las cortes superiores de justicia.
- 10<sup>a</sup> El Estado Mayor, a más del excesivo número de ayudantes, tiene un auxiliar que no pertenece al Ejército.
- 11<sup>a</sup> Hay algún jefe que está empleado en la carrera civil y tira sueldo de militar también.
- 12<sup>a</sup> En la provincia de Aconcagua existe un capellán de milicias con sueldo, empleo desconocido en la ordenanza, y se extraña tanto más cuando no lo tienen los buques de la Armada.

Son muchas las observaciones que han ocurrido a la comisión en el examen de este presupuesto, aunque sólo haya podido contraerse por ahora a las que anteceden y las que no han podido desatender, penetrada de la eventualidad de las rentas y de la urgencia con que piden alivio otras muchas exigencias públicas”.

También a nosotros se nos ocurren varias, a más de las que hizo la comisión del Senado en el informe que acaba de leerse en extracto, porque este ramo manejado casi siempre por manos extrañas al arte<sup>10</sup> o no muy versadas, ha debido resentirse de la impericia y de la debilidad que acompaña a los gobiernos cuando libran su sostén en la fuerza armada, y cuando entonces de nada se huye más que de las reformas que puedan disgustarla. Felizmente tocamos a una época muy distinta y podemos esperar grandes ventajas de la acertada elección que se ha hecho para este ministerio porque, lo repetimos, sólo del gobierno puede esperarse una reforma que minore en esta parte los gastos, que haga que los sueldos sean la compensación de servicios que se presten, que acabe con títulos colorados o con comisiones aparentes, que ponga orden en todo absteniéndose de nuevas creaciones mientras no sean colocadas las personas que aparecen sobrantes y en todas las carreras que puedan desempeñar.

Entre las calamidades que acompañan a una guerra larga y entre las cargas con que quedan gravadas las naciones por consecuencia de ella, no es la menor la de los militares, cuyos destinos la paz hace innecesarios después de haber perdido su salud, el tiempo más precioso de su vida y sus hábitos de laboriosidad. El agrade-

---

<sup>10</sup> No queremos en manera alguna aludir aquí al interinato que desempeña actualmente el señor Ministro de Justicia porque sabemos la repugnancia con que lo hace y el sentimiento con que pierde un tiempo precioso para los importantes trabajos que medita en su particular departamento.

cimiento y la equidad aconsejan, y la justicia exige que la patria cuide de la subsistencia de aquellos que por servirla se inhabilitaron para adquirirla por sí. Pero es preciso hacerlo en conformidad con las reglas de la misma justicia y de modo que no se olviden los intereses generales, ni se sacrifiquen los de las demás clases, que participaron también de la desgracia común. Pesemos el tamaño de esta carga que grava a nuestra república. Según el presupuesto, existen generales, jefes y oficiales que no sirven en el Ejército permanente, los siguientes:

Generales de división y brigada	12	32.124 -3
Coroneles en la Corte Marcial	2	4.968
Edecanes-coroneles	3	} 10.728
Tenientes coroneles	1	
Sargentos mayores	1	
		47.820 -3

Y además los que se ven en el siguiente estado.

	<i>Coroneles</i>	<i>Tenientes coroneles</i>	<i>Sargentos mayores</i>	<i>Capitanes</i>	<i>Ayudantes</i>	<i>Tenientes</i>	<i>Subtenientes</i>	<i>Soldados</i>	<i>Costos</i>
Agregados a E. M., a plaza, a cuerpos y sueltos.	4	21	18	25	4	30	25	"	57.798
Retirados temporal y absolutamente.	3	2	7	12	3	8	4	"	12.575-1½
Empleados en las milicias de todas armas.	1	15	20	31	8	40	13	"	89.788
Inválidos ídem.	3	3	4	3	3	6	2	473	45.932-7
Totales	11	41	49	71	18	84	44	473	206.094 ½

En este estado no se incluyen algunos empleados en mandos civiles ni sus ayudantes.

Entre los empleados en las milicias hay algunos milicianos a sueldo y se nota tal desproporción, que parece haber olvidado el bien del servicio militar y de la hacienda pública. Por ejemplo, en un batallón se pagan dos tenientes coroneles y tres ayudantes, cuando en otros hay un solo teniente y en muchos ninguno. Tampoco se incluyen los sargentos, bandas de música y tambores que hay en los cuerpos cívicos.

Si los anteriores datos presentan por resultado o confirman lo que avanzamos en nuestra introducción, si tenemos tantos y tan justos motivos para lamentar un gasto tan crecido, también debemos complacernos con la consideración que el estado actual de nuestra milicia nos coloca en una situación respetable para que

pueda insultarnos algún injusto poder, pudiendo en el corto término de un mes poner en campaña un ejército de 25 mil hombres de todas armas, regularmente disciplinado y equipado, sin dejar por eso desguarnecidos los puntos necesarios. Otro motivo de consuelo es ver que la patria no es ingrata con los hijos que le conquistaron su independencia y que no da premios de tan heroicos servicios el desprecio y la mendicidad, como frecuentemente acontece en otras partes, que no se olvida de las viudas o huérfanos de los que han fallecido en su servicio, repartiendo cerca de 30 mil pesos entre 134 accionistas al montepío militar, y que si desgraciadamente existe alguna excepción, la veremos desaparecer pronto al influjo de la justicia, equidad y arreglo económico de que creemos animado al presente gobierno.





## MARINA

M	inistro, el de la guerra.	
	Oficiales del ministerio	3.804
	Comisaría	8.986
	Arsenal	2.671 -2
	Capitanes de puerto	9.416
	Oficiales agregados	2.558
	Vigías	408
	Inválidos	713 -1
	Montepío	451
	Costo de la fragata <i>Chile</i>	63.656 -6
	Ídem de dos goletas	24.971 -2 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
	Infantería de marina	11.541 -5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
	Para gastos extraordinarios	60.000
	Total	189.177 -1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>

Si alguna de las repúblicas que baña el Pacífico debe y puede aspirar al poder marítimo, es sin duda la de Chile, por la extensión de sus fronteras litorales, por la multitud de sus puertos y radas que facilitan el acceso, por la excelente calidad y abundancia de sus jarcias y víveres, porque con un poco de cuidado tendríamos buenas maderas de construcción, y porque los habitantes de sus costas tienen afición y aptitudes para el ejercicio del mar. Pero este poder es el más tardío de adquirir, por la esmerada y larga educación teórica y práctica de los marinos, el más costoso de mantener en lo personal y material de su servicio y el más difícil de sujetar a un completo arreglo económico.

La fuerza que hoy poseemos y el modo en que la manejamos ¿puede imponer respeto a quienes intentasen insultarnos? ¿Puede guardar nuestras costas y velar sobre el cumplimiento de nuestros reglamentos fiscales? ¿Puede proteger nuestro naciente comercio, expuesto cada día a vejaciones gratuitas? ¿Puede servir de plantel para crear alguna vez marina? Los servicios que hoy presta ¿compensan los gastos que causa? Cuestiones son éstas a que no podría responderse satisfactoriamente y que pueden encerrarse en una sola, a saber: ¿Debe Chile tener Marina?

No. Pues entonces destrúyase la que existe, sí. Póngase en el pie que debe estar proporcionalmente a nuestros recursos y necesidades, manténgase los buques armados aunque sea como en tiempo de paz, con la dotación suficiente de oficiales y tripulación, porque esos repetidos desarmes producen una economía engañosa. Establézcase una escuela de náutica, no sólo para formar oficiales de la Armada, sino también para que tenga su cumplimiento la ley de navegación. Constrúyase un pequeño arsenal y sus correspondientes almacenes en el puerto de Talcahuano, a donde debe trasladarse el departamento por las infinitas ventajas que proporciona su situación a barvolento, por su mayor seguridad y baratura, porque posee un lugar llamado –si bien recordamos- el Pozo, que puede servir de una dársena natural, por el arreglo que puede allí plantearse favorecido por el mismo aislamiento o menor concurso de buques mercantes y porque podría dirigirse por jefes exclusivamente consagrados a este único servicio. Reunida la comandancia de Marina al gobierno de Valparaíso y desempeñado éste siempre por oficiales de tierra o por paisanos que no deben tener conocimientos algunos profesionales, es imposible servirla bien, establecer orden en los gastos ni esperar progresos en un establecimiento tan importante, difícil y complicado.

Por fortuna poseemos lo que es raro en América, es decir, cuatro generales y un oficial chilenos, que son todos facultativos de conocida probidad y aptitudes, y de servicios muy señalados en la república y en otras extranjeras, pero por desgracia no leemos el nombre de algunos de ellos en las listas de nuestra Marina.

Tenemos también recuerdos gloriosos, que sirven de pruebas incontestables para demostrar la utilidad o más bien la necesidad de mantener constantemente una pequeña escuadra. Las que se han improvisado en la ocasión y entre mil conflictos, han contribuido muy eficazmente a nuestra emancipación de España y a la conservación de nuestra independencia y honor, cada vez que se han visto en peligro.

De lo dicho se infiere que en nuestra opinión, lejos de establecer economías en este ramo, deberían aumentarse los gastos, aunque la comisión de presupuestos dictaminó por algunas en las comisarías y en las capitanías de puerto. Es verdad que servidas estas últimas por oficiales de conocimientos en la profesión, de probidad y delicadeza, como deben serlo, podrían también desempeñar las comandancias de resguardo de rentas en todos los puertos, a excepción del de Valparaíso, en donde las funciones de estos destinos exigen hombres exclusivamente contraídos a ellas.

Por lo pronto, debe gastarse también en la construcción de dos buques menores que reemplacen a los actuales, pues según hemos oído decir están en estado de ser excluidos del servicio. Deberían construirse en el astillero de Talcahuano dictando providencias anticipadas para cortar las maderas en tiempo y para darles las preparaciones necesarias. Con estos medios se tendrían buques tan buenos como los contruidos en otro país, y quedarían en el nuestro los provechos. Comprar mercantes para ser armados, es gastar más y nunca estar bien servidos.

## HACIENDA

inisterio	10.974
Contaduría mayor	28.304
Tesorerías	23.665
Aduanas y resguardos	193.694 -1 ½
Factoría del estanco	220.995 -1 ½
Casa de Moneda	26.581
Caja de amortización por sueldos	6.250
Intereses de la deuda interior	118.169 -6
Ídem de capitales consolidados	9.901 -2¾
Ídem del empréstito extranjero	
amortización y gastos	390.775
Por otras deudas	30.557 -1
Para gastos extraordinarios	126.000
Total	1.185.66 -4¾

En la primera parte de este opúsculo tuvimos varias ocasiones para hablar de muchos puntos que forman la materia de este párrafo, pues al tratar de las rentas ocurría naturalmente también hacerlo de los costos de su recaudación y de las manos que en ella se emplean. E igualmente hablando del crédito público, no podía omitirse la consideración de los intereses de las deudas, gastos los más sagrados y sobre los que la cuchilla de las reformas jamás puede aplicarse, a no ser que sea de común acuerdo o de consentimiento de los acreedores. Después de tantas indicaciones como allí sembramos, no podemos volver sobre ellas sin repetirnos, ni darles todo el desarrollo o desenvolvimiento que era de desearse, sin traspasar los límites que forman la naturaleza de un opúsculo, es decir, de un escrito corto, breve y compendioso. Debemos contraernos ahora a hacer algunos esclarecimientos sobre los capítulos de este presupuesto que lo necesiten y a alguna observación nueva que pueda ocurrírse nos en el progreso del discurso.

El gasto que ponemos en tesorerías lo causan sólo la general de Santiago y la principal de Concepción, porque las de las otras provincias están unidas a las aduanas. Sobre aquellas oficinas notamos que su costo es casi igual, a pesar de que

la primera tiene 15 empleados con sueldos mayores y la segunda con once menores. Cada una se halla con un jefe vacante y un jubilado, y la última gasta sólo 400 pesos en el alquiler de la casa, que no gasta aquella.

De la aduana de Valparaíso, principal oficina que recauda la renta más pingüe de la república y la que cuesta más, hablamos ya con bastante extensión y aunque deseáramos adelantar algunas observaciones, nos lo impide la nueva reforma que está sufriendo actualmente. Y como todavía no se ha publicado, ignoramos si habrá aumento o rebaja en sus gastos, y cuáles serán las alteraciones en los principios económicos.

La acertada providencia de haber extinguido las aduanas y registros interiores, y de haberlos reducido a los puertos del mar, y a algunos pasajes de la cordillera, produce cada día mayores ventajas al público sin minorar las del fisco. Igualmente, la unión con las tesorerías de los puntos litorales que son de ella susceptibles, ha debido producir economías, a lo menos mientras las rentas no tomen un aumento tan considerable que haga necesaria su separación, porque en tal caso suele convenir al orden y claridad el manejo que unas oficinas sean exclusivamente recaudadoras y otras pagadoras. Mas cobrándose ahora derechos tan cortos en algunas partes y haciéndose igualmente pocos pagos, los trabajos se desempeñan bien por una sola oficina. En el puerto de Constitución *v.g.* las entradas que se recaudan no alcanzan a cubrir los gastos, pero no puede dejar de haber esa recaudación.

Desde que hay establecidos derechos algo fuertes y monopolios reservados al gobierno es preciso emplear la fuerza para exigir los productos y evitar su defraudación. He aquí el origen de los resguardos tanto más numerosos, cuanto más extenso el giro y mayores los alicientes por el contrabando. Se cree generalmente que no pudiendo contar con la honradez de los hombres, los guardias deben ser bien dotados para no dejarlos expuestos al soborno, pero estas dotaciones nunca pueden ser superiores a las cantidades que pueden ofrecer los contrabandistas ni a los intereses que pueden cruzarse, y si falta la integridad sobrará la gana de adquirir. El único preservativo está en la bondad de las instituciones, en el exacto cumplimiento de las leyes, en la rigurosa disciplina y estricta subordinación, y por eso se han propuesto en muchos lugares y establecido en algunos los resguardos bajo el régimen militar, dando en ellos colocaciones a esa clase abundante, meritoria, acostumbrada a las fatigas del servicio y a arrostrar los peligros. Entre nosotros existen resguardos de aduanas y resguardos del estanco que obran independientes, que velan sólo sobre la renta de que dependen y que pueden muchas veces solapar o ayudar a hacer el contrabando a la otra, pues para ello tienen proporción y se creen no tener responsabilidad. Organizados militarmente, reunidos en un solo cuerpo y bajo las órdenes de unos mismos jefes, harían sin duda el servicio con más uniformidad y mayor celo y actividad.

Hemos oído que últimamente el gobierno ha dictado varias providencias para aumentar los fondos de la Casa de Moneda, los que muy en breve subirán a 100.000 pesos. Por este medio esta oficina llenará su destino, multiplicará sus operaciones, aumentará sus entradas y hará desaparecer el temor que manifestamos antes, en cuanto a ser gravosa al erario.

Las partidas que en este presupuesto forman la de 126.000 pesos para gastos extraordinarios han figurado ya en el de año anteriores, no porque sean anuales todos esos gastos, sino porque no se han hecho las construcciones y reparos de los edificios públicos de Concepción y Santiago, y de los muelles de Valparaíso y Huasco, para cuyos fines eran pedidas. Los 30.000 pesos que se presupuestan para el descuento de letras tampoco serán invertidos en lo sucesivo, pues merced a las acertadas medidas del ministerio, ha desaparecido esa necesidad. Habiendo sabido procurarse fondos para atender al servicio en los primeros meses, se han dejado vencer los plazos de los pagarés de aduana que cobrados íntegramente llenarán las atenciones de los siguientes.



## CULTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

M inisterio	9.274
Gastos ordinarios del culto	1.183
Ídem extraordinarios	4.500
Instrucción pública, ordinarios	23.925
Extraordinarios	12.500
Total	67.382

Estos dos ramos son como accesorios del departamento de justicia, del que los hemos separado para consagrar un párrafo aparte al Poder Judicial, en conformidad de lo que hemos hecho con los otros poderes supremos e independientes.

Si por este presupuesto hubiera de juzgarse el estado del culto e instrucción pública en Chile, se creería que no existían instituciones tan indispensablemente necesarias o que se hallaban en el más absoluto descuido. Mas no es así. El culto se atiende entre nosotros con tanto esmero como en la nación más católica, y la educación ha dado pasos tan avanzados en los últimos años como no podía esperarse de nuestra infancia, de la guerra devastadora que hemos sufrido y de los embarazos en que debió dejarnos.

El culto, a más de la devoción de los fieles, de las cuestras frecuentes que se recogen y de las muchas fundaciones o patronatos que tienen este objeto, se costea con casi los dos tercios de los diezmos, pues el otro tercio se aplica a la parte fiscal, a varios gastos de beneficencia y de educación. Si el diezmo es una renta nacional y si el culto es también un gasto esencialmente nacional, como creemos haberlo probado y nadie disputará, debía estar sujeto al orden establecido para las demás rentas y gastos, es decir, debían entrar en los presupuestos generales para que surtiesen los mismos fines y para que los contribuyentes conociesen igualmente la inversión de sus contribuciones, que en esta parte la malicia, el sórdido interés y la odiosidad a nuestras instituciones públicas, ha llegado a veces a poner en duda. No se incluyen, pues, en los presupuestos las rentas de los reverendos obispos y sus cabildos, el servicio de las iglesias y sus fábricas, ni las de los párrocos que viven de emolumentos, sino tan sólo el costo de misiones, de pensiones que da el fisco a



algunos curas, que en el principio estuvieron incongruos, a los capellanes que cuidan de los templos que restan de los que pertenecieron a la extinguida Compañía de Jesús y, por último, en algunas festividades, todo lo que asciende a los 17.000 pesos que se presupuestan<sup>11</sup>.

Dijimos en otra parte que no todos los puntos en que dividimos los gastos públicos deben ser costeados en su totalidad por las rentas de la nación y la instrucción pública es uno de ellos. A nuestro entender hay tres clases de educación popular. Primera, la moral y religiosa, que debe propagarse por los eclesiásticos gratuitamente, pues éste es o debe ser su verdadero instituto y para eso ayuda la nación al mantenimiento de los seminarios que deben proveer de instruidos y celosos ministros. Segunda, la de las ciencias superiores para las personas indigentes que a su estudio puedan dedicarse, porque las ricas o acomodadas debían contribuir con adecuadas propinas. Y tercera, la instrucción primaria, es decir, la doctrina cristiana, leer, escribir y contar, que debe ser general y gratuita para todas las clases inferiores de la sociedad. La primera no se halla en el estado que era de desearse ni aun aproximativamente, pero a nosotros nos concierne hacer indicaciones para su mejora. La segunda posee algunas casas de estudios en las provincias y una general o Instituto Nacional, que se halla en un pie bastante satisfactorio, que tiene algunas rentas propias, becas pagadas por los mismos alumnos, treinta enteras y treinta medias por el gobierno, quien además llena el déficit que resulta al cabo de un año y que para el presente se calcula en 4.000 pesos. Si esas 60 becas que dota la nación se ocupasen en aquellos jóvenes pobres y que sobresalen en las provincias, y si el señalamiento de ellos pudiera hacerse en proporción igual, sin favor y sólo a las buenas aptitudes y verdadera indigencia, no sería poco bien el que se alcanzaría atendidas nuestras circunstancias. La tercera consiste en las escuelas de primeras letras que costean las municipalidades con sus recursos propios y con el impuesto de cuerambres que se ha restablecido con este objetivo, y en 56 más que se pagan de los fondos fiscales en los lugares más notables y que no han podido establecerse de otro modo. ¡Ojalá fueran 500! Cuanto se gaste para proporcionar esta instrucción a la generalidad del pueblo, no será perdido para la comunidad.

---

<sup>11</sup> Permítasenos el uso de este verbo, porque el presuponer no nos parece que expresaría bien nuestro concepto.

## PODER JUDICIAL

Suprema Corte	19.790
Corte de Apelaciones	24.990
Catorce jueces de letras, dos jubilados y gastos	35.854
Juzgados de comercio	7.310
Presidio ambulante	7.076
Para gastos extraordinarios	33.331 .6
Total	128.373 .6

Si las altas funciones del Poder Judicial se desempeñasen cumplidamente con el gasto de esta cantidad, podríamos llamarnos felices en obtener a tan módico precio los grandes bienes que él debe proporcionar a la sociedad. Aun el Congreso bajó de este presupuesto más de 2.000 pesos y entre los gastos extraordinarios se incluyen 25.000 para la formación de un nuevo presidio en la isla Mocha y para mejorar el servicio material de las cortes supremas, los que no se gastarán en este año y tal vez quedarán en proyectos. Igualmente se incluyen 6.000 para sueldos de las personas que deben suplir a los jueces en sus enfermedades, ausencias o comisiones, cuya cantidad –según observamos– no bastará en el presente. Así es que en este departamento no deben esperarse economías y más bien debemos desear un aumento en sus gastos, pues nos parece ya de absoluta necesidad el establecimiento de una corte de apelaciones en Concepción para conocer en segunda instancia y para velar en la administración y el arreglo de la justicia en las provincias del sur del Maule. Las cortas cantidades que en ellas se litigan, la importancia que les da su pobreza, la confusión e inseguridad en que han quedado sus propiedades, por la ruina de los archivos a consecuencia de las calamidades de que han sido víctimas, la notoria incapacidad de los jueces territoriales y tantas otras cosas que no nos atrevemos a revelar, demandan imperiosamente esta medida. Podríamos citar hechos en apoyo de ella, como el de algún propietario de mil cuerdas de tierra, de dónde sacaba su subsistencia y la de su numerosa familia, que por defenderlas de un pleito injusto y después de haber obtenido completamente, quedó arruinado por las costas y por una larga mansión en la capital.

La economía no siempre consiste en ahorrar, sino también en saber gastar. Tal vez convendría más aumentar el número de los jueces de las cortes superiores o darles otra organización, para que en las implicancias, repentinas enfermedades o cortas ausencias no hubiese necesidad de llamar abogados o, lo que es peor, a los jueces letrados para reintegrarlas. Los perjuicios que recibe el público por retardos y por consiguiente aumento de gastos son de incalculable trascendencia. Acontece frecuentemente citar el juzgado de letras a comparendo a un concurso de acreedores, llegando el día a no verificarse por estar el juez llamado a una corte, señalar otro, suceder lo mismo y así transcurrir meses y meses, multiplicar los gastos de citaciones, de papel, de peticiones y mientras tanto desaparecer los bienes concursados. Son muchas las quejas que se oyen sobre esta materia o departamento, pero no es de nuestra competencia enunciarlas ni podríamos hacerlo acertadamente. Sin embargo, nos indican claramente la necesidad de una escrupulosa visita a todos los juzgados de la república, practicada por jurisconsultos experimentados, rígidos y de probidad, y que conociesen la filosofía de la legislación. Así se descubrirían los verdaderos males y sus eficaces remedios, así se uniformaría la administración de la justicia, así se harían leyes completas y fáciles de ejecutar en todas partes, pues hemos notado que cuantas reformas se proponen sólo tienen por objetivo la capital y sus alrededores. Sólo ahí se pueden plantear y en las provincias más distantes establecen el desorden o aumentan la confusión. De esta visita recogería el país más inmediatos beneficios que de las fiscales o de viajes científicos, y ella facilitaría que, después de escogidas las personas, tuviese su puntual cumplimiento la Constitución y cesasen esas interinidades con que parece que está eludida. Por último, concluimos diciendo con el más filósofo de los economistas que

“sobre la administración imparcial de la justicia, reposa la libertad individual de cada ciudadano y el sentimiento que él tenga de su propia seguridad. Para hacer que cada individuo se sienta perfectamente seguro en la posesión de cada uno de los derechos que le pertenecen, no solamente es necesario que el Poder Judicial esté separado del Poder Ejecutivo, sino que se haga tan independiente como sea posible. Es necesario que el juez no pueda ser depuesto en sus funciones por la decisión arbitraria del Ejecutivo: todavía más, que el pago regular de su salario no dependa en manera alguna de la buena economía de este poder”.

## RESÚMENES

### 1º DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Según demostramos, las rentas en 1840 ascendieron a la cantidad de	2.775.737-2
Por la ley del 29 de diciembre último de- ben gastarse en el presente 1842	2.672.692-3 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
Diferencia o sobrante	103.044-6 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>

Si las rentas en el año corriente son iguales a las del de 1840<sup>12</sup> habrá el sobrante que aquí se ve, el que debería reservarse para atender a los atrasos del empréstito extranjero, según la transacción que se celebre o se haya celebrado ya con los prestamistas y cuya cantidad no podrá ser suficiente en ningún caso. Si ellas han aumentado, podrá llenarse esta necesidad o sagrado deber, pero si han bajado, habrá un verdadero déficit. Como esas rentas son eventuales, se calculan siempre las del año próximo, que deben cubrir el presupuesto, por el rendimiento que dieron en el pasado y no hay medio alguno para conocer exactamente un resultado futuro. Por esta razón, es conveniente no decretar gastos nuevos hasta no saber si hay fondos con qué llenarlos o si continúa la prosperidad de las rentas, tener siempre alguna cantidad reservada para gastos imprevistos o para llenar las bajas que puedan ocurrir en las contribuciones.

Como en los presupuestos se ponen por mayor todas las cantidades que es presumible pueden gastarse, como a veces suelen incluirse necesidades que no se llenan o proyectos que no se realizan, como en todos los ramos se cuenta siempre sobre el pie en que deben estar y no sobre el que están realmente, y como ya los ahorros que se hagan en uno no pueden ser aplicados a otro, es probable que ese sobrante o diferencia a favor de los ingresos, pueda ser mayor cada día, tanto más si se aumenta con los buenos resultados que deben esperarse del establecimiento del orden y de las acertadas providencias que hemos apuntado con el debido elogio.

---

<sup>12</sup> Según el discurso del Presidente que acaba de publicarse, en el año pasado en 1841 bajaron 13.949 pesos y un real.

2º INDIVIDUOS QUE PERCIBEN SUELDOS FIJOS DEL ERARIO

Departamento de Relaciones Exteriores	16	
Ídem de interior	137	
Ídem de Justicia, Culto e Instrucción	174	
Ídem de Hacienda	427	
Ídem de Guerra y Matina, oficinas, estados mayores, generales, oficiales agregados, retirados, etcétera	335	} 4.124
Instructores de milicias	128	
Sargentos veteranos en ídem	90	
Tambores, pífanos y cornetas en ídem	262	
Inválidos	497	
Jefes y oficiales del Ejército permanente	173	
Sargentos, cabos, soldados en ídem	2.216	
Tripulaciones de los buques y cuadros de infantería	423	
	4.878	
Pensionistas en todos los departamentos	192	
Total	5.070	

Debe advertirse que aquí no se incluyen los individuos que sirven por comisiones o premios, como los empleados en correos, estancos, los que perciben gratificaciones, muchos de educación y de culto. Tampoco los guardias de prevención de los cuerpos cívicos y los de varias cárceles, que se pagan constantemente por el erario o que figuran en los presupuestos como gastos permanentes. Considerando todas estas personas, podemos asegurar que pasan 6.000 los que gozan sueldos del erario público.

## COROLARIOS

- 1° La República de Chile –a pesar de los defectos que hemos notado- se halla en mejor situación económica que muchas naciones de Europa y todas las que se han formado de la dominación española en América, pudiendo muy en breve bastar sus rentas naturales para sus necesidades.
- 2° El sistema de sus contribuciones, aunque imperfecto, es el mejor posible en sus actuales circunstancias, estando bien combinadas las directas con las indirectas.
- 3° El crédito público en el interior está perfectamente establecido y antes de un año debe estar lo mismo en el exterior, si –como se espera fundadamente– hay una transacción racional con los prestamistas ingleses.
- 4° Comparadas las rentas con la población, el ciudadano chileno lejos de ser el segundo en la escala de los oprimidos por las contribuciones, como lo afirma un escritor europeo, es más bien el último.
- 5° Siendo muy notable el progreso de la riqueza nacional y del orden económico, podemos prometernos a poca costa recursos para fomentar nuestra civilización y prosperidad.
- 6° Nuestro sistema militar nos permite poner en campaña un ejército superior al que pudiese invadirnos, atravesando extensos mares o los helados Andes.
- 7° La suerte de los militares que conquistaron la independencia, con muy pocas excepciones que desaparecerán pronto, es mejor que la que ha cabido a otros en otras partes.
- 8° Para alcanzar a tal situación económica no han sido precisas aquellas duras reformas que siembran el descontento entre las clases meritorias, ni lo serán para mejorarla más y más.
- 9° Y último. Este opúsculo, por mal escrito y desnudo que se encuentre, podrá servir siquiera de un informe detallado sobre los ingresos y gastos, y sobre los presupuestos y cuentas, de lindero para conocer los sucesivos progresos o, cuando menos, como un grano de arena con que por su contingente para el edificio de la prosperidad pública, contribuye un ciudadano en los últimos días de su larga y penosa carrera.



## ANEXOS





MEMORIA QUE EL MINISTRO DE ESTADO  
EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
PRESENTA AL SENADO  
DE LA REPÚBLICA DE CHILE<sup>1</sup>

Cuando este ministerio elevó al soberano Congreso la nota de 27 de agosto, sólo quiso presentar a su alta consideración las bases que debían tenerse presentes para la organización del plan de hacienda. Como entonces parecieron indigestas y confusas, he creído de interés nacional desarrollarlas en esta *Memoria*, y en la parte que hasta ahora no se ha tocado en la sala.

El Senado debe estar persuadido que la hacienda de la república es enteramente nula, y también debe estarlo de que sin hacienda no hay independencia, no hay libertad, no hay leyes, nada hay. En fuerza de estas verdades se representó sobre que no se decretasen nuevos gastos ni se suprimiesen impuestos, hasta tanto que se crease el nuevo sistema de rentas, porque el presente es eventual e insuficiente. El Ejecutivo ha visto con desaliento suprimir el impuesto de alcabalas en sus ramos más pingües (que por injustos y horribles que fuesen, eran necesarios mientras no se les subrogase o llenase el déficit con otros arbitrios), y mandar que se contribuyese con un montepío a las viudas que no lo disfrutaban antes de la revolución, y hasta que se abonase el tiempo que el país estuvo ocupado por los españoles, como también sueldos a otros empleados por destinos que no desempeñan. Estas soberanas determinaciones han ultimado la bancarrota de la hacienda, y cada día se va imposibilitando más y más para desahogarse.

No han sido bastantes las más enérgicas órdenes para que el actual ministerio, en el tiempo que lleva, haya podido adquirir las noticias necesarias.

Tal es el desorden y confusión en que se han encontrado la mayor parte de los ramos. Sin embargo, se trabaja incesantemente en la formación de la cuenta del año que acabó y del presupuesto para el que principia. Baste, por ahora, saber que

---

<sup>1</sup> Reproducida de Valentín Letelier, *Sesiones de los cuerpos legislativos*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1889, tomo IX, pp. 64-70.

la hacienda, sin los réditos y amortización del empréstito de Londres, de que se ha ocupado el Congreso, tiene efectivamente un déficit por lo menos de cuatrocientos mil pesos, no contando con el nuevo orden que establece la Constitución.

Es un principio demasiadamente cierto que toda contribución, sea cual fuese su clase, es onerosa al pueblo; pero no lo es menos, que del mismo pueblo deben sacarse los recursos necesarios para mantener y defender la sociedad en que se vive. Toda la ciencia de un financista (permítaseme este galicismo en obsequio de la precisión) está reducida al siguiente problema: sacar de los pueblos las rentas necesarias con el menor gravamen posible. He tratado de acercarme a su resolución por los medios que voy a proponer. Creo que ellos son los más justos, los más proporcionales y los más apoyados en la experiencia de todas las naciones; los menos vejatorios o los que representan menos embarazos y gastos para realizarlos. Conozco muy bien que voy a entrar en lid con las preocupaciones y con los viejos principios, pero mi ministerio me obliga a proponer cuanto estime necesario para su desempeño.

#### *Contribución directa*

Casi generalmente veo tomar la contribución directa por los empréstitos forzosos que han decretado los gobiernos anteriores. Esta equivocación ha producido el horror con que se mira y ha hecho que se tenga por injusta la medida más justa, por desigual la más proporcional, y por contraria a la libertad la única que puede asegurarla.

No debe arredrarnos la falta de noticias estadísticas, porque si se espera a tenerlas exponemos la Patria a que perezca antes de su consunción. Tal vez será este medio el que facilite para adquirirlas, lo que de otro modo consumiría más tiempo y dinero de lo que parece. En el proyecto se impone la contribución sobre los capitales, porque son más difícil de ocultarse que las rentas; pero, como la cuota que se les fija es tan corta, puede decirse, con razón, que recae sobre éstas. El capital que menos produce en Chile es de un ciento por ciento, o un cincuenta por mil cada año; y a éstos se les grava con el uno por mil sobre el capital, que es lo mismo que el dos por ciento sobre la renta.

Este recurso no será en los dos primeros años todo lo que debía ser, pero preparará a la república para lo sucesivo una renta fija y cierta. Entonces podrán abolirse esas imposiciones horribles que traban la industria de los ciudadanos y su propia libertad. Esas sobre consumos en que se paga por las necesidades físicas y no por los caudales; y que a las veces contribuye con más el laborioso gañán que el rico sibarita.

El arbitrio de fundar la contribución por las declaraciones de los capitalistas, disminuirá en los ciudadanos el horror que le han concebido y hará que en cierto modo sea impuesta por ellos mismos. Les ahorrará las vejaciones y depredaciones que en toda imposición causan los crueles publicanos, y lejos de verlos siempre en torno de sus moradas para apurarlos, se verán a los patriotas vertiendo en las arcas públicas la moderada cuota que les haya cabido.

No es fácil, por ahora, calcular el monto de esta contribución; pero supóngase que el capital empleado en edificios en toda la república sea de dieciséis millones, el de haciendas de campo otros dieciséis y el de comercio de diez, cuya suposición no parecerá abultada al que haya corrido la vasta extensión del país y haya observado su riqueza. Bajo este supuesto, la contribución producirá setenta y ocho mil pesos anuales, pero a nadie podrá ocurrírsele que el agricultor, minero y comercial Chile valga sólo cuarenta y dos millones. No temo augurar que a la vuelta de algunos años esta sola contribución aliviará a los ciudadanos de otras cargas más pesadas. Conozco muy bien que los pueblos se prestan de mejor gana a pagar mil indirectamente sobre lo que visten, comen y les recrea, que no diez directamente, pero no siempre han de ser ciegos calculadores, ni siempre se les ha de mantener sumidos en la ignorancia de sus propios intereses.

#### PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. Todo chileno debe contribuir para el sostén de la república, con proporción a sus facultades.

ART. 2º Por lo tanto, se decreta la contribución directa para el año 24 bajo las bases siguientes:

1º Todo capital empleado en casas o edificios, pagará anualmente un peso por cada mil.

2º Todo capital empleado en haciendas, ganados o chacaras, pagará el dos por cada mil.

3º Todo capital empleado en comercio, pagará el tres por cada mil.

ART. 3º La regulación se hará por las declaraciones juradas de cada capitalista.

ART. 4º Si ellos hiciesen ocultación de la cuarta parte de su capital y se les probase por la autoridad de una junta de vecinos que se nombrará al efecto en cada departamento, pagarán el cuatro veces tanto.

Si pasase de la cuarta parte, el duplo; si de la mitad, el triple, etc.

ART. 5º Los capitales a censo pertenecientes a órdenes regulares estarán sujetos a la ley, y los tenedores de ellos los incluirán en la declaración, y pagarán haciendo la rebaja a los censuistas.

ART. 6º La contribución se pagará en moneda corriente.

ART. 7º El Ejecutivo decretará el modo y forma de hacer efectiva esta ley.

#### *Papel sellado*

Este impuesto es el más fácil y de menos fraudulenta recaudación. Él puede ser muy productivo con dividirlo en más clases y hacerlo extensivo a más usos. Por un medio los documentos e instrumentos públicos adquieren mayor autenticidad, dificultan los fraudes y aseguran los derechos y propiedades de los ciudadanos. La

extensión que se les da en el presente proyecto no es en el todo nueva; aunque en la mayor parte ha sido inusitada.

Los pagarés o letras de cambio se exige que sean en papel de un sello que guarde proporción con la cantidad que representan.

Debiendo hacer este gasto el que firma el documento, no parece que será repugnante al que recibe cien pesos gastar un real en un sello. En todo lo demás se ha procurado guardar una justa proporción, como en los testamentos que instituyen mejoras, que valen más que los que no tienen esta calidad. En los despachos que hasta ahora han importado lo mismo para un alférez que para un general, para un portero que para un ministro, etcétera.

Su administración bajo otro pie que el actual, no contribuirá poco a hacerlo más productivo. No habrá necesidad de esa impresión que dobla el costo, y del papel llamado de oficio que deberá suplirse con el común.

Hoy produce este ramo de dieciocho a veinte mil pesos cada año; pero si se adopta el proyecto podía montar a cien mil pesos, pues que se ha multiplicado su uso y su valor.

#### PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. Habrá ocho clases de papel sellado.

ART. 2º La primera clase valdrá un real y servirá para los declarados pobres, recibos, letras de cambio, pagarés y obligaciones de veinticinco hasta cien pesos. Para libros de caja de comercio en todas sus fojas.

ART. 3º La segunda clase valdrá dos reales y servirá para letras, etc., de cien pesos hasta quinientos.

ART. 4º La tercera, cuatro reales para todos los escritos o memoriales que se presenten al gobierno, tribunales de justicia, juzgados eclesiásticos y oficinas de la república. Para letras de quinientos hasta mil pesos.

ART. 5º La cuarta, un peso. Para los poderes especiales, pasaportes para dentro de la república, testimonios en el primer pliego (los demás serán en la primera), testamentos o codicilos cerrados y documentos de mil hasta dos mil.

ART. 6º La quinta clase dos pesos y servirá para las copias de testamentos o codicilos, para despachos de empleos que no pasen de quinientos pesos de dotación, registros para puertos de América; guías de salida de efectos del país y documentos de dos a cuatro mil pesos.

ART. 7º La sexta clase, cuatro pesos. Se escribirán en ella los poderes generales, testimonio de testamentos y codicilos en que haya mejoras, escrituras de donaciones, pasaportes para otros reinos de América, registros para puertos de ultramar, documentos de cuatro a seis mil pesos y despachos de quinientos a mil pesos de dotación.

ART. 8º La séptima clase ocho pesos. Servirá para pasaportes a ultramar, despachos de mil a dos mil pesos, fianzas de todas clases y documentos de seis a diez mil pesos.

ART. 9º La octava clase, dieciséis pesos. Toda fundación de capellanías, etc., redención de censos, despachos de dos mil arriba, y licencias para buques se escribirán en ella.

ART. 10 Todo documento que no sea escrito en el sello prevenido en los artículos anteriores, será nulo, y por lo tanto, no podrá presentarse en juicio. Si circunstancias imprevistas no permitiesen otorgarse en el sello mandado, podrá sellarse el documento un mes después de firmado.

ART. 11 El que firma el documento debe pagar el sello.

ART. 12 El juez, escribano u oficial público que admita solicitud o documento que no sea del sello correspondiente, deberá pagar el diez veces tanto. Por lo mismo, es obligado a poner al lado del sello la nota rubricada de competente.

ART. 13 Las agregaciones que hiciesen los jueces o actuarios serán en el papel correspondiente a costa de las partes.

ART. 14 Los encarcelados usarán del papel blanco, anotándolo arriba del escritorio, etc.

ART. 15 En lugar del papel llamado de oficio se usará el común.

ART. 16 El Ejecutivo dictará el reglamento de administración y forma de los sellos.

### *Patentes*

Éste es otro recurso que está en práctica en todas las naciones. Por su medio contribuye una porción de ciudadanos que tienen ganancias ciertas y considerables, y que no lo hacen de otro modo. Los gremios de Chile no tienen carga alguna, y si la tienen, es para objetos de poca o ninguna importancia pública.

También sirven las patentes para el mejor arreglo de la policía. Ellas equivalen a un registro gremial, contienen a los impostores, que los hay como en todas las profesiones, y cortan ese prurito de tomar ocupaciones públicas hombres abandonados o sin conducta, que continuamente están burlando la buena fe de los incautos ciudadanos.

Los extranjeros, que sacan tanta utilidad del país y que no sufren todas las cargas de los ciudadanos, es justo que paguen una patente más subida; mucho menor aquellos que se ocupan en el comercio por menor y en las artes mecánicas.

También es justo que la paguen las casas de juego o distracción. La utilidad que traen al público es indisputable, pero muy cierta la que embolsan sus dueños. Aunque algunas de ellas pagan a los propios de la ciudad, es muy poco lo que producen por el vicio de su recaudación. Según los cálculos que se han tirado sobre las noticias que se han podido adquirir, producirá este ramo en sólo la capital cincuenta y siete mil novecientos pesos, y no debe dudarse que en toda la república pasará de cien mil pesos.

Me es preciso repetir la recomendación de esta clase de impuestos, por la exactitud, facilidad y poco costo de su recaudación.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. Por ahora habrá sólo seis clases de patentes.

ART. 2º La primera clase valdrá cuatrocientos pesos y se expedirá a las casas de comercio o registro de extranjeros o que no sean ciudadanos.

ART. 3º La segunda clase doscientos pesos y servirá para las casas de comercio o registros de los ciudadanos y para los almacenes o tiendas que pertenezcan o sean despachadas por extranjeros. Para los buques nacionales de tres palos.

ART. 4º La tercera, cien pesos. Para almacenes de ciudadanos, fábricas de licorres y buques de dos palos.

ART. 5º La cuarta, cincuenta pesos. Para los abogados, médicos y cirujanos, tiendas de comercio, boticas, fondas, billares, cafés, casas de gallos y las tiendas de relojeros, sastres, carpinteros, zapateros, cuyos maestros sean extranjeros.

ART. 6º La quinta, veinticinco pesos. Para los bodegones, cigarrerías, fondas menores o chinganas, canchas de bolas, tiendas de oficios, cuyos maestros sean ciudadanos.

ART. 7º La sexta, doce pesos. Servirá para los bodegones, canchas, talleres de oficio de las villas y campañas. Para los maestros albañiles, herradores, peluqueros y otros que tienen tiendas públicas o fijas, los que debe traer sus patentes siempre consigo.

ART. 8º Todas las patentes expresadas en los artículos anteriores se renovarán anualmente, a excepción de las de los buques, que durarán tres años.

ART. 9º Después del término que señalase el gobierno para proveerse de patentes, todo el que no la tuviese fijada en el lugar más público de su despacho, será multado con el diez veces tanto que se le aplicará al denunciador, si no fuese oficial público, que entonces tendrá la mitad.

ART. 10º La patente se extenderá por el Ejecutivo en el sello correspondiente y con inserción del artículo que le comprenda y del 8º y 9º.

ART. 11º Los individuos, que después se establecieron en los ejercicios y profesiones arriba expresados, sólo pagarán por los meses que faltasen para cumplir el año.

ART. 12º El gobierno dictará el reglamento particular de la administración y expendio de las patentes.

*Aduanas*

Ésta es la renta más productiva que tiene la república, pero también la más viciada en su recaudación. Decretos sobre decretos se han aglomerado por los gobiernos de la revolución y ellos han causado una confusión que cuesta miles de pesos. Reglamentos y tarifas se han publicado hoy para abolirlos mañana. Estas continuas y opuestas determinaciones han trastornado el orden de la administración y los cálculos del comerciante, que sin datos para hacerlos y muchas veces con presuntas pérdidas, se habrá quizás abandonado al vergonzoso tráfico de contrabando.

En los primeros días de la instalación del soberano Congreso, el gobierno indicó la urgentísima necesidad de una nueva ley de comercio que fijase el orden

que fuese bajo la base de moderados derechos, que es el único antídoto del contrabando, y que se publicase con antelación bastante a su cumplimiento, para que por ella se nivelasen las especulaciones. Muy graves serían sin duda las atenciones del Congreso que le impidieron ocuparse de este asunto. Hoy es indispensable dictar la ley que contenga los males, mientras se dicta la que deba curarlos.

Lo primero que es preciso remediar son las devoluciones. Es fácil demostrar que ellas son el germen de los desórdenes y fraudes de las aduanas, y mucho más en los puertos de Chile, por la facilidad de embarcar por todos puntos. No sé qué razones impulsarían a decretarlas; pero, sin pretender rebatirlas, sólo diré que han traído grandes e irremediables males. Tiene el ministerio datos positivos para creer, aunque no para probar en juicio, que casi todos los efectos que se extraen de aduanas para reembarcar, o se quedan en tierra o la toman a muy corta distancia del resguardo. Gruesas partidas de hierba mate se han despachado aparentemente para Guayaquil, donde no se consume; licores para Francia, de donde se traen, etcétera.

La libertad absoluta para extraer por mar o cordillera todo efecto extranjero que ha pagado derechos a su internación, debe producir grandes ventajas.

Mientras más se consume, más se interna, y a mayor internación aumenta nuestras rentas. Las provincias de Cuyo, que ahora concurren al mercado de Buenos Aires y que tienen que atravesar 300 leguas, expuestas a las continuas invasiones de los bárbaros del Norte y del Sur, vendrán a la plaza de Santiago, que está más cerca y que no representa aquellos inconvenientes.

Cuantas leyes y órdenes se han dictado para evitar el contrabando, no son bastantes donde la relajación es excesiva. El honor y el patriotismo callan cuando está de por medio el interés, mucho más en las almas vulgares. Es preciso, pues, interesarlas en más de lo que pueda darles el contrabandista. Convendría entregar a los denunciantes o aprehensores todo el valor del contrabando y hacerlo en virtud de una causa sumarísima, y aun verbal si fuera posible, y en la misma especie decomisada, para que ellos la vendiesen de su cuenta. De este modo se evitaría esa morosidad que desanima y esa colusión frecuente, para no hacer postura a efecto decomisado y dejar que lo remate el contrabandista por la misma cantidad que hubiera pagado en derechos. A más, la ley que da parte a los jueces que sentencian el comiso, parece injusta e indecorosa. Injusta, porque la Patria les paga para que velen sobre sus intereses y administren la justicia, porque son jueces y partes al mismo tiempo; indecorosa, porque se quiere instarlos a condenar siempre. Si el interés es capaz de empeñarlos, entonces es inútil, porque toda vez que se les ofrezca mayor cantidad absolverán al mayor criminal.

Es tan escandaloso y descarado el contrabando en el puerto de Valparaíso, que no es raro hacerlo bajo el seguro de un diez por ciento. Son tan codiciados los empleos en rentas, que existen en el ministerio 23 solicitudes para jefes y más de 60 para subalternos, a pesar de que están todas llenas, y que sus dotaciones, por grandes que sean, no pueden lisonjear de formar con ellas fortunas envidiables, aunque la voz pública no deje de pregonar alguna.



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. Desde la publicación de la presente ley, no se harán devoluciones de derechos, sino en el caso de error de cuenta o pago de derechos.

ART. 2° La extracción por mar o cordillera de todo efecto extranjero será enteramente libre con tal de que se acredite haber pagado los derechos de importación.

ART. 3° Los plazos para el pago de derechos serán de cuatro meses para los ciudadanos y de tres para los extranjeros.

ART. 4° Los pagarés que firmen serán en el papel del sello correspondiente y con la firma del fiador que debe tener todos los requisitos de ley. Estos pagarés pasarán mensualmente a Tesorería.

ART. 5° Los pagarés, de que habla el artículo anterior, sólo se otorgarán cuando la cantidad pase de cien pesos.

ART. 6° Todo el valor de los comisos, a excepción del duplo de los derechos que debían adeudar, será a beneficio del denunciante y aprehensor por mitad, y si no hubiese el uno, todo para el otro.

ART. 7° Las causas serán sumarísimas y cuando fuese posible verbales, podrá entregarse el comiso en la misma especie si conviniese a las partes.

*Casa de Moneda*

Es el único establecimiento que ha escapado en el hacha revolucionaria, bien que no es hoy lo que debía ser, ni aun lo que fue antes. No pretendo por ahora considerarla como una renta productiva al Estado, sino sólo como el taller necesarísimo para proveer a la plaza de la especie moneda. Es tan escaso en el día el numerario, que la casa más fuerte de comercio no cubre una pequeña letra sin girar diez, y sin que pasen 15 días del vencimiento de sus plazos. El interés de la plata está hasta el 3 por ciento al mes, y no se encuentra quién la dé.

No creo bastante remedio el aumento de los fondos de la Casa, era preciso para lo sucesivo estancar las azogues, como he propuesto al Congreso, pero por lo pronto comprar las pastas al precio que las paga el comercio y bajar los derechos. No debería omitirse medio alguno para hacer que se sellase la mayor cantidad posible. La falta de moneda es muy trascendental y demasiado conocida para detenerme en demostrarla; mucho más en un país que no tiene papel moneda, ni lo admitiría sino en la punta de las bayonetas. El osado que lo propusiese sería tenido por visionario, tirano y aun hereje.

La amonedación de cobre bajo las bases propuestas en el proyecto de ley que presentó el gobierno, por mi conducto, y que ahora copio, es de utilidad pública y aun de absoluta necesidad.

No comprendo qué razones tan poderosas tendría el Congreso para no admitirla siquiera a discusión. Parece que los principios generales que gobiernan al mundo civilizado, no pueden regir en Chile.

Para penetrarse de su necesidad, basta observar que el pueblo para suplirla se ha creado una convencional que llama mitades, y la que a más de todos los incon-

venientes que procuran evitar las leyes, tiene otros muchos contra la conveniencia particular, como el de tener curso en determinados mercados, comprar con ella ciertas especies solamente y no tener más garantías para el comprador, que la simple palabra del vendedor.

Equivocados principios de economía dictaron sin duda la alteración del valor del peso fuerte aumentándolo en un cuarto de real. Este indebido aumento es perdido siempre por la falta de moneda menor para el cambio, y sólo es considerado en el peso y de ningún modo en el medio peso, etc.

Ofendería la ilustración del Senado si me detuviese en demostrar la utilidad y aun necesidad de sellar cobre, como también en rebatir las frívolas razones que se han alegado por los opositores del proyecto, en el expediente que formó el Congreso. Lo que hará más fuerza en el ánimo de muchos es el informe del superintendente de La Moneda, por la consumada experiencia y profundos conocimientos de este caballero. Sin embargo, lo más sustancial que aduce es contra la dificultad de afinar el cobre y de proveerse de cilindros. Éstos se están construyendo para la misma Casa y aquello daría muy triste idea del estado de la metalurgia en Chile, si no se pudiese hacer la primera y más sencilla operación de un número.

Cuanto dice dicho superintendente sobre el peso, grueso y grabado de la moneda proyectada, será muy fundado y podrá alterar los términos del proyecto, pero de ningún modo la sustancia.

El valor que se trata de dar a la moneda no es su intrínseco estrictamente, sino aquel que con el peso, braceaje y demás gastos se aproximaría tanto que haría imposible la falsificación, la que nunca se hace por mínimas ganancias.

A todas las demás objeciones responde la experiencia de toda la Europa y de muchas partes de América en que está en uso la moneda de cobre, a no ser que los economistas de Chile hayan encontrado inconvenientes, que no han alcanzado a conocerse en el resto del mundo.

Dícese generalmente que el proyecto no merece la pena de ejecutarse por el poco producto que promete al fisco. Concederé que sea pequeño, pero concédase también que es de gran utilidad al público. ¿Sólo ha de emprenderse lo que sea sumamente ventajoso al erario? Siempre ha de contarse por nada el interés de los ciudadanos. Pero yo creo que produciría bastante utilidad. Las provincias trasandinas carecen de casas de moneda y tienen que valerse de medios rarísimos como en Mendoza, Tucumán, etc., o de recurrir al extranjero como Buenos Aires. ¿Por qué no podría nuestra Casa sellarles su moneda provincial? Y esta operación ¿no costearía en un par de años los gastos de la sala que se habilitase.

#### PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. Se sellará una moneda de cobre.

ART. 2° Será su valor un octavo de real y su peso una onza.

ART. 3° El cuño será por el anverso un cóndor con un manojito de espigas de trigo en las garras. Encima el mote de república de Chile y abajo el año de la amone-

dación. El reverso una corona cívica con el número  $\frac{1}{8}$  en el centro y el cordoncillo cortado en líneas paralelas.

ART. 4° Queda abolido el sello de cuartillos de plata.

ART. 5° Por ahora se sellarán sólo 50.000 pesos, y si después se viere no ser bastante, se dictará otra ley para aumentar esta cantidad o para sellar monedas dobles o de dos octavos.

ART. 6° Ningún pago podrá hacerse en sólo monedas de cobre y nunca mezclarse en más cantidad que en razón de 4 por ciento.

ART. 7° El gobierno dispondrá por su Ministerio de Hacienda lo necesario para su amonedación y circulación.

### *Deuda nacional*

La fuente inagotable de riquezas para todos los estados es el crédito de sus gobiernos. Éste sólo hace en Europa emprender vastas conquistas o dispendiosas guerras. Por él se defienden estados pobres de poderosos invasores. Debemos, pues, pasar por cualquier sacrificio para conservar el que tenemos y para restituir el que hemos perdido. Chile ha tenido en el exterior suficiente crédito para conseguir un empréstito de cinco millones, y tal vez no lo tendría en el interior para levantar uno de cincuenta mil pesos. ¿En qué consiste esta extraña diferencia? En la conducta de las pasadas administraciones, la que lejos de imitar la actual, debe empeñarse en borrarla hasta de la memoria, enmendando sus funestos efectos.

Nuestra deuda nacional se divide en exterior e interior; la primera asciende a cinco millones y será amortizada en treinta años, pagando cada uno trescientos cincuenta y cinco mil pesos, y el último algo más. El soberano Congreso se ocupó de ella y para su pago ha sancionado la creación de una caja de descuentos y ha invitado al remate del estanco de tabacos, licores, etc.

Si estas medidas dan los resultados que se han prometido sus autores, sacarán a la república del abismo en que se había precipitado sin mayor necesidad y sin conocido provecho.

¡Ojalá que las lisonjeras esperanzas que han concebido no sean ahogadas en su cuna! He dicho antes que la estricta justicia y la misma gratitud nacional exigen imperiosamente la consolidación y amortización de la deuda interior. Una multitud de capitales, que la necesidad pública unas veces y otras la arbitrariedad han robado a la agricultura y comercio, volverían a emplearse en alivio de arruinadas familias, y en aclarar las cegadas fuentes de la riqueza nacional. La creación del crédito público obraría esta feliz resurrección.

La deuda interior no pasa de un millón y medio de pesos, esta cantidad podría ser pagada de pronto con billetes del crédito público y sucesivamente amortizada, adjudicando para ello algún ramo extraordinario o el producido de los bienes nacionales que se enajenasen. Mientras no se hiciese, debería pagarse el interés del 5 por ciento. Basta por ahora de deuda interior. Cuando observe mejor disposición para amortizarla, volveré a ocuparme de ella y desenvolveré estos principios en una memoria particular.

El gobierno trata de establecer una lotería semanal para auxilio del hospicio, huérfanos y otras obras pías, que tienen dotaciones fiscales y las que por los apuros están siempre insolutas. De este modo se verán aquellas mejor socorridas y el erario menos ahogado.

Otros muchos recursos podría indicar sino temiese ser herido en lo más sagrado de mi corazón por el horrible agujón del fanatismo. Aunque no sea tan virtuoso, soy tan cristiano como el que más y respeto humildemente los dogmas de nuestra religión santa. Sólo puedo ser bastante ignorante para dudar que sea derecho divino el que cuando la Patria está en peligro de perecer por falta de recursos, sólo en Valparaíso 16 regulares posean un capital de 440.000 pesos y una superficie plana de 180.000 varas cuadradas, habiéndole a cada uno 11.250 en un pueblo en que la población está amontonada y no puede extenderse.

Los apuros del erario se multiplican cada momento. Chile tiene un ejército y una escuadra que no puede mantener ni puede licenciar, cuando el horizonte político se presenta más oscuro que nunca. Quisiera el Senado contraer su atención sobre la hacienda pública. De sus decisiones pende la salvación de la patria.

Santiago, enero 25 de 1824. Diego José Benavente.



## MEMORIA QUE EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA PRESENTA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE CHILE<sup>2</sup>

El Ministerio de Hacienda nada satisfactorio todavía puede presentarnos. Corriendo siempre entre dificultades, que ha multiplicado la misma naturaleza de las cosas o las circunstancias del país, o causas secretas que no sería decoroso a la nación publicar, el último año ha transcurrido sin aplicar remedio al mal lamentado, cuál es el déficit de la hacienda, asunto enérgicamente recomendado por el Congreso de Plenipotenciarios y el General Constituyente<sup>3</sup>. Concédase que el Senado Legislador y Conservador de la moral pública haya hecho cuanto dice por desempeñar cumplidamente tan arduo encargo; respétense como axiomas las máximas seguras que establece, sean las virtudes y coraje los únicos recursos bastantes a constituirmos independientes; destrúyase el ejército permanente y la escuadra para echarnos en los brazos de una milicia todavía no organizada ni disciplinada, aun no tan sobria como la de Esparta ni tan modesta como la de Suiza, y entonces mire el soberano Congreso por encima de tantos delirios la suerte que se preparaba a la república.

El primer principio orgánico y económico que meditó el Senado fue “reducir los gastos a las entradas naturales del erario y no más”. Las entradas naturales (y eventuales) consisten en los derechos de aduana, alcabalas y diezmos, las que, según los estados del año pasado y presente, montarán a un millón y medio. La mitad de esta suma se debía invertir en el pago de la lista civil, según la Constitución, y de las misiones extranjeras; y la otra mitad, quedando para el ejército y escuadra, alcanzaría cuando más a mantener dos batallones y un bergantín. ¿Será patriota quien nos aconseje deponer las armas cuando estamos casi al término feliz de la guerra? Y la autoridad que lo mandase ¿habría llenado el fin para el que fue instituida?

---

<sup>2</sup> Reproducida de Letelier, *op cit.*, 1890, tomo x, pp. 125-130.

<sup>3</sup> Mensaje del Senado a la Cámara, o sea, al Congreso Nacional.

“Remediar todo desorden y falta de economía en los gastos” es el segundo principio orgánico y económico que establece el Senado. Nada hay más justo y conveniente, pero falta saber si acertaba con los medios de hacerlo. Es constante que el principal consiste en que sin noticia del Ejecutivo no se pueda disponer de los fondos públicos. Véase por el hecho siguiente si se ha observado esta máxima. Existían en la hacienda Bucalemu sobre tres mil fanegas de sal. Este artículo se hallaba al precio de sus pesos fanega, y se hicieron propuestas de compra al gobierno, que pidió razón de la existencia a los arrendadores de la hacienda. Éstos respondieron que la sal en cuestión era suya por haberla comprado a una comisión de dos senadores. Se pide informe a los senadores y contestan que la sal se había vendido en 1.538 pesos para traer de Londres un anfiteatro anatómico con sus útiles, figuras de cera, estampas, libros, losas, etcétera.

Cuando el país hubiese estado en situación de comprar anfiteatros, en medio de sus pobreza y guerra que le proporciona desgraciadamente muchos anfiteatros en los campos de batalla, ¿podría una comisión disponer de los fondos públicos sin noticia del gobierno? ¿Este es el modo de remediar desórdenes y falta de economía?

Tercer principio orgánico económico: “No empeñar anticipadamente los fondos públicos”. Esto se debe relacionar a la emisión de billetes contra aduana. Es verdad que el gobierno dispone hoy de las entradas de mañana, porque la pobreza de la hacienda, la necesidad de socorrer a Valdivia y Concepción, y la seguridad de la Patria, etc., exigen muchas veces socorros pronto a necesidades que no permiten espera.

Cuarto principio: “Vincular, si le hubiera sido posible, cada ramo fiscal al pago de un ramo administrativo”... ¡Feliz invento!

Quinto principio: “Evitar toda nueva contribución”. Aquí se desearía no encontrar en el mensaje ideas subversivas y antipatriotas. Pero ese principio es consecuencia del primero.

“Guiado de tales principios, el Senado resistía constantemente la imposición de nuevos derechos o contribuciones”. Si tal era la intención del Senado ¿por qué no se rechazó en el término de seis meses los proyectos presentados en iniciativa y aprobados por el Consejo de Estado? ¿Por qué mantuvo al Ejecutivo en tan perjudicial expectativa?

El Senado extinguido se remite en todo a los documentos existentes en secretaría. Regístrelos el soberano Congreso, examine los trabajos de las comisiones, y juzgue sobre las causas que antes se llamaron indecorosas a la nación.

Cuando menos podrá notarse un obstinado empeño en edificar de un golpe un sistema de hacienda, que saliese del cerebro de su autor completamente formado y armado como la Minerva de la fábula. Todo se quiso sacrificar a la ejecución de este pensamiento peregrino, y el verdadero resultado ha sido consumirse en la expectativa, embarazar por todos los medios la marcha del gobierno y permanecer en la nulidad. El acta del Senado del 21 de julio le dio alguna expedición, pero el tiempo sólo ha sido bastante para arrojar algunas semillas que fructificarán en breve, si el Congreso les presta su sanción.

Según el presupuesto formado en marzo, los gastos ordinarios del año actual debían ascender a dos millones y medio<sup>4</sup>, y las entradas calculadas los nueve primeros meses, cuando más a millón y medio<sup>5</sup>, resultaba el déficit de un millón. El gobierno creía posible llenarlo rebajando aquellos de quinientos mil pesos y aumentando éstas de otro tanto. Para ello era preciso apurar las economías hasta el extremo, contraerse sólo a lo estrictamente necesario para sostener la guerra de la independencia y poner nuevas contribuciones que conciliasen la equidad e igualdad entre los contribuyentes. Se habría alcanzado aboliendo imposiciones duras y mezquinas para sustituirlas con los arbitrios que se presentaron a la pasada legislatura. Pero ellos salían del camino trillado y nunca están dispuestos a abandonarlos los hijos de los españoles. Formados en las escuelas de las Reales Órdenes, Recopilación y Siete Partidas, miran con alto desprecio cuanto se ha escrito en otro idioma.

Rentas fundadas sobre alcabalas y aduanas son siempre eventuales y pueden ser nulas por las malas cosechas, por las oscilaciones de la guerra, o por la corrupción de los empleados y empeño de los contrabandistas. Ya no se podía dudar de esta verdad. Las alcabalas están rematadas en una tercera parte menos<sup>6</sup>, y las aduanas no darán este año la mitad de lo que produjeron en los pasados. Mil causas, es cierto, se han pintado sumamente extrañas, pero no son raras en pueblos revolucionados, en guerra activa y apenas naciendo para el comercio; en gobiernos nuevos y marchando a tientas por la difícil ciencia de mandar. El reglamento de 1822, las causas que lo dictaron y sus consecuencias, han causado males que no se conocen por la generalidad. El tiempo y la prosecución constante de un plan meditado y formado sobre opuestos principios, sólo podría remediarlos.

El déficit que se presenta no es nuevo. Existe desde que quisimos salir de la esfera de colonos; los gastos crecieron desmesuradamente porque fue preciso crear ejércitos, escuadras, misiones extranjeras, gobierno soberano, supremas cortes, etc., y todo con las entradas naturales y no más. Es verdad que entonces se comprenderían sin duda en las entradas naturales los secuestros y los empréstitos forzosos.

La tesorería general tuvo de entrada el año 1817, 1.752.127.4, y sucesivamente ha ido en disminución hasta reducirse a sólo los diezmos, papel sellado y bulas que nunca llegan a 300 mil pesos<sup>7</sup>. La Casa de Moneda selló entre oro y plata el valor de 1.161.283.1.7. Y el pasado sólo 367.658.7.14. En los últimos nueve meses ha amonedado 133.094.3.19<sup>8</sup>. Las aduanas dieron el año 1821, 1.466.571 y en los diez meses del presente no han dado la mitad.

Es verdad que los gastos han aminorado, pero nunca al grado de nivelarse con las entradas. El orden mismo que se ha establecido, causa, como es justo, mayo-

---

<sup>4</sup> Véase nota 1 al final de este anexo.

<sup>5</sup> Véase nota 2 al final de este anexo.

<sup>6</sup> Véase nota 3 al final de este anexo.

<sup>7</sup> Véase nota 4 al final de este anexo.

<sup>8</sup> Véase nota 5 al final de este anexo.



res gastos. Los ejércitos ya no comen de prorratas como se decía anteriormente, la provincia de Concepción ha sido auxiliada como no lo fue nunca y lo mismo Valdivia.

En la época del presente ministerio, que seguramente ha sido la de menos ingresos, se han hecho gastos muy considerables. La expedición a Chiloé costó más de cien mil pesos en fletes, víveres y otros extraordinarios, sin incluir la paga del ejército. Para ello la legislatura de entonces sólo auxilió con cincuenta mil del empréstito, pero lo hizo con tanta flojedad y apatía, que tal vez a ello se debe el éxito desgraciado de tan útil y conveniente empresa; observando las fechas de las comunicaciones en que se pidió el auxilio y en la que se concedió.

En octubre de 1823 no existía en la sala de armas un fusil. Hoy tiene la república en sus diversos puntos, a más de los repartidos en los cuerpos, ocho mil flamantes y de superior calidad, sobre tres mil recompuestos y más de cuatro mil sables. Tampoco había una bala de fusil y hoy existen los repuestos necesarios. El ministerio de la Guerra dará cuenta de las nuevas baterías y de las cureñas que se han construido.

Toda la escuadra se ha carenado, por no decir formado de nuevo. La hermosa fragata *María Isabel*, que ya estaba abandonada, se ha puesto indisputablemente en mejor estado que cuando se apresó en Talcahuano. Lo mismo se ha hecho con la *Lautaro*, corbeta *Chacabuco*, bergantines *Galvarino* y *Moteczuma*, y se está haciendo con la *Independencia*. Esta operación llena hoy de consuelo y esperanzas a los buenos patriotas, como les habría llenado de dolor y amargura su falta si hubiesen prevalecido los grandes principios del Senado extinguido, si el gobierno se hubiese atendido a las entradas naturales y no más.

Las fronteras del sur se han tranquilizado a fuerza de tres expediciones que han salido de Concepción, y de oportunos y costosos obsequios que se han hecho a los indígenas. El feroz clérigo Fenebú y el infame Pico abrieron con su sangre el camino a una paz durable con los seducidos indios.

Nunca se valoriza justamente lo que ha hecho el gobierno, pero siempre se critica exacerbadamente lo que ha dejado de hacer. Si existe entre los señores diputados alguno que haya estado cerca del gobierno, podrá decir los muros impenetrables que por todas partes se oponen a su marcha y lo que ha trabajado por superar algunos. Sobre todo, la imposibilidad de sacar recursos de un país sin comercio, sin industria, sin crédito, sin cosechas en cuatro años consecutivos y, es preciso decirlo, bastante cansado. Una sola vez en la actual administración se ha tocado el medio de levantar un empréstito. Él consistía en sesenta mil pesos y era destinado a despachar la escuadra en busca de las fuerzas españolas, a defender el dominio del Pacífico, sin el cual no podemos llamarnos independientes de España, y a dar un eficaz auxilio al Libertador de Colombia, próximo a serlo de Perú. Difícilmente podrá creerse que en cuarenta días no pudiese realizarse la mitad de dicho empréstito, y que para ello fuese necesario usar medios fuertes. No debe culparse tanto el patriotismo de los ciudadanos cuanto el descrédito del gobierno. Muchas veces se les ha pedido con las mismas promesas de la devolución y con garantías más sagradas, pero ninguna se les ha cumplido. Es preciso repetirlo: sin crédito no podemos existir.

¡Quiera el actual Congreso penetrarse de esta verdad y poner con sus manos la primera piedra del edificio del crédito público! Ésta sería consolidar la deuda interior y ya que no estamos todavía en estado de destinar algún fondo para su amortización, al menos se señalasen cincuenta mil pesos para pagar un corto interés. Cada año se amortiza alguna cantidad sin quererlo, porque deudores a la hacienda ocurren a pagar sus deudas con las del gobierno, que no siempre puede desentenderse de la justicia con que se reclama. Por medio de esta consolidación, los documentos existentes, o los nuevos que deberían darse, tomarían algún valor, volverían a giro esos capitales perdidos, tendrían como subsistir muchas familias reducidas a la mendicidad y, sin disputa, la suma con que se pagase ese interés, reingresaría en las arcas públicas con usura y bajo el disfraz de derechos de aduanas, etcétera.

El vehemente deseo que el gobierno tiene de crear el crédito nacional, los sagrados compromisos en que se halla con los prestamistas ingleses, la desaparición casi total del empréstito y la absoluta imposibilidad de sacar cuatrocientos mil pesos anuales para pagar los intereses, en un país aniquilado por la guerra, pobre por los pasados desórdenes y con el déficit en su hacienda que antes se ha dicho, obligaron imperiosamente al gobierno a ejecutar el estanco de tabaco, naipes, licores extranjeros y té, que el pasado Congreso decretó en enero de este año, bajo la contrata que se publicó. Ella es aun más ventajosa en varios respectos a los artículos de la moción que se aprobó por la legislatura.

Por dura que parezca esta medida y contradictoria a los principios proclamados, la necesidad la hace justa y conveniente. Ella ha sido recibida por el público como la única áncora que salva el crédito exterior de la república. Si se han hecho sentir algunas murmuraciones, es preciso notar que son dictadas por el sórdido interés en unos y en otros por el deseo de trastornar el orden establecido. Por este motivo, toda medida es mala y perjudicial, como no ponga la fortuna pública en manos de estos aspirantes.

Pocos niegan en vista de la necesidad, la utilidad del estanco, pero algunos le quisieran administrado por cuenta de la república, El año 1808 produjo el estanco al gobierno español la utilidad líquida de 183.278 pesos<sup>9</sup>. Obsérvese que entonces éramos regidos por la unidad y energía de un gobierno tiránico; que entonces obedecíamos con la humillante resignación de los esclavos; que las factorías de Perú pertenecían a una misma autoridad, que Chile no necesitaba avanzar fondos para comprar las especies estancadas y que en todo había un orden inalterable. Ahora es bien al contrario y el estanco debe dar más de cuatrocientos mil pesos, contando con poner los fondos en Londres, etcétera.

Es bien cierto que nuestras rentas no alcanzan a cubrir los gastos, pero aun lo es más que su sistema es viciosísimo y que necesita reformarse. Para demostrarlo se sentarán dos principios económicos que pueden fijarse como máximas seguras en contraposición de las erradas a que sienta el mensaje del Senado:

- 1° Las entradas deben proporcionarse a los gastos precisos para existir como nación y no éstos a aquéllas.

---

<sup>9</sup> Véase nota 5, al final de anexo.

2° Deben preferirse aquellas contribuciones que vejan menos al ciudadano, producen más a la nación y cuesta menos su recaudación.

El primero es tan claro que sólo no querrá entenderlo quien tenga interés en nuestra ruina.

El segundo también lo es y para resolver cualquier sofisma que pudiera inventar la lógica escolástica, obsérvese que en el sistema actual cuesta la administración de hacienda un veinte por ciento, y en el nuevo que trata de establecerse, cuando más un seis. El ramo de patentes que está en planta ha producido en esta ciudad y la de Valparaíso, hasta hoy, veinte mil pesos; en toda la república producirá cuarenta mil y sólo tiene de costo el valor de cuatro resmas de papel sellado y dará cuatro veces más que antes.

El proyecto de contribución directa está bien adelantado, habiéndose ya repartido un gran número de declaraciones de capitales. Ellas se recogerán llenas si el soberano Congreso sanciona la ley que luego le será presentada. Lo más conveniente en la utilidad de la medida y de la necesidad de tomarla; pero no en los medios que se indican para realizarla. Cuando se discuta en el Congreso, el ministerio la apoyará con la extensión que pide la materia y que no permiten los límites de esta memoria. Debe esperar, sin duda, tan grande oposición, será muy conveniente si la discusión que existe es movida por el interés general; pero si, al contrario, lo es por la ciega rutina, por el espíritu de partido, por el puro odio a las innovaciones, es preciso desespérer de la formación de un sistema de hacienda bajo bases seguras y justas, y de la inviolabilidad de las propiedades particulares. Ellas serán atacadas arbitrariamente como hasta aquí cuando lo exija la necesidad.

El gobierno ha mirado siempre como el principio de la prosperidad pública, la formación de un banco que pueda sacar a la circulación multitud de miles que se enmohecen encerrados en las arcas de ricos propietarios; que pueda poner en movimiento el comercio paralizado a veces por falta de numerario; que fertilice hermosas tierras desiertas, desagüe ricas minas y convierta en ciudadanos laboriosos una porción de hombres que ha reducido la revolución en holgazanes y vagabundos. Para realizar tan útil empresa ha invitado a los comerciantes más emprendedores del país y a algunos ciudadanos ricos les ha ofrecido su protección y negado su interferencia en los fondos. Esto último ha sido preciso prometer y lo será cumplir religiosamente, pues el crédito de nuestros gobiernos es tal, que basta querer mezclarse en estas empresas para destruirlas en su nacimiento. Se han recibido por el ministerio indicaciones de casas de Buenos Aires para poner fondos hasta la cantidad de tres millones, siempre que se establezca el banco sobre bases racionales. El consulado tiene orden de presentar ciertos trabajos, que deben preceder al proyecto de ley que se someterá a la sanción del Congreso.

El contrabando en la importación está casi enteramente aniquilado, porque puede decirse con verdad que no trae cuenta al comerciante el hacerlo. Ojalá sucediera lo mismo con el de exportación de metales en pasta. Esto pide un pronto remedio, si se quiere que haya numerario en la circulación, objeto principal y único de las casas de moneda. Los diputados de las provincias mineras darán al Congreso informes luminosos sobre esta materia.

El arreglo de la hacienda debe ser el asunto preferente del actual Congreso. Las pasadas legislaturas, aunque digan cuanto gusten, nada, nada hicieron por llenar el déficit y mucho por aumentarlo. Decretaron más de cien mil pesos en nuevos sueldos y minoraron las entradas de otro tanto, habiendo abolido el ramo de balanzas y tajamares, de leña, y la mitad de las alcabalas, sin sustituir estas aboliciones con otros arbitrios.

Apenas el gobierno se encontró expedito, cuando puso en planta algunas economías y nuevas entradas, como se ve en los boletines. La contabilidad de la escuadra se ha arreglado y la tesorería de Valparaíso se ha reunido a la comisaría de marina, ahorrando así los gastos de una oficina. Igualmente se han emprendido reformas y arreglos en la contabilidad del Ejército.

Por último, se ha hecho cuanto ha permitido el corto tiempo de tres meses; pero queda mucho que hacer al soberano Congreso y debe estar persuadido que lo peor que podría sucederle a la hacienda sería mantenerla en el estado actual. Si las ideas que ha descubierto el ministerio parecen acertadas, alcancen la sanción de la legislatura; y, si al contrario, sean desechadas al momento para buscar por otros modos el remedio tan necesario.

Santiago. Diciembre 10 de 1824. D. J. Benavente.



## NOTAS

1  
RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL  
DE GASTOS FORMALES EN 8 DE MARZO DE 1824, A SABER

	<i>Pesos</i>	<i>Rs.</i>
<b>P</b> oder Ejecutivo	136.103	
Poder Legislativo	26.500	
Poder Judicial	47.900	
Administración de hacienda	209.130	2½
Ejército	1.223.323	3
Marina	514.849	
Biblioteca	3.000	
Dirección de economía nacional		
en sólo lo establecido	36.520	
Para gastos ordinarios y extraordinarios	300.000	
	2.497.325	7½

Es copia. *Río.*

2

ENTRADAS ORDINARIAS  
DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL PRESENTE AÑO DE 1824

	<i>Pesos</i>	<i>Rs.</i>
Por los diezmos de este año y restos del pasado	249.650	
Por cuerambre, carnes muertas	20.300	
Por papel sellado y bulas	12.787	
Por temporalidades	550	
La aduana de Santiago, en los nueve meses de este año, según aviso de 7 del actual, con inclusión de alcabalas	322.540	1 3/4
Ídem la de Valparaíso en los mismos términos	347.387	3 1/2
Y según aviso de 22 de octubre		
	953.219	5 1/4

Es copia. *Río.*

3

RAZÓN QUE MANIFIESTA LAS CANTIDADES  
EN QUE SE HAN REMATADO LAS ALCABALAS DE LOS PARTIDOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO EN LOS AÑOS DE 1823 Y 1824  
CON DEMOSTRACIÓN DE SUS ALTAS Y BAJAS

	<i>Año de 1823</i>	<i>Año de 1824</i>	<i>Baja</i>	<i>Alta</i>
Santiago	51,000	26,710	24,290	
Valparaíso	6,020	3,150	2,870	
Melipilla	710	1,615		965
Rancagua	4,550	6,800		2,250
San Fernando	2,100	4,375		2,275
Curicó	400	400		
Talca		750		
Quillota	4,000	2,665	1,333	
Aconcagua	2,330	2,525		195
	71,110	49,050	28,493	5,685

NOTA. Las alcabalas del partido de Talca no se remataron en el bienio próximo pasado y recaudó el teniente de ministros, que no ha rendido cuenta; y en el bienio anterior se remataron en 800 pesos por don Juan Felipe Cárdenas.

Santiago, junio 2 de 1824. Juan Agustin Beiner.

Es copia. *Río.*

4  
CASA DE MONEDA

*Su Amonedación*

	<i>Pesos</i>	<i>Rs.</i>	<i>Mrs.</i>
En el año 17 se amonedaron en oro, 4,509 marc. 0.7 och.			
5 tom. 5 gs., que valen, reducidas a monedas...	613,240	6	12
De plata se amonedó 64,475.4.4.3.4, que valen...	548,042	2	29
Cuyas dos partidas importan.	1.161,283	1	7
En el año 1823:			
Oro, 2,336 marc. 3 Onz. 5 och. 0.10 gs., que valen...	317,757	7	12
De plata, 5,890.5.5.1.6, que valen...	49,901	2	2
Cuyas dos partidas en el año importan...	367,658	7	14
En los nueve meses corridos:			
Oro, 868,2.3.0.1, que valen.	118,088	3	8
Plata, 1,874.0.2.0.7 que valen...	15		11
Cuyas partidas hacen la total importancia de...	133,094	3	19

Santiago, 15 de octubre de 1824. *José Santiago Portales.*

Es copia. *Río.*



5

ESTANCO

Valor líquido de las administraciones en el año entero de 1808 318,281 6 9 12

Sueldos i otros diferentes gastos

Por sueldos de dirección, contaduría i tesorería jenerales en todo el año 17,325 1 2 16

Por fletes de mar ganados por los navíos *Sacramento* i *Teresa*, los de tierra desde la factoría de Valparaíso a los almacenes jenerales de la capital de Santiago, arrendamiento de la casa de estanco, portes de cartas i otros gastos extraordinarios de la direccion, contaduría, tesorería i almacenes jenerales; se pagaron en todo el año 10,858 6 2 12

Principal de tabacos

Por los tabacos que ha recibido la renta en todo el año ha adecuado 33,263 pesos 1 rs. 6 gr en esta forma: 25,998 3 6

Por el general de 210,000 mazos de tabaco saña a 11 gr. 88½ zs. 3,726

Por el de 4,968 libras netas de polvo recibidas de Lima i pagadas a 6 reales. 3,075

33,263 1 6

Correspondiente a Lima por 647 libras 8 onzas 14 adasmes de tabaco Virjino decomisado en Concepción por la fragata *Grampus* i pagado por el precio de su venta, segun real órden de 14 de Marzo de 1809. 61,447 10 88

Rebájese el menos valor de las existencias cotejadas con las de 1807 463 6 256,834 5 10 24

VERDADERA UTILIDAD LÍQUIDA 73.556 2 2 61

183,278 3 7 63

Es copia. *Río.*

## ÍNDICE

Presentación	v
La organización de la hacienda pública en Chile, por <i>Rafael Sagredo Baeza</i>	ix
Opúsculo sobre la hacienda pública de Chile. Primer cuaderno	
Opúsculo sobre la hacienda pública de Chile. Cuaderno segundo	65

### ANEXOS

Memoria que le ministro de Estado en el departamento de Hacienda presenta al Senado de la república (enero 1824)	117
Memoria que le ministro secretario de Hacienda presenta al Congreso de la república de Chile (diciembre 1824)	129





Diego José Benavente tempranamente afirmó, “sin hacienda no hay Independencia, no hay libertad, no hay leyes, nada hay”, mostrando de manera elocuente el papel que el adecuado manejo de las finanzas del Estado tendría en la trayectoria nacional. Consecuente con este principio, desde que entró a desempeñarse como Ministro de Hacienda en 1823, insistió en la urgencia de formar un presupuesto, sin duda una de las instituciones más representativas de la existencia republicana. Tanto en sus memorias de hacienda de 1824, que en esta edición también se reproducen, como en su *Opúsculo* de 1841-1842, el político fue capaz de analizar los elementos constitutivos del régimen fiscal, resumiendo conceptos que sus contemporáneos, como Manuel Rengifo, también hicieron suyos.

En la actualidad, cuando Chile muestra un manejo macroeconómico estable, cuando su sistema impositivo se aprecia relativamente eficiente y las cuentas nacionales ordenadas, no puede dejar de valorarse la tarea de organización de la hacienda pública que esta obra permite apreciar, pues ella resultó trascendental para el desenvolvimiento republicano, económico y social del país.

